DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 23 de Junio de 1970

TOMO 259	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18336

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

LOS RECLAMOS POR LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES DEBEN HACERSE A LOS TELEFONOS 9 65 83 — 8 33 71 — 9 59 25 (EN HORAS DE OFICINA)

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 905|970. — Se nombran Jefe y 2.o Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Teniente Coronel Nelson B. Viar y 2.o Jefe de dicha Unidad, al Mayor Washington Chiappara.

2.o Comuníquese, anótese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE. — General CESAR R. BORBA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 906|970. — Se encarga interinamente de la cartera de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular, al Subsecretario de la misma.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que el señor Ministro de Relaciones Exteriores deberá ausentarse del país a fin de concurrir a Wáshington integrando la Delegación de la República a la Reunión Extraordinaria de la OEA, que tendrá lugar en dicha ciudad,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase interinamente del Despacho de la Cartera del Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular, al señor Subsecretario doctor don Américo Pablo Ricaldoni.

2.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

3.o Comuníquese, anótese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución 907|970. — Se autoriza al Comando General del Ejército a proceder a la venta de determinados vehículos en subasta pública.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que el Comando General del Ejército solicita autorización para vender en remate público 20 jeeps Willys M-38, que se encuentran incluídos entre los 181 vehículos cuya renovación fue dispuesta por resolución N.o 24.242 de fecha 26 de noviembre de 1968, como asimismo incluir en dicho remate 2 jeeps CJ5 1902, 1 camioneta Willyps Pick-Up 1958, 1 camioneta Jeeps Station Wagonier 1962, 1 auto Chevrolet Chevy Nova 1966 y 1 camión Recuperador Chevrolet 1942.

Resultando que de acuerdo con lo que determina el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, el importe que recaude puede ser aplicado en la adquisición de elementos similares.

Atento a que se dio la intervención correspondiente al Tribunal de Cuentas de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Comando General del Ejército a vender, por intermedio del Servicio de Material y Armamento y mediante subasta pública, los vehículos detallados en la parte expositiva debiendo el producido que se obtenga por tal concepto, ser vertido en los fondos que Administra el Agregado Militar en los Estados Unidos de América, a los fines previstos por el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2.o Desígnase para proceder al remate público autorizado precedentemente, a los señores rematadores don Haig Andonian, Hugo Mussachio Bertoni, Eduardo Perotti Beraldo, Osvaldo C. Espalza Castiglioni y Duncan D. Gaggero.

3.o Publíquese, comuníquese y devuélvase. — **PACHECO ARECO.** — General CESAR R. BORBA.

4

Resolución 908|960. — Se autoriza a la Prefectura General Marítima, a disponer el cambio de matrícula del buque de bandera nacional "Nortemar".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto la gestión formulada por la Agencia Marítima "Montemar S. A.", propietaria del buque nacional denominado "Nortemar", por la cual solicita el cambio de Matrícula de "Ultramar" que posee dicho vapor, por la de "Cabotaje".

Considerando que de accederse a lo solicitado se llenarían necesidades de transporte en cabotaje.

Atento a lo que dispone el artículo 8.o de la ley número 12.091 de fecha 5 de enero de 1954 sobre Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional y su reglamentación aprobada por decreto del Poder Ejecutivo N.o 23.913 de fecha 1.o de febrero de 1956; a los informes favorables emitidos por la Prefectura General Marítima y Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Prefectura General Marítima a disponer el cambio de la Matrícula de "Ultramar" para la Matrícula de "Cabotaje" del buque de bandera nacional denominado "Nortemar", propiedad de la Agencia Marítima "Nortemar S. A.".

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Prefectura General Marítima para que previa reposición notifique al interesado de la presente resolución. — **PACHECO ARECO.** — General CESAR R. BORBA.

5

Resolución 909|970. — Se designa un Arquitecto Adscripto, en la Comisión Nacional de Aeropuertos

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que se encuentra vacante en Personal Técnico Profesional, (Código AaA, del Programa 3.01 "Sub-Programa" "Comisión Nacional de Aeropuertos"), un cargo de Arquitecto Adscripto, desde el 8 de marzo de 1967.

Resultando que para su provisión, la Dirección del expresado Organismo solicita se designe al Arquitecto don Jaime Balás Cohen.

Considerando: 1.o) Que no existe impedimento de orden legal para la provisión de la referida vacante por cuanto el citado cargo está comprendido en las excepciones previstas en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de 17 de noviembre de 1969, que establece normas regulando las designaciones en la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;

2.o) La opinión concordante con lo precedentemente expuesto, emitida por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Atento a que en el presente caso han sido observados los plazos de provisión de vacantes que establece el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase en Personal Técnico Profesional, (Código AaA, del Programa 3.01 "Sub-Programa" "Comisión Nacional de Aeropuertos"), para ocupar el cargo de Arquitecto Adscripto (Partida 10, Grado 5), al Arquitecto don Jaime Balás Cohen, ciudadano natural (Credencial Cívica BCA N.o 36.041).

2.o Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — General CESAR R. BORBA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución 910|970. — Se autoriza a INVE, para contratar los servicios de un Especialista en Cooperativas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Vistos estos antecedentes en los cuales el Directorio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, solicita la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, para contratar los servicios del señor Gualberto Damonte como Especialista en Cooperativas, hasta el 31 de diciembre próximo.

Resultando: I) Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 119 de la ley N.o 12.728 de fecha 17|12|68 (Plan Nacional de Viviendas) el referido Instituto puede, con la aprobación de la Dirección Nacional de Vivienda, establecer convenios con entidades privadas por las cuales éstas se obligan a tomar a su cargo la promoción y|o construcción de viviendas comprendidas en las metas del Plan;

II) Que entre esas entidades privadas figuran las Cooperativas de Viviendas cuya organización y funcionamiento se rigen por las normas establecidas en el decreto número 633|969 de fecha 17 de diciembre de 1969;

III) Que, por tal motivo, dicho Instituto ha dispuesto la creación de una Comisión encargada del estudio y asesoramiento para la promoción y concreción de convenios con entidades privadas y cooperativas en particular la que deberá estar integrada, necesariamente, con un Especialista en Cooperativas.

Considerando: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil expresa que la especialización del cargo de que se trata y su vinculación con un organismo cuyas funciones han sido declaradas de prioridad nacional, lo incluyen en las excepciones previstas en el decreto N.o 573|969 de 17 de noviembre de 1969;

II) Que el Ministerio de Economía y Finanzas por intermedio de la Contaduría Central de la Nación a F.s 4 informa que de acuerdo con lo manifestado por la Oficina mencionada, no existen obstáculos de orden legal para que se efectúe la contratación proyectada;

III) Que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para contratar los servicios del señor Gualberto Damonte, (Credencial Cívica BKA N.o 8238), en calidad de Especialista en Cooperativas con una asignación mensual de $ 52.525.00 (cincuenta y dos mil quinientos veinticinco pesos) por todo concepto, hasta el 31 de diciembre de 1970.

2.o Vuelva al referido Instituto, a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

7

Resolución 911|970. — Se efectúan promociones de personal técnico en INVE.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que se encuentran vacantes y en condiciones legales de ser provistos, un cargo de Contador Subjefe (AaA, Grado 2), y dos cargos de Procurador de 1.a (AaA, Grado 1), en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Resultando: I) Que el Directorio de dicho Organismo, eleva las propuestas de designaciones correspondientes para la provisión de las referidas vacantes;

II) Que al formular el proyecto de que se trata, se han tenido en cuenta a tres funcionarios del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que poseen el título universitario habilitante para el desempeño de las tareas inherentes a los cargos para los cuales son propuestos;

III) Que se procedió a publicar en la cartelera de la Oficina, por el término de diez días, el proyecto de designaciones respectivo, no habiéndose recibido reclamación alguna.

Considerando: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil —a Fs 9 y 9 vta.— se expide favorablemente en el sentido de que las designaciones, cuya autorización se solicita, recaerían en funcionarios que actualmente se hallan prestando servicios en el mencionado Instituto;

II) Que la Contaduría General de la Nación en informe de fecha 29 de abril próximo pasado, expresa: "esta "Contaduría compartiendo el criterio expuesto en el in- "forme de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en cuan- "to a las designaciones a efectuarse no lesionaría los de- "rechos de aquellos funcionarios amparados por los ar- "tículos 59, inciso E), 60 y 61 de la Constitución y Leyes "concordantes, es de opinión que podría accederse a lo solicitado";

III) Que, en razón de lo expuesto, procede aprobar las propuestas de designaciones de que se trata.

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 136 de la ley N.o 12.802 de 30|11|60, modificada por el Art. 356 de la ley N.o 13.032 de 7|11|61,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un (1) cargo de Contador Subjefe de Sección (Cód. AaA, Grado 2), del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, a la señora Olga Morassi de Vivas, actual Ayudante de Contador de 1.a (Grado 4).

2.o Desígnase para ocupar dos (2) cargos de Procurador de 1.a (Cód. AaB, Grado 1), a los señores Enrique Ruiz Corbo, actual Ayudante de Procurador de 1.a (Ac., Grado 4), y al señor Nader Costa, actual Procurador contratado.

3.o Comuníquese, y vuelva al citado Instituto a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución 912|970. — Se designa Auxiliar de Fisioterapia interino, en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Fisioterapia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada Colonia;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando que la señorita Gladys Nelly Orcoyen Porto, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Fisioterapia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.76, Partida 72, Número de Orden 189), a la señorita Gladys Nelly Orcoyen Porto (Credencial Cívica GAA 3.123), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese, y previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO** — WALTER RAVENNA. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

9

Resolución 913|970. — Se homologa la resolución del Ministerio de Salud Pública, por la que se designó Encargado de las funciones de Administrador del Centro Departamental de Río Negro.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que el Ministerio de Salud Pública con fecha 7 de mayo del año en curso, encargó de las funciones de Administrador del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos) al Auxiliar 1º del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) señor Andrés Conrado Aguiar;

Considerando que la medida adoptada ha sido efectuada en virtud de encontrarse vacante dicho cargo y que las tareas inherentes al mismo deben cumplirse en forma continuada por un funcionario capaz;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Homológase la resolución adoptada por el Ministerio de Salud Pública con fecha 7 de mayo del año en curso, por la que se encargó de las funciones de Administrador del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos) al Auxiliar 1º del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) señor Andrés Conrado de Aguiar.

2º Establécese que el mencionado funcionario está autorizado a percibir la diferencia de sueldos correspondientes.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 914|970. — Se homologa la resolución por la que se designó encargado de las funciones de Secretario, del Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis, de la División Higiene.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que la Dirección del Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis de la División Higiene encargó de las funciones de Secretario del mismo a partir del 1º de noviembre de 1967, a la Oficial 3º de la misma División señorita María Marcelina Espinosa Rodríguez;

Considerando que el titular de dicho cargo se encuentra en comisión en otra repartición de la citada División, razón por la cual es necesario que un funcionario capacitado desempeñe las tareas inherentes al cargo citado:

Considerando que la Dirección del mismo manifiesta que la señorita Espinosa Rodríguez ha desempeñado las múltiples tareas que le han asignado, durante el lapso transcurrido hasta la fecha, a entera satisfacción;

Considerando que la Comisión de Diferencias de Sueldos estima que es conveniente homologar la resolución adoptada;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Homológase la resolución de fecha 1.o de noviembre de 1967, por la que el Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis de la División Higiene encargó de las funciones de Secretario del citado Centro a la Oficial 3.o de la referida División señorita María Marcelina Espinosa Rodríguez.

2º Establécese que la mencionada funcionaria está autorizada a percibir la diferencia de sueldos correspondiente.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

11

Resolución 915|970. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro-Fomento de la Policlínica La Paz y Abayubá del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que la Comisión Pro-Fomento de la Policlínica La Paz y Abayubá del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones propone la integración de la misma;

Considerando que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Apruébase la integración de la Comisión Pro-Fomento de la Policlínica La Paz y Abayubá del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, con las personas que se detallan a continuación: Presidente, señor Luis Duce, Vicepresidente, señor Raúl Acosta, Tesorero, don Atilio S. Piccó, Secretario, señor Raúl Couayrahourcq, Vocales, Sres. Tulio Piccó, Jorge A. Anguilla, Muhamad Abu-Hasich, Daniel Theoduloz, Ramón Perdomo, Lideo Fabbiani, Carlos O. Delfaite, Segundo L. Borgno, Juan P. Belleratti, Duilio C. Pérez Colocci, Angel A. Bellomo y doctor Juan Carlos Pontet, Oficial de Enlace del Ministerio de Salud Pública.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

12

Resolución 916|970. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro-Fomento de la Policlínica de Cerro Colorado, del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que la Comisión Pro-Fomento de la Policlínica de Cerro Colorado del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, propone la integración de la misma;

Considerando que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión Pro-Fomento de la Policlínica de Cerro Colorado del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, con las personas que se detallan a continuación: Carlos G. Silva, Presidente; José P. Gereda, Vicepresidente: Pedro W. Reyes, Tesorero; Agustín Mora, Protesorero, Eber W. Frachia, Secretario; Oscar Izquierdo, Prosecretario: Ramón Sánchez, Vocal; Hugo Trías, Vocal; Alcibiades Angelo, Vocal; Comisión de damas: Velia G. Pereira, Presidente; Esther L.

S. de Tellería, Vicepresidente; María E. Mora, Tesorera; Pabla I. de Larrosa, Secretaria; Rosa Salvador de Joaquín, Vocal; Emma P. de Sánchez, Vocal, Teresa M. de Larrosa, Vocal.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 917|970. — Se designan integrantes, en carácter de vocales, de la Comisión de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que la Comisión de Salud Pública se encuentra desintegrada por fallecimiento del doctor Norris Surraco y renuncia del doctor Ceibal Artigas;
Considerando que es necesario proceder a la designación de quienes sustituirán a los referidos técnicos en la citada Comisión;
Atento a lo establecido en el artículo 24 de la ley número 9.202 de 12 de enero de 1934;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse en carácter de Vocales para integrar la Comisión de Salud Pública, al doctor José Saralegui Padrón y al Médico Veterinario doctor Guillermo P. Lockhart.

2.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

14

Resolución 918|970. — Se reintegra al desempeño del cargo de Inspectora de la División Técnica, a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, y se dispone la realización de las promociones correspondientes.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto la Sentencia Nº 78 de fecha 12 de mayo de 1969, dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en los autos caratulados: "Picon Laurenti, Gualberto Hugo con Estado. Consejo Nacional de Gobierno. Ministerio de Salud Pública. Acción de Nulidad" (Nº 216|965);

Resultando que por dicha sentencia se anuló el acto administrativo de designación de la señora Inspectora Violeta Cotogno de Avegno en un cargo de Jefe de la División Técnica del Ministerio de Salud Pública (Escalafón III, Item 10.51, Código Ab, Partida 2, C. I. Grado 15, Número de orden 2);
Considerando que a través de la Sentencia del Tribunal se produjo la extinción de la decisión administrativa impugnada. Por tanto, debe adoptarse el procedimiento tendiente al estricto cumplimiento del fallo anulatorio. En tal sentido, como la extinción es producida por la decisión jurisdiccional en forma retroactiva procede reintegrar a la funcionaria señora Violeta Cotogno de Avegno al cargo que ocupaba antes de la promoción reclamada;
Atento a los fundamentos expuestos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Reintégrese la funcionaria señora Violeta Cotogno de Avegno al desempeño del cargo de Inspectora de la División Técnica del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 06, Escalafón Ab, Grado 10, ex Item 10.51, Partida 15, Número de Orden 20).

2º El Ministerio de Salud Pública deberá proceder a la realización de las promociones correspondientes.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

15

Resolución 919|970. — Se designa un Ayudante Sicotécnico en el Hospital "Dr. Pedro Visca".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto qus se encuentra vacante un cargo de Ayudante Sicotécnico del Hospital "Dr. Pedro Visca", el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;
Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído, entre aquellos que, se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
Considerando que la señora Anneliese Schafer de Bettoni reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante Sicotécnico del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón Ac, Grado 9, ex Item 10.47, Partida 62, Número de Orden 142), a la señora Anneliese Schafer de Bettoni (Credencial Cívica BNA 20.339) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 10, folio 72, número 143, con fecha 15 de junio de 1962), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese, y previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

16

Resolución 920|970. — Se nombra Auxiliar 3ro. de Laboratorio, en el Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 3ro. de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Hospital;
Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".
Considerando que el señor Emir Viera reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Esc. Ac, G. 3, ex Item 10.45, P. 136, N.o de Orden 759), al señor Emir Viera (Credencial Cívica BVB 10354), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

17

Resolución 921|970. — Se designa un Médico Fisiatra (Docente), en el Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Fisiatra (Docente) del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando que el doctor Jaime Barg reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Fisiatra (Docente) del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 27, Escalafón AaA, G. 5, ex Item 10.50, P. 6, N.o de Orden 63, al doctor Jaime Barg (Credencial Cívica BDA 14.725) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 10, Fo. 169, N.o 504, con fecha 30 de enero de 1959), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Cotaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

18

Resolución 922|970. — Se designa Médico Adjunto en el Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Adjunto del Hospital Máciel el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo costituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando que el doctor Vicente Ferla Delor reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 11 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Adjunto del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Esc. AaA, G. 4, (ex Item 10.43, P. 45, N.o de Orden 74) al doctor Vicente Ferla Delor (Credencial Cívica ARB 8.892) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 15, Fo. 26, N.o 76, con fecha 14 de enero de 1970), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

19

Resolución 923|970. — Se nombra Auxiliar de Obstetricia en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Obstetricia en el Hospital Pereira Rossell, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando que la señora Berta Rey de Gadea, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Obstetricia en el Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.45, Partida 124, Número de Orden 432), a la partera Berta Rey de Gadea (Credencial Cívica ACB 7.258) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 11, folio 74, número 220, con fecha 26 de mayo de 1961), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

20

Resolución 924|970. — Se nombra Jefe de Laboratorio (Docente) en el Instituto de Endocrinología.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Jefe de Laboratorio de la Sección Histología Endocrina (Docente) del Instituto de Endocrinología, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Instituto;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando que el doctor Nancy Toledo Correa, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio de la Sección Histología Endocrina (Docente) del Instituto de Endocrinología (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 22, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.57, Partida 17, Número de Orden 18), con una asignación mensual de $ 20.850.00 (veinte mil ochocientos cincuenta pesos), al doctor Nancy Toledo Correa (Credencial Cívica AMB 3.421) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 14, folio 64, nú-

mero 190, con fecha 5 de enero de 1968), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

21

Decreto 289|970. — Se destina al personal del Frigorífico Nacional de la Planta Industrial Casablanca (Paysandú) que se indica, a desempeñar funciones en la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Considerando que el artículo 4.o del decreto 541|969 de 8 de noviembre de 1969 dispuso que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, distribuirá al personal que el Frigorífico Nacional entiende pertinente, dentro del margen de los $ 40:000.000, que es el monto del apoyo financiero otorgado a dicho Organismo por el artículo 1º del citado decreto.

Atento a lo informado al respecto por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Destínase al personal del Frigorífico Nacional de la Planta Industrial Casablanca (Paysandú) que se indica a continuación, a desempeñar funciones, mediante la prestación de las tareas que se señalan desde la fecha de la notificación correspondiente, en el Inciso 13, Programa 05, Unidad Ejecutora 05: Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social (Agencia Local de Paysandú):

Nombre: Juan J. Noriega; Tareas a desempeñar: Administrativo; Sueldo: $ 37.144.
Nombre: Walter R. Pedrosa; Tareas a desempeñar: Administrativo; Sueldo: $ 40.313.
Nombre: Andrés Saragó; Tareas a desempeñar: Administrativo; Sueldo: $ 40.626.

Al sueldo establecido, se agrega una compensación sustitutiva de los beneficios sociales de $ 4.600 mensuales por cada funcionario.

Art. 2º Declárase que los funcionarios cuyo destino se fija por el artículo anterior se considerarán, a los efectos de las remuneraciones y demás derechos laborales, como permaneciendo en su oficina de origen.

Art. 3º Encoméndase al Frigorífico Nacional la notificación personal de cada uno de los funcionarios cuyo nuevo destino se dispone por el presente decreto, con la manifestación que deberán presentarse a éste, al día siguiente de la notificación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Resolución 925|970. — Se designan Instructores en el Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de junio de 1970.

Visto las propuestas formuladas por el Consejo del Niño para los cargos vacantes de Instructor de 6.a Orden 1.044 y 1.045, Código Ac, Grado 3. Dichas propuestas lo son en carácter interino de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 17 de noviembre de 1949. Y la solicitud de nombramiento de otro Instructor en carácter de contratado.

Resultando que el Consejo del Niño propone designar como Instructores en carácter de interinos a los señores Esteban Meroni y Julio Uruguay Martínez y en carácter de contratado al señor Alfredo Souza Araújo.

Considerando que aunque el decreto 573 de 17 de noviembre de 1969 no contempla directamente el caso, debe tenerse en cuenta que:

a) El Organismo manifiesta no contar con funcionarios de cultura suficiente como para abocarse a la tarea de reeducación de menores.
b) También manifiesta el Consejo del Niño que a pesar de la importancia y necesidad de tal servicio, en caso de no contar con el personal especializado propuesto, se vería en la obligación de clausurarlo.
c) Que se trata de un programa prioritario.

Atento a lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnanse a los señores Esteban Meroni, Credencial Cívica EEA 7.275, nacido el 9 de mayo de 1932 y Julio Uruguay Martínez, Credencial Cívica CMC 1.994, nacido el 9 de julio de 1943, como Instructores de 6.a con los Números de Orden 1.044 y 1.045 del Programa 13.08, Código Ac, Grado 3, sueldo $ 12.850.00 (doce mil ochocientos cincuenta pesos), en carácter interino de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 17 de noviembre de 1949.

2º Desígnase en carácter de contratado al señor Alfredo Souza Araújo, Credencial Cívica AQA 10.916, nacido el 28 de enero de 1924, con cargo al Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 0.21, del Programa 13.08, con una dotación mensual de $ 12.500.00 (doce mil quinientos pesos).

3º Comuníquese, pase a sus efectos a la Oficina Central de Personal y Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, infórmese a la Oficina Nacional de Servicio Civil y al Consejo del Niño. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... stuado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

LISTA COMPLEMENTARIA DE MATRIMONIOS DEL INTERIOR QUE NO LLEGARON EN FECHA A "DIARIO OFICIAL" PARA SU PUBLICACION REALIZADOS EN EL AÑO 1969.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418 del 5 de mayo de 1916)

JULIO

Canelones

6.a Sección —

Vicente Cuozzo, 21 años, soltero, agricultor, italiano y Beatriz Alicia Marino, 18 años, soltera, oriental.

Nelson Nogueira, 36 años, soltero, empleado, oriental y Dorcelina Rocha, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Atilio García, 18 años, soltero, empleado, oriental e Ideria Lucía Barros, 18 años, soltera, oriental.

Elmar René Sánchez, 33 años, soltero, empleado, oriental y Martha Freitas, 22 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Ceballos 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Poupeé Nieves, 17 años, soltera, oriental.

17.a Sección —

Luis Omar Posse, 22 años, soltero, albañil, oriental y María Marcelina Alaniz, 22 años, soltera, oriental.

José Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Miranda Cano. 18 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Francisco Aníbal Rodríguez, 22 años, soltero, industrial, oriental y María Esther Rodríguez, 20 años, soltera, modista, oriental.

Vicente Gómez, 39 años, soltero, militar, oriental y María Magdalena Seijas, 29 años, soltera, oriental.

Ramón Alberto Paez, 32 años, soltero, comercio oriental y Aurora Nelia Hernández 27 años, soltera, oriental.

Nelson Rubens González, 26 años, soltero, soldado, oriental y María Angélica Abreo, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Sergio Lavandeira, 36 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Luz Ojeda, 28 años, soltera, oriental.

Cono Lidelmar Gutiérrez, 24 años soltero, empleado, oriental y Olga Alvarez, 20 años, soltera, oriental.

José María Alessandre, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sara Dreyer, 24 años, soltera, oriental.

Rafael Ariosto Salomone, 35 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Aidé Pérez, 33 años, divorciada, oriental.

Pedro Atilio García, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Susana Llaguna, 21 años, soltera, oriental.

Alejandro Wilson Moreti, 22 años, soltero, empleado, oriental y Juana Mabel Carreño, 28 años, soltera, nurse, oriental.

Juan Ramón Cisnero, 19 años, soltero, rural, oriental y Rita Margarita Giménez, 19 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Ubal, 38 años, soltero, empleado, oriental e Isidra Aludemar Fernández, 29 años, divorciada, oriental.

10.a Sección —

Ricardo Nieves Fernández, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Lemes, 21 años, soltera, oriental.

Carmelo Heber La Cruz, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Angela Marta Medina, 19 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Daniel Gustavo López, 21 años, soltero, empleado, oriental y Graciela María Collazo, 22 años, soltera, educacionista, oriental.

Julio César Milán, 43 años, soltero, empleado, oriental y Juana Elena Rodríguez, 46 años, divorciada, empleada, oriental.

Rufino Martelletti, 71 años, viudo, empleado, italiano y Zulma Antonia Rovira, 73 años, viuda, jubilada, oriental.

Pedro Hugo Solari, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alba Raquel Herrera, 24 años, soltera, oriental.

Lavalleja

13.a Sección —

Manuel José Martínez, 31 años, soltero, radio técnico, oriental y María Cristina Cardona, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Benigno Toledo, 40 años, divorciado, jornalero, oriental y Olga Aurelia Gutiérrez, 23 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

José Alcides Sattink, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Norma Violeta González, 23 años, divorciada, oriental.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por resolución 1106|969 del 18 de setiembre de 1969, se estableció el precio de $ 60.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Albín Travieso, 25 años, soltero, empleado, oriental y Berta Mabel Blanco, 19 años, soltera, oriental.

Nelson Eduardo Henderson, 23 años, soltero, empleado, oriental y Laura Elisa Oscarís, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Hugo Correa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Selva Iris Barboza, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Sabelín, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Emilia Yolanda Martínez, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Mario Alberto Pereira, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Silvia Haydée Holzmann, 24 años, soltera, oriental.

Raúl Nicolás González, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Dutra, 17 años, soltera, oriental.

Edgardo Fidel de Andrea, 22 años, soltero, empleado, oriental y Julia Cristina Zuminov, 22 años, soltera, secretaria, oriental.

David Ariel Gutiérrez, 20 años, soltero, oriental y Julia Elvia Domínguez, 17 años, soltera, oriental.

Julio Alfredo Schuvarzkoff, 24 años, soltero, empleado, oriental y Erika Berta Peter, 18 años, soltera, oriental.

Bernardo Bernardelli, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Amelia Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Eladio Sosa, 27 años, soltero, jornalero oriental y Blanca Alicia Muniz, 29 años, divorciada, oriental.

Antonio Genaro Lamfariello, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elida Estela Sosa, 24 años, soltera, empleada, oriental.

José María Brumini, 26 años, soltero, empleado, oriental y Doris Raquel Riera, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

José María Baiz, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Filomena Vignola, 18 años, soltera, oriental.

Francisco Enrique Lazzo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Genoveva Laureiro, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Eloy Moreira, 26 años, soltero, militar, oriental y Elsa Gladys García, 20 años, soltera, empleada, oriental.

José María Suárez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Susana De los Santos, 21 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Balsamo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Díaz, 21 años, soltera, oriental.

Bernabé Benítez, 43 años, soltero, empleado, oriental y Angela Blanca Soria, 42 años, soltera, oriental.

Luis Aníbal Fleitas, 41 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Ercilia Suárez, 40 años, soltera, oriental.

Héctor Abel Frío, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Teresa Píriz, 25 años, soltera, empleada, oriental.

6.a Sección —

José Luis Córdoba de los Santos, 27 años, soltero, empleado, oriental y Eulalia Francisca Ayres Pádua, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Fidencio Rivero, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Ramona Prokopy, 21 años, soltera, oriental.

José Ivone Gamboa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Noema de los Santos, 21 años, soltera, oriental.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

21ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 26 de mayo de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana miércoles 27, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que modifica el régimen vigente en materia de arrendamientos urbanos. (Carp. 1555. Rep. 137).

2º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece la prórroga de los lanzamientos rurales. (Carp. 1476. Rep. 136).

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Bausero, Beltrán, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Hierro Gambardella, Mastalli, Passadore, Penadés, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Fá Robaina, Grauert, Paz Aguirre, Ubillos y Vasconcellos.**

Con aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza, Ferrandis, Guadalupe y Michelini.**

Sin aviso, los señores senadores **Flores Mora, Pereyra y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 45 minutos.)

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo al Ayudante de Cuarta de la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura". (Carp. 1503).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

4

—Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"Los señores senadores Vasconcellos y Paz Aguirre solicitan licencia para faltar el día de hoy".
Oportunamente se votará.

5

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que modifica el régimen vigente en materia de arrendamientos urbanos. (Carp. 1555. Rep. 137).

SEÑOR BAUSERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAUSERO. — Señor Presidente, nosotros estamos en régimen de cuarto intermedio. Debemos entrar a tratar, inmediatamente, el proyecto de ley de prórroga de los lanzamientos...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si estamos en régimen de cuarto intermedio, debe continuar en el uso de la palabra el orador que estaba haciendo uso de ella.

SEÑOR BAUSERO. — Si me permite, señor senador, tengo que hacer un planteamiento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si me solicita una interrupción, se la concedo con mucho gusto.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar, previamente, las licencias que han solicitado los señores senadores Vasconcellos y Paz Aguirre.

(Apoyados.)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7

SEÑOR BAUSERO. — Señor Presidente: ya entro en el tema de la vivienda a pesar de que voy a plantear una cuestión un poco lateral.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No puede hablar del tema de la vivienda, porque a eso me estaba refiriendo yo.

SEÑOR BAUSERO. — Al de los desalojos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tampoco puede hacerlo, porque estaba también hablando yo de él.

SEÑOR BAUSERO. — Le pedí una interrupción. ¿No me la concedió?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desde luego que si me pide una interrupción se la concedo; pero una interrupción es una interrupción y ello no significa sustituir el orden en que hablan los senadores.

De todos modos, la concedo.

SEÑOR BAUSERO. — Muchas gracias, señor senador. Usted va a apreciar la gravedad de lo que voy a decir, porque creo que también le atañe como integrante de la Comisión de Alquileres.

En la mañana de hoy, en el informativo de "Radio Carve" de la hora 10, el señor Director de la Vivienda, Arquitecto Aroztegui, formuló declaraciones que fueron reiteradas posteriormente en el de la hora 13.

De acuerdo con nuestro estilo, cuando escuchamos esas declaraciones a la hora 10, llamamos al arquitecto Aroztegui para aclararle que estaba equivocado en sus expresiones. No lo encontramos y nos dijeron que lo estaban esperando. Aguardamos hasta la hora 13. A esa hora volvimos a escuchar el mismo informativo en la "Radio Carve", y constatamos que fueron reiteradas las expresiones del arquitecto Aroztegui.

El cronista de "Radio Carve" le hizo una pregunta —no la recuerdo exactamente— sobre si el Poder Ejecutivo no daba el apoyo a sustraer del Fondo Nacional de Viviendas, dinero para construir casas para los desalojados. El arquitecto Aroztegui interrumpió la pregunta para decir —y esto es lo grave que yo denuncio aquí— que no había ningún proyecto de la Comisión que amparara, en base a los Fondos de la Ley Nacional de Viviendas, la compra de casa-habitación para los desalojados, y que, en cambio, lo que había era un proyecto pura y simplemente para adquirir fincas viejas y ruinosas, y por ese lado se extendió.

Esto es lo grave, señor Presidente. No sólo el legislador que habla sino que ninguno de los que integraban la Comisión ni ninguno de los legisladores que concurrió a ella, quisieron distraer dinero del Fondo Nacional de la Vivienda para comprar usadas, sino para adquirir viviendas para los desalojados.

El señor Director de la Vivienda, no sé con qué fin, sale a decir ahora que no existió nunca un proyecto para eso sino que, el que había era para comprar viviendas usadas pura, lisa y llanamente. Luego se refirió, en términos técnicos, a algo así como a viviendas ruinosas, y lo reiteró varias veces.

Creo que la Comisión de Alquileres tiene la obligación de aclarar esto. Además, todos los proyectos que fueron redactados, le fueron entregados a él y tuvo que haberlos leído.

No solamente eso, señor Presidente, sino que, también, el señor senador Pintos, por ejemplo, trajo un proyecto de impuesto sustitutivo para realizar el Plan que proponía. Personalmente, trajimos una serie de impuestos propuestos por el arquitecto Bouza para otro proyecto, al que ahora vamos a entrar.

Digo esto, señor Presidente, para que se sepa cuál era nuestra posición y cuál fue el ánimo con que se trabajó en la Comisión.

8

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Los integrantes de la bancada de la "Unión Colorada y Batllista", tenemos que asistir a una entrevista de carácter político que se realizará a las 18 horas del día de hoy.

Lamentablemente, se trata de un compromiso ineludible. Someto este hecho a consideración del Senado, pidiendo, del Cuerpo, la amabilidad de un cuarto intermedio, por el término que se considere adecuado, que podría ser de una hora y media o hasta el día de mañana.

Acato la decisión del Senado; pero estamos compelidos necesaria e ineludiblemente de retirarnos, por un lapso no menor de una hora, a las 18.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: naturalmente que planteada una solicitud de cuarto intermedio de esta naturaleza, no nos podemos oponer. No lo vamos a hacer, lógicamente. Estoy dispuesto a votar el cuarto intermedio por el lapso que ha sido indicado, en función de la obligación política que el sector que integra el señor senador Cigliuti, ha informado tener.

Sin embargo, no advierto la necesidad de que, —si anoche con el proyecto repartido en el mismo día de ayer a las 13 horas, se quería votar prácticamente de inmediato— se pase, ahora, a un cuarto intermedio hasta mañana. Sugeriría votar un cuarto intermedio de una hora y media, o por el término que proponga el sector que integra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para prever. En el caso de que a la hora 20 no tengamos número, convocaría a este Cuerpo para la hora 15 del día de mañana.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Vamos a ser un poco realista. ¿Cuántos senadores hay en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se me informa que hay 18 senadores.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Tienen que retirarse 3. Va a ser muy difícil, señor Presidente, cumplir con el deseo que tiene el señor senador Rodríguez Camusso de seguir tratando en la noche este tema, por razones muy conocidas y obvias.

Estaré presente; pero quizá no podamos asegurar el número. En consecuencia, me parece más razonable votar un cuarto intermedio hasta el día de mañana.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votaría un cuarto intermedio hasta la hora 15 del día de mañana.

SEÑOR PASSADORE. — Hasta las 15 y 30, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cigliuti para que el Senado pase a cuarto intermedio, hasta la hora 15 y 30 del día de mañana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 18. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 15 y 30.

(Así se hace siendo la hora 17 y 52 presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala** y asistiendo los señores senadores **Armstrong Brum, Bausero, Beltrán, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Hierro Gambardella, Mastalli, Passadore, Penadés, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Zorrilla de San Martín.**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

22ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

—Se procede a la lectura del proyecto. (20)
—Continúa la primera discusión particular del artículo 1º. (14)
—Manifestaciones de los señores senadores Rodríguez, Bausero, Ferreira Aldunate, Paz Aguirre y Cigliuti. (Vueltos a Sala.)
—Proyecto de ley presentado por el señor senador Rodríguez por el que suspenden hasta el 31 de agosto de 1970 todos los desalojos y lanzamientos en trámite contra arrendatarios y sub-arrendatarios buenos pagadores de fincas con destino a habitación. (16)
—Se procede a la lectura del proyecto. (21)
—Continúa la primera discusión particular del artículo 1º. (19)
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez.
—Continúa la deliberación. Intervención de varios señores senadores. (22)
—Se aprueba el proyecto de ley con las modificaciones introducidas en Sala. Se comunica a la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto del señor senador Rodríguez. *(Ver: 9ª, 11ª, 20ª y 21ª Sesiones.)*

—Cuarto intermedio. (9)
—Moción del señor senador Paz Aguirre para que en el caso de que el Senado quede sin número se pase a intermedio hasta la hora 19.
—Intervención del señor senador Ferreira Aldunate.
—Se vota: **Afirmativa.** (11)
—El Senado pasa a intermedio. (15)

—Se levanta la sesión, por falta de número. (23)

(Es la hora 20 y 14 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 27 de mayo de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 28, a la hora 15 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que modifica el régimen vigente en materia de arrendamientos urbanos. (Carp. 1555. Rep. 137)

2º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece la prórroga de los lanzamientos rurales. (Carp. 1576. Rep. 136)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Bausero, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Hierro Gambardella, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Beltrán, Fá Robaina, Grauert, Ubillos y Vasconcellos.**

Con aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza, Ferrandís y Michelini.**

Sin aviso, los señores senadores **Guadalupe y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 13 minutos.)

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Comisión de Constitución y Legislación integrada eleva un proyecto sustitutivo por el que se suspenden hasta el 30 de setiembre de 1970 los lanzamientos de predios rurales con excepción de los promovidos por la causal del inciso B) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100 de los malos pagadores y de quienes tengan rescindido el contrato por incumplimiento. (Carp. 1576)
Repártase.

4

Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

El señor senador Vasconcellos solicita licencia, por enfermedad, para faltar a la sesión de hoy.
Oportunamente se votará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Formulo moción para que se altere la orden del día y se considere en primer término el proyecto de prórroga de los lanzamientos rurales, que no va a dar lugar a discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el proyecto de ley que establece la prórroga de los lanzamientos rurales. (Carp. 1576. Rep. 136)

Léase.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 1576/70)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense hasta el 31 de agosto de 1970, todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria, con excepción de los promovidos al amparo de la causal prevista en el inciso B) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954 y contra los malos pagadores o aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento.

Art. 2º — La presente ley rige desde el 2 de mayo de 1969.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Alejandro Zorrilla de San Martín. Albérico Passadore. Francisco M. Ubillos. Wilson Ferreira Aldunate. Washington Beltrán. A. Francisco Rodríguez Camusso. Mario Durán Rubio. Felipe Gil. Carlos J. Pereyra. Senadores."

(Carp. 1576/70. Dist. 206/70)

Comisión de Constitución y Legislación

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense hasta el 30 de setiembre de 1970, todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria, con excepción de los promovidos al amparo de la causal prevista en el inciso B) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, y contra los malos pagadores o aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento.

Art. 2º — Acuérdase un plazo hasta el 30 de setiembre de 1970, a los efectos de lo establecido en el Capítulo I de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, en lo referente a la inscripción de contrato o denuncia de situaciones contractuales no documentadas, anteriores o posteriores a dicha ley. Para el cumplimiento de esta disposición se suspende por el mismo plazo la aplicación del artículo 28 de la Ley Nº 13.705, de 22 de noviembre de 1968, y toda otra norma legal de su misma naturaleza.

La sola presentación de ocupantes de predios acreditando que pagan por el uso o el goce del inmueble rural y que le ocupan desde un plazo no menor de cinco años, dará derecho al pleno beneficio de esta ley.

La prueba de su carácter de arrendatarios, subarrendatarios, aparceros, subaparceros o de cualquier otro título oneroso de ocupación, podrá hacerse por declaración de por lo menos dos testigos, certificada por escribano público o ante el Juez de Paz de ubicación del inmueble.

La denuncia de las situaciones contractuales no documentadas podrán ser formuladas por los arrendadores y arrendatarios, actuando conjunta o separadamente.

La sola presentación de dichos documentos o pruebas interrumpirá automáticamente el trámite judicial.

Art. 3º — La presente ley rige desde el 2 de mayo de 1970.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Washington Beltrán. Juan Luis Pintos, Miembro informante. **Mario Durán Rubio. Wilson Ferreira Aldunate. Carlos M. Penadés. Santiago de Brum Carbajal.** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Quiero llamar la atención del Senado sobre este artículo 2º que dice: "La presente ley rige desde el 2 de mayo de 1969".

SEÑOR PRESIDENTE. — En el texto original que está en la Mesa, firmado por los señores senadores Pintos, Ferreira Aldunate, de Brum Carbajal, Penadés, Durán Rubio y Beltrán, dice: 2 de mayo de 1970.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Deseo hacer una puntualización.

Este artículo establece un efecto retroactivo respecto a los lanzamientos. Es de entender que se ha querido salvar aquellas situaciones que todavía no se hubieran consumado o hecho efectivos los lanzamientos, porque si ya se hubieran hecho efectivos los lanzamientos habría que volver a entregar las fincas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No hay ley que modifique la cosa juzgada.

SEÑOR DE BRUM CARBJAAL. — Entonces, que no se entienda que está en conflicto esta ley, porque, si no, daría lugar a reclamaciones por haber querido revocar un principio de jurisprudencia indudable. Para que no haya

conflicto, que se haga la aclaración pertinente, en el sentido de que la cosa juzgada o los actos judiciales cumplidos quedan firmes y esta ley no los afecta para nada.

SEÑOR PENADES. — En eso no hay duda de ninguna naturaleza; estamos todos de acuerdo. Esta disposición rige para los lanzamientos que habiendo sido decretados, no se han consumado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha habido un error de orden administrativo. El repartido que obra en poder de los señores senadores ahora, no está de acuerdo con el que está en la Mesa.

Por lo tanto, habría que rectificar la votación de estos dos artículos, para darles lectura desde la Mesa.

SEÑOR PENADES. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Suspéndense hasta el 30 de setiembre de 1970, todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria, con excepción de los promovidos al amparo de la causal prevista en el inciso B del artículo 13 de la Ley Nº 12.100 del 27 de abril de 1954, y contra los malos pagadores o aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento" .

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Acuérdase un plazo hasta el 30 de setiembre de 1970, a los efectos de lo establecido en el Capítulo I de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, en lo referente a la inscripción de contrato o denuncia de situaciones contractuales no documentadas, anteriores o posteriores a dicha ley. Para el cumplimiento de esta disposición se suspende por el mismo plazo la aplicación del artículo 28 de la Ley Nº 13.705, de 22 de noviembre de 1968, y toda otra norma legal de su misma naturaleza.

La sola presentación de ocupantes de predios acreditando que pagan por el uso o el goce del inmueble rural y que le ocupan desde un plazo no menor de cinco años, dará derecho al pleno beneficio de esta ley.

La prueba de su carácter de arrendatarios, subarrendatarios, aparceros, subaparceros o de cualquier otro título oneroso de ocupación, podrá hacerse por declaración de por lo menos dos testigos, certificada por escribano público ante el Juez de Paz de ubicación del inmueble.

La denuncia de las situaciones contractuales no documentadas podrán ser formuladas por los arrendadores y arrendatarios, actuando conjunta o separadamente.

La sola presentación de dichos documentos o pruebas interrumpirá automáticamente el trámite judicial".

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Esto está repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — El repartido que está en poder de los señores senadores es distinto al que tiene la Mesa. El que fue al domicilio de los señores senadores, concuerda con el que se está leyendo.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"La presente ley rige desde el 2 de mayo de 1970".

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado por la Comisión de Constitución y Legislación.)

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Hubiera preferido que esta prórroga, por ser realmente excepcional, fuera de carácter total y por un plazo más breve, para que, de inmediato, nos abocáramos a buscar soluciones para algunos productores de la cuenca lechera que están siendo lanzados a la calle en base a esta disposición, porque hay trámites de expropiación de predios importantes que pueden ser divididos y distribuidos entre los productores de la cuenca lechera que explotan fracciones muy pequeñas de cincuenta o sesenta hectáreas.

Mi intención hubiera sido la de una prórroga total por 30 o 60 días, de modo de que en el interín podríamos buscar soluciones por la vía del Instituto Nacional de Colonización. Desgraciadamente, mi planteamiento no tuvo éxito en la Comisión, y debí adherirme al temperamento de la mayoría, para buscar una solución rápida que contemplara el interés general.

De cualquier manera, señor Presidente, formulo moción para que, el martes o miércoles de la semana pró-

xima, sean citados a la Comisión de Fomento los miembros del Instituto Nacional de Colonización y al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a efectos de que informen sobre la cantidad de lanzamientos que hay pendientes, especialmente en la cuenca lechera, y en que estado se halla el trámite de expropiación de las tierras de la Sucesión Segade, para ver si es posible poner en funcionamiento los mecanismos necesarios para entregar, rápidamente, a los productores las parcelas que necesitan.

Hago moción en ese sentido, repito, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que se haga lugar al temperamento expuesto por el señor senador Pintos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

6

Continúa la primera discusión particular del Proyecto de Ley que modifica el régimen vigente, en materia de arrendamientos urbanos. (Carp. 1555. Rep. 137).

En discusión el artículo primero.

7

Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: antes de volver a este tema, quiero decir dos palabras, acerca del proyecto que terminamos de aprobar.

Convendría dejar bien aclarado que la Comisión tuvo en cuenta algunas situaciones que quizás merezcan ser contempladas con urgencia. Si no pudo atenderlas en este proyecto, fue porque carecía de la información adecuada, que sólo puede ser proporcionada por dependencias del Poder Ejecutivo. Por eso es que se votó la prórroga en esta forma, puesto que había que proceder con gran urgencia, sin perjuicio de que, a la brevedad posible, se traiga al Senado un proyecto que contemple, también, esas otras situaciones.

Tal ha sido este el espíritu de la Comisión, que la fecha hasta la cuál se prorrogan los lanzamientos, es anómala para explotaciones rurales, pues no coincide con la habituales opciones que debe formularse el productor. Por lo tanto, de mantenerse así, tal como están, provocarán daño a la economía nacional.

Este es un remedio provisorio para un problema que deberá estudiarse con profundidad, con información que deberá proporcionar el Poder Ejecutivo.

8

Volviendo al tema de los arrendamientos urbanos, con la mayor concisión posible, porque comprendo que esto ha sido dicho ya mil veces, quiero expresar que lo que terminamos discutiendo, al finalizar la sesión, en el día de ayer, era un tema del que no valía la pena hablar más. Se trata de la afirmación perogrullesca, pero exacta, de decir que el problema de la vivienda se soluciona sólo con viviendas. Luego vienen las discrepancias acerca de cuales son las formas de proveer estas viviendas que faltan. Hay quienes creen que sólo el Estado puede encargarse de la tarea. Es más, se afirma, se oye corrientemente decir que ha pasado definitivamente a la historia de que alguien haga de la vivienda un objeto de inversión. Algunos no lo consideran, siquiera, conveniente.

En estas opciones no acostumbro a hacer la de quienes tienen una filosofía económica radicalmente distinta a la mía. Creo en una forma de organización del Estado y de la economía que no coincide con la del colectivismo. Por lo tanto, no puedo, hasta por definición, negar la posibilidad de que la economía pueda ser, sin necesidad de planificarse centralmente, organizada en forma tal que permita hacer inversiones para construir viviendas.

Lo que ocurre es que aquí, como en muchas otras materias, el último mono es el que se ahoga. Hay un círculo vicioso del que es difícil salir.

En Francia se detuvieron todas las construcciones de vivienda, cuando se congeló por primera vez los alquileres en ocasión de la guerra de 1914. De eso es cada vez más difícil salir. El propio sistema va creando los mecanismos que dificultan que se pueda salir de él; pero no es verdad que en Europa la tendencia haya seguido siendo esta. Han habido soluciones muy imaginativas que la han alterado y han vuelto a posibilitar la inversión en viviendas.

Dije que el último mono es el que se ahoga. Quise expresar eso referido a la estabilización que se ha montado en el Uruguay.

El tema era ya difícil antes, pero ahora lo es mucho más, porque...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ... se le ha agregado a una reglamentación artificial un factor distorsionante que dificulta aun más las cosas.

Aparentemente aquí todo se ha detenido en su incremento de valor, salvo algunas cosas que han quedado afuera.

Es evidente que la política de estabilización o de congelación o como se le quiera llamar, tuvo un éxito rotundo en cuanto congeló los ingresos de las personas de modesta condición; en cuanto congeló los salarios, los sueldos, las pasividades y aun el ingreso de un modesto propietario de una finca arrendada; en todo eso, la política fue exitosa. Pero otras cosas quedaron afuera; algunas por voluntad expresa del legislador, otras por decisión de la administración y algunas por la fuerza de los hechos.

Quedaron fuera de esa política el alquiler del dinero, el valor de los inmuebles, los impuestos y, en general, todos los servicios que el Estado presta y cobra por ellos.

Entonces el problema de la vivienda es hoy cien veces más difícil que antes, porque ahora lo es a dos puntas. Ahora sí, que no hay ninguna posibilidad de que alguien pueda invertir para obtener una pequeña renta de una casa; pero también es difícil el problema por que ni siquiera puede solucionarse por la punta de que logre comprarse una casa el otro. Ni siquiera puede alquilarla. El que quede suelto en medio de la calle, hoy en día, sin techo y sale a conseguir una vivienda, no tiene ninguna posibilidad de obtenerla, porque los ingresos medios de un uruguayo común no permiten pagar un arrendamiento común.

El gobierno resolvió solucionar el problema económico empobreciendo a la gente. Esta era antes una acusación que hacíamos los hombres de la oposición; hoy es una política públicamente expresada y pregonada, oficialmente aprobada, pues está contenida en el último proyecto de Presupuesto Monetario que con la aprobación

del Poder Ejecutivo he llegado para información del Parlamento.

Ahí se dice, expresamente, que el gobierno cifra el éxito de su política económica en lograr que no aumente ningún precio como consecuencia de un crecimiento de la demanda. Y es así, efectivamente; en esto también han sido lógicos, coherentes, y han culminado exitosamente su tarea.

Se ha obtenido que los precios no suban, porque como la gente cada día se empobrece más, no puede comprar las cosas y si no puede hacerlo, si no existe una demanda creciente, los precios, desde luego, no van a actuar, y el factor fundamental se opera en el sentido de su elevación.

Esto no lo está afirmando un senador de la oposición; lo expresa un documento oficial que mañana o pasado se repartirá a todos los señores senadores, que ya ha llegado a la Casa, y que los diarios han publicado.

En estas condiciones es muy difícil que esto pueda tener una salida aceptable. Cualquier cosa que votemos, estará mal votada; cualquiera cosa que hagamos estará mal hecha, porque el Estado, ante la crisis de la vivienda, resuelve acudir al procedimiento del subsidio. Visto que hay uruguayos que no pueden pagar el arrendamiento de su vivienda porque sus ingresos no le alcanzan, el Estado resuelve subsidiarla; pero en lugar de hacerlo con sus recursos, como no los tiene o no los puede usar, subsidia con cargo al dueño de la finca. Esto podría tener, todavía, la explicación teórica de decir que es una consecuencia del reconocimiento de un hecho, de que esto ya no es un objeto aceptable de inversión, que esta política no va a desestimular una construcción que, igual, no se va a producir y, entonces, podría haber reflexionado el Estado que podía hacerlo, eligiendo entre dos males sociales, el menor. Pero ocurre que el Estado no se conforma con eso, no se limita a comprobar que no tiene recursos para subsidiar y, por lo tanto no sólo el subsidio lo pone a cargo del dueño de la finca sino que multiplica por 4 o por 5 lo que éste tiene que pagar. Quiere decir que le confisca su utilidad, pero, además, se burla de él.

Es una burla lo que dice el actual Proyecto de Rendición de Cuentas Municipal de Montevideo cuando anuncia, como medida de garantía, que pueden quedarse tranquilos los pequeños propietarios porque a nadie se le va a multiplicar por más de cinco veces los impuestos que está pagando.

La única garantía que tiene el sistema es que fija un tope: más de cinco veces no le van a cobrar.

Pero el Estado está sometido a reglas morales. ¿Por qué creer que solamente los hombres están sometidos a ellas? El Estado tiene que actuar ciñéndose a determinadas normas de moralidad común, que no tiene derecho a evadir y aquí las evade claramente.

Todo esto podría justificarse, al final de cuentas, si fuera el mecanismo para lograr una redistribución de la riqueza. Todo esto tendría algún sentido si fuera la forma de que el Estado incorporara ingresos, o aún bienes, al patrimonio de las clases más modestas. Pero aquí actúa a ojos cerrados, indiscriminadamente. Al contrario, dá la impresión de que el criterio de mayor ferocidad lo aplica para los pequeños, porque es para ellos que suben, proporcionalmente, en forma más intensa, los impuestos y las otras cargas. Es para el pequeño que sube más la tarifa de luz —no digo la de Ose, porque se me enoja un señor senador que la defiende siempre, así que no la menciono aunque sé que es verdad— y es con él que se hace una política regresiva. La injusticia parece deliberada. No es por casualidad. finalmente, que los cortes de luz se producen en La Teja y no en el Centro ni en Carrasco.

Por esa razón, voto esto sin deseos y sin ganas; simplemente lo hago por las razones que esgrimí al comenzar mi exposición, pero sabiendo que el problema verdadero está abajo y que nadie puede evitar este tipo de injusticas como la que cometeremos con este proyecto o cualquier otro, porque la injusticia grande es la de esta estructura que en tal forma ha logrado el empobrecimiento de la gente, y hoy ya no puede funcionar ni el Plan de Viviendas, puesto que los topes que pusimos, en proporción a los ingresos que cada uruguayo podría destinar a la adquisición de su vivienda para evitar el endeudamiento excesivo, hoy se están tranformando en mecanismos que le van a impedir tenerla.

Desearía muy sinceramente equivocarme.

Gracias, señor Presidente, es todo lo que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bausero.

SEÑOR BAUSERO.. — Señor Presidente: no vamos a ser muy extenso en nuestro comentario sobre modificaciones al Proyecto de la Ley de Alquileres.

Entendemos que vamos a votar un proyecto que va a significar —eso sí— un gran paso adelante en la solución del problema de los alquileres. Nos ayuda a pensar eso, además, expresiones vertidas en Sala por distintos señores legisladores, como el señor senador Rodríguez, quien ha dicho que el 80 % de las disposiciones contenidas en este proyecto, eran muy respetables, y el señor senador Ferreira Aldunate, quien expresó que evidentemente contenía mejoras y que iba a ser preferible a un decreto liso y llano del Poder Ejecutivo, lo que también compartimos.

Consideramos que este proyecto de ley, fundamentalmente para el inquilino de recursos medianos, ofrece una serie de salidas, como los artículos 49 y 103, y el evitar los fraudes que se cometen en los contratos de arrendamientos.

El problema del inquilino de medianos recursos, vamos a decir así, creo que queda bastante contemplado con esta reforma de la ley madre.

Pero yo creo que el problema que nos angustia es otro y tiene solución. Tengo gran fé en el artículo último que se refiere al 58 de la Ley de Viviendas. Ese es el problema que angustia a quienes no vemos una salida definitiva para los desalojos.

Se nos va a preguntar, —y aquí, de paso, quizás esté contestando algunos planteamientos que realicé ayer en Sala— cómo nos adherimos ahora así, vamos a decir totalmente, a un artículo 58 que parece casi una declaración más que un artículo impositivo.

Señor Presidente: vamos a hacer referencia a un proyecto de viviendas que presentamos para los desalojos. A través de esa estructura vamos a ir llegando hacia lo que queríamos hacer notar en esto, que es, para nosotros, el único problema que queda pendiente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAUSERO. — Con gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero hacer una breve puntualización sobre ese 80 % a que el señor senador se refirió.

Como no sé qué va a pasar con esta sesión y puede quedar en el ambiente que esa cifra mencionada por el señor senador Bausero —que yo reconozco que lo hizo, con la mejor buena voluntad—, solucionaría el problema que existe en el mercado de los alquileres y la angustia de los desalojados...

SEÑOR BAUSERO. — No dije eso, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ... quiero aclarar que el 80 % se refiere a la cantidad de artículos. Yo expresé, en mi intervención, —y consta en la versión taquigráfica—, que al no resolver la angustia de los miles de desalojados que van a quedar en la calle, todo esto que es plausible, que demuestra buen sentido de la Comisión porque mejora problemas que no quedaron bien resueltos en la ley anterior, en realidad, se invalida bastante. Es decir, no es el 80 % de los temas que se resuelven, sino que el 80 % de los artículos son positivos, pero hay dos que son tan negativos que invalidan esto.

SEÑOR BAUSERO. — Yo quise decir eso, señor senador, con relación a lo que usted había expresado en Sala.

Lo que nos preocupa es la situación de los desalojados, evidentemente.

Nosotros habíamos presentado un proyecto de vivienda para los desalojados.

En él, tomando fondos del Plan Nacional de Viviendas, se concedían créditos para construcciones nuevas, o se proporcionaban recursos a Inve para levantar unidades habitacionales; evidentemente, señor Presidente, no todos los desalojados pueden enfrentar la cuota que significa la adquisición de una vivienda que, por lo bajo, significa, siempre, un costo superior, por lo menos, a un millón de pesos, cifra en la que están ubicadas las unidades de Inve.

¿Por qué, esto?

En primer lugar, por la razón del artillero: el problema en cuestión se resuelve construyendo más viviendas. En segundo término, por lo que significa la construcción, en cuanto a representar un altísimo porcentaje de inversión que, a su vez, demanda una intensa mano de obra. Pero todo ello tendría que ir acompañado, entonces, con una tercera cláusula que permitiera la construcción de nuevas viviendas, pero en un plazo determinado para que éstas se pudieran realizar.

Este proyecto traduce, sin lugar a dudas, una situación de transacción entre los diversos puntos de vista que sustentan las dos partes, es decir, los propietarios e inquilinos.

La prórroga por 60 días pone entre la espada y la pared al desalojado del mes de agosto. Entonces, nosotros, que no éramos, de ninguna manera, partidarios de dar dinero a los desalojados para adquirir casas hechas, adherimos a la fórmula del artículo 58 para éstos, pura y exclusivamente. ¿Por qué? Tal vez la respuesta la den, más acertadamente que esta mal hilvanada exposición que estamos haciendo, los fundamentos que, en su momento, manejamos en la Cámara de Representantes, al votarse la Ley de Viviendas. Señalo, de paso, que, desgraciadamente, se dieron todas las circunstancias que expusimos en aquella ocasión.

Creemos que el Poder Ejecutivo ha encarado, con la seriedad que tiene, el problema de los desalojados; tanto, que esto lo ha llevado a dictar un decreto de suspensión de lanzamientos, principalmente, dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad. Pero también tiene que reparar en este artículo 58, que lo único que pide es el cumplimiento estricto de la Ley de Viviendas.

Esta última norma tiene una filosofía —por lo menos, creo no estar equivocado si se tienen en cuenta los elementos de juicio referidos en la Cámara de Diputados, en la cual, en el momento de la consideración correspondiente, estuvimos presentes; y estimo, señor Presidente, que aquí, en el Senado, también prima similar pensamiento— que surge muy claramente de las disposiciones pertinentes. Vamos a tomar, primero, el artículo 62 de la misma. En él se expresa que la reglamentación establecerá un sistema de prioridades que asegure que los recursos no se desvíen del destino planeado, en perjuicio de las familias de menos ingresos o de los programas de vivienda de interés social. ¿Qué se desprende de esto? Que la Ley de Viviendas fue dictada para los necesitados. De ahí que no compartamos el criterio defendido por el Frente Nacional de Inquilinos, cuando expresa que, para conseguir una unidad habitacional, quien la obtenga debe disponer de una entrada mínima de $ 35.000.00 mensuales. Al contrario, señor Presidente; la ley —tal como ha sido dictada y teniendo en cuenta el nivel a que ha llegado en el Poder Legislativo— es una actitud legal que tiene un muy claro destinatario. Pienso, por lo tanto, que, con relación a este artículo 62, lo que hay que pedirle al Poder Ejecutivo es que lo aplique.

Está, igualmente, la disposición casi inmediata, que es el artículo 64, que se refiere a subsidios para la vivienda, que puede llegar hasta el 100 %, si se tratare de las clases más necesitadas.

Digo que si yo hubiera sido nombrado Director Nacional de Viviendas y me llamaran al seno de este Cuerpo o de una de sus Comisiones —como sucederá, con el actual titular de tal cargo, en la Comisión de Fomento del Senado— me vería obligado a manifestar que no tengo los cuatro mil quinientos millones de pesos comentados, ya que los habría colocado sin posibilidad de retorno, en un total cumplimiento del espíritu y de la filosofía de la ley respectiva. Más que exponer cuáles son mis conceptos al respecto —me apresuro a señalar, de paso, que en ningún lado se ha dictado una ley de vivienda para gente pudiente— me parece más adecuado transcribir lo que, en este sentido, muy acertadamente, escribió el señor representante Terra, en el número 38 de la serie "Nuestra Tierra" —"La Vivienda"—, pronunciándose en los términos siguientes: "Una pieza importante del sistema creado está constituida por el subsidio. Todas las políticas de vivienda en el mundo, especialmente si pretenden llegar a los sectores de bajos ingresos, apelan, abierta o veladamente, a los subsidios. Para evitar las desviaciones, abusos y dilapidación en que se incurrió anteriormente, los subsidios están reglamentados cuidadosamente en la ley". Esto lo expresaba el señor representante Terra; no son, pues, mis palabras, sino las suyas.

Ese fue, el espíritu de la ley y, señor Presidente, lo único que hay que decirle al Poder Ejecutivo, es que lo lleve a la práctica, admitiendo sin reservas, estas disposiciones sobre alquileres, que creemos que son buenas, porque mejoran intensamente lo que ya existía. Que se respete y concrete, pues, de inmediato, la filosofía de la Ley de Viviendas. Es una verdadera burla que se niegue la entrada de dos meses del Fondo Nacional de Viviendas para comprar unidades para los desalojados, cuando se están proyectando construcciones con terminales de ómnibus, gimnasios, boutiques y una cantidad de cosas más por el estilo. ¿Para qué estas viviendas? El espíritu, reitero, —así como su filosofía— de la Ley de Viviendas, no habilita para esto, sino para lo contrario. La norma, en la materia, debe ser aplicada estrictamente, resolviendo el problema de los desalojados. Discrepamos, entonces, con el Poder Ejecutivo en cuanto al criterio con que está interpretando la normativa existente al respecto. Creo que la desviación —en el buen sentido del término— de los recursos del Fondo Nacional de Viviendas, se produciría si no se atendiera, concretamente, la situación originada por quienes van a ser desalojados. El artículo 58 hay que hacérselo respetar y aplicar al Poder Ejecutivo, que no está cumpliendo con la ley, cuando acumula fondos con el pretexto de que ello da confianza a los contratistas, obteniendo, por ese camino, una reducción de los precios; ésta es una explicación que a mí, personalmente, me pone los pelos, un poco, de punta.

El artículo 58, tal como está redactado, estimo que no es imperativo para el Poder Ejecutivo, y repito, señor Presidente, que los inquilinos de medianos recursos pueden defenderse con esta ley, con las modificaciones que se le han hecho.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BAUSERO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La reunión está transcurriendo con un relativo interés por parte de los señores senadores, con la asistencia de un número reducido de integrantes del Cuerpo; probablemente la hora de comienzo de la sesión —que, tal vez, no sea la más adecuada, para un Senado que suele comenzar a trabajar después de la hora 18— sea la causa.

Pero no podemos dejar pasar por alto lo que está expresando el señor senador Bausero, que tiene, en verdad, mucha punta; casi me atrevería a suscribir lo que está señalando, lo que, quizá, provoque la preocupación del señor senador.

SEÑOR BAUSERO. — Se lo agradezco, señor senador, pero no se preocupe por mí.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo van a clausurar.

(Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Bausero conoce los detalles técnicos, evidentemente, mucho mejor que yo, y está informado, minuciosamente, de los entretelones que tuvo el proceso de elaboración y sanción de la Ley de Viviendas. Respecto a ésta, yo, también, marqué aspectos fundamentales y, en este sentido, me adelanto a expresar que he mandado pedir la versión taquigráfica pertinente, ya que gran parte de lo que expone el señor senador fue dicho en aquella oportunidad, por nosotros. El hecho cierto es que el señor senador Bausero está haciendo precisiones importantes en su discurso, sobre un tema que conoce mucho más a fondo que yo, que, con mis limitaciones, no soy un estudioso del punto.

Fíjense que un señor senador de la República, que pertenece al sector en el cual el gobierno se ha sustentado en la medida en que le hace caso al Parlamento —que no es mucho; más bien poco— está diciendo que el Poder Ejecutivo viola todo el espíritu de la Ley de Viviendas, planificando en gran escala, para las calendas griegas o, diría yo, para las electorales; de sus expresiones surge que todo se está haciendo para la gente acomodada, proyectando construcciones con terminales de ómnibus, boutiques y demás exquisiteces. Además, precisa que el Poder Ejecutivo lo que debe hacer es aplicar, terminantemente, la Ley de Viviendas, lo que no está haciendo, desconociendo la filosofía fundamental del plan respectivo, en un país que se encuentra absolutamente tronchado en la materia.

La vivienda para la clase media es tan ínfima, tan desgraciadamente ínfima frente al deterioro natural, frente a las demoliciones de conventillos, de casas de inquilinato, de viviendas que están hasta en los contornos del la ciudad o como las que están en los alrededores del Palacio Legislativo, que ninguna ley que no quiera distorsionar más la situación, —que es increiblemente artificial, donde solamente las personas de grandes recursos pueden hacer negocios, inversiones, viajes al exterior, aunque todo esto debía ser normal para el común de la gente—, pueda perder de vista ese aspecto. Sin embargo, este proyecto de Ley de Viviendas, de acuerdo a lo que está expresando el señor senador Bausero, en lugar de venir a poner un poco de contrapeso a esa tendencia, la agrava.

Todo esto, señor Presidente, sucede con un Poder Ejecutivo que dice que se angustia de toda esta situación de los desalojados, como lo hizo con el Decreto del 29 de diciembre, aunque parece que ahora ya se desentiende. Parecería que de diciembre hasta ahora, el Poder Ejecutivo piensa que ya no hay problemas, que no hay conmoción pública y que no va a ajustarse al criterio que tuvo en el mes de diciembre.

Aquí se dijo, señor Presidente, por parte de los señores senadores Bausero y Paz Aguirre, que iban a votar este proyecto sin tener en cuenta lo que pensara el Poder Ejecutivo.

En el día de ayer hubo una reunión de alto nivel, en la que intervinieron los señores senadores que más apoyan al Poder Ejecutivo y el señor Presidente de la República. Pero es que para el buen orden de las soluciones que tenemos que dar, ¿no es necesario que conozcamos lo que piensa el Poder Ejecutivo, no tenemos que conocer la política de la Dirección Nacional de Viviendas?

No se trata de un capricho. A mí me interesa un pepino lo que piensa el señor Presidente de la República en otros aspectos, porque sé que voy a opinar en forma diametralmente opuesta a la suya, de acuerdo a su mentalidad.

De lo que se trata aquí, señor Presidente, es que este proyecto de ley lo vamos a votar en uno o en otro sentido, en función de que se nos dé seguridad en cuanto a lo que va a pasar con los pequeños y modestos inquilinos y propietarios. Eso es lo único que me preocupa. Todos los sectores que están incluidos en las clases pudientes, sean propietarios o inquilinos, los saco de mi retina. Más allá de que no hay que cometer injusticias inútiles, expreso que sus angustias no son tales pero, sin embargo, la del pequeño propietario, y la del inquilino modesto, es una situación de angustia inenarrable.

Ahora, el señor senador Bausero sigue insistiendo en que el proyecto no es malo porque da dos meses de plazo para que se puedan acondicionar las situaciones más angustiosas.

SEÑOR BAUSERO. — Hay cinco mil millones de pesos para eso, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Justamente, ese es el problema. El señor senador está contribuyendo a mi argumentación. Estoy de acuerdo con él; pero yo digo, ¿nosotros podemos disponer de esos cinco mil millones de pesos, como Parlamento? ¿Qué dice el Poder Ejecutivo de eso? El señor senador Cigliuti es el informante más entusiasta de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Disculpe, señor senador. En este momento, no hay número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Ahora sí, hay número. Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a tratar de abreviar.

Tengo aquí apuntes como para hacer un pequeño o un largo discurso sobre los temas que acá se han promovido. Además, pienso referirme a algo que manifestó el señor senador Ferreira Aldunate. Alguna vez ha criticado mi posición extremista sobre el problema de las viviendas en el régimen capitalista, pero resulta que ahora nos ha pintado aquí algo que demuestra la absoluta imposibilidad del régimen capitalista para poder construir viviendas tanto en el ámbito privado como en el público. Tendrá que ponerse de acuerdo consigo mismo. Pero eso, en el caso de que intervenga.

Ahora, me estoy refiriendo, por medio de una interrupción, a la muy ilustrativa intervención del señor senador Bausero.

Primer problema. Nosotros vamos a operar sobre la base de que en dos meses, de acuerdo a la modificación del artículo 58, se van a adjudicar viviendas.

SEÑOR BAUSERO. — He escuchado al señor senador con mucha atención en el día de ayer; pero deseo que se trabaje, que se vote o no la ley. Además, hay un quórum fluctuante.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, no quiere que se discuta.

SEÑOR BAUSERO. — Eso no, señor senador. Además, le digo que en el día de ayer lo he escuchado con mucho respeto, pero si usted, por la vía de la interrupción, intercala otras cosas, entonces ésta resulta mucho más larga que la exposición que yo estoy haciendo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador va a conocer cómo es el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores. ¿Por qué esas alusiones de orden personal, señor senador Rodríguez? Debe dirigirse a la Mesa como corresponde, impersonalmente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estoy anotado para hablar. Parece que lo estoy aburriendo al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si está anotado para hablar, lo hará en ese momento. Nadie le ha cercenado el derecho de hablar oportunamente.

Puede continuar el señor senador Bausero.

SEÑOR BAUSERO. — Declaro, señor Presidente, que nunca pensé que el señor senador Rodríguez me estuviera aburriendo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estaba asustado.

SEÑOR BAUSERO. — El señor senador Rodríguez dijo que iba a leer el fundamento de una serie de disposiciones que figuran en el proyecto de Ley de Viviendas, como referencia a lo que él hizo en su momento.

Le agradeceríamos, —y disculpe nuestra modestia— si al mismo tiempo puede leer también el nuestro que, a lo mejor, coincide totalmente con lo que él manifestó. En aquella oportunidad, hace un año y medio, nosotros dijimos exactamente lo mismo.

Esta es una ley —esto lo dice el doctor Heber Porro en un comentario sobre la Ley de Viviendas— sobre la que el Poder Legislativo se reservó el derecho de vigilarla de cerca. Quiere que se desarrolle ante su entera vigilancia. Por eso es que nosotros, el Poder Legislativo, tenemos la obligación de llamar la atención cuando no se cumple. Esta ley se realiza o se cumple bajo la mirada del Poder Legislativo, y tenemos la obligación de que se cumpla de acuerdo con la filosofía con que fue votada. No digo que el Poder Ejecutivo esté faltando a la ley; expreso que no interpretó la filosofía con que fue hecha y que para nosotros está clara en los diferentes artículos. Si no está clara, habrá que modificarla.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BAUSERO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Me parece que se están confundiendo los términos del texto en debate.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se trata de un proyecto de ley de alquileres y no de viviendas. Nada tiene que ver la Ley de Viviendas y su ejecución con lo que hemos escrito en esta iniciativa, por cuanto ésta hace una sola referencia a aquella ley. Es la norma a que se refiere el señor senador, en cuanto a que, entre las disposiciones de la Ley de Viviendas existe una que autoriza a la Dirección General a distraer una parte de los fondos para que pueda comprar su casa el inquilino de condición modesta y aquí se establece la prioridad, excepcionalmente y por una sola vez, para el inquilino de condición modesta desalojado en el año 1970. Si en aplicación de la Ley de Viviendas se entiende que debe ponerse en marcha el artículo 58, que se haga, atendiendo con preferencia a los desalojados de este año.

El Poder Ejecutivo —esto lo dijo en Comisión el Ministro de Trabajo y Seguridad Social— no tiene interés en interferir en la labor legislativa relacionada con los alquileres. Desea, como todos, que el Parlamento, en tiempo, dicte normas al respecto, por ejemplo, ésta que nosotros tenemos, otra mejor, una ley de prórroga incluso, como se ha dicho, para facilitar el estudio por parte de la otra Cámara, en fin, lo que resulte.

Pero la política del Poder Ejecutivo, en relación con su actitud, cuando dictó el decreto de prórroga, bajo una circunstancia de excepción y en momentos en que el Parlamento estaba en receso, no puede ser y no es la misma de ahora, en que el Parlamento está actuando y que con plena soberanía podrá legislar al respecto.

Si se entiende, señor Presidente, que la Ley de Viviendas no cumple cabalmente con su cometido por parte del Poder Ejecutivo, fácil es enterarse si eso es así o no, provocando el pedido de informes correspondiente por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, a cuya esfera pertenece la Dirección Nacional de Viviendas, razón por la cual el funcionario que es Director General de la misma no es una entelequia en este país sino que tiene una responsabilidad constitucional y legal expresa puesto que actúa en la órbita de un Ministerio determinado.

En este proyecto pudieron haberse establecido condiciones con respecto a las viviendas. Por mi parte presenté un proyecto, yendo incluso a la requisa de las viviendas desocupadas para que se pudiera hacer de modo que entraran en el mercado de alquileres; y el señor senador Pintos presentó otro para que se compraran esas viviendas dando crédito a las personas de condición modesta que estuvieran desalojadas.

Trajimos un proyecto que no nos satisface a todos porque es de compromiso. Pero quiero decir claramente que si este proyecto puede ser aprobado, habremos hecho una buena gestión. Es claro que puede haber una ley mejor, pero si el Poder Legislativo no cumple con su deber en plazo, la situación va a ser mucho peor, porque puede ocurrir, incluso, que quede vigente la ley actual que es mala y que está suspendida, aunque no para todos los Jueces por virtud del Decreto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENADES. — En esta parte, no apoyado. Creemos que está suspendida.

SEÑOR CIGLIUTI. — Bien; unos creen que está suspendida y otros que no; pero dejemos eso de lado.

Lo que quiero decir es que de cualquier modo, tenga razón quien la tenga, a fin de mes, eso ya no regirá. Entonces, será peor lo que va a ocurrir sino hay una nueva ley.

El Poder Ejecutivo ni desea ni quiere tener que tomar nuevamente posición en un problema tan comprometido, cuando están los plazos abiertos y el Parlamento funcionando en posición de legislar.

Es lo que quería manifestar, con toda claridad, es decir, el completo respeto del Poder Ejecutivo a la actitud del Parlamento, cuando éste dicte la disposición correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos llamando a Sala, señor senador.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Hay número, puede continuar el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Cuántos somos, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, 17.

SEÑOR CIGLIUTI. — Quería decir, pues, que el Poder Ejecutivo ha expresado una opinión con respecto a los fondos del Plan de Viviendas, en el Mensaje que se ha repartido, tomando la iniciativa constitucional para incorporar un artículo con respecto a la exoneración de

impuestos, a las trasmisiones inmobiliarias, de papel sellado y de derechos de inscripción en los registros correspondientes cuando las ventas se realizan al amparo de lo establecido en los artículos correspondientes de nuestro proyecto y dice expresamente que no puede interpretarse ello como la admisión directa o indirecta de que el Fondo de Viviendas pueda ser afectado en función de destinos que no sean los fines establecidos por la ley.

Con esto termino la interrupción que me ha concedido el señor senador Bausero, precisando claramente, en consecuencia, que el conjunto de estas disposiciones puede tener eficacia si se llega a aprobar. Pero que una cosa es el proyecto de Ley de Alquileres que estamos discutiendo y otra la ejecución del Plan de Viviendas.

9

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR BAUSERO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Advierto, como todos seguramente, que el Senado está sesionando con el quórum mínimo y se nos dice que no hay más senadores en la Casa.

De manera que en cualquier momento puede quedar sin número y, ante ese riesgo, creo que sería prudente prever que en caso de que ello ocurra, se pasaría a cuarto intermedio hasta la hora 19, interín en el que se podría lograr la concurrencia de los demás señores senadores.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No me resigno, señor Presidente, a confesar esa impotencia del Senado. Si nos llegamos a quedar sin número, cada uno cargará con su responsabilidad.

Tengo la seguridad de que no va a ocurrir así; pero si llegara a suceder semejante cosa, hay arbitrios reglamentarios para convocar nuevamente al Cuerpo con carácter de urgencia. Pero vamos a no prever, siquiera, que eso ocurra.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No se podría convocar en tan corto plazo.

Termino, en cuanto a la moción, manifestando que entiendo que es desagradable tener que plantear una cosa de estas...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una razón de previsión como cualquier otra.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sería deseable no tener que plantearlo. A nadie le gusta tener que hacerlo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El temor que tengo es que esa moción determine que se reanude la sesión a la hora 19.

10

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BAUSERO. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Creo que esto es todo un clima respecto del proyecto de ley. El mismo no es malo, es un gran paso adelante —lo digo yo que no lo voto— pero eminentemente es inmensamente polémico.

Los plazos corren. Con Cámara de Diputados no hay ningún acuerdo. Todos los que nos encontramos aquí y los que no están presentes en el día de hoy, sabemos que este proyecto no va a salir en estos instantes. A lo mejor, más adelante, perfeccionado, con un acuerdo mayor, con tiempo para conversar con la Cámara de Diputados sale este proyecto tal como debe ser, con algunas modificaciones.

En vez de realizar un cuarto intermedio propongo, lisa y llanamente, que se suspendan por un mes todos los lanzamientos a fin de estudiar este mismo proyecto con más detenimiento y llegar a un acuerdo con la Cámara de Diputados, porque entiendo que esta es la única proposición realista.

SEOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR BAUSERO. — ¿Se va a votar la moción presentada?

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora senadora no ha presentado moción; si el señor senador Paz Aguirre mantiene la suya...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La mantengo, señor Presidente, porque es evidente que podemos quedar sin número.

SEÑORA ROBALLO. — Tiene prioridad la del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora senadora tendría que pasar, lo propuesto, por escrito, a la Mesa porque si no, sería la primera vez que se votara un artículo de suspensión de esta naturaleza sin que llegara a la Mesa como tiene que ser, estructurado. Lo que la señora senadora propone, en realidad, es un proyecto de ley: se suspenden los lanzamientos hasta la fecha tal.

Para considerarlo le solicito que lo haga llegar a la Mesa por escrito, como corresponde.

SEÑORA ROBALLO. — Solicito a la Secretaría que me haga llegar mi proyecto de ley por el que se suspenden los desalojos hasta el 31 de octubre.

11

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: el señor senador Paz Aguirre presentó una moción en el sentido de que si el Cuerpo queda sin número, se reanude la sesión a la hora 19. Hay otra moción, presentada por la señora senadora Roballo, sobre el fondo del asunto, de modo que pueden votarse las dos.

Entiendo que deberíamos votar la moción del señor senador Paz Aguirre mientras la señora senadora redacta la suya y avanzamos en la discusión del tema. En el momento oportuno podremos considerar la moción de la señora senadora.

Por eso, repito, entiendo que debemos votar ahora la moción del señor senador Paz Aguirre.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada en el sentido de que si el Cuerpo queda sin número, sea convocado con carácter urgente para las 19 horas de hoy.

SEÑOR PENADES. — Se pasa a cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. — **Afirmativa.**

12

Puede continuar el señor senador Bausero.

SEÑOR BAUSERO. — Señor Presidente: indudablemente que no comparto el criterio del señor senador Cigliuti porque en general la mayor inquietud es por resolver el problema de los desalojos y éste se resuelve a través del artículo 28, que no es una mera declaración si tiene aplicación la Ley de alquileres.

Vamos a terminar, señor Presidente.

El artículo 28 creemos que es de aplicación estricta de la Ley de Viviendas. Los fondos están disponibles. Se puso acá la condición —siempre hablando de desalojados— de que se considerara en los mismos términos que para la adquisición de viviendas nuevas, es decir, sin ahorro previo, buscando otorgar el 100% de la tasación.

Repito que los primeros desalojados para los que el plazo vence el 1º de agosto —no perdamos de vista que hay una serie de causales como la de única propiedad que es muy difícil seguir prorrogando— que son los más angustiantes, no creemos que sean muchos y con muy poco dinero el Poder Ejecutivo podrá contemplar esas situaciones.

Voy a leer lo que el propio señor Aroztegui manifestó en la Sala de la Comisión, cuando se refirió a Fray Marcos, contestando una pregunta que le formuló el señor Gil, en los siguientes términos: "Señor Director ¿no estima que esa es una utilización no ortodoxa —creo que debe decir— de los fondos? ¿No cree que eso puede crear desconfianza en los ahorristas?" Y contestó el señor Aroztegui: "No, porque lo de Fray Marcos es una situación muy especial y la comprenden todos aquellos a quienes se les han volado los techos como me sucedió a mí en Melo hace muchos años. No creo que nadie pueda pensar que está mal hecho el subsidio frente a una situación tan dramática".

Me pregunto, señor Presidente, si para que la situación de los desalojados sea dramática, tiene que existir además la tragedia de la muerte.

A todos los desalojados, —no me importa el número, diez, veinte, cincuenta, cien, quinientos o dos mil— también se les vuela el techo.

Además, señor Presidente, los fondos de la Ley Nacional de Viviendas, son de los trabajadores y estos no hicieron ninguna objeción cuando el Poder Ejecutivo distrajo una parte de ellos para atender el problema de Fray Marcos, porque consideraron que se perseguía una finalidad útil y creo que tampoco van a decir nada si tomamos una parte de esos fondos para encontrar una solución a los desalojados.

Insisto en que me he demorado y extendido tanto, pura y exclusivamente, sobre el artículo 28 del proyecto del Senado, porque es el pivot del problema; si lo solucionamos, todos los demás artículos tienen una gran vigencia y representan un paso adelante en materia de legislación de alquileres.

Nada más, señor Presidente.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente un proyecto que ha hecho llegar a la Mesa la señora senadora Roballo, cuya lectura vamos a realizar.

Léase.

(Se lee:)

"Suspéndese hasta el 30 de junio de 1970 todos los lanzamientos contra los arrendatarios y subarrendatarios de fincas con destino a habitación.

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que ese proyecto se refiere al fondo del asunto y, por tanto, no tiene porqué interrumpir la discusión general que estamos haciendo. En el momento de votar, habrá legisladores que se pronuncien por el proyecto de la Comisión y, otros, por el presentado por la señora senadora Roballo; pero en mi concepto, las leyes se votan al final del debate. Ahora, estamos debatiendo sobre el fondo del tema y luego veremos qué ocurre.

El proyecto fue votado en general; la señora senadora puede proponer un texto sustitutivo para el artículo 1º, con el contenido a que se acaba de hacer referencia por la Mesa, y luego votar por la negativa los demás artículos; pero es el final del proceso.

El proyecto presentado por la señora senadora soluciona el mismo problema de los alquileres, pero por vía distinta de la de la Comisión. Por lo tanto, no hay nada que declarar grave y urgente. Puede ser discutido sin ninguna declaración expresa, porque es el tema de la convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tal como el señor senador lo interpreta, sería así. Pero de la moción de la señora senadora surge claramente la suspensión de la consideración del proyecto de la Comisión. Esto es debido a no haber unanimidad de criterio aquí y tampoco en la otra rama legislativa. Entonces, de inmediato, se entraría a la consideración del proyecto por ella presentado y, por tanto, correspondería el trámite de grave y urgente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que tendríamos que continuar con el estudio del proyecto de la Comisión. Comprendo el alcance de la moción de la señora senadora. Es una solución extrema para permitir un respiro al Parlamento mientras ajusta el texto de la ley; pero, en mi concepto, lo mejor es ver cómo evoluciona el problema en las horas inmediatas, ya que, de todas maneras, el Senado está cubierto porque, en caso de quedar sin número, tiene la posibilidad de volverse a reunir a la hora 19.

SEÑORA ROBALLO. — Dejo constancia de que el plazo a que se refiere mi proyecto ha demandado un inmenso esfuerzo de mi parte, por cuanto el que pensaba fijar inicialmente era hasta el 31 de octubre. Esto lo hice con el ánimo de colaborar, de que salga la ley que, con pequeños ajustes, puede contar con un gran respaldo parlamentario. La Comisión ha trabajado con enorme apremio y, además, el sistema bicameral entorpece el problema.

Por ahora, señor Presidente, pospongo mi moción.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo manifestado por la señora senadora, continúa la consideración del artículo 1º del proyecto de la Comisión.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez, que estaba inscripto para referirse al artículo 1º.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No da muchas ganas de hablar sobre toda la filosofía de la ley.

Aquí se han hecho consideraciones en cuanto a porqué no se ha resuelto el problema en tantos años. Hay compañeros que han exhumado proyectos que fueron presentados hace un año y medio. No sé cómo ven todo en forma tan beatífica, algunos señores senadores.

Hay enfrentamientos dentro de los propios sectores, algunos señores senadores entienden que este proyecto puede servir para algo y, otros, para nada.

Para mí, señor Presidente, lo único bueno que trae este proyecto es que algunos defectos notorios de la legislación general sobre alquileres —y puede ser que sean nada más que progresos manuscritos —son en algo superados. Hay una mejor formulación de los artículos 93 y 107, que están mucho más precisados, a los efectos de las prioridades en Inve, etcétera, etcétera.

Nosotros vemos que tiene muy poca importancia, porque la ley dice una cosa y, después, el que tiene que aplicarla, dice otra. Aquí, un señor senador dice que el Poder Ejecutivo es completamente respetuoso de lo que resuelva el Parlamento. Pero el Poder Ejecutivo, que tiene que hacer cumplir la Ley de Viviendas, permite hacer "boutiques" y otras cosas de ese tipo. Aquí nadie respeta nada. Esto es lo más parecido a la incompetencia, ya que no se puede ofrecer un término más preciso en el idioma castellano.

SEÑOR BAUSERO. — ¿Me concede una pequeñísima interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR BAUSERO. — Deseo poner los puntos sobre las íes, porque el señor senador repitió una palabra que yo dije: "boutiques". No es así. Voy a leer lo que dice: "Liceos, gimnasios, campos deportivos, salas de reuniones, policlínicas, correos, centro comercial y escuela pública". No existe esa palabra. Esto es lo que dice el ante-proyecto en el que se llama a licitar para el predio del "Fermín Ferreira".

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sobre todo en el centro comercial debe estar interesado el señor Peirano Facio, que es especialista de todo lo que anda por ahí en esta materia.

SEÑOR CIGLIUTI. — Acosta y Lara.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Acosta y Lara no, Peirano Facio. Bueno, en realidad, uno se fue una vez, el otro también una, y lo hará una segunda tan pronto podamos...

(Dialogados. Campana de orden.)

No se quiere entender, señor Presidente, que hay una clave en todo esto.

El señor senador Cigliuti se empeña en decir que esta ley no tiene nada que ver con la de viviendas. Eso no es la realidad. El propio decreto, que leyó ayer o antes de ayer el señor senador Gil, del mes de diciembre, dice expresamente que se prorrogan los desalojos hasta que se creen condiciones en el mercado de la vivienda, que hagan imposible la conmoción social.

Hay maneras de que desaparezca la conmoción social, una, que se puedan construir viviendas rápidamente como lo soñaba el señor senador Bausero, cosa que, en cierta manera, hacía yo hace dos años y medio, cuando se discutió la Ley de Viviendas, con lo cual hubiéramos llegado a tiempo si no existiera esta orientación hacia los centros comerciales. La pobre gente de los "cantegriles" no va a tener luz —se la corta Pereyra Reverbel—, ni teléfonos, pero va a tener un centro comercial para hacer negocios!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Siempre es algo.

(Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé porqué el señor Presidente tocó la campanilla. Tal vez fue por equivocación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. El Cuerpo estaba sin número. Ahora, somos 16. Además, podría haberla tocado por alguna disposición reglamentaria que no viene al caso ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No creo; estoy sumamente cuidadoso por mantenerme dentro de la orden del día y referirme a temas vinculados al asunto que estamos considerando, incluso este del centro comercial, que no planteé yo, sino el señor senador Bausero.

Señor Presidente: es trágico que tema tan doloroso se tenga que considerar en medio de estas cosas casi pintorescas, como la que se diga que la Ley de Vivienda no tiene nada que ver con ésta.

Cuando se votó la Ley de Vivienda, aquí se oyeron extensos discursos en los que se invocaba la terrible situación de la pobre gente que vivía en los "cantegriles". Se repitió aquí, tal como en otro tiempo, en forma mamarrachezca, se dijo que el problema de la carne se resolvía con carne, que el problema de la vivienda se solucionaba con viviendas. Cualquiera sabe que el problema de la vivienda se resuelve con casas. También el problema de la Constitución se resuelve con la vigencia de ella. Sin embargo, aquí no rige.

Tendríamos que saber para poder votar —no interesa tanto mi voto, porque parece que, a pesar de que nadie quiere esta ley, desde que todos firman con salvedades, la misma igualmente saldrá— o por lo menos para que lo sepa la opinión pública, si los que votan esta ley están convencidos que para agosto habrá viviendas nuevas, o viejas adquiridas con los fondos del Plan Nacional de Vivienda.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esto se trató en la Comisión. Cuando se consideró la situación prevista en el numeral 1º del parágrafo d) del artículo 1º, que prevé el caso de los desalojos, que se operan a partir del 1º de agosto de 1970, cuando la intimación sea anterior al año 66, se discutió. Habían miembros de la Comisión partidarios de que en estos casos no hubiera suspensión alguna. No fue aceptado ese criterio porque se afirmó que era menester otorgar un plazo de sesenta días a Inve a fin de que tuviera tiempo de construirle casas a los desalojados. No se trataba de la adquisición de viviendas, sino de la construcción de ellas por parte de Inve, donde iba a albergarse al desalojado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo pregunto si esto se discutió en serio en la Comisión.

SEÑOR BAUSERO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAUSERO. — Quienes planteamos en la Comisión la posibilidad de que Inve pudiera construir viviendas para los desalojados, —ya lo dije yo, cuando me referí al tema— no nos referimos a una prórroga de dos meses como señala el señor senador Ferreira Aldunate.

El señor senador Cigliuti en esa oportunidad entendía oportuno una prórroga de siete meses. Era partidario de una prórroga mucho mayor y yo también, porque sé que en dos meses no se pueden hacer casas.

Fue por eso que, después, cuando analizamos —y debo aquí nombrar al señor Gerente General del Banco Central, contador Márquez, que nos señaló que no habíamos mirado bien la ley y no habíamos reparado suficientemente en el artículo 58 de la misma— nos adherimos a esa posición de que en dos meses, aun habiendo recursos, no se puede dar una vivienda nueva a los desalojados. Se le van a sacar dos meses al Fondo Nacional de Vivienda —no es tanto 500 millones de pesos— y eso soluciona el problema; pero, con un plazo de 60 días, la solución es una: la adquisición de viviendas usadas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Recuerdo perfectamente que este tema al que estoy aludiendo se trató al considerarse específicamente la proposición que negaba los 60 días para los desalojados comprendidos en este numeral 1º del parágrafo d) del artículo 1º. Tanto fue así, que yo quedé asombrado, ante la afirmación de que era menester dar 60 días para que se pudieran construir casas, que recuerdo que en la Comisión hice un chiste de mal gusto, —pero no resistí la tentación de decirlo—, manifestando que si se iban a dar 60 días, entonces Inve podría no solamente construir la casa sino, también, amueblarla.

Lo que sé es que en este tono de optimismo delirante, fue que se manejó todo este asunto, olvidando, además, que no son suficientes dos, tres, cinco o siete meses, porque la totalidad del sistema está detenido. Si lo estará, que las dificultades en cualquier país del mundo son hacer los planes, los planos y construir. Pero, en el Uruguay, resolvimos agregarle una nueva, y ahora hay que construir el terreno antes porque, sobrando los que sobran, han resuelto hacer las casas dentro del Puerto de Montevideo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Eso se dejó de lado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me alegra oir eso.

SEÑOR CIGLIUTI. — Ese proyecto está detenido y ha sido dejado de lado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es la mejor noticia que he tenido de un tiempo a esta parte.

SEÑOR CIGLIUTI. — Me alegra habérsela proporcionado a un hombre tan patriota como el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Voy a referirme concretamente a la Ley de Alquileres.

Sobre este apartado 1º del inciso d) del artículo 1º, quiero hacer notar una cosa que parece que la mayor parte de los señores senadores olvidan. Los lanzamientos por única propiedad correspondientes a las intimaciones de desalojo iniciadas antes de 1966, se ejecutaron en su casi totalidad. Estaban previstos en la ley anterior y se ejecutaron a lo largo del año 1969 y no pasó nada, que yo sepa.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se puso solamente en previsión de que hubiera quedado algún lanzamiento pendiente. Creo que ni falta hubiese hecho hacer esta previsión y podría haberse hecho de inmediato. Digo que el 90 % ó el 95 % de los lanzamientos se ejecutaron. Iniciados en 1966 y pudiendo hacerse efectivos el 1º de setiembre de 1969, se realizaron todos.

De manera que no se trata de que Inve haga tal o cual casa, diez o veinte, de que las amueble o las alhaje, no. Se trata de que no hay lanzamientos pendientes a esta fecha.

Nada más.

SEÑOR BAUSERO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAUSERO. — Con relación a lo que dice el señor senador Ferreira Aldunate, me voy a permitir leer un acta de la Comisión de Alquileres de una de las sesiones a que concurrió el señor Director General de la Vivienda. Leo la versión taquigráfica. El senador que habla decía: "Vuelvo a recalcar que mi proyecto discrepa en cuanto a recabar fondos de la Dirección de Viviendas para los desalojados".

Yo quería construir casas y el proyecto del señor senador Pintos podía ser para construir o para adquirir viviendas ya hechas.

Continúo la lectura: "Sin embargo, no tendría ningún inconveniente en rever mi posición y apoyar el proyecto del señor senador Pintos, si ello fuera necesario".

Cuando se me dieron 60 días de plazo, tuve que adherir a otra posición.

Nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo presenté originalmente un proyecto que suspendía los desalojos por entender que los mecanismos que establece la ley para atender al desalojado no se han cumplido, no se dan en la realidad. Vamos a no engañarnos, eso lo saben todos los señores senadores.

Pero también hacía una excepción, que es la correspondiente a la causal única propiedad, porque me parece que el primer derecho que tiene un ciudadano que ha comprado o construido una casa, es a ocuparla. Por consecuencia, era evidente que ese derecho había que respetarlo.

De manera que, mientras se perfeccionaban los mecanismos de la ley para atender a los inquilinos desalojados o con el desalojo pendiente, se hacía una excepción para el caso de única propiedad y se daba un plazo ajustando esos mecanismos. Me parecía que dar un plazo hasta el 31 de diciembre era lo correcto.

La Comisión lo entendió así, y postergó los lanzamientos hasta el 31 de diciembre; pero, a esta causal, que mencionaba yo como única, le agregó otras. La del inciso d) que prevé el caso del inmueble solicitado para vivienda de ascendientes o descendientes y también añadió la del inciso g), que es aquella que prevé el del propietario que tenga varias propiedades y pida una para vivienda propia, cuando la que ocupa en ese momento no sea de su propiedad.

Pero estas excepciones que agregó la Comisión las escalonó de otro modo. Los lanzamientos de las solicitadas para ascendientes o descendientes empezarían el 1º de octubre, las más antiguas, pero los otros recién empezarían en abril de 1971 y así sucesivamente. En cuanto a las otras empezarían en octubre y se escalonarían cada dos meses.

Por transacción, todos, en la Comisión, aceptamos este artículo 1º. No satisfacía, en concreto, la posición de

ninguno de los integrantes; pero podía servir, por virtud del ajuste de las fechas, para que lo votáramos todos como un proyecto viable.

Es claro que la filosofía original del proyecto mío no está plenamente contemplado aquí. Hay compañeros que tienen un criterio semejante y que en la Cámara de Diputados han conseguido mantener los aspectos fundamentales de aquel proyecto que presenté originalmente, y en el que muchos coincidimos, e incluso, parece que la mayoría de la Comisión de la Cámara se inclina por esa posición.

De modo que si la Comisión del Senado va a mantener su criterio y si la Comisión de la Cámara de Representante —apoyada por el plenario— hace lo mismo, esto va a llegar a una situación que no tendrá otra salida que la Asamblea General.

Esta es una realidad que debemos ver: Voto esta ley porque la considero mejor que la que está vigente y que cualquier otra cosa que pudiera pasar. Sé muy bien que es difícil que ella tenga andamiento en la Cámara de Representantes y menos si se aprueba hoy. Hay que decirlo porque es una realidad. Puede ser que tengamos que desembocar exclusivamente en la ley de prórroga.

Si hago todas estas puntualizaciones, es para aclarar otra cosa. No digo que la Ley de Vivienda no tenga que ver con ésta; si aquella marchara como se pensó cuando se sancionó, entonces todo esto tendría otro valor, porque nos encontraríamos frente a soluciones que no existen. Por ese motivo yo recurrí a las casas desocupadas.

Con respecto a la ejecución de la Ley de Vivienda, el proyecto al que hacía referencia el señor senador Ferreira Aldunate ha sido dejado de lado. El proyecto que tiene que ver con el predio del Hospital "Fermín Ferreira" se está estudiando, aunque no como una solución inmediata.

El interés del gobierno es el de que se construyan viviendas. Si no se construyen miles de viviendas antes de que este gobierno entregue su mandato en 1972, no habrá cumplido con su primer designio, su propósito principal. Activar la construcción de viviendas es la prioridad número uno del gobierno. Lo digo con toda claridad y los compañeros podrán decir si no es así, puesto que están tan enterados como yo. Para la construcción de viviendas, el gobierno va a acelerar todos los trámites. Debe construir viviendas modestas para gente modesta. En este momento se están construyendo, con los diferentes organismos, 1900 viviendas. Ya sabemos que son pocas, pero es una manera de empezar.

La Ley de Alquileres que nosotros preconizamos, tiene el propósito de acomodarse a esa realidad, buscando plazos. Sé que el problema no lo solucionamos en dos o cuatro meses ni tampoco con una ley de prórroga por un mes. Pero algo hay que hacer para evitar una cosa peor, porque la ley vigente tiene defectos muy serios que hay que corregir, especialmente en el sector de industria y comercio. Si no votamos alguna ley sustitutiva, el dinero que tenga que pagar este sector por retroactividad va a obligar a modestos comerciantes a cerrar las puertas de sus negocios, porque no tendrán el dinero suficiente para cubrir las sumas a que ascienden esas retroactividades.

Alguna cosa tenemos que hacer. Un mes de prórroga puede servir en un aspecto, pero no sé si para otros. El deseo de que hubiera una ley fue lo que nos llevó a transar buscando soluciones para unos y otros. La realidad es esa, señor Presidente.

El Senado está actuando con número desfalleciente. Puede ocurrir, no solamente que nos quedemos ahora sin quórum, sino también que a las 19 horas no tengamos el suficiente para sesionar. Claro que siempre tenemos tiempo para la ley de prórroga.

La realidad es esta, señor Presidente, y lo que estamos discutiendo es una ley de transacción.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A pesar de lo que pueda pensar algún señor senador, no pronuncio discurso por gusto ni para escucharme yo mismo. Doy argumentos, algunas veces para que queden en las actas y no se diga que ciertas afirmaciones quedaron sin respuesta, porque para eso estamos aquí, y otras veces con la sana y a veces ingenua intención de convencer a alguien, que ya tiene una posición tomada, de que su actitud es errónea.

Desde ese punto de vista, podría seguir argumentando. Por ejemplo podría invocar "la razón del artillero": no podemos disparar porque no tenemos balas; no podemos resolver el problema, porque los mecanismos del Plan de Vivienda no se han puesto en movimiento y porque quienes los dirigen, no desean que se modifique una sola coma de dicho Plan. El propio senador Cigliuti acaba de leer la observación que hace el Poder Ejecutivo a un mensaje pequeño y parcial autorizando unas desgravaciones en esta ley, en el sentido de que no debe tomarse como precedente para que los fondos de la Ley de Vivienda puedan ser utilizadas fuera del espíritu de dicha ley.

Esto es muy gracioso, señor Presidente, porque parecería que una ley se hace para siempre. Es como si lo que ahora votáramos modificando el artículo 58, no fuera una ley igual que la de Vivienda. Parecería que la Ley de Vivienda fuera una imagen majestuosa, intocable, virgen, a la cual ni siquiera se pudiera ensuciar el manto que la protege. Sin embargo si aprobamos ahora un principio estipulando que el artículo 58 de aquella sufre determinadas modificaciones, estamos votando una ley, aunque para el Poder Ejecutivo, ello pudiera ser discutible. En realidad, está diciendo de antemano que, aunque cambiemos la disposición del artículo 58, no lo va a aceptar. El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social dijo que a lo sumo el Poder Ejecutivo vetaría alguna de las cosas que no le convinieran.

Entonces, señor Presidente, no tenemos viviendas construidas ni tampoco opinión a favor, —sino en contra— del Poder Ejecutivo para cambiar el espíritu del artículo 58, con el fin de permitir comprar algunas casas destinadas a paliar situaciones emergentes. No tenemos nada entre manos. Contamos solamente con la buena voluntad de los señores senadores para mejorar un poco la ley para el futuro, la ley anterior y el deseo de que no haya desalojos. Pero nada más.

Quienes voten esta ley deben saber que se va al desalojo en masa dentro de pocos meses. Se ha hecho el argumento —como si nosotros no nos condoliéramos de esa situación— de qué hace el pequeño propietario que tiene una única propiedad y está esperando que se desaloje para ir a habitar en ella. ¿Cuántas veces hemos oído este argumento, y cuántas lo hemos contestado? No creo que los señores senadores conozcan más cantidad de pequeños propietarios que yo, porque es posible que los que son realmente pequeños propietarios, estén más cerca de los ambientes donde yo me muevo, que de otros. Son los viejos obreros que han guardado un pequeño capital creyendo que comprando una casa resolvían sus problemas y pertenecen, en general, a la capa media más baja de la población, que es la que uno conoce. Es posible que los señores senadores tengan relaciones con otra clase de gente que compra otro tipo de casas o tiene intereses en consorcios que especulan con ellas.

Esa no es mi situación, y a aquellas personas que vienen a contarme su angustia y a decirme que han votado a nuestro partido, les digo francamente que, con toda su angustia inenarrable, todavía cuentan con un lugar donde vivir y que si me demuestran que lo echan de allí, esa es otra historia. En cambio, los que son desalojados van a los cantegriles, a la garúa finita de este invierno terrible, con el hambre, además, en el estómago.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cigliuti)

—¿Cuántas veces hemos dicho esto? Se me contesta que no importa, que es un poquito mejor ¡Qué me importa que sea un poquito mejor! Desde el punto de vista de la gente con hambre que va a la calle, no hay nada me-

jor. Si quieren cerrar los ojos a esa realidad, que los cierren quienes voten esta ley; pero tienen que saber —como lo sabrá el pueblo— que al votar, han echado a cientos y miles de personas a la calle. Y que no se nos venga con el cuento del pequeño propietario, a quienes no protegen, a quienes, exprimen, a quienes meten impuestos, a quienes —estoy hablando en general— explotan y roban. Este gobierno que estamos soportando roba al pequeño propietario y ahora vienen a llorar por él.

Esto es jesuitismo político, que no se puede soportar. Me dirán que lo hacen con buenas intenciones, pero yo recuerdo que de buenas intenciones está empedrado el camino al infierno. No me interesan las buenas intenciones porque con ellas se ha matado gente en las calles, se ha metido a miles de personas en las cárceles y han habilitado la Isla de Flores. Todas son buenas intenciones de jesuítas políticos como Jiménez de Aréchaga a quien ahora el gobierno auspició para la Corte Internacional de Justicia.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — Pero no hay paredón.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mire señor senador: no conozco más paredones que los que se utilizan en las guerras para ajusticiar a los contra revolucionarios traidores a su patria y vendidos al extranjero.

Le digo con toda honradez, que desearía con el alma que algunos contra revolucionarios y vende patrias no fueran puestos contra el paredón sino, simplemente, obligarlos a trabajar; que les hicieran conocer lo que es ganarse el pan con el sudor de la frente. Ese sería el peor de los paredones a que podrían condenarlos. Pero cuando haya guerra civil, cuando los vende patrias vayan a pedir oro al extranjero para combatir a su propio pueblo y traigan tropas extranjeras, claro que va a estar el paredón contra los contra revolucionarios, contra los malos europeos y peores americanos de que hablaba Artigas. No olviden que Artigas envió a más de cuatro al paredón, aunque después, en la Batalla de Las Piedras, tuvo la hidalguía de decir: "Clemencia para los vencidos".

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — La Mesa ruega a los señores senadores que no dialoguen, pues de lo contrario se verá obligada a suspender la sesión.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Se suspende la sesión por cinco minutos.

(Así se hace, a la hora 17 y 43 minutos.)

15

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Se reinicia el acto.

No hay número para continuar sesionando. Como ya fue resuelto por el Cuerpo, el Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 19.

(Así se hace, a la hora 17 y 45 minutos.)

16

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 4 minutos.)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El señor senador Enrique Rodríguez, presenta un proyecto de ley, por el que se suspenden hasta el 31 de agosto de 1970, todos los desalojos y lanzamientos en trámite, contra arrendatarios y sub-arrendatarios buenos pagadores, de fincas con destino a habitación".

—El trámite de este proyecto, debería ser a la Comisión Especial de Alquileres. Es un proyecto que tiene relación con el asunto en debate.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo podrían unir al de la doctora Roballo, porque solamente difiere en la fecha, e incorpora un nuevo elemento al artículo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Se agrega, entonces, a los antecedentes respectivos.

17

Dése cuenta de otro asunto entrado.

(Se da de los siguientes:)

"El Ministerio de Ganadería y Agricultura, remite los informes solicitados por el señor senador Vasconcellos, relacionados en la lucha contra las cotorras y las palomas. (Carp. 75)".

A disposición del señor senador Vasconcellos.

18

"El señor senador Beltrán solicita licencia por razones de enfermedad para faltar a la sesión de hoy".

Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

19

—Continúa la discusión del artículo 1º del proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: la argumentación que estaba realizando antes de la incidencia, iba dirigida a algo que lo repito ahora en el tono más claro y concreto.

Me parece que el tema de la orfandad en que queda una cantidad, todavía no calculada y no ponderada bien, de personas teniendo en cuenta el extenso trámite que va a tener el proyecto de ley, en lo que tiene que ver con la modificación del artículo 58, aún en el caso de que fuera aprobado, y en el supuesto y difícil de que no fuera vetado por el Poder Ejecutivo, tal como insinúan todas las circunstancias que lo rodean, es muy grave.

En tal caso, haríamos —dije algunas palabras fuertes, calificando a los que lo hicieran en forma consciente, sabiendo que esto va a suceder, y para aquellos que demostraran falta de sensibilidad, o desconocimiento del problema— una obra deleznable como senadores y como Cuerpo Legislativo, si votáramos un proyecto estableciendo que él constituye un avance sobre la actual legislación, cuando el meollo del problema no es resuelto.

Las incidencias que aquí se han señalado en cuanto a los primitivos proyectos, y con respecto a la culminación en éste, son muy significativas.

El propio actual señor Presidente del Cuerpo, ha planteado, en repetidas oportunidades, el hacer la requisa —empleó una palabra sustitutiva— de las casas deshabitadas. Eso fue rechazado. Se ha planteado con fuerza, el disponer, sin temor, de una gran cantidad del Fondo del Plan Nacional de Viviendas, —posición que sostiene, todavía, el señor senador Bausero, y así hay que reconocerlo— para enfrentar lo que se entiende más urgente. Se ha llegado, yo diría, hasta la exquisitez de ir graduando los desalojos, en la medida en que por todos los mecanismos, desde la compra, pasando por la construcción, el canje y la requisa de viviendas, se pueda ir dando habitación a los lanzados. Todos eso se podría hacer en forma armónica si hubiera conciencia de que lo primero que hay que resolver es el problema de los que quedan en la calle, sin vuelta de hoja.

Como vemos, se trata de cuatro procedimientos: las viviendas que se puedan ir construyendo, las que se puedan ir comprando, las que se requisen, y las que se puedan obtener por canje. Estos se podrían acoplar para que fueran jugando en la medida en que hubiera desalojos, o mejor dicho, que hubiera desalojos en la medida en que estas cuatro vertientes fueran resolviendo el problema.

Pero no; ese aspecto no se quiere considerar y siempre, en definitiva, se mantiene el precepto de una defensa activa y romántica del derecho de propiedad, poniendo por delante a ese pequeño propietario —al que estaba definiendo, cuando se interrumpió la sesión— sin ver que frente al problema de ese pequeño propietario, a quién nadie va a desalojar, todavía, está el del desalojado que, ese sí, sabe que va al cantegril.

Las cosas han llegado a tal límite que alguna vez escuché a un señor legislador —no interesa quién es— decir: Bueno, esas personas harían un pase por el cantegril, y luego resurgirían de las cenizas, como el ave fénix, con una vivienda que, de alguna manera, le llegaría por medio de esta ley.

Plantear así el problema, señor Presidente, es demostrar un desconocimiento inmenso de lo que es un cantegril, de lo que son esas poblaciones trituradas por la miseria, en un bajo nivel espiritual, obligatoriamente. A los tres días de vivir en esas condiciones, aún la persona más fuerte en sus convicciones morales ha descendido en un porcentaje increíble.

Pensar que esa gente, que perdió prácticamente, las condiciones de conducirse como persona normal, una vez que vivan en un cantegril, y pueda retomar las posibilidades de ser un inquilino normal, es ignorar totalmente la profundidad del tema. ¿Se sabe lo que significa deshacer un hogar que se ha construido en 20 años?

¿Quién no ha hablado con las amas de casa? ¿O solamente las amas de casa de las viviendas pequeño-burguesas para arriba, son las que cuenta? Aún esas que tienen dos o tres sirvientas y también las que tienen cocinera y nunca van a la cocina saben qué es lo que hay en sus casas, qué es lo que tienen en un rincón, qué cosa llegó tal año y por qué la pusieron ahí. Eso es todo lo que aquí alguna vez se ha llamado con propiedad "el encanto del hogar". Los pobres también tienen ese encanto del hogar. Deshacerse de todo, tirar todo eso, destriparlo, transformarlo en montón informe para ir a un cantegril, si se encuentra, no es la solución. La policía también actúa contra los que se van acercando a los lugares deshabitados que se supone puedan transformase en cantegril. ¿Quién repone todo eso, después? ¿Quién lava esa herida tremenda que se le ha infligido a ese hogar? ¿Quién le saca de la retina a esos niños ese espectáculo lamentable que uno ve, cuando va con los cronistas de nuestro diario, cuando se va a efectuar un desalojo, lo que expresan esos ojos y los rostros de la gente que hemos fotografiado, no para hacer algo macabro sino para que se tenga idea de qué manera se mira a este régimen por parte de aquellos que van quedando en la calle?

No hay otra salida, señor Presidente. Si se quiere ser humano, realmente, si no se es solamente de palabra, hay que mantenerse en las posiciones. Hay señores senadores que dicen: yo propuse esto, pero en vista de que no marcha, entonces, me avengo a esto otro. Lo otro va a salir por añadidura. Pero hay que mantenerse en las posiciones de que estas situaciones deben impedirse porque eso se puede lograr. ¿Le van a hacer más mal al pequeño propietario del que le han hecho, engañándolo durante 15 años, diciéndole que con la Ley del 60 y con la del 65 ya estaba resuelto para siempre su problema? ¿Qué han visto resuelto los pequeños propietarios? Han sido fundidos, han sido desvalijados por toda la situación de la cual hablaba tan gráficamente el señor senador Ferreira Aldunate, quien al final expresa que todo esto es tremendo, pero que igual va a votar el proyecto. Está bien. Es una posición, pero yo no la comparto. Creo que hay que combatir por soluciones que no son radicales, sino, simplemente, justas. Si nos mantenemos en esas posiciones las soluciones tienen que venir. Si hay que bajarle el gallo por esta vía al señor Director General de Viviendas, pues se lo bajaremos y si el señor Presidente lo respalda, será una arbitrariedad más de las muchas que comete y a la que tendremos que enfrentar como lo hicimos con respecto a la censura del diario "Ya" que determina que no le sea permitido editarlo a un general retirado. Es la lucha. Pero, entre tanto, mantenemos el derecho del que tiene una casa, a no ser echado.

No se puede decir que esto significa que no tenemos en cuenta a los sectores intermedios de toda esta situación, al pequeño propietario ni al inquilino rufián que paga un alquiler minúsculo poco menos que por una casa de citas, utilizando la finca de un mediano o pequeño propietario. ¿Quién va a proteger a esa gente? ¿Por qué la vamos a proteger?

Al final de cuentas, señor Presidente, durante 15 años he polemizado con el señor legislador Ortiz, en ambas Cámaras, sobre el problema de la protección del inquilino pudiente. Se ha llegado a la conclusión de que se le puede calificar y que no hay que protegerlo, debiendo ir a la libre contratación. Me refiero al señor legislador Ortiz porque es un hombre muy firme en sus concepciones y las sostiene hasta el fin. El ha sostenido que es imposible poder delinear lo que es un pequeño propietario. Hay 20 maneras de poder hacerlo. A él es a quién se debe proteger y no hay que permitir que se le pauperice, como está ocurriendo.

¿Cómo nosotros no podemos llevar al gobierno a que construya casas y si no, que permita la requisa o lo que sea?

Se dirá que esto que yo planteo traslada el problema para las calendas griegas. No; quienes lo hacen son los que desde hace 15 años están engañando al pequeño propietario y al inquilino pobre diciéndoles que, mediante esa Ley de Alquileres, va a aumentar la cantidad de casas y que el problema de las casas se resuelve con casas. Ese es un cuento, se sabe que es mentira; se sabe que las condiciones del capitalismo de hoy no permiten eso porque es bien conocido que hay formas de colocación del capital que son más atrayentes. Además, sabemos que el gobierno no se preocupa de abaratar los costos de construcción, realmente, en su base y otras cosas, tampoco, porque la libre contratación es el libre comercio, es la libre trampa, es la libre violación de las leyes, en fin, de todo lo que nosotros conocemos.

Aquí se ha dicho alguna vez que yo soy fatalista con respecto a que en el régimen capitalista se puedan hacer viviendas. No soy fatalista. La prueba está en que yo propuse, y todavía bajo el régimen capitalista, —no era la revolución social— que los fondos de viviendas, sin tantos trámites de pintoresquismo, boutiques ni Bolsas de Comercio en la manzana, se destinaran para realizar en forma intensiva, rápida, en meses, gran cantidad de pequeñas casas, ya que la mayoría, serían para personas jubiladas, para matrimonios a los cuales les queda pocos

años de vida. De esa manera se podrían resolver cientos de miles de situaciones, dando la idea de que, efectivamente se quiere llegar a solucionar ese problema. Pero no sucede así, porque el fantasma es el pequeño propietario.

Lo quieran o no los señores senadores —no quiero entrar a calificar porque no tengo derecho a hacerlo— detrás de la figura de ese pobre pequeño propietario tan utilizado, que es el que los aborda como lo hace conmigo, todos los días, cuando salgo de aquí, está el verdadero problema. Yo sé que el pequeño propietario y el obrero son víctimas de algo que está por encima de ellos: la famosa propiedad privada, concentrada, monopolizada en la alta Banca que dirige todo, que copa la industria, el comercio exterior, las barracas de la calle Paraguay y, también, el mercado de la vivienda.

No hablo de resolver todo eso porque entonces sería preciso realizar una revolución social, por la cual yo lucho, pero una ley de viviendas con miles de millones de pesos, orientados en un sentido determinado, pueden, por lo menos en dos o tres años, sacarnos de esta angustia horrorosa en la cual estamos sumergidos desde hace 20 o 25 años. Se le miente al pueblo, diciéndole que con dar libertad a la fuerza del capitalismo, va a haber solución al problema de la vivienda.

No creo que se pueda afirmar que solamente el Estado puede construir casas. Hasta por emulación, si el gobierno construye casas, es posible que existan consorcios que se pongan a construir casas más o menos baratas; no para las clases pobres, para las cuales edificaría el Estado, pero sí, para las capas medias. ¿Por qué no?

Esta es mi posición. Por eso creo que hay que hacer una prórroga y no como se dice siempre, una más. La prórroga más, siempre será obligada hasta que no se tomen 2 o 3 medidas decisivas. En primer lugar, que se construyan todas las viviendas que sea posible; en segundo término, que se sea más audaz en la requisa de las casas desocupadas, para evitar la especulación y, finalmente, que se pueda realizar el canje más rápidamente. Con estas 3 o 4 medidas, se pueden hallar soluciones, pero creo que ahora no estamos en condiciones de hacer todo eso.

Agrego dos o tres meses más a la proposición hecha por la señora senadora Roballo, incorporándole un segundo artículo que permita tomar alguna medida cautelar, frente a gente que pueda ser indebidamente catalogada como mala pagadora a los efectos de que esta situación no los lleve al desalojo o al lanzamiento.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite?

Yo me refiero a todos; el proyecto contempla...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Cuando se lea el artículo que propongo, que además, también fue presentado en alguna oportunidad por el señor senador Cigliuti y otros señores legisladores en la Cámara de Diputados, se verá que es algo complementario y de ninguna manera opuesto a lo planteado por la señora senadora Roballo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — A consideración el artículo 1º del proyecto de la Comisión Especial de Alquileres.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Propongo que se voten los artículos sustitutivos propuestos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — De acuerdo con el Reglamento, corresponde votar, en primer término, el artículo 1º del proyecto de la Comisión.

Después serían considerados sustitutivos los artículos presentados por la señora senadora Roballo y el señor senador Rodríguez.

20

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — **Solicito la lectura, nuevamente, de los proyectos sustitutivos presentados.**

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — **Léase el proyecto sustitutivo presentado por la señora senadora Roballo.**

(Se lee:)

"Artículo 1º — Suspéndese hasta el 30 de junio de 1970, todos los lanzamientos contra los arrendatarios y subarrendatarios de fincas con destino a habitación.

Art. 2º — Comuníquese, etc."

21

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — **Léase el proyecto presentado por el señor senador Rodríguez.**

(Se lee:)

"Artículo 1º — Suspéndense hasta el 31 de agosto de 1970, todos los desalojos y lanzamientos en trámite contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores de fincas con destino a habitación.

Art. 2º — Se entenderá a todos los efectos legales que no han perdido su calidad de buenos pagadores, cualquiera sea el destino de la finca, quienes hayan hecho uso de la facultad que les acuerda el artículo 33 de la Ley Nº 8.153 de 16 de diciembre de 1927 o que se encuentren al día en el pago de los alquileres al 1º de junio de 1970.

Art. 3º — Esta ley entrará en vigencia a partir del 1º de junio de 1970.

Art. 4º — Comuníquese, etc."

22

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — **Se pasa al artículo 1º del proyecto de la Comisión.**

Léase el artículo 1º.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — **¿Me permite, señor Presidente?**

Mociono para que se suprima la lectura de todo el articulado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — **Se va a votar la moción formulada.**

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19: **Afirmativa.**

A consideración el artículo 1º.

SEÑOR PINTOS. — **¿Me permite, señor Presidente?**

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Voy a proponer una pequeña modificación en el inciso E) de este artículo, cuando dice "ascendientes o descendientes". Desearía que se dijera "descendientes legítimos o adoptivos".

Ayer fui visitado por un núcleo de personas, que son hijos adoptivos...

SEÑOR PENADES. — También habría que incluir a los naturales.

SEÑOR PINTOS. — Desde luego,

Ocurre que, cuando se habla de descendientes, los jueces entienden que son tales los hijos legítimos y naturales; pero, señor Presidente, algunos magistrados no extienden ese concepto a los adoptivos.

Esta disposición —que ha sido recogida de leyes anteriores— tendría que alcanzar a todos, ya que entiendo que los hijos que lo son por adopción, tienen tanto derecho como los otros a quienes se le conceda la casa para vivir.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — ¿Cómo diría el agregado?

SEÑOR PINTOS. — "Descendientes legítimos, naturales o adoptivos".

Reitero que fui visitado por una delegación integrada por hijos adoptivos, la mayoría de ellos provenientes del Consejo del Niño, que se encontrarían excluidos por la disposición, tal como está redactada.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — ¿La Comisión acepta el agregado?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º, con el agregado propuesto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 19: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 19: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 19: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 6º.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Que es el quinto del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Sí señor senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 9º.

Hay agregado un párrafo final, redactado de la siguiente manera: "Igual derecho tendrán los ocupantes de fincas con destino a casa-habitación, propiedad del Poder Legislativo, que hayan sido objeto de expropiación para las obras de ampliación y embellecimiento del Palacio Legislativo".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 18: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 19: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 12.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Este artículo está ligado al 3º y se refiere a las facilidades correspondientes para el pago de las retroactividades.

Al pagar la mitad en el primer año, ya definida la fijación judicial, se tienen que abonar cantidades, que el comercio y la industria —con excepciones que reconozco— no están en condiciones materiales de enfrentar, ya que se encuentran en una situación muy difícil.

Ya, en el seno de la Comisión, había expuesto y comentado la situación dificultosa por la que atraviesa, al presente, el comercio y la industria; de ahí que marcáramos —reiteramos el concepto— la imposibilidad de que pudieran satisfacer efectivamente la mitad del pago correspondiente al primer año de retroactividad, dado los trastornos que ello les ocasionaría.

No sé si podríamos modificar esta disposición, de manera tal que el pago pudiera efectuarse tal como se había proyectado por las partes interesadas, extendiendo el plazo pertinente a 5 años.

Mantengo esta posición, señor Presidente, porque entiendo que estamos ante una realidad que no podemos desconocer. En la Comisión se hicieron algunas argumentaciones —y, personalmente, a mí, también, algunos señores senadores me las plantearon— en el sentido de que toda esta gente estaba preparada, ya, como para hacer frente a esta obligación. Yo conozco la situación verdadera y puedo afirmar que más del 80 % no está en condiciones de satisfacer, en esa forma, esta retroactividad.

Formulo moción, entonces, para que se modifique este artículo, de acuerdo con lo indicado, a cuyo efecto haría llegar a la Mesa la redacción pertinente, conformando una disposición aditiva o, simplemente, un agregado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Este artículo y su contenido, motivaron una extensa e intensa discusión en el seno de la Comisión Especial de Alquileres; como consecuencia de ello, se llegó a esta solución, que es el fruto del trabajo y el estudio que se llevó a cabo, al respecto.

El señor senador Passadore, efectivamente, concurrió a la Comisión, cuando esta había terminado, prácticamente, las deliberaciones sobre el punto; allí, puso de manifiesto lo mismo que ahora está expresando. En tal sentido, debo decir que la Comisión resolvió mantener, en un todo, la redacción de la disposición, tal como viene informada favorablemente al Senado.

Por los antecedentes expuesto, me siento habilitado, en mi calidad de Miembro informante, para expresar que la Comisión no acepta la modificación propuesta, por cuanto todos los senadores que actuaron en ella, no admitieron el planteo hecho por el señor senador Passadore, entendiendo que la redacción que se presenta a consideración del Senado se compagina, más adecuadamente, con la realidad de la situación que debe atender la ley.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Las observaciones del señor senador Passadore se refieren, no al artículo 12 —que era el 11— que estamos considerando ahora, sino, más bien, al 12, que pasa a ser 13, y que discutiremos de inmediato.

La disposición de la que nos estamos ocupando en este momento, se refiere, únicamente, a las formas como han de aplicarse los aumentos, estableciéndose lo pertinente en cuanto a la mitad, en el primer año, y a la otra, en el segundo.

SEÑOR BAUSERO. — Tiene que ver con el comercio y la industria y otros destinos; está bien.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — La Mesa debe aclarar que el señor senador Passadore se refiere, concretamente, al pago de los aumentos de alquileres correspondientes a la industria y comercio, que actualmente está establecido que se abonará en una sola etapa. Pide que el alquiler se pague en 5 etapas, y la Comisión propone que se haga en dos.

El siguiente artículo a que se refiere el señor senador tiene que ver con el pago de las diferencias generadas durante este año con motivo de la vigencia del decreto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: en lo que se refiere a retroactividad, el artículo 3º ya fue votado, es decir, tantas cuotas como número de meses demoró la tramitación. La Comisión había resuelto poner un tope de 15 meses para evitar que se pudiera estirar artificialmente el juicio con la finalidad de beneficiarse. A sugerencia de los integrantes de la Comisión similar perteneciente a la Cámara de Diputados, se resolvió eliminar ese tope dejando, simplemente, el mismo régimen que para el de casa-habitación. Ese aspecto ya fue votado.

Ahora, respecto a la forma de cómo se pagan los aumentos, la Comisión estructuró este texto, que es el motivo de una transacción entre todos sus integrantes. Esta se mantuvo firme después de la solicitud o del planteamiento formulado por el señor senador Passadore y también lo mantiene ahora, a los efectos de que sea votado tal como viene redactado.

SEÑOR PRESIDENTE. (Cigliuti). — El artículo 3º que pasó a ser 4º, es el que tiene que ver con el pago de la retroactividad por concepto de los alquileres de la industria y comercio. Como actualmente no está contemplado el pago de la retroactividad sino por una sola vez, se propuso en la Comisión que fueran tantas veces como existe para casa-habitación.

Para el pago de los aumentos, en industria y comercio, no rige ninguna etapa. Es una sola, pero en casa-habitación, son dos. Originalmente, se propuso que fuera por tres años en industria y comercio, pero a la Comisión le pareció adecuado que no podían tener mayores beneficios los arrendatarios de industria y comercio que los de casa-habitación y se fijó en dos meses. Ahora, los interesados han pedido que sean 5 meses. No tenían ninguna etapa; le dimos dos y ahora quieren cinco.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay una cosa que no se puede olvidar, y es que para modificar este ritmo, habría que cambiar totalmente el sistema de la ley, porque ella descansa sobre el ajuste bianual del punto mismo del arriendo. Es decir, que cada dos años, se va ajustando el monto del alquiler. No se compadecería una solución de ajuste al monto del alquiler cada dos años con el establecimiento simultáneo de que ese aumento se pague en cinco. Nunca se estaría pagando lo que se fija.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Se va a votar, en primer término, el artículo 12, 11 de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 13, 12 de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 14, 13 de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 15, 14 de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 16, 15 de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: en este artículo, se dice: "A partir de la fecha de promulgación de la presente ley". El problema puede parecer pequeño, pero, en la vida diaria, se ofrecen situaciones que lo transforman en engorroso. ¿Cuál es la fecha de promulgación?

Sobre el punto, señor Presidente, hay dos conceptos que están circulando desde hace muchos años, que son de los doctores Pablo De María y Eugenio Lagarmilla.

El doctor De María entendía que no había promulgación mientras no hubiera publicación, porque no podía reputarse que corriera el término para quien no estaba informado. La tesis contraria entendía que "promulgación", literalmente, era lo que por dicha palabra se entiende en el sentido de "cúmplase", puesto por el Poder Ejecutivo. Es decir, que la voluntad del Poder Ejecutivo podía ser emitida en el círculo recóndito de la Casa de Gobierno sin que los interesados pudieran naturalmente conocerlo, y ya estaría en vigencia la ley. Claro está que esto, en la obra del doctor Lagarmilla no tiene el simplismo con que yo lo planteo. Ruego se me perdone la forma simplista, repito, en que lo formulo. Pero la verdad es que el problema existe.

Recuerdo la famosa consulta hecha hace muchos años al doctor De María, quien decía cuánto le repugnaba que un término corriera para quien lo ignora. Es lo que me mueve el alma ahora con motivo de este artículo. Preferiría ponerlo a la "publicación".

SEÑOR BAUSERO. — Aceptamos que se modifique en ese sentido.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Para conservar armonía con la disposición del artículo 29 que establece que "la presente ley entrará en vigencia el 1º de junio de 1970", aquí se podría poner, entonces, "a partir de la vigencia de la presente ley", para que no hubieran distintas fechas en la misma a los efectos de su aplicación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decir "vigencia" es transportar el problema.

Porque, ¿cuál es la vigencia? Aparece otra vez el problema.

Los que sostienen que la promulgación es una de las formas que he apuntado, entienden que la vigencia partirá a propósito de ese concepto.

Los que entienden que la vigencia por promulgación debe considerarse como publicación, entenderán que la vigencia aparece cuando la publicación se ha hecho. Estamos en lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — La ley establece, expresamente, en su artículo 29, cuándo empieza a regir. La ley dice "empezará a regir el 1º de junio de 1970".

De modo que la Mesa cree que la sugerencia del señor senador de Brum Carbajal sería aceptable cuando se establece a partir de la vigencia de la presente ley y ésta está precisada en el artículo 29.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, no vale la pena hacer cuestión de palabras. Si hay algo más claro que ningún concepto, es la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — No hay número para continuar sesionando, señores senadores. Hay número en la Casa, pero no en la Sala.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Continúa la sesión.

Se va a votar el artículo 16, con la modificación propuesta. Es el artículo 15 de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

A consideración el artículo 17, que es el 16 de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

A consideración el artículo 18, que es el 17 de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

A consideración el artículo 19, que es el 18 de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

A consideración el artículo 20, que es el 19 de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: salí un momento de Sala y quisiera saber si se votó el artículo 19.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — El artículo 19 de la Comisión se acaba de votar en este momento, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El que tengo acá es el que figura como 19 en el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Es el que se refiere a la modificación del artículo 77 de la ley actual.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si ya ha sido votado, haría un fundamento de voto...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No tenemos inconveniente en votar la reconsideración, si lo desea.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador, porque le haría un agregado.

Solicito la reconsideración de ese artículo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Se va a votar la reconsideración del artículo citado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

A consideración el artículo 20, 19 de la Comisión.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La ley, tiene una serie de precisiones y ajustes, ese 80 % de que hablaba y en este artículo se podría introducir una mejora, a mi entender, en cuanto a lo que resuelve, que es lo referente al canje.

La experiencia ha mostrado que si en la ley no se establece, de una manera explícita, que el canje sea simultáneo, se dan muchos casos —me han llegado denuncias, he conocido como una media docena de ellas— en que al no establecerse la entrega simultánea, es decir que fulano de tal no reciba su casa hasta que no haya entregado aquella que habita, las cesiones verbales que se han hecho ante la Justicia con trámites por cuerda separada, terminan en que el otro inquilino, cuando quiere acordar, tiene el lanzamiento, es desalojado y la casa que tenía el anterior propietario en otro lugar, no le es entregada.

Creí que el que se votaba es este inciso que tengo a la vista. Por eso consulté a la Mesa para no hacer perder tiempo. En el distribuido 185, en su inciso final, luego de todo eso, se dice: "En el caso de que se debiera decretar el lanzamiento, conjuntamente con la intimación de éste, el Juzgado fijará para el mismo día y hora, la fecha de la entrega de la finca ofrecida en cesión, a efectos de que las entregas de la finca objeto de juicio y de la finca cedida, se realice en forma simultánea."

Me parece obvio el sentido de la medida, esta sí cautelar para que no jueguen los que tienen más posibilidad de pleitear y hacer chicanas, y si los señores senadores no tienen inconveniente, solicitaría que se incorporara este inciso que, por otra parte, no es mío, sino que lo presentó otro señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — A consideración el artículo 20 del proyecto, 19 de la Comisión, con el agregado del señor senador Rodríguez.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Recuerdo que este tema también fue objeto de discusión en la Comisión. Fue considerado allí y pareció que la redacción actual cubría bien todas las posibilidades, ya que modifica el artículo 77 de la Ley 13.659, adaptándolo a lo que es la experiencia recogida en este interín.

Incluso se habían hecho otras observaciones que parecían importantes también, pero que en definitiva no fueron recogidas. Cuando dice que el arrendador o subarrendador podrán además oponerse a la excepción en caso de que el nuevo arrendatario le merezca objeciones de carácter moral, nos pareció que lo más correcto era invertir esta carga de la prueba y que el arrendatario debería probar, lo que es fácil, que es una persona de buenas costumbres, mediante los certificados que naturalmente se expiden en la Policía, en las Seccionales o por medio de testigos. Probar que una persona tiene mala conducta es más difícil, bastante difícil.

Estamos citando un caso para hacer notar las dificultades que tiene este artículo y con qué cuidado fue debatido y discutido en la Comisión. Si esa disposición no se incorporó fue porque a la mayoría de la Comisión, en el camino naturalmente transaccional que debió tomar para componer todas las opiniones, le pareció que no era imprescindible, porque estaba ya recogida en el texto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En cuanto al problema de transar, comprendo que en este tema, como en los grandes asuntos, hay que hacerlo. Pero se trata de demostrar si es más eficaz o no una medida casi administrativa, cuando la experiencia ha demostrado que ese hueco existe. Taparlo, no es un problema de transacción, sino de demostrar que hay casos en que eso ha sucedido, para corregirlo. Creo que este inciso que propongo —que no es mío sino de otros señores senadores, porque figura en un repartido que me llegó a casa— no contradice en absoluto lo que acaba de manifestar el señor senador Paz Aguirre.

Estoy seguro que el señor senador Paz Aguirre está en la tesitura de tomar todas las medidas posibles. ¿Qué transacción puede haber acá? ¿Puede haber algún peligro de que alguien se quede con una casa que no le pertenece? En absoluto. No existe ese peligro; ninguna circunstancia puede llevar a eso.

Me parece que en este caso lo que abunda no daña y si no hace desprolija la ley entiendo que es un inciso atinado e insistiría en incluirlo.

No sé si los señores senadores han captado la diferencia.

Quiero decir —se lo escuché en muchas oportunidades en la Comisión al señor senador Paz Aguirre— que más allá de los dos temas grandes que tiene, este proyecto es para ir taponando las dificultades que se han encontrado en la marcha de la ley anterior.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — La Mesa aclara que le corresponde a ella la responsabilidad del inciso a que se refiere el señor senador. Y realmente, de acuerdo al criterio de la Mesa, completa adecuadamente el texto de la ley.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando hablaba de transacción, naturalmente que no era en ese terreno sino en el sentido de componer adecuadamente lo que eran opiniones encontradas de los señores senadores.

Desde luego que el proyecto se puede mejorar. El *artículo* 77 de esta ley fue propuesto por mí cuando se consideró y todo lo que tienda a ajustarlo o completarlo, bienvenido sea. Si la Comisión resuelve incorporarlo, no tendremos inconveniente en votarlo.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Cuál sería el texto nuevo?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Léase el agregado propuesto por el señor senador Rodríguez que se incluiría al final del artículo 19 de la Comisión que modifica el 77 de la ley vigente.

(Se lee:)

"En el caso de que se debiera decretar el lanzamiento conjuntamente con la intimación de éste, el Juzgado fijará para el mismo día y hora la fecha de la entrega de la finca ofrecida en cesión a efectos de que la entrega de las fincas objeto de juicio, y de la finca cedida, se realice en forma simultánea".

—A consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con el aditivo propuesto.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

A consideración el artículo 21, que es el 20 de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

A consideración el artículo 22, que es el 21 de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 19. **Afirmativa.**

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Yo propondría un agregado al artículo 21 de la Comisión a efectos de evitar problemas de futuro en estas enajenaciones.

Solicito que sea reconsiderado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Se va a votar si se reconsidera el artículo 22, 21 de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 19. **Afirmativa.**

En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Durán Rubio.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Propongo, a efectos de evitar problemas e incomodidades en la enajenación de propiedades que ahora van a ser amparadas en el régimen de propiedad horizontal aunque no estén construidas con ese destino, un agregado a este artículo, para precaver posibles contingencias que se pueden suscitar entre los condóminos futuros o copropietarios.

Suprimiendo el inciso final del artículo 21, propondría el siguiente: "Todas las unidades, incluidas la que prevé el artículo 22, quedan sujetas a servidumbre legal de pasaje, conservación, reparación y control de funcionamiento de todas las instalaciones sanitarias, eléctricas, aguas corrientes, gas, ductos de ventilación, de incineración y demás servicios que existieren o se instalaren".

"Sólo podrán ampararse a los beneficios de este artículo quienes tuviesen la calidad de arrendatarios al 1º de mayo de 1970. Este derecho, así como el que adquirieren en virtud de las promesas de compra-venta suscritas con el propietario, no puede prometerse, cederse o trasmitirse por acto entre vivos".

Esto sería a los efectos de evitar la posible especulación. Quiere decir que solamente los inquilinos pueden ser adquirentes de las unidades, y no pueden ceder ni prometer en venta los derechos que ellos tienen.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Solicito al señor senador haga llegar por escrito a la Mesa, la proposición presentada.

A consideración del Senado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sobre este último aspecto a que se refiere el señor senador Durán Rubio, quiero hacer notar que en el artículo 23 del proyecto de la Comisión, 24 en el del Senado, se establece que los derechos que se adquieran en base a esta disposición, con referencia a las unidades, "podrán ser enajenadas dos años después de la fecha de escrituración definitiva". De manera que esto vendría a cambiar el concepto totalmente.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Dice que no se puede enajenar ni prometer en venta. Quiere decir que el inquilino que, amparándose al beneficio que da la ley de poder comparar la unidad que ocupa, promete comprar y luego cede la promesa de venta, especula. Con el agregado de esta disposición, evitamos que especule con esa unidad.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Comprendo el significado, que refuerza la orientación misma del proyecto; pero eso no se en qué forma puede entrar en colisión con esta autorización que se da para que el adquirente, transcurridos dos años de la fecha de escrituración definitiva, pueda enajenar esa unidad.

SEÑOR DURAN RUBIO. — De la escrituración definitiva pero hablamos de promesa de venta, que es distinto Es para que no pueda hacer promesas de venta ni ceder. Dos años después de hecha la escrituración definitiva, puede vender. Está perfectamente aclarado en el artículo 23 de la Comisión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es importante la aclaración, para que no de lugar a dudas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto por el señor senador Durán Rubio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

Aprobado el artículo 22, que es el 21 del proyecto, corresponde incorporar con el número 23 el artículo de

la Comisión, que recibió iniciativa del Poder Ejecutivo, relativo a exoneración de tributos.

Léase.

(Se lee:)

"Las ventas que se realicen al amparo de lo establecido en los artículos precedentes, estarán exoneradas del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias, de papel sellado y de derechos de inscripción en los Registros correspondientes".

—En el día de ayer se dio cuenta de la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo para este artículo al que se acaba de dar lectura.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 24, que es el 22 del proyecto repartido.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 25, que es el 23 del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 26, que es el 24 del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 27, que es el 25 del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 28, que es el 26 del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 29, que es el 27 del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 30, 28 del proyecto, transitorio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

A esta altura queda, simplemente, el artículo 31, que es el 29 del proyecto de la Comisión. No sé si los señores senadores consideran necesaria la inclusión de alguna disposición adicional sobre otros temas.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presideite: en la Comisión habíamos dejado aparte un problema vinculado con el sistema a aplicar a las salas destinadas a espectáculos cinematográficos, en espera de una redacción definitiva. Los propios interesados hicieron llegar, al seno de la Comisión, una fórmula que tiene aprobación de ambas partes, es decir, de los arrendadores de los locales destinados a cines, como de los arrendatarios; es un sistema basado en un porcentaje o factor multiplicante por el número de butacas y los precios máximos de las entradas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si están todos de acuerdo, no votemos nada.

SEÑORA ROBALLO. — Pero rige la ley anterior.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Están de acuerdo, pero es necesario modificar la legislación vigente que dice otra cosa.

Si no introducimos esta modificación sigue en pie lo dispuesto por la Ley general, Nº 13.659. Aquí se pretende establecer un régimen especial para los cines.

Personalmente entiendo que no altera, en lo fundamental, el esquema de la ley, puesto del propio análisis que se ha hecho en el repartido del proyecto, surge que la fijación de los alquileres, a establecer por este mecanismo tan particular, prácticamente es la misma que la que resulta a través de los técnicos de Data. Aquí interesa hacer notar el hecho, cuando se han hecho muchas apreciaciones sobre la arbitrariedad de sus técnicos y forma excepcional en que presuntamente Data aplica los precios de los alquileres. Ahora resulta que en un proyecto en el que, como dije, están de acuerdo arrendadores y arrendatarios, los precios a fijarse son, prácticamente, equivalentes a los que estableció Data por medio de sus técnicos.

No sé si el Senado considera del caso tratar esta fórmula. Creo que si así fuera, sería el momento de introducirla. En lo personal, estoy dispuesto a apoyarla.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — A consideración del Senado la posibilidad de incluir como artículo 32 en el proyecto un régimen especial para las salas cinematográficas.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a votar, señor Presidente, como una cosa muy excepcional ese agregado. Aunque la

ley tiene algunos buenos artículos, bien inspirados, que significan una gran mejora con respecto a la hasta ahora vigente, a modo de protesta he votado negativamente todas sus disposiciones, buenas o malas, entendiendo que no se puede mejorar el sistema en sí de la ley anterior con algunas de las que aquí se incluyen. Y me permito vaticinar, como lo hice la otra vez, que al cabo de algún tiempo la vieja ley y sus enmiendas serán un explosivo que estallará, responsabilizando a los señores senadores, a pesar de sus buenas intenciones.

Voy a votar, como dije, este artículo que se refiere a los cines; pero pediría una modificación. Se han excluido de sus beneficios a los cines de los balnearios que, a mi juicio, tiene doble interés, puesto que, además de ser una industria y comercio, como aquellos que están amparados en esta ley, están en una zona de turismo, en un país de turismo.

Los cines de los balnearios no están incluidos en las presentes disposiciones y, en consecuencia, solicitaría que se admitiera que, al fijar el monto de arrendamiento, se tuviera en cuenta el promedio del valor de las entradas. Una cosa es lo que cobra el cine durante la temporada turística y otra muy distinta lo que percibe en los largos meses de invierno. Es decir, que hay tres meses prósperos y nueve difíciles, por lo que creo debería hacerse un promedio y, además, que se les acordara el mismo amparo que a los demás, para el pago de las retroactividades.

Conozco el caso de varios de estos cines por información que me ha sido suministrada, y se me ha dicho que de ser excluidos de los beneficios de esta ley, cerrarían sus puertas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — La Mesa agradecería a la señora senadora que le hiciera llegar el texto de la modificación propuesta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: no tengo ningún motivo para poner en duda el acuerdo concertado entre arrendadores y arrendatarios de salas cinematográficas, pero no entiendo cómo el Poder Legislativo puede tener constancia de que existe tal acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — En la Comisión obra un repartido firmado por representantes de los sectores interesados.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Cuáles son los sectores? ¿Hay una asociación representativa de todos los empresarios de cines y de los obreros?

Basta leer esto para darse cuenta de que no puede ser incluido en una ley. No podemos leer ni entender lo que dicen estas 4 ó 5 páginas que ni siquiera están articuladas. Se trata de un larguísimo texto que necesitaría un estudio pormenorizado.

Esto no tiene los caracteres de urgencia dramáticos de las otras disposiciones. No digo que no; digo, simplemente, que no sé, que no entiendo, que no me atrevo a votar ni en favor ni en contra de algo que no sólo no conozco sino que no tengo ninguna posibilidad de conocer, con la lectura superficial que pueda hacer en Sala.

Yo pregunto: ¿qué nos cuesta enviar el tema nuevamente a la Comisión especializada para que lo estudie adecuadamente y lo informe? Si es buena y justa la iniciativa se puede traer a conocimiento del Senado y éste la aprobará y hasta quizá podamos mejorarla en su texto y contemplar, por ejemplo, la inquietud de la señora senadora Roballo.

Yo aseguro, en mi caracter de miembro de la Comisión, que no tengo ningún inconveniente en trabajar para estudiar este tema y, después, veremos lo que ocurre. Sinceramente, no entiendo esto y ni siquiera tengo tiempo de leerlo ahora.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero hacer un argumento coadyuvante.

Estas leyes son sustitutivas del acuerdo de la voluntad de las partes. Si éstas se ponen de acuerdo en la fijación del alquiler, no tiene porqué intervenir Data, ni tenemos por qué establecer nosotros, por vía legislativa, que el acuerdo suple al régimen normal.

Es evidente que esta ley tiene su vigencia o entra a actuar cuando la voluntad de las partes no se ha producido. Por eso yo lo considero pleonástico. Si no fuera así, y yo pudiera estar equivocado, me parece muy bien lo que solicita el señor senador Ferreira Aldunate para que este asunto pase a Comisión y pueda ser estudiado junto con la propuesta de la señora senadora Roballo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En cuanto al monto del arrendamiento, la ley es de orden público en el sentido de que no puede pactarse un alquiler superior al que fije Data. Por ejemplo, se han tomado prevenciones en materia de casas nuevas, de fincas que recién se arriendan, y aquí podría haber una colisión. Pero, resulta que esta ley es para rebajar y no para aumentar un arrendamiento. Lo que nadie duda es que no puede impedirse a las partes pactar un arrendamiento menor. De modo que aquí, urgencia no hay. Si las partes están de acuerdo, éste no se va a destruir por una demora de cuatro días, en hacer una ley que mejore los textos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Ese es el criterio del Senado. Por consecuencia, este asunto no debe ser votado, porque está en la Comisión.

En consideración el artículo 31 que figura como 29 del proyecto de la Comisión y que establece la vigencia de la ley.

Léase.

(Se lee.)

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Señor Presidente: voy a proponer un agregado para este artículo, estableciendo que esta ley es de orden público, cosa que se especifica en todas las leyes de arrendamientos y desalojos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — ¿Propone que se agregue al final del artículo o en uno separado?

SEÑOR DURAN RUBIO. — En un artículo siguiente, que sería el artículo 30 de la Comisión, que aparecería como 32 del proyecto. El mismo diría: "Esta ley es de orden público".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: por lealtad, me veo en la necesidad de plantear al Senado lo siguiente. En una de las últimas sesiones que celebró la Comisión Especial de Alquileres concurrió al seno de la misma el señor diputado ingeniero García Pintos, quien manifestó su interés en un texto destinado a dar preferencia a los actuales inquilinos de casas. Digo casas pa-

ra diferenciarlas de los apartamentos. Es decir que el propietario, cuando va a vender esa casa, tenga necesariamente que darle un derecho preferente al inquilino en las mismas condiciones en que la vendería a un tercero.

Esa inquietud está expresada en un repartido que se hizo en el día de ayer y, aún hoy, ha llegado un agregado propuesto por el propio señor diputado García Pintos.

No sé si sería conveniente darle lectura a ese proyecto, no sé si el Senado tiene interés en considerarlo. Como miembro de la Comisión, y habiéndose interesado por esta iniciativa el diputado García Pintos viniendo personalmente a Sala, me siento en la obligación de hacerlo notar.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Me parece que lo más oportuno es que el Senado proceda con esta iniciativa como con la anterior: que se pase a Comisión y que ésta, en su momento, llamada a pronunciarse sobre un punto, lo haga sobre los dos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Solicitaría que ambas iniciativas se trataran juntamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Así se hará.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Me extraña que en toda la letra de la ley no esté expresada una de las batallas más importantes y admirables del señor Presidente, que es la requisa de casas.

¿No tuvo ambiente ese problema? Yo me atrevería a insistir en Sala sobre eso.

Me parece que entre las tantas cosas que la Comisión estudió mucho, trató de llegar a una solución de fondo y no meramente transaccional, que solamente agrava el problema para ambas partes, con la requisa de casas.

Yo haría la sugerencia de que se incluya y se considere el artículo 10 del proyecto presentado originalmente por el señor Presidente y ver si hay ambiente en Sala para enviarlo a la Mesa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No hubo ambiente para esa iniciativa. En la Comisión ese tema fue largamente discutido y no tuvo la aquiescencia de la misma.

SEÑORA ROBALLO. — Que quede, entonces, constancia de mi dolor y de la derrota del señor Presidente, que también es mi derrota.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Quedará constancia, señora senadora.

Se va a votar el artículo 31, que es el 29 del proyecto de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 32, presentado por el señor senador Durán Rubio y que dice: "Esta ley es de orden público".

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Antes de que se vote el último artículo, desearía hacer una breve exposición sobre el inciso d) del artículo 1º, sin pedir su reconsideración, por ahora.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que sería más oportuno que termináramos de votar la ley para evitar el riesgo de que quedemos sin número.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si se me permite, ya que se maneja el argumento del número, solicito que se me dé oportunidad de hacer una breve exposición. Si los señores senadores tienen opinión formada, se vota en un minuto. Si aprobamos el artículo que dice que esta ley es de orden público, de inmediato el Senado se queda sin número.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que lo que va a señalar el señor senador Rodríguez, es solamente un error de redacción y estimo que en lo que él pretende, todos vamos a estar de acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no voy a discutir la filosofía de la ley.

El inciso d) del artículo 1º dice: "Cuando el propietario hubiera solicitado el inmueble para su vivienda propia, siempre que justifique, mediante declaración jurada, que el inmueble cuyo desalojo se solicita, constituye la única casa habitación de su exclusiva propiedad o de su cónyuge en la localidad, se podrá proceder al lanzamiento de la siguiente forma...".

El agregado que yo propongo sería que ese propietario fuera arrendatario o subarrendatario. ¿Por qué? Porque si no lo es, se trata de un personaje que no se puede definir. Puede vivir en la casa de sus padres, en la de un familiar, estar agregado a un departamento que en este momento está desalquilado y se supone, en general, que es una persona que no paga alquiler.

Primera situación: no tiene la angustia, tan comúnmente invocada, de que es una persona que está pagando alquiler y, a su vez, tiene el otro alquiler congelado.

Segundo: esta persona, en estas condiciones, iría, por otro artículo que juega, hasta diciembre. Es decir que no queda por los siglos de los siglos en esa situación. La misma seguiría hasta diciembre, con el agregado de otro artículo, cuyo número no recuerdo ahora, de que mientras suceda eso él tiene multiplicado por cuatro su alquiler. Este es un argumento más que se agrega para que esta persona no pase por dificultades de carácter económico. ¿Qué se gana con esto? Y voy a decir lo que me preocupa, siempre en la misma línea que he defendido aquí: que se dé desalojo, en estas condiciones tan apremiantes, sólo en los casos en que pudiera haber canje, por lo menos, hasta el 31 de diciembre, por lo cual jugarían todas las otras posibilidades y de que se hicieran otras providencias. En definitiva, dar cuatro meses más de tiempo. Mientras el inquilino cobra cuatro veces más de alquiler, no está pagando alquiler y, entonces, a quienes se desalojaría sería solamente a los que pueden realizar el canje de acuerdo al artículo 77, según creo.

En concreto, lo que propondría es que en este inciso d) se establezca que el propietario que hubiere solicitado su inmueble para vivienda propia, tenga la condición de arrendatario o subarrendatario, siempre que lo justifique mediante declaración jurada.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — A consideración del Senado.

La Mesa debe subrayar que en Comisión el acuerdo lo hubo en este caso para el inciso g) y no para el d). El inciso g) falta y hay que agregarlo.

Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Quiero señalar muy brevemente, señor Presidente, que en estos casos yo no estoy dispuesto a acompañar esta iniciativa.

Hay mucha gente que está viviendo en un núcleo familiar al que no pertenece por vínculos de parentezco y que no es arrendataria, porque puede vivir en la casa de sus padres o de otros familiares, y que desea —porque ha hecho un sacrificio muy grande para adquirir una propiedad— liberarse o independizarse sin ser arrendatario. Puede ser el caso de un muchacho joven que desea casarse, que vive con sus padres y, por supuesto, no paga alquiler, pero al contraer matrimonio necesita tener su casa y hace un esfuerzo económico bastante considerable para tener su propia vivienda. Me pregunto cómo podemos excluirlo de esta posibilidad. Me parece que no corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — La Mesa deja bien claro el punto. Esto se refiere a las personas que no tienen otra propiedad en la localidad y si está lanzado, entonces, no le corren los plazos, como lo dice el párrafo final de este mismo inciso, apartado d). Pero, en cambio, el g), introducido a propuesta del señor senador Pintos, se refiere a una persona que tiene una sola propiedad. Entonces, si esta persona es inquilino, tiene derecho a iniciar el desalojo a partir de octubre y, en ese caso, hay aquí una omisión del texto, porque no se establece que puede admitirse que está salvada en la parte final del mismo. Es decir, la persona que no tiene más que una propiedad en un lugar determinado y la pide para ocuparla, se le da a partir de octubre.

Pero, en ese caso, se establecería que tiene que ser inquilino. Quiere decir que no tiene otra casa; naturalmente, es inquilino. Ese es el caso al que se refiere el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — He sido mal interpretado. Nunca pasó por mi ánimo semejante intención.

Lo que sostuve fue que el que tenía una sola casa en el planeta —dije así, para poner más énfasis en mi pensamiento— podía dar el desalojo de inmediato, porque, por lo general, ese hombre ya no es ni siquiera inquilino, ya que fue lanzado de la casa que ocupaba y está de agregado en la casa de un amigo o pariente del cual no es ascendiente ni descendiente, o en alguna pensión o casa de inquilinato donde se encuentran muchas familias desalojadas por las causales anteriores.

De manera que si se modifica este artículo, se le destroza mucho más, aún, de lo que se le destrozó en Comisión. Nuestra intención era la de que cuando la causal fuera por única propiedad, fuera desalojado de inmediato. Para lograr sacar este texto, nosotros transamos con esta disposición que no nos gusta en absoluta, porque sabemos que cuando llegue el 27 de julio, vamos a estar discutiendo una nueva prórroga.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — La incidencia parecería terminada. La Comisión mantiene los textos ya aprobados.

Se va a votar el artículo 32, propuesto por el señor senador Durán Rubio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º — Suspéndense, hasta el 31 de diciembre de 1970, todos los lanzamientos contra los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores, de fincas con destino a habitación, con excepción de los siguientes:

A) Los casos previstos en el artículo 29, inciso 9º de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

B) Los casos previstos en el artículo 29, inciso 3º de la misma ley.

C) Las situaciones previstas en el artículo 90 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

D) Cuando el propietario hubiera solicitado el inmueble para su vivienda propia, siempre que justifique mediante declaración jurada que el inmueble cuyo desalojo se solicita constituye la única casa-habitación de su exclusiva propiedad o de su cónyuge en la localidad, podrá procederse al lanzamiento en la siguiente forma:

1º) Cuando la intimación de desalojo sea anterior al año 1966, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de agosto de 1970.

2º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1966, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de setiembre de 1970.

3º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1967, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de octubre de 1970.

4º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1968, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de noviembre de 1970.

5º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1969, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de diciembre de 1970.

No regirán los plazos establecidos en este apartado y podrá hacerse efectivo el lanzamiento inmediatamente, en los casos en que habiéndose solicitado el desalojo por la causal en él indicada, el actor acredite, mediante información sumaria, en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupa o ha sido lanzado durante el juicio de desalojo por él promovido.

E) Cuando el propietario hubiera solicitado el inmueble para vivienda de sus ascendientes o descendientes legítimos, naturales o adoptivos, podrá procederse al lanzamiento en función de la fecha de la respectiva intimación de desalojo, en la siguiente forma:

1) Cuando sea anterior al año 1967, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de octubre de 1970.

2) Cuando se haya realizado durante el año 1967, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de abril de 1971.

3) Cuando se haya realizado durante el año 1968, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de octubre de 1971.

4) Cuando se haya realizado durante el año 1969, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de abril de 1972.

5) Cuando se haya realizado durante el año 1970, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de octubre de 1972.

Podrá no obstante, procederse de inmediato al lanzamiento, sin aguardar los plazos a que se refiere el inciso anterior, cuando medie decreto de lanzamiento contra los ascendientes o descendientes, siempre que éstos o aquéllos hubieren opuesto excepciones en el juicio y no fueren malos pagadores.

F) Las situaciones previstas en el artículo 94 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

G) Cuando el propietario posea varias fincas y hubiera solicitado una de ellas para su propia vivienda, podrá procederse al lanzamiento en función de la fecha de la respectiva intimación de desalojo, en la siguiente forma:

1) Cuando sea anterior al año 1967, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de octubre de 1970.

2) Cuando se haya realizado durante el año 1967, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de diciembre de 1970.

3) Cuando se haya realizado durante el año 1968, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de febrero de 1971.

4) Cuando se haya realizado durante el año 1969, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de abril de 1971.

5) Cuando se haya realizado durante el año 1970, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de junio de 1971.

Podrá no obstante, procederse de inmediato al lanzamiento, sin aguardar los plazos a que se refiere el presente inciso, cuando medie decreto de lanzamiento contra el promotor, siempre que hubiere opuesto excepciones en el juicio y no fuere mal pagador.

H) Las situaciones previstas en el artículo 31 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 2º — Sustitúyese el apartado A) del artículo 47 de la Ley Nº 13 659, de 2 de junio de 1968 y modificativas, por el siguiente:

"A) Para el Departamento de Montevideo, se integrará con hasta doscientos técnicos con el título de agrimensor, arquitecto o ingeniero civil, designados por la Suprema Corte de Justicia".

Art. 3º — Modifícase el artículo 49 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, con la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 13.738, de 1º de mayo de 1969, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 49. — Todo nuevo contrato de arrendamiento o subarrendamiento de fincas con destino a habitación deberá ser precedido por la estimación pericial de su precio máximo, de lo que deberá dejarse constancia fechada en el documento. El precio a regir no podrá ser mayor que el resultante de la pericia.

En caso de omitirse el informe, el arrendatario podrá solicitar a la Asesoría respectiva, en cualquier momento, la fijación del precio máximo del arriendo. Cuando del informe pericial surja un precio de alquiler superior al pactado, continuará pagando el alquiler estipulado; si fuere inferior, se reducirá hasta el máximo fijado por la Asesoría Técnica y el arrendador deberá imputar a alquileres futuros el doble de las sumas cobradas en exceso.

En caso de destino mixto, el tasador determinará cuál es el destino principal, fijando el precio de arriendo de acuerdo a tal destino.

Cuando se trate de fincas de apartamentos o pisos, cuyos locales se arrienden separadamente, se tendrá en cuenta, proporcionalmente, el valor de cada unidad.

A los efectos de la estimación pericial la Asesoría Técnica de Arrendamientos dispondrá de un plazo de treinta días hábiles para expedirse. Si en dicho plazo no se expidiera, pasará el arrendador a celebrar el contrato sin incurrir en la sanción prevista en el inciso segundo, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieren una vez que la Asesoría Técnica de Arrendamientos haya efectuado la tasación".

Art. 4º — Modifícase el artículo 89 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, con la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 13.738, de 1º de mayo de 1969, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 89. — Las controversias surgidas sobre el monto del alquiler no suspenden el pago del mismo. La diferencia que determine el alquiler fijado judicialmente, que tendrá efecto retroactivo de conformidad con lo dispuesto en los Capítulos II, III y IV, podrá ser pagada en cuotas mensuales y consecutivas en un plazo igual al que haya demandado la tramitación judicial contado a partir de la fecha en que la sentencia quede ejecutoriada.

Las sumas ya percibidas por este concepto no podrán ser repetidas por el arrendatario.

El crédito del arrendador se asimilará al alquiler y el del arrendatario será imputado a los alquileres futuros.

La condena en costos se regirá por el derecho común.

En cualquier momento, los arrendatarios o subarrendatarios podrán efectuar pagos a cuenta de los futuros aumentos, directamente al arrendador o depositando mensualmente su importe en el Banco de la República Oriental del Uruguay, previa comunicación a aquél".

Art. 5º — Se entenderá que no han perdido la calidad de buenos pagadores, aun cuando haya recaído sentencia ejecutoriada condenatoria al pago de retroactividad de arrendamientos, aquellos arrendatarios o subarrendatarios que se acojan al régimen de pago previsto por el artículo 89 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 y modificativas. A tales efectos deberán comparecer en los autos respectivos.

Art. 6º — En todos los contratos de arrendamiento o subarrendamiento, en caso de comprobarse simulación en el destino consignado en el contrato con respecto al destino real del bien, cualesquiera de las partes podrá solicitar del Juzgado que así lo declare.

Si la resolución judicial declarare que el destino real del inmueble es el de casa-habitación, el arrendatario o subarrendatario podrá solicitar a la Asesoría Técnica de Arrendamientos la tasación del bien. Si el nuevo alquiler fuere inferior al que regía hasta entonces, el doble del monto de los alquileres cobrados en demasía se imputará a arrendamientos futuros.

Art. 7º — En los contratos de arrendamiento de inmuebles en los que se incluyan también bienes muebles,

será de aplicación lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 y modificativas.

Esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren con posterioridad a la vigencia de la presente ley.

Art. 8º — Los contratos de comodato de inmuebles podrán ser impugnados por falta de causa y en caso de probarse dicha ausencia, el contrato será considerado arrendamiento. Las acciones a que se refiere este artículo y los artículos 6 y 7 de esta ley, se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1177 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Art. 9º — Derógase el artículo 103 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, modificado por la Ley Nº 13.738, de 1º de mayo de 1969.

Las viviendas que Inve construya o haya construido para ser arrendadas o vendidas ya fuere con recursos propios, o con recursos provenientes del Fondo Nacional de Vivienda o con otros fondos, serán adjudicadas por sorteo entre los interesados con arreglo a las siguientes normas:

a) El 50 % (cincuenta por ciento) de las viviendas disponibles en cada núcleo o barrio, será adjudicado entre los arrendatarios contra los que se haya promovido desalojo antes del 1º de junio de 1970, por cualquier causal, que estuvieren domiciliados dentro de la localidad o zona cuya área geográfica hubiera sido previamente determinada en forma fundada, por el organismo adjudicador. Los desalojados, para inscribirse, deberán tener desalojo pendiente a la fecha de la inscripción y además llenar los siguientes requisitos:

1) No disponer de otra vivienda.

2) Deberán estar comprendidos dentro de las categorías "A", "B" y "C" en su caso, de beneficiarios de acuerdo con los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y su reglamentación.

3) Deberán reunir los requisitos comunes exigidos por las leyes y reglamentaciones aplicables.

b) El 50 % (cincuenta por ciento) de las viviendas disponibles restantes, será adjudicado entre los inscriptos comunes, no desalojados, siempre que reunieren los requisitos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del inciso anterior.

c) Si el número de desalojados de una localidad o zona no alcanzare el porcentaje referido en el inciso a) de este artículo a la fecha del cierre de las inscripciones, el remanente incrementará automáticamente el número de viviendas que se sorteen entre el resto de los interesados.

No se aplicará el sistema de adjudicación establecido en el inciso anterior, cuando las viviendas se hayan construido o se construyan con destino especial; por convenios con cooperativas, fondos sociales o por cualquier otro procedimiento legalmente admitido que suponga la determinación individual o sectorial previa del beneficiario. Para estas viviendas regirá también, en lo posible, el requisito del sorteo.

Cuando se trate de adjudicar viviendas construidas con recursos provenientes total o parcialmente de organismos internacionales con los cuales hubiera contratado la República u otros organismos estatales, los interesados deberán reunir en cuanto a ingresos, las condiciones que se hubieran convenido en cada caso sin perjuicio de poseer y llenar los requisitos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del inciso a), de este artículo.

Los alquileres y los precios de venta de las viviendas a que se refiere este artículo, se regularán conforme a las disposiciones de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Cuando existan en un núcleo viviendas disponibles para adjudicar en sorteo especial o complementario y que por su cantidad —impar y escasa— imposibilite la aplicación del régimen estatuido en este artículo, regirá para su adjudicación, el procedimiento siguiente: el total de unidades se dividirá entre dos y de su resultante se adjudicará el mayor número de fincas a los desalojados anotados y el saldo restante a los inscriptos comunes. Cuando se trate de una sola vivienda se sorteará entre los desalojados.

Igual derecho tendrán los ocupantes de fincas con destino a casa habitación, propiedad del Poder Legislativo, que hayan sido objeto de expropiación para las obras de ampliación y embellecimiento del Palacio Legislativo.

Art. 10. — A partir de la fecha de vigencia de la presente ley, los arrendatarios desalojados comprendidos por el artículo 1º, deberán pagar un aumento de alquiler equivalente a cuatro veces el alquiler actual.

Art. 11. — Agrégase como inciso E) del artículo 31 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, el siguiente:

"E) Los arrendatarios o subarrendatarios, cuyos ingresos mensuales líquidos y los del núcleo habitacional, sean superiores a tres veces el monto del costo de vida para una familia tipo, fijado por las estadísticas del Ministerio de Economía y Finanzas. Para la determinación de los ingresos mensuales líquidos, se tomará en cuenta la doceava parte de los ingresos percibidos durante el año civil anterior.

Cuando existan hijos menores, los referidos ingresos se incrementarán en un 50 % del monto del costo de vida por cada hijo".

Art. 12. — El precio del arriendo fijado judicialmente de conformidad con lo dispuesto en los capítulos III y IV de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, se pagará, en la parte que exceda al alquiler vigente, en dos etapas: la mitad en el primer año y la totalidad a partir del segundo año.

Esta disposición se aplicará solamente a aquellos contratos cuya solicitud de fijación judicial del precio del arriendo se hubiera promovido antes del 31 de diciembre de 1969.

Art. 13. — Las diferencias por aumentos de alquiler fijadas judicialmente cualquiera sea el destino del inmueble, no percibidas en todo o en parte a partir del mes de enero de 1970, se acumularán al crédito del arrendador a los efectos de su pago, en la forma establecida por el artículo 89 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, con la redacción dada por el artículo 4º de la presente ley.

Los estados de mora generados por la omisión del pago antedicho no producirán efecto alguno.

Art. 14. — La Asesoría Técnica de Arrendamientos administrará el producido de la tasa establecida por el artículo 56 de la Ley Nº 13.659, y sus complementarias, así como los demás fondos que perciba, debiendo dar cuenta mensualmente a la Suprema Corte de Justicia de los gastos de funcionamiento de la Oficina, pudiendo ésta hacer las observaciones que estime convenientes, sin perjuicio de la intervención que corresponda del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 15. — La Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos podrá delegar en Comisiones Honorarias

Departamentales, Zonales o Regionales el cumplimiento de algunas de sus funciones específicas, manteniendo en todo caso la responsabilidad total de las actuaciones cumplidas.

El número de integrantes de esas Comisiones (agrimensores, arquitectos o ingenieros) será determinado por la Suprema Corte de Justicia, la cual también efectuará las designaciones a propuestas de la Asesoría Técnica de Arrendamientos.

Art. 16. — A partir de la fecha de vigencia de la presente ley, las nuevas solicitudes para la fijación de alquiler a que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 13.659, se presentarán directamente a la Asesoría Técnica de Arrendamientos, ante la que se seguirán los trámites previstos en dicha disposición legal hasta vencido el término de manifiesto.

Si las partes, con conocimiento del informe pericial y de las demás actuaciones que hubiere ordenado el Consejo Honorario, no formularen observaciones dentro del plazo legal, la Dirección de la Asesoría declarará firme su tasación, fijando definitivamente el alquiler de la finca ocupada, que será notificado a las partes mediante telegrama colacionado.

Si durante el período de manifiesto se formularen observaciones, la Asesoría Técnica remitirá de inmediato, y sin más trámite, el expediente al Juzgado que corresponda para su resolución.

En los expedientes en trámite, el Consejo Honorario de la Asesoría Técnica de Arrendamientos podrá dejar constancia de las observaciones que le mereciera el peritaje.

Art. 17. — Modifícase el apartado a) del artículo 15 de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, modificado por el artículo 44 de la Ley Nº 13.659 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"a) En caso de renuncia, exoneración de un funcionario, jubilado o pensionista, el o los inquilinos deberán sustituir la garantía de la Contaduría General de la Nación, por otra a satisfacción del propietario o administrador, o por el depósito de cinco meses de arrendamiento en títulos hipotecarios por su valor nominal. En este último caso, si el arrendador se opusiere, el inquilino podrá hacer directamente el depósito en el Banco Hipotecario del Uruguay. Dentro de los noventa días de habérselo notificado por la oficina en forma personal o por cedulón, el inquilino deberá probar ante la misma, que ha depositado la garantía de alquileres, o que le ha sido aceptada otra fianza. Si así no lo hiciere, la Contaduría General de la Nación, podrá iniciar acción de desalojo ante los Juzgados de Paz en que esté ubicada la finca arrendada, cualquiera fuere el monto del alquiler. El Juez otorgará un plazo de treinta días al demandado para que desocupe el bien, vencido el cual se procederá al lanzamiento, a solicitud de la Contaduría General de la Nación. En este último caso y sin que ello implique suspensión de los procedimientos, la Contaduría General de la Nación lo comunicará a los efectos que corresponda, a los Gobiernos Departamentales y al Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Si la finca estuviera desocupada y las llaves no fueran entregadas a la Contaduría General de la Nación, ésta solicitará la posesión judicial, la que se otorgará sin más trámite.

Art. 18. — Los derechos de preferencia o exclusividad para la venta de determinados artículos o para el ejercicio de actividades comerciales específicas, concedidos contractualmente por los propietarios a los inquilinos, con respecto a otros locales de su propiedad, dentro de un edificio o zona, caducarán con el vencimiento del plazo contractual.

La caducidad operará aun en los casos de contratos vencidos con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley.

Art. 19. — Cuando el arrendatario deba constituir la garantía del arrendamiento en títulos hipotecarios, podrá hacerlo hasta en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Art. 20. — Sustitúyese el artículo 77 de la Ley número 13.659, de 2 de junio de 1968, modificado por la Ley Nº 13.738, de 1º de mayo de 1969, por el siguiente:

"Artículo 77. — En los desalojos promovidos de acuerdo a las causales establecidas en los artículos 27, numeral 5º de la Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964, y 29 numeral 4º de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, antes de procederse al lanzamiento, el desalojante deberá ofrecer al desalojado la vivienda por él ocupada o la que ocupe el beneficiario de la acción, siempre que éste o aquél la habiten en calidad de arrendatarios o subarrendatarios y no permanezcan en ella algunas de las personas en las condiciones a que se refiere el artículo 13.

El ofrecimiento y la aceptación se efectuarán en los autos de desalojo antes de realizarse el lanzamiento.

Notificado del ofrecimiento el desalojado dispondrá de 15 días hábiles para manifestar su aceptación. El silencio del inquilino dentro del referido plazo significará su no aceptación a la oferta del desalojante y habilitará a éste para solicitar la continuación de los procedimientos.

La oferta del desalojante y la aceptación del desalojado, operarán la cesión legal del arriendo de la finca ofrecida, ingresando el cesionario en las mismas condiciones contractuales y legales que tenía el cedente, debiendo constituir las garantías que correspondan.

El arrendador y el nuevo arrendatario podrán solicitar la fijación del alquiler de conformidad a lo que establece el Capítulo II de esta ley, comenzando el nuevo precio y el plazo a regir desde la fecha de solicitud de la nueva fijación.

El arrendador o subarrendador podrán, además, oponerse a la cesión en los casos en que el nuevo arrendatario les merezca objeciones de carácter moral, extremos éstos que podrán acreditar sumariamente en el expediente de desalojo.

Cuando la cesión se opere, el arrendador o subarrendador podrán ejercer la acción prevista en el artículo 12".

En el caso de que se debiera decretar el lanzamiento, conjuntamente con la intimación de éste, el Juzgado fijará para el mismo día y hora la fecha de la entrega de la finca ofrecida en cesión, a efectos de que las entregas de la finca objeto de juicio y de la finca cedida se realice en forma simultánea.

Art. 21. — Los edificios cuyas unidades ocupacionales (departamentos o pisos) posean una superficie mínima continua de treinta y dos metros cuadrados, y se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, podrán ser incorporados al régimen de División de la Propiedad Inmueble previsto por la citada ley de acuerdo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 22. — Para la incorporación al régimen establecido en el artículo anterior se requerirá el acuerdo del pro-

pietario y del inquilino adquirente de cada unidad en un porcentaje no menor al cuarto del total de unidades que compongan el edificio, lo cual se comprobará mediante la inscripción obligatoria de los compromisos de compraventa en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos según lo establecido en el artículo 6º del Decreto de 16 de enero de 1947, reglamentario de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, y siempre que dicha inscripción tenga lugar antes del 1º de febrero de 1972.

Todas las unidades, incluida la que prevee este artículo, quedan sujetas a servidumbre legal de pasaje, conservación, reparación y control de funcionamiento de todas las instalaciones sanitarias, eléctricas, agua corriente, gas, ductos de ventilación, de incineración y demás servicios que existieren o se instalaren.

Sólo podrán ampararse a los beneficios de este artículo quienes tuviesen la calidad de arrendatarios al 1º de mayo de 1970. Este derecho, así como el que adquieren en virtud de las promesas de compraventa suscritas con el propietario, no pueden prometerse, cederse o trasmitirse por actos entre vivos.

Art. 23. — Las ventas que se realicen al amparo de lo establecido en los artículos precedentes, estarán exoneradas del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias, de papel sellado y de derechos de inscripción en los registros correspondientes.

Art. 24. — Cuando no se concrete la venta de la totalidad de las unidades que componen el edificio, dentro del plazo a que se refiere el artículo 22, las unidades que no se vendan, serán agrupadas en una única unidad inmobiliaria debidamente individualizada con un solo padrón.

Art. 25. — Los que adquirieren casas, pisos o departamentos en edificios que comprenden varias unidades habitacionales, en base a lo establecido en los artículos precedentes, no podrán enajenarlos hasta transcurridos dos años desde la fecha de la escrituración definitiva.

Art. 26. — Suspéndese hasta el 1º de febrero de 1972, la aplicación del artículo 30 de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, pero exclusivamente en relación a los edificios que puedan ampararse a lo establecido en los artículos 21 y siguientes, excepto en cuanto a la obligación de asegurarlos contra incendio.

Art. 27. — Mientras se mantenga la suspensión referida en el artículo anterior, los planos de división realizados por el agrimensor, previamente a su presentación a la Dirección General de Catastro, deberán presentarse en el Municipio para que se tome constancia de las divisiones producidas a los efectos fiscales municipales.

Art. 28. — Los propietarios podrán incluir en el régimen establecido por la presente ley, unidades desocupadas, siempre que hayan logrado previamente acuerdo con no menos de un cuarto de sus inquilinos para la compraventa como lo establece el artículo 22.

Art. 29. — Vencido el plazo a que se refiere el artículo 26, los departamentos que no se hubieran vendido a sus inquilinos (artículo 22) y que se hallaran, en consecuencia, agrupados en una única unidad inmobiliaria (artículo 24) pasarán a regirse nuevamente por las disposiciones vigentes tanto en materia fiscal como por lo establecido por el artículo 30 de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, pero quedando establecido que la incorporación al régimen de Propiedad Horizontal ha sido en todo el edificio.

La unidad inmobiliaria integrada por los apartamentos no vendidos no tiene carácter de única propiedad a los efectos de solicitar desalojo al amparo de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 y sus modificativas.

Los inquilinos que no tengan interés en la compra de la unidad de vivienda que habiten u ocupan, podrán continuar con el arrendamiento u ocupación de ésta, conforme al derecho que les otorgue la precitada Ley número 13.659, de 2 de junio de 1968 y sus modificativas, sin excepción alguna.

Art. 30. — (Transitorio). — Los inquilinos de casa-habitación con más de cinco años de antigüedad, que hayan sido o sean lanzados durante el año 1970, tendrán preferencia para percibir préstamos —Ley Nº 13.728, Plan Nacional de Vivienda, Capítulo IV, Sección 5ª— en condiciones especiales para la adquisición de vivienda, siempre que el valor de la tasación actual de la misma no supere el límite establecido para las Viviendas de Interés Social.

En este caso las condiciones del préstamo podrán asimilarse a las de los préstamos para vivienda nueva sin ahorro previo, siempre que la solicitud se formule antes del 31 de diciembre de 1970.

Art. 31. — La presente ley entrará en vigencia el 1º de junio de 1970.

Art. 32. — Esta ley es de orden público.

Art. 33. — Comuníquese, etc.".

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En general, ya he expuesto los fundamentos de mi voto, pero me interesa decir algo en particular sobre esta última incidencia. Queda claro, a través de la discusión que se ha realizado y de la votación respectiva, que la preocupación fundamental de los señores senadores que han impulsado esta ley, no es por el inquilino que queda absolutamente despojado de todo y va a la calle, sino las hipotéticas situaciones de personas que van a cobrar cuatro veces más alquiler, que tienen casa, es decir, que no se encuentran en la calle y que, por consecuencia, no viven ninguna situación de angustia.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Perdone, señora senadora, pero no hay número en Sala.

23

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 14 minutos, presidiendo el señor senador don **Carlos W. Cigliuti,** con la presencia de los señores senadores **Bausero, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Roballo y Rodríguez**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

TOMO 271 — MAYO 31 DE 1970 — Diario Oficial Nº 18.336



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

23ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 31 de mayo de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria hoy, a la hora 20, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, al proyecto de ley que modifica el régimen vigente en materia de arrendamientos urbanos. (Carp. 1555. Rep. 142).

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Bausero, Cigliuti, de Brum Carbajal, Echegoyen, Flores Mora, Hierro Gambardella, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Fá Robaina, Grauert y Ubillos.**

Con aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza, Ferrandis, Michelini y Vasconcellos.**

Sin aviso, los señores senadores **Beltrán, Durán Rubio, Gil, Guadalupe, Pozzolo y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 20 y 13 minutos.)

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Cámara de Representantes remite, aprobado en nueva forma, el proyecto de ley sobre arrendamientos urbanos. (Carp. 1555).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

La Mesa desea aclarar que el proyecto que ha sido repartido es modificativo del que nosotros enviamos a la Cámara de Representantes. Por lo tanto, corresponde pronunciarse, particularmente, sobre cada uno de los cuatro artículos.

Léase el proyecto de ley enviado por la Cámara de Representantes, con modificaciones al régimen de arrendamientos urbanos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 1555/970. Rep. 142/970)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense por treinta días todos los lanzamientos contra arrendatarios y subarrendatarios, buenos pagadores de fincas con destino a casa-habitación, amparados por la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 2º — Se entenderá a todos los efectos legales que no han perdido la condición de buenos pagadores quienes hayan hecho uso de la facultad que les acuerda el artículo 33 de la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927.

Art. 3º — Suspéndense por el mismo lapso todos los aumentos de alquileres sobre fincas destinadas a la industria y el comercio. Esta disposición no implicará en ningún caso, rebaja de los alquileres vigentes.

Las retroactividades provenientes de aumentos de alquileres sobre las fincas mencionadas en el inciso anterior no se podrán ejecutar durante el término de treinta días.

Art. 4º — Esta ley entrará en vigencia a partir del 1º de junio de 1970.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 31 de mayo de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Prosecretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 1º.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Como estoy seguro de que ésta no va a ser la última prórroga que se va a votar, porque el argumento que se esgrime para fundar este proyecto es el mismo que hemos venido oyendo desde que ingresamos al Senado —es la décima que se aprueba— deseo expresar algunas palabras al respecto, aunque el día y la hora sean inoportunos para hacer este tipo de planteamiento. Sin embargo, me parece que es conveniente que queden para la historia de esta discusión, que, seguramente, va a durar todo este período legislativo, a fin de que las personas que nos votaron, que siguen de cerca este proceso y nos escuchan, sepan a qué atenerse.

Creo que este proyecto enviado en el día de hoy, es un reconocimiento cabal de que el Parlamento y el Poder Ejecutivo son incapaces de resolver el problema de los lanzamientos y los desalojos establecidos en las leyes de alquileres.

Días pasados, cuando estudiábamos el problema, presentamos en la Comisión del Senado una fórmula que lo hubiera resuelto. Creábamos recursos para que los inquilinos desalojados, de condición modesta, pudieran adquirir sus viviendas. Propusimos, entre otras, la fórmula por la que se disponía de los recursos del Fondo Nacional de Viviendas, equivalente a dos meses de recaudación. Esa solución no contó con la aprobación del Poder Ejecutivo.

También propusimos que se creara un impuesto a la nafta de $ 0.50 por litro. Tampoco encontró ambiente en el seno del Poder Ejecutivo. Asimismo, presentamos una fórmula por la que se echaba mano a la línea de redescuentos para que, por la vía del crédito, se hallara una solución al problema de las personas que van a ser desalojadas. Quedando resuelto esto, se solucionaba, en un 90 %, el principal escollo de la Ley de Alquileres. Ninguna de esas soluciones prosperó.

Pienso que si el Poder Ejecutivo ha podido disponer de las Medidas Prontas de Seguridad para prorrogar la vigencia de una ley...

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR PINTOS. — ...y para prorrogar lanzamientos y desalojos, bien podría utilizar esos recursos para financiar la compra de las viviendas de las personas que van a ser desalojadas.

SEÑOR PENADES. — Ahora sí, apoyado.

SEÑOR PINTOS. — Creo que ese es un aspecto muy importante. Hay muchas personas que desean habitar la única vivienda que poseen y no pueden lograr esa finalidad, porque el Parlamento —no sé si sin darse cuenta— está siendo cómplice de los chantajistas que las explotan.

En el día de hoy he sido visitado por varios propietarios de únicas viviendas, preguntándome si pagaban los cuatrocientos o quinientos mil pesos que les están solicitando, para entregarles sus casas. Eso se está haciendo con la complicidad del Parlamento.

Por eso me sublevo, señor Presidente, cuando se nos trae, por décima vez, una prórroga para estudiar la ley de fondo. Creo que el Parlamento, el Poder Ejecutivo y el Presidente de la República no han tenido imaginación para resolver el problema.

Por consiguiente, como no voy a votar esta prórroga, quiero dejar sentada, en estas pocas palabras, mi protesta.

Además, señor Presidente, en este proyecto, no solamente se legisla sobre prórroga sino que, también, se suspenden los aumentos de alquileres para los locales destinados a industria y comercio, así como también el pago de la retroactividad.

Como dejé mi carpeta en mi casa, busqué, en forma apresurada, algunos antecedentes, porque es importante que los señores senadores tengan conciencia de lo que se va a votar cuando tengan que levantar la mano para aprobar el artículo 3º.

Entre quienes se van a beneficiar con esta disposición, figura un hotel ubicado frente a la Plaza Libertad, el Lancaster, que no necesita, seguramente, de este proyecto de ley. También se beneficia una cadena de bares, instalados en 18 de Julio, que tienen ganancias millonarias y que solicitan muchos millones de pesos por la llave. Por eso es que digo que los lanzamientos y desalojos de las personas modestas es, generalmente, el cebo que se utiliza para que el Parlamento vote estas prórrogas. Dentro de ellas, vienen todos estos casos que, de justicia, no tienen absolutamente nada.

El Hotel Lancaster compró, en los últimos tiempos, el Bungalow Suizo de Punta del Este, propiedad, muebles, mercaderías y útiles; el Bowling de Carrasco, en las mismas condiciones; el de Atlántida, el de Colonia Suiza junto con el Hotel Suizo, propiedad, giros, muebles, útiles y mercadería; comedor y bar del Club de Golf de Montevideo; comedor y bar del Club "La Terraza" de Punta del Este; una chacra en 15 millones de pesos. Además, compraron para el Hotel Lancaster, 100 televisores General Electric, un equipo electrógeno que supera las necesidades máximas del hotel, un lavador automático también por un valor varias veces millonario, donde se lava la ropa del hotel y la de otros establecimientos. Las tarifas de alquiler de las habitaciones de este hotel subieron 110 veces en los últimos 10 años y el alquiler, 3 veces.

Esto demuestra, señor Presidente, la barbaridad que vamos a votar esta noche; que va a votar el Parlamento, porque yo no pienso hacerlo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: me llama un poco la atención la redacción con que viene encabezada la citación que hemos recibido en el día de hoy. Dice: "Primera discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley que modifica el régimen vigente en materia de arrendamientos urbanos". Sé que esta redacción obedece a la que le da la Secretaría de la Cámara de Representantes; es decir, que envía este proyecto modificativo, dicen ellos, de la ley que le enviara el Senado.

Esto tiene una importancia muy especial, porque si se entiende así, si se aprueba por nosotros esta noche, el proyecto queda terminado.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Volvemos a fojas cero. De manera que tendría la Cámara de Representantes o el Senado, que comenzar durante 30 días, a estudiar este proyecto, que fue para allá, u otro distinto, pero iniciando nuevamente todo el proceso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tenía entendido que lo logico, en el caso de votarse una prórroga, era que la Cámara de Diputados mantuviera el proyecto enviado por el Senado, a la espera del estudio y, mientras tanto, dictara este proyecto de ley independiente para tener el tiempo necesario para proceder al análisis del enviado por el Senado. Evidentemente, no es así. Toman este proyecto como modificativo del nuestro y, por lo tanto, al aprobarse esta noche, aquí, concluye el proceso de aprobación del proyecto de ley.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa fue la interpretación que le dió la Cámara de Diputados.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No sé si no sería conveniente u oportuno, incluso, admisible, que se buscara alguna vía de contacto con la Presidencia de la Cámara para determinar si efectivamente ese fue el propósito de ese Cuerpo o, tal vez, la redacción no reflejara su espíritu. De lo contrario, creo que nos enfrentamos, otra vez, al error de volver al punto de partida y todo este tiempo dedicado al estudio, toda esta deliberación y trabajo cumplido por el Senado, se transforma en algo estéril porque volvemos, exactamente, al punto inicial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Frente a la pregunta del señor senador Paz Aguirre, no sé qué contactos voy a buscar con el Presidente Elichirigoity, cuando su comunicación dice: Tengo el agrado de remitir al señor Presidente, con sus antecedentes, el proyecto de ley aprobado en nueva forma por esta Cámara en sesión de hoy, sobre arrendamientos urbanos.

Todavía, me ciño a las formas sacramentales naturales. Las palabras son iguales.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es el título de un repartido y no tiene valor legal.

SEÑOR PRESIDENTE. — El repartido también lo dice. Vamos a no entrar en esas cosas que son bien claras. Este es modificativo del otro.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: con respecto a la segunda parte que plantea el señor senador Paz Aguirre, es así; pero nada obsta, naturalmente, a que un texto, como el que tiene a su consideración la Comisión de la Cámara de Representantes, sea objeto allá de nueva deliberación y eventualmente de una aprobación, lo que determinará después el conocimiento por el Senado, como corresponde en un régimen bicameral.

Con respecto al proyecto que vamos a votar, señor Presidente, al que yo le voy a dar mi voto, no es una ley de prórroga; es, simplemente una prórroga para habilitar a un órgano legislativo a interiorizarse de un proyecto. La Cámara de Diputados no tuvo tiempo de conocer, analizar ni estudiar el que nosotros le enviamos que, al final de cuentas, se lo remitimos 48 horas del vencimiento de un plazo, más o menos fijo, establecido por una razón conocida.

No creo, señor Presidente, que le falte imaginación al Poder Ejecutivo, al Presidente de la República, para resolver este problema.

Espero que lo relacionado con la falta de viviendas sea resuelto satisfactoriamente en lo que queda del actual período.

Lo que sí pienso, es que hay una grave distorsión del mercado de alquileres y que de alguna manera hay que llegar a calificar a los inquilinos y propietarios, desde el punto de vista económico, como lo hice yo, en el proyecto que presenté en la Comisión Especial del Senado.

Esto no quiere decir ni que el proyecto presentado originalmente, ni el que salió de la Comisión ni otro cualquiera, sirva; esto es solamente una prórroga para que la Cámara conozca sobre el tema y pueda, eventualmente, presentar un nuevo proyecto de ley. No es la primera vez que se prorroga, no para prorrogar, sino para facilitar el estudio.

Con ese criterio lo voto, porque como nosotros estudiamos el punto en nuestra Comisión Especial, como la Cámara de Diputados, sin embargo, no lo pudo hacer, y una acción común, no pudo darse a pesar de los esfuerzos de unos y otros, declaro que voto en el entendido de que se hace para facilitar por la Cámara de Diputados, el estudio del proyecto del Senado. Seguramente, si ese se modifica, tomaremos nuestra propia libertad para regresar a nuestros primitivos puntos de vista. Hago una objeción a este texto y ella se refiere a lo contenido en el artículo 3º. Se establecen ahí, exclusivamente, los aumentos de alquileres sobre fincas destinadas a la industria y el comercio. ¿Y otros destinos? ¿Cómo se pagan las retroactividades en otros destinos? Aquí debió haberse puesto, no solamente industria y comercio sino, también, otros destinos. No me animo a decir ahora, que lo incluyamos, porque entonces, no tenemos ley. Pero, por lo menos, que quede en la historia de la sanción de este texto la idea de que el artículo 3º debió amparar a todos los que no son inquilinos de casa-habitación: industria y comercio y otros destinos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Excúsenme, los señores senadores. No nos apartamos de lo que se ha terminado de expresar, pero, siempre en aras de la paz social, tendríamos que votar este tipo de prórroga para estudiar. En verdad, el estudio ha sido dilatado, imputándonos a nosotros mismos la responsabilidad que tenemos.

Vemos acá que no se les permite aumentos, pero el Estado puede aumentar sus impuestos que recaen sobre la única propiedad y la persona debe seguir pagando. Esa es la verdad de las cosas. Es tan irritante como colocar arrendatarios de una carpa en la calle, como el hombre que tiene su casa y debe pagar 10 veces más para poder alquilar una pieza sin poder entrar en lo que es lo suyo. El derecho de propiedad es teórico dentro de la Constitución. En verdad, todos tenemos responsabilidad y el Estado aplica sus gabelas sobre ese propietario. Ni siquiera se permite, por una ley humana, que pueda repercutir los impuestos en quienes estan utilizando su propiedad. Se la van a expropiar, pero mientras tanto, la están utilizando otros.

Son aspectos que hay que analizar. Ahora, con el alcance, con la filosofía que le ha dado el señor senador Cigliuti, tendríamos que votar la prórroga para evitar un mal mayor. Pero, en verdad, las palabras que el señor senador Pintos ha pronunciado, son exactas y muy justas. En realidad, el derecho de propiedad cada día lo vemos más arrugado; es una teoría.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: siento la necesidad de dejar alguna constancia, previamente a la emisión de mi voto favorable a este proyecto que no quiero, que no me gusta, que no me satisface. Solamente me siento impulsado a votarlo, pese a todas las observaciones que me merece, por las razones que, en parte, ha adelantado el señor senador Cigliuti y que comparto.

No creo que una Cámara tenga derecho cuando se ha tomado varios meses para estudiar el asunto, a exigirle a la otra rama del Parlamento que en 24 horas exprese opinión sobre un texto que es tremendamente discutible.

Todo el proceso que ha vivido el país en torno a este problema, es harto lamentable.

El Parlamento, muy trabajosamente, con muchas contradicciones y diversas idas y venidas, en esencia, legisló, haciéndolo con normas generales que intentaron dar una solución estable y definitiva al problema.

Con posterioridad, el Poder Ejecutivo, invadiendo, según le es habitual, una jurisdicción que no es la suya, en un decreto absolutamente violatorio de la Constitución y de las normas de derecho aplicables en nuestro país, tomó intervención en el tema y ahora nos encontramos con una situación gravemente complicada en torno a él.

Pienso que si la Cámara de Diputados ha fijado un plazo tan breve, como lo son 30 días, naturalmente, es porque se propone legislar sobre el tema. Nadie puede creer que el 30 de junio la situación va a quedar otra vez en el aire. Es evidente que nosotros tendremos algún proyecto de la Cámara sobre el tema.

Pero lo que yo siento la necesidad de decir esta noche, —cuando voto obligado un proyecto de ley que no me gusta y con cuyo contenido no estoy de acuerdo, aunque reconozco que si no saliera nada sería aún peor—, es que temo que también en la Cámara de Representantes pase lo mismo que en el Senado y que el día 28 de junio venga un proyecto sustancialmente distinto a éste. Porque, ¿qué ocurre en torno a estos temas? Que en vez de tomarse dos o tres determinaciones generales, recogiendo las líneas fundamentales de los problemas que lo afectan, entra el particularismo, el detalle, las soluciones parciales, y es muy posible que nosotros, el 28 de junio tengamos en el Senado un proyecto de 22 artículos que intenta resolver la situación de un gremio, de una casa, o de una calle. Bueno; no creo que se pueda legislar en esta materia teniendo en cuenta este tipo de cosas.

Aunque estoy de acuerdo con mucho de lo que manifestó el señor senador Pintos, discrepo con algunas de sus apreciaciones. No podemos legislar en torno a los comercios de 18 de Julio. ¿Y los del Cerrito de la Victoria? ¿Y los de la Unión o del Cerro? No podemos legislar poniendo como ejemplo un hotel que se halle en óptimas condiciones, porque también hay propietarios de otros negocios que tienen grandes dificultades económicas.

Necesariamente, considero que este es un asunto que exige una larga meditación y un adecuado estudio. El Parlamento lo hizo y legisló al respecto. Razones administrativas dificultaron después la debida aplicación de su legislación y el Poder Ejecutivo, en definitiva, intervino con violación flagrante de las normas constitucionales, según acostumbra hacer. Ahora, nos encontramos ante esta dificultad y no tenemos más remedio que suspender por 30 días las soluciones, con el temor de que dentro de poco tengamos planteada una idéntica situación.

No creo que el problema pueda ser objeto de solución sin que haya un acuerdo general para obtener los recursos que permitan evitar que la gente que no tiene medios para alquilar viviendas debido a los precios que por ellas se solicitan, vaya al destino lamentable que le ha de provocar un lanzamiento masivo.

De modo, señor Presidente, que voto este proyecto dejando constancia que de ninguna manera es la solución que debió dar el Parlamento, luego de la intromisión indebida del Poder Ejecutivo en un tema al que no pudo ni debió llegar en los términos en que lo hizo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: la mejor manera de dejar sin efecto la intromisión del Poder Ejecutivo es no votar nada. No votamos nada —la medida extraordinaria tomada por el Poder Ejecutivo tenía un plazo que vence— y todo queda como antes.

De modo que, en cierta medida, nosotros estamos para legislar y reconociendo que la medida extraordinaria que se tomó se vinculaba a un problema grave, porque, si no, sobre esa tesitura, podemos hacer lo otro, es decir, no votar nada. Al no hacerlo, la medida del Poder Ejecutivo —daba la impresión, aunque no lo haya dicho, de que otorgaba un plazo de tres o cuatro meses para que el Parlamento pudiera actuar— cae y queda todo como antes.

Pero no era a esto a lo que me quería referir; quería decir algo que me importa mucho, frente a la duda inicial que planteó el señor senador Paz Aguirre.

En el espíritu de la Cámara, esto no puede ser, en modo alguno, modificativo del proyecto que nosotros le enviamos. ¿Por qué? Porque es por 30 días. No creo que la Cámara de Diputados haya pensado que la solución de este problema de los alquileres era la ley nuestra con estas modificaciones por 30 días, y después nada. Por lo tanto, como esto en el fondo de la idea de que se trata simplemente de una prórroga para seguir estudiando el tema, quisiera que al votarlo nosotros no nos atáramos las manos y no aprobáramos, si es que fuera posible, reglamentariamente, como el proyecto nuestro modificado y que al aceptar nosotros esas modificaciones se transforme en ley, sino que lo votemos como un proyecto nuevo o como una simple prórroga para que, mientras tanto, siga su trámite, lo que con detenimiento estudió el Senado en su hora, que puede ser objeto de discusión en profundidad por la Cámara.

No sé si eso reglamentariamente es posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, señor senador, no se puede hacer. La Mesa se tiene que ceñir estrictamente al Reglamento y a sus formas sacramentales.

SEÑOR FLORES MORA. — No tengo ninguna duda de que el señor Presidente cumplirá con las formas reglamentarias, pero, de la manera más cordial, le solicito que por Secretaría se lea el texto enviado por la Cámara de Diputados. Son dos líneas nada más, pero no me parecieron muy claras, a menos que exista alguna costumbre hacerlo en esa forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho gusto, señor senador, le daré lectura.

Dice así: "Tengo el agrado de remitir al señor Presidente, con sus antecedentes, el proyecto de ley aprobado en nueva forma por esta Cámara en sesión de hoy sobre arrendamientos urbanos".

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Evidentemente, se trata de una formalidad.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Indudablemente, la discusión de la Cámara de Diputados ilustra sobre el punto. Estuvieron discutiendo si se aprobaba o no el texto enviado por el Senado, y resolvieron no hacerlo, pero establecieron una prórroga para estudiarlo bien. Lo que van a hacer en la Comisión Especial de Alquileres, es estudiar el texto del Senado, es decir, presentar algunas modificaciones con un nuevo proyecto y luego vuelve aquí. Después, quedará abierta una nueva instancia en el Senado y en la Asamblea General.

SEÑOR FLORES MORA. — Continúo, señor Presidente.

De modo que, señor Presidente, mi voto afirmativo lo doy con el espíritu que he expresado, es decir, con el temperamento de que se vote un proyecto de ley nuevo. Comprendo que el señor Presidente tiene razón en cuanto a que hay una imposibilidad reglamentaria, pero el espíritu, repito, con que lo voto, es el que dejé indicado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señora senadora, brevemente, una interrupción?

SEÑORA ROBALLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La duda inicial que tenía se ha disipado bastante, sobre todo por una información que me llegó hace unos minutos.

La Cámara, si bien votó este texto con el acápite, que es una modificación, desde ya adelantó su propósito de estudiar el proyecto del Senado. Tanto es así, que acordó convocar a sesión extraordinaria a la Cámara para el 9 de junio, lo que indica que van a partir de la base del texto ya estudiado en el Senado. Se toman ese tiempo prudencial, que me parece razonable, para analizar el proyecto.

Lo único que parece un poco confuso es la redacción del artículo 3º, cuando dice que se suspenden todos los aumentos de alquileres de fincas de industria y comercio y luego expresa que no implicará, en ningún caso, rebaja en los alquileres vigentes. ¿Qué se entiende por alquileres vigentes? Para mí, los de la Ley Nº 13.659, no los del decreto. Esta redacción parece contradictoria. Pero, si para algo puede servir la discusión parlamentaria, creo que los alquileres deben ser fijados en base a la aplicación de los artículos de la Ley Nº 13.659.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: es para dejar constancia de que voy a votar este proyecto de ley, que tiene modificaciones diferentes a las que yo presenté, con una actitud realista, porque las leyes se hacen en ambas Cámaras. Era evidente que el clima de la Cámara de Diputados —sobre esto nosotros teníamos conocimiento— era diferente al del Senado.

Desde el punto de vista personal, me alegro coincidir más con la Cámara de Diputados. Me parece que va a introducir reformas muy importantes y va a perfeccionar el proyecto del Senado sobre el que expresó que fue hecho con un gran espíritu, que se trabajó mucho, pero como fue una enmienda a una mala ley, el remiendo no ha sido eficaz.

Me permití augurar que todo lo que ocurrió con la primera ley, hecha con tan buena intención, no se cumplió.

De manera que voy a votar el proyecto de ley, esperando y anhelando ardientemente, que las dos Cámaras se encuentren en una misma línea legislativa, para no vivir, otra vez, el episodio muy doloroso, para el Parlamento y para nuestra experiencia democrática, de que el Poder Ejecutivo invada lo que es tema eminentemente legislativo.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a hablar, brevemente, a manera de adelanto de fundamento de voto.

Voy a votar, favorablemente, este proyecto que viene de la Cámara de Representantes, porque se trata de una situación creada a la que tenemos que darle salida. Comparto las objeciones que aquí se han hecho, fundamentalmente las manifestadas por el señor Presidente.

Estaba solidarizado con mis compañeros de sector que habían trabajado en Comisión y había votado, afirmativamente, el proyecto anterior. Esta circunstancia, me obliga a votar, por un mes la prórroga, y queda comprometido el Parlamento a dar una solución definitiva al problema. En ese sentido, doy mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Deseo dejar constancia que tengo reservas para tratar esta disposición; pero no acepto, de ninguna manera, la interpretación que ha dado el señor senador Paz Aguirre. Lo peor que podría ocurrir es que después de aprobado este proyecto, los arrendatarios que menos razones tienen para ser amparados, salgan beneficiados en la rebaja de sus alquileres.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — Me parece que sería llevar al extremo la interpretación de este proyecto.

Es notorio que combatí firmemente el Decreto del Poder Ejecutivo, pero en esta materia, por lo menos, aumentaba, en un 20 % estos arrendamientos. Me parece que lo menos que podemos hacer es que esa situación se mantenga.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

No interpreté bien las palabras del señor senador. Pero me pareció oirle que no estaba de acuerdo con mi interpretación.

SEÑOR PENADES. — Tengo entendido que usted cree que votado este artículo, los alquileres que deberían pagar los arrendatarios, serían los legales, y no los modificados por el Decreto del Poder Ejecutivo, que los aumentó en un 20 %. Yo discrepo con esa interpretación, porque me parece que es excesivamente generosa para los inquilinos que posiblemente sean los que menos merecen el amparo legal.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que en ese sentido los dos estamos de acuerdo. Hay un mal entendido. Me parece que los inquilinos deben pagar más, no menos y como el Decreto del Poder Ejecutivo, se hizo en favor de los inquilinos comerciales, bajándoles notoriamente el alquiler, con relación a los precios que deberían pagar, en función de la aplicación de la ley, es que digo que se mantienen los precios fijados por la ley, y no los del Decreto del Poder Ejecutivo, que son notoriamente más bajos.

SEÑOR PENADES. — Estamos de acuerdo, y lo voy a acompañar.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Voto el artículo 3º porque el proyecto prorroga los plazos por 30 días.

La interpretación de los señores senadores Penadés y Paz Aguirre, puede ser cualesquiera de las dos, porque después del Decreto del Poder Ejecutivo, rigen unos alquileres en unos Juzgados, y otros, en otros. Lo que entiendo, cuando se dice alquileres vigentes, son los que por virtud de esos antecedentes, están rigiendo en el momento.

Lo que este artículo no quiere, es que por virtud de él, lo que ya está resuelto, pueda modificarse. Nunca puede entrañar rebaja de los alquileres vigentes, pero no establece ningún porcentaje.

En mi concepto, en ese punto, deja claramente vigente la ley, como dice el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PENADES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Ahora, lo que pasa es que este artículo es incompleto y ni yo, ni nadie, podemos hacer nada aquí, para que tenga la amplitud necesaria, porque quedan fuera de los cuatro artículos del proyecto, los alquileres correspondientes, a destino que no sean ni casa-habitación ni industria y comercio.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Entonces, estamos todos de acuerdo.

SEÑOR PENADES. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar .

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

5

No habiendo más asunto que considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 46 minutos, presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala,** y estando presentes los señores senadores **Armstrong Brum, Bausero, Cigliuti, de Brum Carbajal, Echegoyen, Flores Mora, Hierro Gambardella, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Zorrilla de San Martín.)**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 259 — Montevideo, Martes 23 de Junio de 1970 — Núm. 18336

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 30.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ..	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años .	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1962	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00
1968	....	" 2.450.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

			la página
Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00
De $ 1:000.001.00	" 3:000.000.00	....	" 9.000.00
" " 3:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 10.000.00
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 11.000.00
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 12.000.00
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 13.000.00

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CRAVEA GORRESIO (S|156|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10608 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINA REY CALVO (S|390|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10610 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMASO GONZALEZ o GONZALEZ ALVAREZ (S|186|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10628 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON LINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MATEOS (S|132|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10657 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la herencia yacente de PATRICIO TORRES o GREGORIO PATRICIO CESAR TORRES CANOSA. (S|196|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 10338 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEDRO BLANCO o PEDRO BLANCO o VICTORIANO PEDRO BLANCO SEQUEIRA (S|296 bis|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10148 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN EULALIA MATILDE MORALES. S.456|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10160 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ELOISA o ELOISA BENTANCOR de SECCHI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10176 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de UBALDA GREGORIA FRANCISCO de GUTIERREZ o UBALDA FRANCISCO LERA de GUTIERREZ (S|96|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10177 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIA JOSEFA o JOSEFINA FIRPO de AVEGNO (S|138|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10175 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EULOGIO VARELA o VARELA DUFAU, (S|164|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10236 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA RONCIO de DE LA HERA y de JUSTO GERMAN DE LA HERA GONZALEZ (Ficha E|1012|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10659 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ARMENTAL de MACIAS, (Ficha E 482|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10461 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR MARIA MARISCOTTI SASSI de ETCHEGOYEN o LEONOR MARISCOTTI de ETCHEGOYEN, (Ficha E 1.008|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900,00 10|pub. 10383 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERMAN DONATE o JOSE DONATE, (Ficha E 2.294|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10436 Jn.16.v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO RAMON PASCUAL MOREIRA RAFFETTO, (Ficha E|990|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10103 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA GEFEN de WEITZMAN (Ficha E|932|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10102 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ESCOBAR MADRID (L.o 61 F.o 580) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9990 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO IGLESIAS, (Ficha E 560|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9991 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA o SARA BRIGIDA IMAS de ALFONSIN, (Ficha E 930.70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9992 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO TABARE FRANCO, (L.o 61, F.o 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9757 Jn.9-v jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ROMERO de GOMEZ (Ficha 168|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10744 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o HILDA GILA MARTINEZ o MARTINEZ de FACCIOLO (Ficha 214|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10616 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JUAN BORGES, (Ficha 63|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10493 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCE o FLORENCIA ALBERTA ASPLIN AYERS y ALBERT FREDERICH BOYD AYERS, (Ficha 192|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10437 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RODRIGUEZ BAHAMONDE o BAMONDE o RODRIGUEZ de GONZALEZ (Ficha 206|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10139 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MASSAFERRO o MASSAFERRO PODESTA (Ficha 216|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10140 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA o RAMONA SUBILDA o SUBILDA RAMONA LUZARDO o LUSARDO de CLAVIJO, (Ficha 512|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9918 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CAMET BENVENUTO. (Ficha 172|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 9958 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DE LUCA. (Ficha 218|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 9777 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL BRANDI, (Ficha 414|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 9787 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VITACCA LOMBARDI (L.o 55, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1957. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

1) $ 2.700.00 30|pub. 8506 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEVIASSE GRACIANI, (Ficha 400|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 9881 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO HILARIO CROSA CARLE (64|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 10580 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE DATKEVICIUS, PETRONA JERUSEVICIUS o JERUSEVICIUTE y CARLOS DATKEVICIUS (178|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.

1) $ 900.0 010|pub. 10584 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BALBINA TAROCO de BARREIRO (90|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 10600 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE BARGAS LOPEZ, (184|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 11 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 10456 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JAVIER ARRIETA, (86|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 9759 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN DIEZ LLOPIS, (120|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.

1) $ 900.00 10 pub. 10464 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEDEA ADELA COPPOLA de DOMANDA, (62|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 10384 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ENRIQUE LEBORGNE, (128|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 10290 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUST ANGELILLO, (154|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 10339 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORICELDA TERESA ACUÑA de ESCOBAR (186|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 10117 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CAILLAVA de MEHARU, (92|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 10118 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GONZALEZ MATA (60|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 900.00 10 pub. 9935 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSMAR BONORA, (148|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 9828 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERLINDA IZQUIERDO MATONTE, (172|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 9829 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DELMONTE MARTINEZ de QUEIROLO, (54|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10 pub. 10463 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERIC o ERICH HIRSCH PINKUS (412|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 2.700.00 30|pub. 9194 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA JULIANA GANDOLFO GHIRARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 10718 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES VAZQUEZ de NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario. Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 10623 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 10650 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO SUAREZ de MAGALHAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 10649 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 10656 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMANA PAULA o ROMANA RODRIGUEZ de RIVERO o RODRIGUEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 10655 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CIRIACO SCRIGNA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. junio 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10654 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o CATALINA TERESA ASTESIANO de SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10660 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LEANDRO ESTECHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10662 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE E. o JOSE ESTEBAN REVERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10668 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO NARANJA BUSTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10631 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELIO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10337 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis A. Mara Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10120 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA GIRIBONE de FUGARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10119 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO IRIGOYEN OYHENART, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9762 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA PONCE de LEON LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 8440 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS GARCIA MUIÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9937 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO BACIGALUPI CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9994 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA AGUERREBERRY de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9995 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO CASTRO GASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9996 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CACHEIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9997 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIA ROMERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9999 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA FLOREZ de FLOREZ o BARBARA FLOREZ ALVAREZ de FLOREZ BLAS o BAS o BARBARA FLOREZ de FLORES (S|128|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo junio 2 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10615 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO BLANCO o BLANCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10663 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ (S|921|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10664 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOMMARUGA o SOMMARUGA GRISETTI de BARCELO (S|198|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10672 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NEY NUNES PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, junio 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10679 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINE HAVERMAYER de RADEMAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo junio 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10681 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ESTHER QUINTANA de MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10682 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GREGORIA VARELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10683 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WUKOL STRYZEUS NATIMA o NATINA (S|136|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo junio 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10291 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO DIONISIO PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo junio 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10323 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ALFONSO o ALFONZO, (S|396|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10320 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAHM SILBERG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 8 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10332 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO ERNESTO HIPOLITO MARTIN TEBOT o TEBOT TERRA, (S 342|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10029 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERSZCHORN DERGICZ o DERGUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10030 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10040 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TOGORES de AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10042 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RIOS o RIOS SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 2 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10043 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIANO o PIANO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10179 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZEFFERINO o CEFERINO LIATTI y TRANQUILINA GREGGIO de LIATTI, (S|134|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10180 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA NELLY ARIGON de ARMSTRONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10238 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENGRACIA JUSTA DIAZ de CITTERIO o NORMA JUSTA DIAZ de CITTERIO y MARCELO JOSE LUIS CITTERIO (A|22|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10617 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BERMUDEZ (A|178|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10637 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PETRINI CERUTTI o CERRUTTI (A 228|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10492 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIGNOLI de VIDAL (A 192|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9967 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES LOJO BLANCO de COSTA y BENIGNO COSTA GONZALEZ (A 792|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30 pub. 9970 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO SAN MARTIN QUINTANA, (A 18|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9882 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARIA CACERES CARDONA, (A 134|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9883 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO NELSON MONTEAGUDO LORENZO (A|132|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10141 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALIA AMORE, (A 190|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10440 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BEHEREGARAY, (A 210|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10439 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA TENAGLIA o MARIA ELOISA TENAGLIA de FASOLA, (A 68|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10441 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HERMENEGILDA VIERA de ARDINGHI (F| 288|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10601 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SOTO IGLESIAS de CARBALLO (F. 266|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10665 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE GERONIMO SEBASTIANI, (F|258|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10292 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GAZDA (F|280|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10333 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YAMANDU LOPEZ GARCIA, (F|162|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10335 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO BARREIRO, (F|548|64), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10336 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN NION de VAZQUEZ, (F. 264|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10122 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FONTAL RAPOSO (F. 278|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10121 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno,

dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PAONESSA de POMBO (F. 204|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10123 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO BARTESAGHI TETTAMANTI (F. 216|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10181 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORELO o TORELLO SALVATI (F. 252|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10206 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA BLANCO PERMUY de PAPA, (F. 208|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10208 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONIDA BOCCIA de DE LA PLAZA, (F. 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10211 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ISIDRO o ISIDORO GONZALEZ (F 1.004|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10044 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SALGADO DEVESA (F 186|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10045 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA NELCIS de RUANO FOURNIER (F 246|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10039 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CASELLA (F 236|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10047 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR BONINO TRUJILLO u OSCAR LEOPOLDO BONINO TRUJILLO (F 238|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 10048 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FACAL PRASILDE, (F|972|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9803 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PAPP DE RAZ, (F|960|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900 00 10|pub. 9715 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KATTOU o ANTONIO TZORTZI KATTOU, (F|346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 8302 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SERRALTA D'AVILA (A|56|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10721 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELVIA MIRAMONTE de VENTRE (A|182|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10720 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINALD CAMPBELL (A|128|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10719 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA RAMONA ALVES TRIGO de ROSTAGNO, (A 112|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 900.00 10 pub. 10465 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO o RODOLFO AMESTOY, (A 122|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10466 Jn 17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO ANTONIO DELMONTE o DELMONTE FORGES, (A 58|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10467 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIO FONSECA, (A|464|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10340 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA LARRIERA de ESCUDERO, (A|76|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10294 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BRUSCO o BRUSCO TONELLI, (A 102|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9939 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o JOSE LUIS GREGORIO DUBOIS MORATO, (A 98|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9940 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA ITURBE de PENDOLA (A 116 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9941 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CHIESA PERRONE, (A 78 970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9830 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETICA o ETIKA DICKER BERNARD de GITLI, (A|84|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9767 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA LANDRI de CIARLARIELLO. (A|108|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub 9768 Jn.9-v.jn 23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de ZORAIDA CANTINI de CARPENTIERI y JOSEFA CANTINI de FORTE, (A 32|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 8894 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA GRANDAL de PASCUAL, (A 230 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 10390 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag 17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SPALLANZANI LUSVARGHI o LUSVARGUI (S|9|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10606 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DAVID SUAREZ BAEZ (S|563|969), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10605 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATA CORINA o CORINA DONATA RAVIA de RICCA (S|29|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 10 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10609 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIA MURIAS (S|103|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 5 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10613 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIDES MARTINEZ de DOS SANTOS (S|57|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10611 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEONCIO PASARON o JOSE o JOSE LEONCIO PASARON MISA (S|475|969), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo junio 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10612 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC MORDKA o MORDKO KORMAN (S|117|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. junio 11 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10614 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARMELO VIGIANO (S|95|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 10638 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO De Las LLAGAS NOBLE, (S|111|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 10671 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO o RICHARD NATHAN DAVID (S|439|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 10146 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PAPARAMBORDA GARCIA, (S|81|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10147 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JACINTO GUGGERI URQUIOLA (S|175|969), citándose a herederos, acreedores y y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10157 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NIETO MOSCOSO (S|97|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10178 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERASMO SCALESSE DI MACCO o ERASMO ANTONIO ERASMANTONIO SCALESSE DI MACCO (S|118|963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10235 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO TRIAS SUAREZ, (S 51|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9934 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE GARCIA ALVAREZ (S 125|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 10 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10457 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES JUAN BRASCON MUSLERA, (S 115|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9981 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN CARDONA, (S 477|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9982 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANACLETO FRANCISCO JUAN TORTEROLA, (Ficha E|1183|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10658 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANICETO DURAÑONA LARROSA, (Ficha E 1.185|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10462 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL BELLAGAMBA (Ficha E| 2767|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10098 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA ROSA TOLLA o TOYA de GIORDANELLI (Ficha E|1203|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10116 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MINISTERI (Ficha E|381|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10165 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ MOREIRA, (Ficha E 1.139|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9983 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA ROSAS de DAMELLI, (Ficha E 1161 70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9993 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANRIQUE PASCUAL BECEIRO CASAMAYOU, (Ficha E 1.145|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9827 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PEREZ de GARAVENTA, (Ficha E|285|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9758 Jn 9-v jn 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH LIGIA OLIVARI (Ficha 163|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 10743 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA HARRETCHE o HARRETCHE MICHELENA de VAZQUEZ (Ficha 141|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10745 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ENRIQUE ALVAREZ, (Ficha 137|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10618 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ o JUAN FERNANDEZ ALVAREZ, (Ficha 385|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10619 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GUBITOSI o GUBITOSI GIFUNI o GIFFUNI, (Ficha 131|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.530.00 10|pub. 9368 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERREYRA, (Ficha 139|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9963 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PIZZORNO de GALLESIO, (L.o 2, F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9964 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO BERRUTTI COSTA, (Ficha 57|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9965 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ESTHER BOVE DUBRA (Ficha 101|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9550 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO SILVEIRA RODRIGUEZ (Ficha 17|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1970 — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 2.880.00 30|pub. 7884 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PASCUAL CERVINI LANZA, (273|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10581 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO VIGNOLI o VIGNOLI CERUZZI (533|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10598 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLACIDO GAZINEO GAZINEO, (99|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 10630 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA NICOLINI de GARCIA, (151|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10386 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ, (141|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10387 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARO QUINAZ CARDOZO, (135|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9760 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO JOSE VARELA PREGO, (109|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9761 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION EDELMIRA BELEDO de BALADON o ASUNCION EDELMIRA VELEDO de BALADON, (59|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 10305 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DELGADO o PEDRO DELGADO BLANCO, (31|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 10288 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DILASCIO y de MATILDE DILASCIO de FITTIPALDI, (285|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10289. Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO PARBARO o BARBARO GREGORIO o GREGORIO RUBANO CAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10653 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACKEVICIUS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10388 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA RENEE JOAQUINA o MIRTA RENEE GARCIA ESPONDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9936 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ORGUET MIGONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9938 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO PAULOS CHIAPPE, citándose a los interesados, herederos y acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9998 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARMELO SALAZAR GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10025 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEREL SEGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 8439 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIZMIC o CIZMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10666 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BARCE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10667 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BADANO o BADANO PUPPO de TABARES, (S 151|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10680 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERA BERNSTEIN de

STEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10684 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUILLEN, (L.o 2, F.o 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 8 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10331 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME MIGUEL DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10041 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CASTIGLIONI de PARODI o RAQUEL ROSA SUNCION o ASUNCION CASTIGLIONI SAIBENE, (A 675|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 10447 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ROBERTO NUÑEZ (A 175|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10497 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZACHEO o ANGELA ARSILIA SEBASTIANA ZACHEO ROCCA, (A|131|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 10304 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRINEO DE LEON GARCIA, (L.o 58, F.o 630), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10306 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MANCEBO CORGO, (A 25|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9968 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SOTO de CASTIÑEIRA, (A 215|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10 pub. 9884 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BAENA PRIMO o ANA BAENA, (A|181|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 9788 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROMAY de COMESAÑA o CARMEN ROMAY FERNANDEZ de COMESAÑA (A|169|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 7673 My.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON WALTER CASTIGLIONI o NELSON WALTER CASTIGLIONI DE MARIA o CATIGLIONI DE MARIA, (A 137|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10446 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS RODRIGUEZ, (A 223|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10438 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX FERRO o FEIRO o FIERRO BLENGIO o BENGLIO o BRENGIO, (F 249|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10629 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GALLI PESCE, (F 589|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10636 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO RAVERA (F 847), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10389 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MARTINICORENA DENDARIARENA, (F|13|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10334 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS VARELA DUFAU o DUFFAU, (F|269|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10342 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES LLUCH (F. 275|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10207 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OLEGARIO FULGUERAL, (F 241|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10046 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO GUZMAN FERRANDO PERRON, (F 177|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9917 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RIO REGO (F|23|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 8131 My.20 v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA VILLAR de CICHERO (A|375|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10727 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVERTO ALEJANDRINO JAUREGUI RODRIGUEZ, (A|203|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10293 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO EVARGIO MARQUEZ TERRA (A|193|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dendentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10124 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DARFONSO de PRATS, (A 165|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9831 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DE OLIVERA, (367|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9763 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS PELUFFO o LUIS ALBERTO PELUFFO SAETTONE, (A|49|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9769 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

MARIA TERESA GIORELLO CARRARA de BARTSCH. (A83|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 8803 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA ARES RODRIGUEZ y de LUIS MARIA ARES RODRIGUEZ (A.41|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5428 My. 28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL QUINTAS, (A 65|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10468 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA PADILLA (L.o 5, F.o 638, N.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1970 — Dra. Antonia Alba del Prete, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10093 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO DARELLI o NICASIO DARELLI MORISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, mayo 29 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9810 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BACIGALUPI o BACIGALUPE ALBERTI de RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10501 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10502 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN VENANCIO GRAÑA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de marzo de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10503 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ZUNINO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 13 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10504 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL RAQUEL MURIALDO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10505 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JOVITA ORTIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10506 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GABINO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 10507 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACELLARO PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 10508 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PELUFFO LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10246 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERRERO BICARIA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10245 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DOMINGO PRINCIPI CASADEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 25 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10244 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IGLESIAS ECHEÑO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10243 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA DAMIAN CECILIA o SESILIA de CAMEJO (Ficha Civil N.o 456, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de agosto de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10242 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, dictada en autos: CASTAINGDEBAT JUANA, PEDRO CASTAINGDEBAT; BAUTISTA CASTAINGDEBAT y TERESA o MARIA TERESA o GREGORIA MARIA TERESA CASTAINGDEBAT o CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASTAINDEBAT de CORE. "Sucesiones". (libro 44, F.o 585), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Dionisia Castaingdebat; Rosa María Benita Castaingdebat; Magdalena Castaingdebat; Juan Bautista Castaingdebat; María Elena Castaingdebat y Manuel Humberto Castaingdebat iniciando los procedimiento de declaración de ausencia de JUAN CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASTAINDEBAT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 59 del Código Civil.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 4.500.00 30|pub. 9855 Jn.10-v.jn.24. Ag.31-v.set.11. Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ISIDORA VALLCORBA ALVAREZ o BALCORBA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9704 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA FERNANDEZ ARAGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 9703 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO MARIA o SOCORRO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9702 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MARTUSCELLO o MARTOSCELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9701 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA VICTORIA BENTIN BARRIOS y DOMINGO DIVENUTO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9700 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY ROMANO de BALAS o MARY ROMANO ROMANO de BALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9699 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANTOS SANTOS de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9698 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la aper-

derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 9697 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o RAMON CIRIACO MARTINEZ MELIAN y MARIA FRANCISCA FITTIPALDI CELANO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10452 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BLANCO. (Ficha V 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10475 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA PERDOMO (F. V|5|70), citándose los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 4 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8220 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO PAULINO CABRERA PEIRAN, (Ficha V 328|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, noviembre 5 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9847 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIÑOLI CARREÑO de REYES, (Ficha V 258|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9846 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTINO EDUARDO FOURMENT (Ficha V 14|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9848 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ, (Ficha V 224|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 15 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9850 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO SUAREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9851 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIGLIONE PATETTA o LUIS VIGLIONI PATETTA, (Ficha V 291|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 14 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9852 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORANDO de GALLO, (Ficha V 218|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9854 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA MARIA DOLORES o MARIA DOLORES CARABALLO DIAZ de CERNADA, (Ficha V 123|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 4 de 1970. — M.a S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9903 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA o ROSA C. MALFATTO o MALFATTI VEZOZA o VESOZA o VEZOZA o VEZOZZO, (Ficha V 78|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9849 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARRE GARRE, (Ficha V número 46|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 7 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9845 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA ELENA NIEVES GUTIERREZ de GONZALEZ, (Ficha V 81|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 13 de 1970. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9863 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA RODRIGUEZ de ALONSO, (Ficha V 112|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9860 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAMAÑO ALVAREZ, (Ficha V 80|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9859 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROJAS FLAQUE, (Ficha V 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9909 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS PERDOMO de MENJOU, (Ficha V 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9908 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARRUBIO MARTINELLI, (Ficha V 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10.pub. 9907 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS VICTORIANO MESA, (Ficha V 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9906 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA o MARIA PETRONILA CATALINA GIACHELLO COSTA y JOSEFINA MARIA MARGARITA GIACHELLO GIACHELLO, (Ficha V 290|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9853 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELBIO SEJA o SEJAS o CEJA AICARDI, (Ficha V 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de junio de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9904 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PARDO IRIONDO, (Ficha V 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9901 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LABANCA de FASIOLO, (Ficha V 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9905 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELIAS FERNANDEZ, (Ficha V 72|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 4 de 1970. — Esc. Clementina D Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 9772 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA SATURNINA o SATURNINA GILA o SATURNINA SOCA de LARRAÑAGA (Ficha V|102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10059 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA RODRIGUEZ de GIUDICE o YUDICE (Ficha 94, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 21 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10695 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA o MARTINA CABRERA de TRUJILLO (Ficha 168, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200.00 10|pub. 10696 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BONILLA de PEREZ o DOLORES BONILLA ROMERO de PEREZ, "Sucesión testamentaria", (Ficha 187, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de junio de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200.00 10|pub. 10432 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALFREDO BLANCO FURRIOL, (Ficha 166, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10430 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TOBLER o TOBLER ETCHEVERRY de TOBLER, (Ficha 183, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10431 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCISCO PEREZ BUTIERREZ, (Ficha 158, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10429 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA JAURENA, (Ficha 186, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10428 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DIAZ de LARRASQ. "Sucesión testamentaria", (Ficha 66, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9819 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MILITON o MELITON MACARIO FALCON, (Ficha 159, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando mayo 28 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10080 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GABRIEL GUTIERREZ PEREZ, (Ficha 135, Letra V, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10031 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO ALBERTO ZINOLA, (Ficha 212, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 6 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10 pub. 10082 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DE LEON de GUTIERREZ, (Ficha 173, Letra V, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10083 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO TEJERA, (Ficha 7, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 19 de 1970. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 10084 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO CONDE, (Ficha 144, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9818 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERNAS o PERNA CORRALES, (Ficha 143, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9817 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MATEO BURGUEÑO LAUREIRO, "sucesión testamentaria", (Ficha 119, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 4 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9820 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES RODRIGUEZ de BURGUEÑO; VICENTA BURGUEÑO; TOLENTINA BURGUEÑO de BURGUEÑO; LUCIA BURGUEÑO; PAULA BURGUEÑO de RODRIGUEZ; EUSEBIA BURGUEÑO; MARIA BURGUEÑO; APARICIO BURGUEÑO; MARTINIANO ATILIO BURGUEÑO, (Ficha 172, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 2 de 1970. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9824 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JORDANA o DOMINGO JORDANA GUITART, (Ficha 93, Letra V, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 21 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $3.600.00 30|pub. 8401 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR GOROZABEL de VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos queda habilitada la Feria Judicial Menor. — Melo, 4 de junio de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10481 Jn.17-v.jl.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEODORO DOS SANTOS o dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos queda habilitada la Feria Judicial Menor. — Melo, 4 de junio de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10482 Jn.17-v.jl.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 28 de abril de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10349 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA DOS SANTOS de VIANNA, (F. 171|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 1.o de junio de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 10314 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA ENTENZA de BESSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de abril de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10315 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA PERDIGON de REVERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10317 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA BARRETO DE SILVA (F. 170|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de junio de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 10725 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGELINA JORGE DE PEREIRA o JORGELINA JORGE FERNANDEZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10726 Jn 22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS PICA AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1970. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10348 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO RIVERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 28 de abril de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10316 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OTILIA MOREIRA de SESTAO y JOSE MARIA SESTAO, (E|184|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de mayo de 1970. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10313 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PRAXEDES o PRASCEDES o PRASIDEZ MARIA BERMUDEZ y de doña DORILA DUARTE de BERMUDEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de abril de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10311 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO RENATO SILVEIRA, (L. 6. 20; F. 0. 266); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de abril de 1970. — Doctor Danubio Atalibar Cabrera, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10312 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONICIO o DIONISIO YACOBUCCI o JACOBUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10582 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANCHEN o FRANCISCO B. o FRANCISCO V. o FRANCISCO WENCESLAO ANCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10583 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE GUELL DEMANCHE o DEMANCHI o DIMANCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10524 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA RODRIGUEZ de RAMALLO y JUAN BASILIO RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10525 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO DANIEL QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 9 de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10382 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTURO GODIN, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10062 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FELIX BAZTERRICA CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10061 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 1.o de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10063 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos VIERA MANUEL TRINIDAD de VIERA SIMONA, VIERA TRINIDAD ESTEBAN, "Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Sabino Viera Trinidad para que comparezca en autos a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quién se seguirá la causa. — Colonia, mayo 12 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9219 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de herencia yacente de JOSE CONRADO FRENZINELLI CHIMELIZ o CHIMELIS, (F.a 45|C|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, abril 28 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 20|pub. 8297 My.22-v.jn.4.
Jn.22-v.jl.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ARZOAGA o ARZOAGA o ARZUAGA (Ficha 147|C|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de mayo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10079 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO FERNANDEZ de la FUENTE y ALEJANDRINA FERNANDEZ (Ficha 135|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 3260 Mz.12-v.ab.1.o.
Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MANUEL FATIO HELLBUSCH o HELLBUCH, (Ficha 138 C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de mayo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10097 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA o LYRIA GENOVEVA BOEDO DARRIVA de FONTANA, (Ficha 143 C|970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de mayo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10098 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de

RUBEN ARIEL CALLE HONEGGER, (Ficha 145, C|970); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de mayo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9856 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CARPINTIERI de GALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de marzo de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10145 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FONTES FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de abril de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9842 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO RODRIGUEZ NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10220 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO TOLOMEO PALOMEQUE o PALOMEQUE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10221 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARDOZO o CARDOZO de MELO o MELLO; citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10222 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GONZALEZ u OSCAR ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 2 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10223 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN RODRIGUEZ y MARIA RIVERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 2 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10224 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO RAMON PIZZORNO PEREZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10225 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA o BLANCA EDINA CASAVIEJA de CORREA y EUSEBIO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10226 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION ALANIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10227 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELSON CORBO o MARIA NELSON de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10228 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO NUÑEZ CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10229 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ANCHETA de SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10230 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FELIPA NERIA ELEUTERIA MARIA del ROSARIO De la LLANA de VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10562 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR JAUREGUITO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de mayo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10138 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NARCISO UMPIERREZ o NARCISO PEDRO UMPIERREZ o PEDRO UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9952 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN JAVIER MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de junio de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9953 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ORREGO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de mayo de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9911 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA JULIA BONILLA de HERNANDEZ y JUAN PREBISTERIO o PRESBITERIO o PRESBITERIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de junio de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9910 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FRANCISCO GONZALEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 10 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10567 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN TASSANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 11 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10568 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO MARCELO VELASCO o VELAZCO VELAZQUEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 20 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10569 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA JOSEFA ORTIZ de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 1.o de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10570 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCISCO o FRANCISCO ANDRES MARAZZANI LISSIDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 1.o de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10571 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PEREZ de MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 29 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10572 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM JAIME ROZENTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado mayo 21 de 1970. — Alberto Márques Castro Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 9204 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DALBERTO DA ROSA, (L.o 26, F.o 367, N.o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de mayo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10534 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY PEREIRA BRASIL de GAVAZZO, (L.o 26, F.o 399, N.o 245), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10537 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA FUENTES MOLINA, (L.o 26, F.o 403, N.o 258), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10262 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAYETANO NAN GARRE, (L.o 26, F.o 373, N.o 138) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10263 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA MARIA TERESA SUELDO de GARRE, (L.o 26, F.o 413, número 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 10266 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FARALL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Dora Inetti Farall para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, mayo 19 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $4.500.00 30|pub. 10267 Jn.15-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO BENTANCOURT (L.o 26, F.o 378, N.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de mayo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9894 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TADEO COLMAN (L.o 26, F.o 364, N.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de mayo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9895 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA MARGARITA BURIANO de ROCA (L.o 26, F.o 409, N.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9897 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RENEE MARTINI de BURGOS, (L.o 26, F.o 413, N.o 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9890 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER BALVINO CANEPA, (L.o 13, F.o 462 N.o 1039), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 10265 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CABRERA COHELO, (L.o 17, F.o 183, N.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 10264 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA DIAZ de SORIA (L.o 17, F.o 80 N.o 761), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de marzo de 1970. — Miika Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9896 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO CLARA SEGREDO (L.o 17, F.o 185, número 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 9895 Jn.10-v jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BARTOLA PINTOS de BARDELLI (L.o 17, F.o 188, N.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 29 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 9892 Jn.10-v.jn 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BORBA RODRIGUEZ (L.o 17, F.o 182, N.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 29 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub 9891 Jn 10-v jn 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MAURICIO o MARIANO PIREZ o PIRIZ, (L.o 17, F.o 191, N.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de junio de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 10535 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CABILLON o CAVILLON de FAGALDE, (L.o 17, F.o 196, N.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de junio de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 10536 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO BENITEZ, (L.o 17, F.o 191, N.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de junio de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 10538 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINO MANZANARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 29 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 10351 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OLAZABAL o ANGEL FRANCISCO OLAZABAL o ANGEL FRANCISCO OLAZABAL SUSSAN o SUSAN o SUZAN o JUZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 22 de 1970. — Carmelo M. Salaberry Actuario. Adjunto.

1) $1.200.00 10|pub. 10350. Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JUANA POMI de BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 28 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

1) $ 900 00 10|pub. 9809 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMULO LOPEZ ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, mayo 29 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

1) $ 900 00 10|pub 9808 Jn 10-v jn 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA NEGREIRA de LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 10541 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO SUAREZ GUZMAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera 15 de mayo de 1970. — Amelia Da Rosa Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub 10542 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARVALHO de CLAVIJO o CARBALLO o CARVALLO de CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 5 de junio de 1970. — Amelia Da Rosa Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 10544 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 18 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $900 00 10|pub. 10258 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENOBIA PEREIRA o PEREIRA de MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de mayo de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $ 900 00 10|pub. 9840 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BOAVENTURA o MANUEL BUENAVENTURA GONZALEZ o GONZALVEZ o GONZALVEZ o GONSALVEZ y MARIA JOAQUINA MACHADO de GONZALEZ o GONZALVEZ o GONZALVES o GONSALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 10540 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO ANTUNEZ o ANTUNEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 900.00 10 pub. 10543 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 23 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 10259 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PAIS BRISOL o ANTON PAZ y CANDIDA SILVEIRA de PAZ o CANDIDA BRAGA da SILVA de PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

1) $ 1.200 00 10|pub. 9838 Jn.10-v jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ENRIQUETA MULATTIERI de CENTI o ANITA MULATTIERI de CENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub 9839 Jn 10-v.jn 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO SUAREZ RODRIGUEZ o GUMERCINDO SOARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 25 de mayo de 1970. — Alvaro M Fernández Actuario.

1) $ 900 00 10|pub. 9837 Jn.10-v jn 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de HOLMES HERVIN u OLMES EDUIN da COSTA y FILADELFO da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de mayo de 1970. — Mabel Eguren Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200 00 10|pub 9836 Jn 10-v jn 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ANATOLIA ISIDORA MACHADO o MACHADO FELLO de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 17 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9925 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA BIENVENIDA PEREIRA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 17 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9926 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de octubre de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10555 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SULEKIN MINAOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de mayo de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10556 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de mayo de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10557 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO DORA PITEIRA de SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de mayo de 1970. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10558 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GERONIMO BERGUNCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de mayo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 10554 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MOMPOEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de junio de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 10553 Jn.18 v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORENZELLI de BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de mayo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 10552 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA CONCEPCION PEIRANO de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de mayo de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9858 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de mayo de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9857 Jn. 10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SCROFANI de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 8 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10551 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AREO TAMBUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10550 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CALLETANA TEODORA VERA de MONTES o LOPEZ de MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10443 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVARISTO TORRES CUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10442 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BERNARDICH o BRNADICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José mayo 15 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10149 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MASCHERONI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10150 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA MARIA VIRGINIA TORTEROLA de BENTANCOR o POLONIA MARIA o MARIA ESCOLASTICA o MARIA TORTEROLO de BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10151 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA IRRAZABAL de CELIS o RAMONA IRRAZABAL LUJAN de CELIS y EMILIO ANDRES o EMILIO SEVERIANO ANDRES CELIS IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10152 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE o ENRIQUE MARIA URRUTIA y LEONOR o FELICIA LEONOR o FELICIA VERDE ACOSTA de URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10153 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO FONTES o FONTES PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 3 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10154 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ISIDORA DIAZ de GUILLAMA o JUSTINA o ISIDORA o JUSTINA ISIDORA DIAZ RODRIGUEZ de GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10155 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MORALES de MARTINEZ o ISIDORA MORALES FERNANDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10.pub. 10156 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MOROSINI o CLEMENTINA MOROSINI MOUNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 4 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 9802 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS HERRERA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 4 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9978 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERENICE o BERENICE LIGIA RODRIGUEZ CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 9801 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA EULALIA ROMERO ETCHEMENDY o ETCHEMENDI o ECHEMENDI de PUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria menor. — San José, mayo 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $3.600.00 30|pub. 8882 My.29 v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO CLEMENTE ROMERO o CLEMENTE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Se habilitó la próxima feria menor. — San José, mayo 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $3.600.00 30|pub. 8881 My.29-v.Jl 10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDORO ALFONSO VIOTTI o VIOTTI DE LEON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de junio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10484 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AGUIRRE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 25 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10182 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGORENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 21 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10183 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA VARELA de ARREGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 25 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10184 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS o NICOLAS JOSE GONZALEZ o GONZALEZ MATOS o GONZALEZ de MATOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 20 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10185 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o ANTONIO ANTOLIN SIMALDONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 6 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10186 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VIOLA o ISABEL VIOLA OHACO de IZAGUIRRE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 19 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10187 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDES o MERCEDES CORREA o CORREA de NIDO y de JESUS NIDO o NIDO FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 20 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10188 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FERREÑO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 26 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10189 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA MARTINEZ de CLAVERI y de JOAQUIN CLAVERI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 22 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 10190 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ELIDA SANDOVAL de GADEA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 8 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10193 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD POSSE o POSSE de PONT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 25 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10195 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LUISA OLIVARO de VELIZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 21 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10196 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o HERACLIO GORO o GORO ORTEGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 22 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10197 Jn.2-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORUJO CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 25 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10 pub. 10198 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZOILO BERNARDINO RISSO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio 3 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10191 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCANTARA MACHADO o DENIS de MIRANDETTE o MIRANDETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de junio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $. 1.200.00 10|pub. 10192 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELSON OMAR SABELLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de junio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10194 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL HOUNIE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1970. — L. Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9920 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña SIDALIA o SIDALINA o SIDALIA HONORATA o SIDALINA HONORATA BLANCO de BLANCO y de don ELOY o ELOY EDUARDO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 22 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10634 Jn.18 v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA LOPEZ DE DOLLANART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 19 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10633 Jn.18 v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIEGO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó junio 1.o de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10354 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADELAIDO RAUDUVINICHE MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 1.o de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9815 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFARO ISAIAS BARAIBAR o ALFARO I. BARAIBAR o ALVARO ISAIAS BARAYBAR LABREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9816 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 6 de 1967. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9814 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FIDEL HONORIO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9813 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: VALLEJO TOMAS (A. N.o 95|970), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Vallejo, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de junio de 1970. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10693 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos MONZON, DONATO. "Sucesión". (A. N.o 78|970), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Donato Monzón, citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados a comparecer en forma, dentro del término legal, a dedu-

cir sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 27 de abril de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10086 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: ITURRALDE, PEDRO EVARISTO. (A N.o 106|970), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Evaristo Iturralde, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de junio de 1970. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10368 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO HERMENEGILDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10401 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA VICTORIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10402 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10403 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10404 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE POLICARPO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10405 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA GONZALEZ de JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1970. — Hugo D Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 10406 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10407 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO TECHERA o JUAN A. TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 29 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10408 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO ROCHA FERNANDEZ o UBALDO ROCHA PITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10409 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA LA LUZ de FERNANDEZ o SILVERIA da LUZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10410 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA AMARA LAGO de SARALEGUI o FLORENCIA AMARA LAGO BARRETO o FLORENTINA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10411 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA AMALIA FERNANDEZ o DIONICIA AMALIA FERNANDEZ de LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10413 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10453 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA o ANICETA F. o ANICETA FRANCISCA MEDINA de GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10412 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9729 Jn.9-v.jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MAURICIA o TOMASA MARIA TABEIRA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 9738 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO o ANTERIO CARDOZO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 9737 Jn 9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA de los SANTOS de LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1970. — Hugo D Goyenola. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 9736 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9735 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIORMA HORTENCIA SELAYARAN de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9734 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA TECHERA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9733 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DAVID BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9732 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LINDOLFO CORREA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 13 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub 9731 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9730 Jn.9-v.jn.23.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ADELINA CASTRO DE BOCHINO por sí y por su menor hija SONIA ESTELLA BOCCHINO y SUSANA E. BOCCHINO. Administradora Park S. A. Agraciada 1722.

Ley N.o 9.009, Art. 10. Hacemos saber a Julio César Curbelo García, y Sucesores a cualquier título que vencido el término legal caducará la promesa de compraventa del solar 7, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Padrón 1.522 en mayor área. Plano Agr. Federico G. Amoute y Carlos Senaldi, inscripto el 29|12|54 con el N.o 1462, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones. — Adelina Bocchino por sí y por su menor hija Sonia Estella Bocchino. — Susana E. Bocchino.
2) $ 5.250.00 15|pub. 10254 Jn.15-v.jl.6.

El Banco de San José (en liquidación) pone en conocimiento de CARLOS TANO y AMORINA LISI de TANO y/o sus herederos o sucesores a cualquier título, que de no abonarse las cuotas de los solares de las promesas firmadas, las mismas caducarán conforme lo prescribe el Art. 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933. Las promesas firmadas corresponden a los solares 6 y 7 de la manz. 40 del plano del Agr. Carlos Baccino de fecha 2|1947 inscripto el 4|12|1947 sitos en la 7.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones.

Por consiguiente, luego de transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las promesas arriba individualizadas.
2) $ 6.300.00 15|pub. 10255 Jn.15-v.jl.6.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9 099 transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

Myriam Susana Valdenegro de Ramos: solar 31, manzana 61;

María Nelly Martínez: solar 7, manzana 78; Luis Rocco Di Trápani: solar 17, manzana 97.
2) $ 3.150.00 15|pub. 9690 Jn.8-v.jn.29.

ADMINISTRADORA PARK S. A.
María A. Buranelli de Porro y María B. Buranelli de Novicow, sucesoras de María Sourbies de Buranelli, Administradora Park S. A., Agraciada 1722.
Ley N.o 9.090, artículo 10. — Hacemos saber a Jorge Beltran Erache; y sucesores a cualquier título que vencido el término legal caducará la promesa de compraventa del solar señalado con el N.o 13, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 10.877, en mayor área, plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 14 de junio de 1950, en la Dirección General de Catastro. — MARIA A. BURANELLI de PORRO: — MARIA B. BURANELLI de NOVICOW.
2) $5.250.00 15|pub. 10374 Jn.16-v.jl.7.

BALNEARIO EL ENSUEÑO (ARTILLEROS)
Vencidos plazos, artículo 10, ley N.o 9.099, comunico a promitentes compradores, sucesores y demás interesados caducidad promesas venta solares que detallo Bal. El Ensueño (Artilleros), Decimosegunda Sección Judicial Colonia, planos agrimensor Carlos Mac Coll. Inscrip. N.os 127 y 128, padrón 2.012 mayor área 6, 7, 8 y 9, Manz. A.
12, 15 20 y 21, manzana B.
12, 13, 15, 16, 17 y 21, manzana C.
15, 16, 18 y 19, manzana D.
4 y 5, manzana E.
1, 2, 3 y 4, manzana F.
1, 2, 5, 9 y 13, manzana G.
9, 10, 16, 18 y 22, manzana H.
1, 5, 8, 9, 10, 11, 13 y 14, manzana I.
1, 10, 14 y 19, manzana 5.
7, manzana 6.
3, 4, 5, 6 y 7, manzana 7.
1, 10, 11, 12, 13, 18, 26, 27 y 28, manzana 8.
1 y 7, manzana 9.
3, 4, 5, 6, 7 y 8, manzana 10.
1, 2, 6, 7, 8, 18, 19, 21, 23, 25, 27, 28, 29 y 30, manzana 11.
4, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 27, 28, 29, 30, manzana 12.
1, 2, 3, 4, 5, 8, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 27, 28, 29 manzana 13.
4, 5, 6, 7, 8, 9, 17 y 18, manzana 14.
1, 4 y 9, manzana 15.
1, 11, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23 y 28, manzana 21.
1, 2, 3, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, manzana 22.
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 14, manzana 23.
1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, manzana 24.
1, 2, 12, 13, 14, 15, y 16, manzana 25.
3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20, manzana 26.
4, 5, 6, 7, 8 y 9, manzana 27.
3 y 4, manzana 29.
1, 2, 3, 4, 16, 17, 18, 19 y 20, manzana 30.
1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, manzana 31.
18 y 19, manzana 33. — CIRO D. FRISCH.
2) $ 17.850.00 15|pub. 10685 Jn.18-v.jl.9.

3-Convocatorias Comerciales

INMOBILIARIA SARASOLA S. A.
10 EJERCICIO
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 30 de junio de 1970, a las 18 horas, en Avenida 8 de Octubre 4530, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y liquidación de utilidades: 2.o) Elección de Directorio (y suplentes y de Síndico y suplente; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $1.500.00 5|pub. 10455 Jn.16.v.jn.23.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de Avenida Italia N.o 3477, el día 30 de junio de 1970, a las 15.30 horas, orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1970; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente.
Depósito de acciones hasta el 25 de junio de 1970. — El Directorio.
3) $2.000.00 5|pub. 10416 Jn.16-v.jn.23.

H. OSWALD COATES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria (primera convocatoria), que se celebrará el día 1.o de julio de 1970, a la hora 10, en el local de la calle Sarandí 469, para tratar el siguiente orden del día:
Elección de un nuevo miembro para integrar el Directorio.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales tendrán que depositar en la Tesorería de la Empresa, con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — El Directorio.
3) $2.000.00 5|pub. 10371 Jn.16-v.jn.23.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cerámicas y Ladrillos S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de julio de 1970, a la hora 12, en el local del Edificio Lafayette, de Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general y cuentas de resultados de los ejercicios cerrados al 31|12|68 y 31|12|69; 2.o) Designación de Directorio por el período 1970|72; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40, para poder tomar parte de la asamblea, deberán registrar, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida para su realización, sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.
3) $ 6.400.00 10|pub. 10488 Jn.17-v.jl.1.o.

LUZILECTRON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la decimoctava asamblea general ordinaria sue tendrá lugar el día 26 de junio de 1970 a las 11 horas en el local social de la Avda. Rondeau 1576, Piso 5.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas; 2) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1969; 3) Elección del Directorio; 4) Designación del Síndico y su suplente; 5) Retribución del Directorio; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3) $ 1.680.00 3|pub. 10723 Jn.22-v.jn.24.

COMPAÑIA COMERCIAL MENDOZA S. A.
Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial Mendoza S. A. (COCOMEN), para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de junio de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Cardal 3201 de la ciudad de Montevideo a efectos de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, memorias y proyectos de aplicación de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al XXI ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1969; 2.o) Elección parcial de Directorio (3 titulares y 3 suplentes); 3.o) Designación de Síndico (Titular y suplente); 4.o) Designación de tres accionistas ajenos al Directorio, para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene: Que la asistencia de los accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que establece el Art. 23 de los estatutos sociales siendo obligatorio depositar las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Mendoza, junio de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.280.00 2|pub. 10698 Jn.22-v.jn.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER GOMEZ BALBIS y SUNNY HERNANDEZ SAAVEDRA. (V 108|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10642 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIAN R. AGUERRONDO y HERMINIA CALVAR. (V 120|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10213 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS ARIJON CARRERAS y MIRTHA PIÑEYRO MUÑOZ, (V|68|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 9485 Jn.4-v.jn 30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO RAUL CASTILLO RIVERO y GLADYS MARGARITA SOCA GOMEZ (V-52|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 24 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20 pub. 9244 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO DE BAERE-MAECKER y VELIA ETEL ARRIETA, (V 106|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9135 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER ENRIQUE GALEANO MENINI y SOFIA RONQUETE (Ficha C 2320|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10125 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITA GENEROSA RODRIGUEZ y RAFAEL RAMON PEREYRA, (Ficha B 2468|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Julio Maia Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9942 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISABEL ANDRE BONINO de SERRA y JOAQUIN SERRA VEGA, (D 192|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10602 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN ZAHARIA NEGREANO y ROSITA (o ROZITA o ROZIKA) KAUFMAN, (D 214|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10470 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA ESTHER BARREIRO y CARLOS ROSSINI, (D 478|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20 pub. 9947 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DELFIN GUILLERMO GADEA OLIVERA y PAULA NELIZ LOZANO GUARDIA, (D 32,970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20 pub. 8716 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CESAR WALTER FOLCH HENRY y ZULEMA AMANDA SCARONE, (D; 210|970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 9452 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 9 de diciembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre AMERICO DE ARMAS y MARTA MACIEL, (Ficha 430|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 10692 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 2 de abril de 1970 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LITO ANTONIO BUTIERREZ y LEOPOLDINA FAGONDE, (Ficha 48|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 9139 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de abril de 1970 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre BONIFACIO ALBERTO ACOSTA RANCAÑO y ELENA CAPRIO ECHEVARRIA (Ficha 56|V|1970) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1970. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8748 My 27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 21 de mayo de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA MAGDALENA TOMASI y ADELINO VILLAMIL PRIETO, (Ficha [illegible] V 1970), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20 pub. 10036 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 12 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HUGO NELSI CARDOZO y RUTH MIREYA LEAL, (Ficha 24|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 10344 Jn.15-v.jn.30. Jl.21v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 17 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre GREGORIO ESTECHE GONZALEZ y HAYDEE NOEMI LOPEZ CANEPA (Ficha 124|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 10343 Jn.15-v.jn.30. Jl.21v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO MOLNAR ROSEMBERG y ORONDINA CORREA PEREIRA, (por auto de fecha 16|3|70), (Ficha B 166|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9943 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GARRETT VALDIVIA y OLGA JACINTA MONTES DE OCA CAMISA (por auto de fecha 26 de mayo de 1970) (Ficha 8|410|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9770 Jn.9-v.jn.30, Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADA YOLANDA GONZALEZ y DOMINGO AUGUSTO BERNINI ARTEAGA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1970. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10688 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO LAVALLE y ELVIA CORREA, (C|118|70), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 10035 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SAN MILLAN y PAZ ARAUJO PEREZ (A-910|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9212 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADHEMAR JORGE LEMA PENNINO y RAQUEL HILDA BOUZOUT PAZOS (57|588), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de los Arts. 6.o y 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, 18 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9210 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELVERILDO o EVERILDO VIERA y ESTHER o MARIA ESTHER MARTINEZ, (56|381), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 8942 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME WALTER CORDOBA y GLADYS DELINA UYTERHOEVEN, (A 136|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10142 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTON OTEGUI FERRAND y MARIA BEATRIZ ROSPIDE ROSPIDE, (Ficha F 256|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Alberto Martínez Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10669 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO SAMUEL SZARFMAN y SASBONA RUTH FARJI, (Ficha F|32|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 9944 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EULOGIO GREGORIO DUTRA y OLIVIA DOLORES LOPEZ (Ficha 168|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9723 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN HECTOR IZQUIERDO y OLGA NELLY PEREZ, (Ficha E 194|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10344 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTON TURCATTI e ISABEL PESQUERA, (Ficha E 243|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, haciendo constar que se habilitó la feria menor a los solos efectos de es-

tas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10469 Jn.17-v.jl.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ATILIO EUGENIO NARANCIO y MIRTHA HORTENCIA LOPEZ, (V 19|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10648 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO GEOFFREY FOLADORI y RITA RIGAU, (V 127|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 2 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10233 Jn.12-v.jn 30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOTA LEONOR OGANDO y MANUEL FERNANDEZ, (V 699|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9658 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ILSE HILDA HENNING y FELIPE MARIO REIMONDO, (V 225|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9145 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADELINA LOPEZ MONTERROSA y CARLOS PICON SAUST, (Ficha D 1055|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10126 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA GRACIELA ANGELERI y PABLO JOSE MARIA BARRIUSO (Ficha C 1495|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9516 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA TERESA ROTUNDO EMERY y DIEGO ALCIDES INDARTE LEMES, (D 89|970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10496 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN JOSE ALVAREZ GONZALEZ y ELSA MAGDALENA GARCIA SPINELLI, (D|163|970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9885 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO MONTEIRO y MARIA CELIA GUTIERREZ, (D 171|1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9521 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBEN WALTER DURE y BERNA BUSTILLO, (D 73 1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9520 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ISAAC GHITERMAN y ELENA GROSMAN, (D|67 1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 8568 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LORENZO JOSE VICTORIANO ORAMAS y ELVIRA PEREIRA (D 145|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo mayo 26 de 1970 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 8908 My 29-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICENTE FRANCISCO BOLUMBURU y NELLY ETHEL BERARDO, (D|149.1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 8907 My 29-v.jn 26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 6 de febrero de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre AUGUSTO LEGNANI y DELIA MIRTHA PIRIZ PACHECO, (Ficha 49|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $3.000.00 20|pub. 10690 Jn.18-v.jn.30. Jl.21 v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre JUAN CARLOS LOPEZ BELLENDA y MARIA CRISTINA MARINO PIN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $3.000.00 20|pub. 10691 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 20 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre DESIDERIA ENA BARCIA y FRANCISCO ICHART, (Ficha 533 V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1970. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $3.000.00 20|pub. 10037 Jn.11-v.jn 30. Jl.21-v jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de abril de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HONORIO CIRIACO ESBERT y TEODORA RODRIGUEZ, (Ficha 65 V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1970. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 9656 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MIGUEL ANGEL VITALE d'AMICO y ELSA NELLY MAUTONE, (Ficha 515 V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 9519 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR LILI DE LOS SANTOS ACOSTA y RAMONA FELICIA ORTIZ MEDERO (por auto de fecha 5|6|70). (Ficha B|469|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10728 Jn 22-v.jn.30. Jl.21-v.ag 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARMANDO ISERN y GLADYS NELLIS RISSO, (Ficha C|335|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 10645 Jn 18-v.jn.30. Jl.21 v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS BOGGIO SOLARI e HILDA MARIA DEVICENZI SEMBLAT, (C 651|69), y que se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9148 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que an-

te este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAXIMO DERGEL y ROSA GUREVICH, (C 67|70), y que se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9147 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN GUILLERMO MILLAN y MIRTA NOEMI AMESTOY, (C 7350), y que se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9143 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES CAUNER y NELIDA REINALDI, (C 319|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1970. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10234 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARKIS MUSAIAN y SIRANUS DEUCUDJIAN de MUSAIAN, (A:197|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 9971 Jn.11v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUTH MARIA VERA REGINA y JESUS MELON VELOSO, (58.475), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Octubre 18 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 9972 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO INZAUSTI y ELIDA BURGUES de INZAUSTI (A-281|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9372 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELISA PENADES de ABAL y JUAN CARLOS ABAL, (A 815|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 8715 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL RENAU AÑON y DORA BROQUA GUTIERREZ (59|10), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo setiembre 21 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8846 My.28-v.jn.25

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL ALFREDO CASTRO y MIRTA FRAQUIA, (Ficha F|283|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 10391 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL OMAR DOMINGUEZ y ROSA MASEDA, (Ficha 231|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
5) $ 2.400.00 20|pub. 9137 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA SAPONARE BARONE y LORENZO FERRERI GUARISO, (Ficha 257|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9138 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO SERGIO GOMEZ y NIBIA AGUSTINA MARTINEZ ROSA, (Ficha 55|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 8566 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON RAMOS y BLANCA DE LAS MERCEDES TUCCI (Ficha F|187|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de los sesenta días. Asimismo se cita, llama y emplaza a Blanca De Las Mercedes Tucci para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 5.400.00 30|pub. 7421 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO NELSON ROVEGNO y OBDULIA ALONSO, (Ficha F 1001|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9517 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL GUERRA y ROSA MEDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 17 de setiembre de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10471 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORITA GOMES y OSCAR WALTER BRASELLI, (Ficha E|217|970, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 9945 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS RENEE MONTAGNE contra RAMON WALTER ANDRADE (Ficha E|185 970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2 400.00 20|pub. 9946 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON BOLLATI y MARIA JUANA BALORDI de BOLLATI (Ficha E|195|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de mayo de 1970 — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9771 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS BERNARDO y JOSEFA GONZALEZ, (Ficha E 187|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet Actuario.
5) $ 2.400 00 20|pub. 9518 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA PRECIOSA LORENZO contra MANUEL LEMA (Ficha F 161|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 00 20 pub. 8991 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: DOMINGO CONSIGLIO y NORBERTA AGUERRE DE CONSIGLIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 199|1970), se hace saber que se ha decretado, con fecha 29 de abril de 1970, la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por don Domingo Consiglio y Norberta Aguerre de Consiglio.

En consecuencia, se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Artigas, 27 de mayo de 1970. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 9542 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: BERNEDA de RODRIGUEZ, ISAURA y RODRIGUEZ, RAMON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha "B" N.o 10|969), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isaura Berneda y Ramón Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 592|948 de 18 de diciembre de 1946). — Bella Unión diciembre 5 de 1969. — Escribano Juan M. Sarasua, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 10700 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag 6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por

los esposos don JUAN JOSE MOLLO y doña EMA BRITOS CENI (Ficha Civil N.o 466|969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 17 de noviembre de 1969. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 9696 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER RAQUEL ROJAS de CARRION y RICARDO CARRION, (Ficha V, N.o 264|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Las Piedras, abril 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $1.800.00 20|pub. 10396 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 8 de agosto de 1969 se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre los cónyuges CARMEN DE LOS ANGELES BELMONTE y JOSE PEDRO BERTUA, (Ficha V|206|1969), y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9843 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos MANUEL RODRIGUEZ PEREZ c|. CLOTILDE DE MERA RON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 215|69), se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Rodríguez Pérez y Clotilde Mera Ron, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento, dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.800.00 20|pub. 9844 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIO TORRES y MARIA DEL CARMEN FACHAL (Ficha 179), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783; los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 18 de agosto de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 9826 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que por resolución de fecha 5 de febrero de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LIDIA CASSINA de REYES y EUSEBIO PANTALEON REYES FERREIRA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, febrero 26 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 8875 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL MARIA PRADO y MARTA LILIAN DIAZ (V|1970 N.o 63) debiendo comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, abril 24 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10697 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NORMA DELIA BORREANI y JUAN ANTONIO IMBRIACO, (V 165|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 8 de junio de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10085 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ORFELINA CASTILLO DE LOPEZ y SABINO LOPEZ BARCELOS, (400|V|969), debiendo comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, mayo 19 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8402 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISMAEL SORIA y NELIDA EULOGIA SALGADO (V 1970, N.o 106), debiendo los interesados, comparecer dentro del término legal de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 28 de abril de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9025 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos, DIONISIO PEREIRA DAS NEVES contra ANA DEODILES MARTINEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (429|969), se hace saber que en fecha 25 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Dionisio Pereira Das Neves y Ana Deodiles Martínez; debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 10561 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: NOVEMBRINO DE SOUZA contra FIDELIA RIVADAVIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 184|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los precitados cónyuges debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Habilitándose el feriado judicial menor, para las publicaciones. — Melo, junio 10 de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 10483 Jn.17-v.jl.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS NUÑEZ contra MARIA NILA VIERA DE FREITAS de NUÑEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (164|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Carlos Núñez y María Nila Viera de Freitas de Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8708 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos JUAN CARLOS GARMENDIA y LUCILA AMARAL (Ficha 124|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril 28 de 1970. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8642 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos SALOMON CAJTAK contra EDITH ACOSTA MACHIN. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha 137|970), se hace saber que con fecha 23 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Salomón Cajtak y Edith Acosta Machín, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. Se emplaza especialmente a la demandada Edith Acosta Machín por el mismo término para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, 13 de mayo de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 6.300.00 30|pub. 8370 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos MAXIMA PEREZ c. JUAN ANSELMO MOTTA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (93|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Máxima Pérez y Juan Anselmo Motta, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril de 1970. — Mario A. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 9182 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANUNCIO OBDULIO ECHAURE y MARIA LUISA CERRUTTI, (F.o 15|C|970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, mayo 5 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 9389 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CABRILLANA y MARIA AMELIA BONILLA (F.a N.o 105-C|970), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 20 de mayo de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 9165 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE IRINEO BUERGA ROSSI y ELIDA BLANCA SOSA (Fa. N.o 80|C|970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, mayo 4 de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8637 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 13|II|970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO SPINELLI GONZALEZ e ISABEL ELIDA COLLETTE GIUSSIANO, (Ficha C N.o 395|969), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 7 de mayo de 1970. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 10064 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos ALBERTO HERRERA BARRERA y AMELIA LATASTE PESCIO de HERRERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace que por resolución de fecha 27 de abril de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Herrera Barrera y Amelia Lataste Pescio de Herrera debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 13 de mayo de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 9279 Jn.3-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 3 de febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RAUL E. GARRIDO y MARY SUSANA IRIGARAY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 25 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10218 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.…

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ADOLFO FERROU y MATILDE OSTA OSTA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 25 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10217 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 8 de abril del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ZULMA ESTER PEREYRA TERRA y RUBEN NELSON ACCINELLI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 6 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.800.00 20|pub. 8533 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL ANGEL SALINAS y NELLY GLADYS GABRIEL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 19 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9695 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: WOLF MYSCHKOWSKI, BENJAMIN y SOÑA KASRELEVITZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 245|970), se hace saber que por resolución de fecha 7 de mayo de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Benjamín Wolf Myschkowski y Soña Kasrelevitz y se manda citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 21 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 9397 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SAAVEDRA, LORENZO ANTONIO y ESMERALDA BURGUEÑO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 34, F.o 483), se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don Lorenzo Antonio Saavedra y doña Esmeralda Burgueño, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $3.600.00 20|pub. 9396 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 6 de agosto de 1969, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ROLANDO SENCION y MILKA IRIS FIGUEREDO, (Ficha N.o 719|1969) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 14 de octubre de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 10566 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 15 de mayo de 1970, en autos: GONZALEZ NIETO VELARDE C. contra GRIECO GONZALEZ, AIDA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F|595|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Velarde C. González Nieto y Aída O. Grieco González, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 8 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $3.600.00 20|pub. 10565 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 7|V|970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ROGELIO PAULOS y GEORGETTE CANNING, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 20 de mayo de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8775 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada con fecha 1.o abril 1970 en autos caratulados: ROSAS MEDEROS, NEY c|. CORBO DELFINO GLADYS. "Dis. y liq. de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 292|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los nombrados, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo prescripto en Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 14 de mayo de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 8774 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ELIDA FERMINA FUMEAU de VIERA contra ASUNCION VIERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 376. N.o 150), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Fermina Fumeau y Asunción Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, mayo 8 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 9406 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR RAMON FLORES y MARISA ARGENTINA ZITTO SILVA, (L.o 17, F.o 143, N.o 149), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paysandú, mayo 7 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 9407 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANDRES RODRIGO y CELIA SOFIA ZAS, (Ficha A 164|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rivera, 7 de mayo de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 9001 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUVENAL MACHADO y ANA ZANELLA (Ficha A|123|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos conforme lo dispuesto por ley N.o 10.783. — Rivera, 4 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10257 Jn.15-v.jn.30. Jl.21v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MAXIMO MARTINEZ e IRMA CENTI, (Ficha A 149|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento, (ley N.o 10.783). — Rivera, 8 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9002 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RENEE ROMERO y HALTI ROMERO, (Ficha A 245|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 12 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9003 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictadas en los autos LIBIA GOMEZ de BRITOS c. GUILLERMO BRITOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha C. N.o 43|1970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Libia Gómez de Britos y Guillermo Britos, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 13 de mayo de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 9153 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HERIBERTO de LEON y FREDESVINDA JUSTA VIERA de de LEON, (Ficha 269|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 19 de mayo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2 400.00 20|pub. 9112 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DONATO APARICIO VEIGA SANCHEZ y ZULMA TERESA PEREYRA, (Ficha 207|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 14 de mayo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8653 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.680, de fecha 16 de diciembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JORGE ARIEL GARCIA y ZULMA BEATRIZ MENDEZ, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — San José, febrero 4 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 31371 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre HEBER ALFREDO LICANDRO y MARIA ESTHER ISASA de LICANDRO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 3 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 10635 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 5 de febrero de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN MARIÑO y RITA TESORO VALLE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 1.o de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 10414 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

6—Disoluciones de Sociedades

CALDAS Y CIA. S. A.

Por resolución de la asamblea general extraordinaria, se ha disuelto la firma "Caldas y Cía. S. A.", al 30 de abril de 1970. En aplicación de los artículos 85 y 86 de la ley N.o 13.782, los bienes muebles e inmuebles se han adjudicado a la firma "Compañía Hercules S. A.", la que tomará a su cargo también todos los derechos y obligaciones.

Los interesados se atenderán en la calle Mendoza 2734, de Montevideo. — CALDAS Y CIA. S. A.

6) $ 5.600.00 20|pub. 9527 Jn.5-v.jl.3.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Sosa, Nair contra WASHINGTON VIERA. Divorcio unilateral", (D 84|970), se cita, llama y emplaza a Washington Viera para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Se deja constancia que está auxiliada de pobreza. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31460 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Viera, Berta Mayder contra DIRCEU VIGNOLI. Divorcio unilateral", (D 298|969), se cita, llama y emplaza a Dirceu Vignoli, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31200 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EMPLAZAMIETO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Alberto Reyes Terra se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GRACIELA RAMONA MARTINO (Ficha D|110|970), para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Carlos José Osimani. — Montevideo, junio 11 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $4.500.00 30|pub. 10392 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a don AGAPITO GONZALEZ MARTEL, (Ficha D 222|969), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Josefa Martín Jiménez. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 10127 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ARACELI CARIDAD LAGO, (Ficha D|80|970), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Joaquín Espiñeira. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 8909 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos De La Cruz Lino R. c|. GLADIS MARY ROLDAN RODRIGUEZ. "Divorcio" (E. 14|70), se cita, llama y emplaza a la señora Gladis Mary Roldán Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 8441 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Nelly Finocchietti contra OMAR LARIA. "Divorcio" (Ficha E|104|970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Omar Laria, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $1.200.00 10|pub. 10031 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Martha Gladys Pose contra HEINRICH OTTO SCHWARZ. Divorcio", (Ficha E 516|969), y en los autos caratulados: "Martha Gladys Pose contra HEINRICH OTTO SCHWARZ. Auxiliatoria", (Ficha D 448|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Heinrich Otto Schwarz, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31130 My.13-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Spanyol, Ferenc Karoly c| PAULE CALBO. "Divorcio por causal" (Ficha D|67|970), se cita, llama y emplaza a Paule Calbo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 9716 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pereira Hernan con VENTRE AMANDA. Divorcio por causal", (D|503|1969), se cita llama y emplaza a Amanda Ventre, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $3.600.00 30|pub. 8569 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Rodríguez Mary L. c|. MISERO ANGELO "Divorcio por sola Voluntad" (D|581|969), se cita llama y emplaza a Angelo Misero, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 7259 My.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Lilian Díaz Aranda contra JUAN MIGUEL PINILLA. "Divorcio" (F. A. N.o 847, año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Miguel Pinilla, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) $4.500.00 30|pub. 10670 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Hermenegildo Juan Menegón contra MARIA NATIVIDAD PIACQUADIO. Divorcio", (F. B. 205|70), se cita, llama y emplaza a María Natividad Piacquadio, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 8674 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Jorge E. Pizzarello contra NIBIA E. CABRERA. Divorcio", (Ficha E 165|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nibia Elisabeth Cabrera, a que comparezca, ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 10215 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Emilio Pardo contra EVARISTA CESAR. Divorcio", (Ficha E|141|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Evarista César a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $3.600.00 30|pub. 8535 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Santa Clara Fagúndez contra CEFERINO JORDASY LOPEZ. Divorcio s| voluntad", (Ficha 192|970), se emplaza a don Ceferino Jordasy López, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para este juicio se concedió auxiliatoria de pobreza a la actora. — Artigas, 3 de junio de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31438 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Larrosa, Neris c|. ROBERTO PEDRO PIANCINO. "Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Pedro Piancino a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, mayo 19 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 8503 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: Sarraute Martín Luciano contra GONZALEZ, MIRIAN ELIDA. "Divorcio por

causal" (Ficha 58|970), se cita, llama y emplaza a Mirian Elida González a que comparezca en autos y en los de auxiliatoria de pobreza (F|86|970), por sí o por apoderado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tramita Auxiliatoria. — Rosario 14 de mayo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31467 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos Pereira, Clelio c|a. MARIA ELSA LOPEZ. "Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Elsa López, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, mayo 20 de 1970. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31406 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de Salto

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro el señor JOSE MAR A LATASTE PESCIO solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Land Rover, matrícula H 3566, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — José Conte, Encargado Registro. — Pedro A. Andrade. Jefe.
8) $ 5 600.00 20|pub. 9587 Jn.5-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha junio 12 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de 4ta. Cat. V. Gdo. 1, Padrón 24596, de la Dirección de Vialidad, señor RAUL ADAM, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, junio 18 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 31510 Jn.22-v.jn.26.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha junio 9 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de 4ta. (Cat V ,Gdo. 1) padrón 25049, de la Dirección de Vialidad, señor ALFREDO GONZALEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado in curso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15, de decreto 9297. — Montevideo junio 12 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 31468 Jn.16-v.jn.2?

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas dictada en autos ESTANISLAO KOPEC SZCZECH. "Cesasión de condominio" (Ficha S-131|970), se emplaza, por el término de noventa días a Ladislao Kopec Szczech, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4), a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 3.600.00 30|pub. 9334 Jn.3-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 10. — Tramo: Punta Piedras - La Paloma. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 5.846. — Propiedad de Fermín T. Ot[illegible]. — Padrón N.o 860. — Area: 2 Hás., 9.040 metros 25.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 12 de junio de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 31514 Jn.22-v.jl.1.o.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 7. — Tramo: San Bautista. — Ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5.857. — Propiedad de Carmelo Cabrera y otros. — Padrón N.o 40.333, (p.). — Area: 2 Hás. 5.431 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 12 de junio de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 31515 Jn.22-v.jl.1.o.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 10. — Tramo: Ao. Solís Chico Ao. La Tuna. — Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 6.466. — Propiedad de Alfredo Beyhaut. — Padrón N.o 5.018, (p.). — Area: 238 metros cuadrados 20.
Ruta Cont. Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 6.756. — Propiedad de Campana S. A. — Padrón N.o 8.674 (p.). — Area: 150 metros 200.
Ruta Cont. de Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 6691. Propiedad de Eduardo Carbajales y C. A. Irigoin, (hoy Juan Carlos Papich). — Padrón N.o 5.194, (p.). — Area: 181 metros cuadrados 34.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 12 de junio de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 31516 Jn.22-v.jl.1.o.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 7. — Tramo: San Bautista. — Ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5.857. — Propiedad de Carmelo Cabrera y otros. — Padrón N.o 40.333 (p.). — Area: 2 Hás. 5.432 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 12 de junio de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 31517 Jn.22-v.jl.1.o.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 7. — Tramo: San Bautista. — Ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 5.857. — Propiedad de Carmelo Cabrera y otros. — Padrón N.o 40.333 (p.). — Area: 2 Hás., 5.432 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 12 de junio de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 31518 Jn.22-v.jl.1.o.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo: para ensanche y rectificación Ruta 9. — Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 6.646. — Propiedad de Susana S. C. de Martins, (hoy Mercedes Alfaro). — Padrón N.o 1.617 (p.). — Area: 6.046 metros cuadrados 45 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo ensanche y rectificación. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 7.408. — Propiedad de Celedonio Iriondo Garino. — Padrón número 2.194 (p.). — Area: 1 Há., 5.085 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 12 de junio de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 31519 Jn.22-v.jl.1.o.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Rutas N.os 6, 7. — Ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 7.277. — Propiedad de Niceto Sabas Martínez. — Padrón 17.249 (p.). — Area: 7.328 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 12 de junio de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 31513 Jn.22-v.jl.1.o.

U T E

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, hace saber que los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de atribuciones delegadas, han decretado la expropiación del predio ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 168, en mayor área, de propiedad de la señora Juana Carpentier Karas, para la Central Telefónica de San Jacinto, con una superficie de 138 metros cuadrados, 11 decímetros cuadrados, (ciento treinta y ocho metros cuadrados, once decímetros cuadrados) que se deslinda así: 7 metros 75 de frente al N.O. a la Avda. Joaquín Suárez, distando su punto más cercano 25 metros 08 de la esquina que forma dicha Avenida con la calle Las Piedras, 17 metros 82 al S.O., lindando por ambos vientos con el resto del padrón N.o 168.

Se hace saber asimismo que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble. Los interesados podrán examinar los planos y demás antecedentes, en la Sección Asuntos Legales y Procuración de UTE, piso cuarto, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, en los plazos previstos por la ley de expropiaciones.
9) (C.C.) 8|pub. 31492 Jn.17-c.jn.29.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, pone en conocimiento de los interesados que los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de atribuciones delegadas designaron para ser expropiado el predio de propiedad del señor José F. Fernández, con destino a la ampliación de la Usina de Castillos, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado en mayor área, con el N.o 291, con una superficie de 85,29 metros cuadrados, con 5 metros de frente al SE sobre calle Miranda, distando su punto más cercano 29 metros 36 de la calle Acosta, 17 metros 18 al NE lindando con el padrón N.o 292, propiedad de UTE, 5 metros al NO lindando con el padrón N.o 1.332 y 17 metros 18 al SW lindando con el resto del padrón N.o 291 del que procede.

Se hace saber asimismo que se ha decretado urgente la toma de posesión del inmueble designado de acuerdo con las disposiciones del artículo 5.o del decreto ley número 10.247, del 15 de octubre de 1942.

Los que se crean con derecho al bien podrán examinar los planos y demás antecedentes, en la Sección Asuntos Legales y Procuración, Palacio de la Luz, cuarto piso, en los plazos establecidos por la ley de expropiaciones. 2P
9) (C.C.) 8|pub. 31493 Jn.17-v.jn.29.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que por resolución del 28 de abril del corriente año, se designó al Dr. SANTIAGO CARNELLI, (Ficha D|401|69), curador interino en la persona y bienes del presunto incapaz Eduardo Alberto Soler Vilardebó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 10309 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos SANCHEZ PEREZ ANGEL. "Incapacidad" (Ficha V|117|969), se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 1969 se declaró en estado de incapacidad a dicha persona, designándose Curador a Ovidio Sánchez. Se hace constar que el expediente fue tramitado con auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, mayo 14 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 31415 Jn.10-v.jn.24.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoprimer Turno, dictada en los autos: TERESITA RODRIGUEZ MASCARDI. "Información": (Ficha E|2.051|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Teresita Rodríguez Mascardi, domiciliada en Charrúa 2540, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a las señoritas Blanca Baranda y Blanca Eva Bruel acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — T. Rodríguez Mascardi. — Carlos H. Urán R.; Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 1.800.00 10|pub. 9717 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta oficina, el 30 de abril de 1970 se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, WALCONDA GONZALEZ CALEGARI (V 111|970), domiciliada en Asilo 3492, optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita tomar declaración a Amílcar Latorre Besiño y Altamirano Almeida Alvez, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Walconda González Calegari — Jaime J. Bonsignore. Abogado". — Montevideo, junio 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 10746 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta oficina, el 30 de abril de 1970, se presentó el escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, ALTAMIRANO ALMEIDA ALVEZ (V 113|970), domiciliado en 4 de Julio 3279, optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita tomar declaración a Walconda González Calegari y Amílcar Latorre Besiño sobre mi vida y costumbres, expediéndoseme testimonio. — Altamirano Almeida. — Jaime J. Bonsignore. Abogado". — Montevideo, junio 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 10747 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, ANTONIO DOUGLAS ANDRADE REY, con domicilio en Buenos Aires 484, al señor Juez dice: Que optando al título de escribano, ofrezco la declaración de los señores Francisco Blanco y Luis E. Thévenet, y se me expida testimonio. — Antonio Andrade. — Edmundo Thévenet, Escribano". — Montevideo, mayo 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario

11) $1.500.00 10|pub. 10033 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: BRENDA MATILDE CROTTA BALSEIRO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1474, escritorio 703, digo: Que optando al título de Escribano, solicito se tome declaración a los escribanos Hildebrando Nelson Berenguer y Nora Amilivia Zeballos, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Brenda Crotta". — Montevideo, junio 16 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $1.200.00 10|pub. 10687 Jn.18 v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN". (Ficha D 85|70), domiciliado en la calle Colón 1572, al señor Juez dice: "Que optando al título de Procurador, presenta a los señores Daniel Yaquinta y Carlos Vivas, para información de vida y costumbres. — Carlos E. Pereira. — Horacio A. Furtado Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1970. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 10449 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "BERNARDO STRASUNAS HANAN (Ficha D|87|70), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1305, P. 2, Esc. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Alfredo Viña y Thelma I. Ricca, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Bernardo Strasunas. — Juan José Camelo, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 10308 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANIEL JORGE YAQUINTA ALONSO, (Ficha D|83|70), domiciliado en Piedras 319, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, presenta a los señores Carlos Pereira Ibargoyen y Carlos Vivas, para información de vida y costumbres. — Daniel J. Yaquinta. — Horacio A. Furtado, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 10448 Jn.16-v.jn.30.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

LICITACION PUBLICA Nº 6.888

Instalación de un sistema de aire acondicionado.

Apertura: 14 de julio de 1970, hora 15.

Para recabar el pliego de condiciones y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.

12) (C. C.) 3|pub. 31428 Jn.18.-v.jn.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 49|68

Lonas y loneta de algodón

Fecha apertura: 9 de julio de 1970, hora 15.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, 2.o Piso, el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas. Por más información por el teléfono 90 94 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31414 Jn.10-v.jn.24.

LICITACION N.o 3|69

Cartulinas y papeles

Fecha apertura: 2 de julio de 1970 hora 14.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones); calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31399 Jn.9-v.jn.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O S E

LICITACION PUBLICA N.o 863

Obras de toma y tubería de aducción y de impulsión del sistema Montes, Migues, Departamento Canelones.

Precio pliego: $ 2.350.00, planos: $ 1.500.00.

LICITACION PUBLICA N.o 864

Toma y tubería de aducción, ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia.

Precio pliego: $ 2.000.00, planos: $ 750.00.

Importante. — Se pone en conocimiento de los interesados que por error en la publicación del "Diario Oficial", la fecha de apertura de las licitaciones anteriormente mencionadas fue fijada para el día 19|8|70, debiendo decir: 18|8|70, a la hora 15 y 30: tal como se comunicó en las invitaciones cursadas.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, en el día y hora indicada. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31506 Jn.22-v.jn.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO PROVEEDURIA

Licitación Pública N.o 806

Adquisición de una balanza para pesar camiones, remolques y semiremolques.

Apertura de las propuestas:

Primer llamado: Día 9 de julio de 1970, a las 16 horas.

Segundo llamado: Día 9 de julio de 1970, a las 16.30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31505 Jn.22-v.jn.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Sector Industria y Comercio

Licitación Pública N.o 29.416

Apertura: 14 de julio de 1970, Hora 14.30.

Adquisición: 1:500.000 (un millón quinientas mil) hojas de papel diario.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31474 Jn.16-v.jn.30.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1215

Apertura: 7 de julio de 1970, a la hora 14 y 30.

Adquisición de: 1 numerador automático para máquina multilith, de dos cabezales.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 2 de junio de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 31436 Jn.11-v.jn.25.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1222

Apertura: 16|7|70, a la hora 14 y 30.

Adquisición de: Muebles metálicos.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Jorge Zuasnabar, Sub gerente.

12) (C.C.) 10|pub. 31502 Jn.18 v.jl.2.

Licitación Pública N.o 1221

Apertura: 15 de julio de 1970, a la hora 14.30.

Adquisición de: Libretas Tapa Negra s|Indice de 1000 hojas c|u. 5.000 (cinco mil) libretas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 11 de junio de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 31501 Jn.18-v.jl.2.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 14

(Primer llamado)

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para el suministro de diversos materiales de construcción para la obra del nuevo edificio del Servicio de Radio Patrulla y cuyo detalle es el siguiente:

Renglón 1. — Materiales para herrería de obra.

Renglón 2. — Hierro redondo.

Renglón 3. — Aparatos sanitarios, piletas de cocina, grifería, caños, etc.

Renglón 4. — Materiales eléctricos.

Renglón 5. — Bovedillas y ladrillos.

Renglón 6. — Varios.

Fecha de apertura: día 14 de julio de 1970, a la hora 16.
Segundo llamado: día 15 de julio de 1970, a la hora 16.
Los pliegos de condiciones (valor $ 100.00), se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esquina San José, 3er. piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31503 Jn.22-v.jl.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 13
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública, para el suministro de tablas con destino a la fábrica de bloques de la Chacra Policial, cuyo detalle es el siguiente:
Hasta 800 tablas de pino Brasil, de metro 5.50 de largo por metro 0.30 de ancho y metro 0.025 de espesor.
Fecha de apertura: 10 de julio de 1970 hora 16.
Segundo llamado: 13 de julio de 1970, hora 16.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, Yí 1310, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31449 Jn.12-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela de Fonoaudiología de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio No 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.500.00, en la Tesorería de esa Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de junio a las 14 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31461 Jn.12-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela N.o 12 de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 2.700.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 4 de junio de 1970. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31405 Jn.9-v.jn.23.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 100.000 hojas dobles de papel florete rayado y 50.000 hojas dobles de papel florete liso, para uso de esta Secretaría.
Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones Av. 18 de Julio 1112 (2.o piso).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de julio de 1970 a la hora 16 y 30. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas, el día 21 del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del pliego de condiciones particulares $ 100.00 (pesos cien). — Esc. Ricardo A. Magariños.
12) (C.C.) 10|pub. 31396 Jn.9-v.jn.23.

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 máquinas de sumar (3 eléctricas y 1 manual), 2 de calcular (1 eléctrica y 1 manual), para uso de la Contaduría Central de esta Secretaría.
Los pliegos de condiciones particulares, están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Av. 18 de Julio 1112 (2.o piso).
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 9 de julio de 1970 a la hora 16 y 30. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 del mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del pliego de condiciones particulares $ 100.00 (pesos cien). — Esc. Ricardo A. Magariños.
12) (C.C.) 10|pub. 31395 Jn.9-v.jn.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adjudicación de uniformes reglamentarios para uso del personal en el Aeropuerto Nacional de Carrasco y Aeródromo "Angel S. Adami", cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, previo pedido por nota, en las oficinas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338, Piso 2.o, en los días hábiles de 13 a 19 horas.
Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta oficina el día 27 de julio de 1970 a la hora 15. En caso de declararse desierta, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.
12) (C.C.) 10|pub. 31463 Jn.15-v.jn.29.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 70|970

Suministro de combustibles, aceite y grasas lubricantes de aviación.
Recepción de propuestas: 22 de julio de 1970, hora 16.
Apertura: 22 de julio de 1970, hora 17.
Local: Colonia 1013, Oficina de Licitaciones (Entrepiso).
Los interesados pueden retirar los respectivos pliegos en el lugar indicado en horas hábiles de oficina.
Valor del Pliego $ 50.00. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 5|pub. 31411 Jn.22-v.jn.26.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICIACION N.o 7001

Llámase a concurso de precios para la venta de:
1 motor Ford V-8, 525 HP, nuevo.
1 motor Ford V-8, 525 HP, usado.
Repuestos y accesorios para los mismos.
El pliego de condiciones respectivo puede adquirirse en la Asesoría Técnica del S.M.A. 8 de Octubre 2540, en el horario de 9 a 12.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
Fecha de apertura: 15 de julio de 1970.
12) $ 1.200.00 10|pub. 10268 Jn.15-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. MANUEL QUINTELA

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación:
HC N.o 1.381. — Protóxido de Nitrógeno. — Plaza.
Primer llamado: 13 de julio de 1970, hora 9.
Segundo llamado: 27 de julio de 1970, hora 9. (Tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes al primer llamado).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, de 8 a 12 horas, todos los días hábiles (Planta Baja).
12) (C.C.) 3|pub. 31504 Jn.22-v.jn.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 307

Llámase a licitación pública para la adquisición de hierro y acero, plaza, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución, Isla de Gorriti 2091, (Tel.: 20 10 87 — 20 01 40), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuesta, día 14 de julio de 1970, hora 15.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes (3) al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 14 de julio de 1970, hora 16.

Licitación N.o 308

Llámase a licitación pública para la adquisición de electrodos y carburo de calcio, plaza, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución, Isla de Gorriti 2091, (Tel.: 20 10 87 o 20 01 40), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuesta, del 14 de julio de 1970, hora 15 y 30.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes (3) al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 14 de julio de 1970, hora 16 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 31520 Jn.22-v.jn.26.

U.T.E.

Expedientes Nos. 33.508|99, 193.817, 302.934, 308.746|10, 162.230|161 y 162, 196.850|3, 199.451|2.
N.o 6.453. — 60 extintores a bióxido carbono; espuma; polvo y gas.
Apertura: 8 y 15 de julio.
Precio del ejemplar $ 200.00.
N.o 6.455. — 5.000 metros cúbicos de arena gruesa (Carrasco) o similar.
Apertura: 15 y 22 de julio.
Precio del ejemplar $ 2.000.00.
N.o 6.459. — 2 ventiladores centrífugos con paletas hacia atrás, de 700 metros cúbicos mínimo de aire, etc.
Apertura: 17 y 24 de julio.
Precio del ejemplar $ 200.00.
N.o 6.462. — 18.000 accesorios de aluminio y aleación aluminio; empalmes p|unión; a compresión para derivados; 6.600 kgs. de cinta y alambre para armadura, p| líneas aéreas.
Apertura: 22 y 29 de julio.
Precio del ejemplar $ 600.00.
N.o 6.464. — 675 toneladas papel Esp. para impresión de guía de diversos colores y 20.000 kgs. cartulina.
Apertura: 24 y 31 de julio.
Precio del ejemplar $ 300.00.
N.o 6.461. — Contratar el cambio de sobrecubierta de la S. E. T. "E" de la Central Batlle.
Apertura: 21 y 28 de julio.
Precio del ejemplar $ 700 (incluidos planos).
N.o 6.463. — Contratar la construcción del edificio para la S. E. T., en la ciudad de Canelones.
Apertura 23 y 30 de julio.
Precio del ejemplar $ 500.00. (c|planos).
Para los primeros llamados se fija hora 16 y 15 horas, para los segundos llamados.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, (planta baja), en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Departamento Adjudicación y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31494 Jn.18-v.jl.2.

14 - Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 22 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

8.a Sección

JAVIER ALONSO VERDEJO, 25 años, soltero, docente universitario, español, domiciliado Magallanes 1973 Ap. 13 y RAQUEL DINORAH BESSONART BARRETAVEÑA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1973 Ap. 13.

9.a Sección

ROMAN FREIRE, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5730 y GREGORIA MARIN, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada 19 de Junio 5730.

11.a Sección

EDGARDO ROBERTO TOLEDO, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Murillo 2577 bis Ap. 1 y MARIA AMELIA TORRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2577 bis, Ap. 1.
JORGE ADHEMAR FACAL, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ombú 3323 y MIRTHA ISABEL DE PROT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3323.
VALDEMAR de SOUZA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Ca-

rrasco 2930 y ANTONIA ALVEZ, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 2930.

13.a Sección

JUAN MANUEL CALLEROS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 8 N.o 126, (Barrio Casabó) y GLORIA MARIA DEL SOCORRO KONDELIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3611.
WELLMAR CASTRO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paralela, Sanfuentes 2440 y MIRTA GRACIELA FAGUNDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 9, (Barrio Casabó).
MARIO RENEE MARTINEZ, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Suecia 2086 e IVONNE CECILIA IVANCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2086.
JOSE LUIS SUAREZ, 39 años, soltero, jefe de laboratorio, oriental, domiciliado Vizcaya 3795 y MARY CARMEN FERREIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o casi Filipinas.

14.a Sección

LUIS PEREZ, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Valle Eden 3726 y MARIA ADELA LARROSA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Valle Eden 3726.

15.a Sección

GUSTAVO VICTOR ALCURI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2383 y MARIA ELINA ZAVALA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada García Cortinas 2383.

16.a Sección

JORGE OMAR PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eco. Echagoyen 4952 Ap. 5 y ANA MARIA SISTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eco. Echagoyen 4952 Ap. 5.

17.a Sección

CARLOS WALTER RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 4750 y MARIA CRISTINA CORREA, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3622.
WALTER MARIO VERDUN, 19 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado T. Rinaldi 3669 y TERESA SEJAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3583.
FERNANDO NIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parahiba 5435 y SOFIA MARIA PLANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 2208.

18.a Sección

JUAN CARLOS TORCHIANA, 50 años, divorciado, viajante, argentino, domiciliado Guaná 2524 y CELIKA TERESITA MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2524.

19.a Sección

HECTOR RAUL ACUÑA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Caraguatay 2133 Ap. 3 y MARY ETHEL MAGALLANES, 20 años, soltera, zapatera, oriental, domiciliada Caraguatay 2133 Ap. 3.
CARLOS BENITO AVILA, 54 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Cádiz 3068 bis y ELSA AZUCENA BARRIOS, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Cádiz 3068.

20.a Sección

JULIAN ALBERTO CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 976 y ESTRELLA MARINA FREIRE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 978.
PEDRO PASCUAL ANICETO CHIACCHIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Campeche 4541 y ELSA GLADYS RODAS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Campeche 4804.
SERGIO OROSMAN PLADA, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado C. de la Vega 6095 y ALICIA CLOTILDE ZANELLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 6065.
EUGENIO RAUL IGLESIAS, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campichuelo 296 y LEONOR LILIA ORGAMBIDE, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Campichuelo 296.

21.a Sección

ALBERTO NERY PAREDES, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 5 B. número 1147 y MARIA DEL CARMEN MAGALLANES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 B N.o 1147.
ANTONIO CARLOS DA SILVA, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Petain 1018 y MABEL ZABALETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1018.
ROGELIO VICENTE ICASURIAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carafí 1045 y DINORA ORTIZ ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí número 1045.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL GUZMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3333 y MARIA BASTOS, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arezzo 3058, Apto. 3.
PEDRO MARIA RIENZO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya número 2387, Apto. 3 y NILTA AMARILLO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Himalaya 2387, Apto. 3.
JULIO CESAR AGUERO, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4370 y SEVERINA DUQUE, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Ana 4370.

23.a Sección

CARLOS ALBERTO ALVITE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4130, Apto. 2 y FRANCISCA LIBIA MEDERO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4130, Apto. 2.
14) $ 130.00 3|pub. v.Jn.24.

Montevideo, junio 18 de 1970.

1 a Sección

OMAR PABLO CAGNOLI, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1822 y RICARDA CENTURION, 35 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Charrúa 1822.
RICARDO ARIAS, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez 1478 y MARIA del CARMEN COCCHI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez 1478.
NICOLAS FIORELLA, 34 años, soltero, pelnador, italiano, domiciliado Mercedes 1530 y ROSITA SAPORITO, 20 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Colonia 1462.

2 a Sección

JULIO ALONSO CUEVILLAS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andes 1424 y MARTHA MYRIAM INSUA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1424.

3.a Sección

WALTER BURLE, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Misiones 1361, Apto. 12 y NELLY ROSA VIGLIOLA, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Misiones 1361, Apto. 12.

4.a Sección

HUGO RENE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1182, Apto. 12 y MARTHA ESTHER GRIGNOLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1182, Apto. 12.
EDGARDO RAFAEL VICENTE, 23 años, soltero, empleado, argentino (c. legal), domiciliado Yaguarón 1220 y MARIA TERESITA ROMERO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1220.

6.a Sección

ALBERTO ELEAZAR NIETO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2266, Apto. 3 y CLELIA EULALIA DELGADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2266, Apto. 3.

8.a Sección

JULIO RAMIREZ RICHLING, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 1855, Apto. 10 y MARIA ELINA MUNYO PIRIZ, 56 años, viuda, oriental, (c. legal), domiciliada Agraciada 1855, Apto. 10.

9 a Sección

HECTOR DA SILVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 1946 y MARIA CRISTINA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fynn 5343.
JORGE RICARDO SCORDAMAGLIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5947 y ANGELA CARMEN IRIBARREN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de los Santos 5768.

10.a Sección

JOSE ANTONIO FERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2320, Apto. 3 y ANTONIA LORENZA FREIRE, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Agrigento 2338.

12.a Sección

HUGO CESAR de LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 2939, Apto. 21 y ANA MARIA MERLINDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Márquez 2960.

13.a Sección

JORGE NELSON CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patagonia 3930 y CELINA GLADYS CHAGAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 2138.

16.a Sección

FRANCISCO DEAMBROSIO, 22 años, soltero, pizzero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3043 y CLARA MAFALDA LUZ CRUZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3043.

18.a Sección

SANDRO SGARAVATTI MERCURI, 43 años, divorciado, industrial, italiano, domiciliado Soca 1317, Apto. 8 y FELICITA POIRE HARTENEELS, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Soca 1317, Apto. 8.
ADOLFO ALMEIDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2630 y VENUS ELENA SAENZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2630.
ISAAC ABULAFIA, 40 años, soltero, empleado, argentino (c. legal), domiciliado Rivera 2858 y MARTHA BEATRIZ ZAPATER, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2858.

19.a Sección

REINALDO ANTONIO RINALDI, 24 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Azambuya 2428 y ALICIA BEATRIZ ITALIA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2428.
RODOLFO RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado José Catalá 2419 y ANA ANABELLA NUÑEZ, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Catalá 2419.
LUIS NELSON CALCAGNO, 47 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2357 y EMMA ERCHE, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2357.
OSVALDO ALEJANDRO CHAPARRO SIERRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2050 y GRACIELA TORRES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2050.
MANUEL PASCHER, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Las Heras 2330, Apto. 18 e IVONNE HERMINDA DEL DUCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2330, Apto. 18.
ROSENDO SINFOROSO RODRIGUEZ, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 3086 y MARIA ZULMA PINEYRO, 57 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dulcinea 3086.

20.a Sección

ROBERTO ANTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5279 y LIRIA SONIA ARAUJO, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santa Lucía 5279.
CLEVER ELDER TRIAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1226 y ESTELA NELIDA DECUADRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4360.
WASHINGTON RAMON BADARACO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4444 y SHIRLEY de OLIVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4444.

21.a Sección

WALTER BUSCARONS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piraraja 215 y MARIA del CARMEN PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 492.

23.a Sección

HUGO LUIS GALLENI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3809 y MARGARITA BLANCA DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3809.
MAURICIO LAUFER, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre

3959 y MARTA INES GRUNVALD, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3959.

24.a Sección

JUAN EMILIO GONZALEZ, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. Massini 3066 y SILVIA FERRARI, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Larrañaga 1042.

JUAN JOSE CARUGATI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Italia 3658 y SYLVIA MONICA CUNEO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pouey 2521.

VICENTE CAMARGO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2163 y EDELMIRA ERCILIA PARODI, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada 4 de Julio 2100

14) $ 130.00 3|pub. v.jn.23.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: MORI FONTANA, TANCREDO. "Prescripción" (Ficha C 536|69), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Tancredo Mori Fontana, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno baldío sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 86.519, carpeta catastral 886, el que según plano del agrimensor Héctor Acevedo Richero, inscripto el 28 de abril de 1969, en la Dirección General de Catastro, con el N.o 61.501, se deslinda así: al Nor Oeste 19 metros 64 con frente a la calle Arrieta, al Sur Oeste 22 metros 02, con frente a la calle Tomás Gomensoro, por ser esquina, y al Nor Este 29 metros 50 lindando con padón 93.290, teniendo una superficie total de 216 metros cuadrados, 2.364 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente al lindero del inmueble padrón N.o 93.290, a fin de que dentro del término de noventa días, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Gloria P. V. de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $9.900.00 30|pub. 7823 My.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos JUAN FRANCISCO BAS. "Prescripción" (C|723|965), se hace saber que se presentó Juan Francisco Bas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 69.368 sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, solar N.o 11 con una superficie de 300 metros cuadrados, con frente a la calle Patricios s|n.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Manuel Pérez Camesellos, Alberto Rocco, Manuel Vázquez y Luis Barbieri y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31435 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: JULIAN ROMERO. "Prescripción" (F.C. 411|65), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julián Romero, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno situado en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 116.292 con área de 974 Dms. 40 Dm. con frente a la calle Peabody N.o de puerta 1869 cuyo deslinde surge del expediente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Moreno y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, agosto 8 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 6.300.00 30|pub. 9487 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EMILIA MARTA PERRETTA de CAMI, iniciando juicio. "Prescripción treintañal". (L.o 59, F.o 495), con respecto a una fracción de terreno ubicada en la Decimacuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56.082, compuesto de una superficie de 222 metros 23 decímetros con frente a la calle General Batlle, con el N.o 3363.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos, de Domingo Perretta, sus causahabientes a títulos universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25, de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $7.200.00 30|pub. 7781 My.14-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don JOSE GONZALEZ y doña MARIA GONZALEZ de MELIDES, (Ficha civil N.o 403|69), solicitando la prescripción treintenaria, del bien inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento zona urbana manzana N.o 191 padrón N.o 1.903, compuesto de una superficie de 2.208 metros cuadrados, según plano del Agr. Carlos Alberto Novo de setiembre de 1953, inscripto con el N.o 1.109, en la Oficina Departamental de Catastro de esta ciudad.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de doña Rosa Camacho de González, herederos, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 8607 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: CONDE SANGUINETTI, JOSE "Prescripción treintenaria" (Ficha C, N.o 15|1970), se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá a continuación a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituído comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Inmueble padrón suburbano N.o 2445, antes padrón 24110 rural, y antes N.o 55 también rural.

Esta compuesto por un solar N.o 26 de la manzana 122 de Eliseo Argentino, Cuarta Sección Judicial (hoy Decimaséptima Sección Judicial de Canelones), con una superficie de 3.689 metros de superficie según plano del Agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto en Topografía, el 15 de mayo de 1931, y se deslinda: 47.50 metros al oeste, noroeste a Bulevar Bolívar; 46.35 metros al Sur Sureste lindando con la manzana 121; al Norte noroeste en 80 metros linda con solar señalado con la letra "B" propiedad de Luis Alberto Reyes y al sur suroeste en 80 metros lindando con calle Salta, todos del mismo plano. — Las Piedras, 22 de abril de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

16) $9.000.00 30|pub. 9208 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: ESPINA ENRIQUE. "Prescripción adquisitiva". (N.o 68, L.o II, Folio 3), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el No. 314, manzana 101, compuesto de un área de 800 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 26 metros 01 centímetros con Domingo Zabalza, al Este, 37 metros 03 con Camino Nacional, al Sur, 19 metros 69 centímetros con frente a calle Constitución y al Oeste, 36 metros 94 centímetros a calle Sarandí.

En consecuencia, se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, singular o universal, o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — F. Sánchez, abril 28 de 1970. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31248 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: BRAJUS, JUAN CONRADO. "Prescripción treintenaria". (F.a 77, C|970), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento, de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y llenara el requisito de la conciliación a todas aquellas personas que se consideren con derecho y en especial a los sucesores de Saturnino Ríos sobre el siguiente inmueble: Fracción de 905 Mts. ubicada en la intersección de las calles Libertad e Ig. Barrios, manzana N.o 118, padrón 1.264, con el siguiente deslinde: 21.50 Mts. al Oeste a calle Libertad, 21.20 Mts. al Este lindando al padrón 1.265, 43.50 Mts. al Sur sobre calle Isidoro Rodríguez y 43 Mts. al Norte lindando con padrón 1.263. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, abril 28 de 1970. — Esc. Esthre Stabilito de Pattó Actuaria Adjunta.

16) (R 26|4 955) 30|pub. 31123 My.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos caratulados: CABRERA, APARICIO. "Prescripción treintenaria". (Ficha C N.o 100|70), se hace saber que, ante este Juzgado, se presentó don Aparicio Cabrera, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronado con el N.o 878, manzana N.o 93, de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, con frente a las calles Artigas y Borrás, por ser esquina y una superficie de 1.844 metros de los cuales 434 metros son edificados y el resto sin edificación.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, y especialmente a los señores Gravier Hermanos o sus sucesores, para que comparezcan a deducir los mismos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rosario, mayo 27 de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 9276 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: VILLEGAS PUENTE, JUAN EUSEBIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C| N.o 10|1970), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describirá; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio: fracción de campo ubicada en zona rural de la décima sección judicial de Colonia, con una extensión total de 3 Hás. 7858 Mc. y empadronada con el N.o 15.818. — Rosario, 14 de mayo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 9193 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictado en autos: LORENZO ALFONSO JAURENA. "Prescripción treintenaria", (libro 6, F.o 534, N.o 208), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Lorenzo Alfonso Jaurena, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene situado en la manzana N.o 189, de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 4.263, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña, de fecha 5 de setiembre de 1962, inscripto con el número 3.289, el 26 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Lava-

lleja, consta de una superficie de 284 metros, 55 decímetros cuadrados, que linda: al Suroeste en 7 metros a frente a calle Washington Beltrán; al Nordeste, en 7 metros, con Conrado W. Machado y Francisca O. de Fernández y otra; al Nordoeste, en 40 metros, 65 centímetros, con Conrado Machado Giménez, y al Sureste, en 43 metros y 65 centímetros, con Ciriaco Tellechea, Amparo Agriel y Juana Agriel.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con algún derecho a cualquier título sobre el bien deslindado, y especialmente a Conrado Vicente y Ferrés y anteriores propietarios, y los linderos del bien Conrado W. Machado, Francisca O. de Fernández, Conrado Machado Giménez, Ciriaco Tellechea Amparo Agriel y Juana Agriel sus causahabientes para que comparezcan en los citados autos ante este Jzdo. por sí o por intermedio del apoderado legalmente constituido a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, durante treinta días.

Se hace constar que el interesado obtuvo para esta gestión auxiliatoria de pobreza. — Minas, abril 30 de 1970. — M. Darío Anastasía, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja. "Interino".

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31105 My.11-v.Jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: "PETRONA SOMMER. "Prescripción adquisitiva Treintenaria". (L.o 17, F.o 151, N.o 182), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a doña Silveira Apeceche de Sommer o sus sucesores, del bien empadronado con el N.o 790, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento; manzana 173, que según plano del Agrimensor Rafael Thevenet, de noviembre de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3964, consta de una superficie de 658 metros cuadrados 6050 centímetros cuadrados que se deslinda así: 13.73 al Norte sobre calle 25 de Mayo; 46.15 metros al Este, lindando con los padrones 7262, 9570, 8825 y 8463; metros 1503 al Sur, lindando con el padrón 788; y metros 45.54 al Oeste lindando con los padrones 4568, 4522 y 8453. — Paysandú, mayo 7 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 7.200 00 30|pub. 8656 My.27-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SILVERIO ANDRES GARCIA PITTAMIGLIO (Ficha N.o 536|970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el automóvil marca: "Singer", N.o de motor B-1989, empadronado en Montevideo con el N.o 82.590, en el año 1961, a nombre de Miguel Tizzoni.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a Miguel Tizzoni, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido automóvil, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 26 de mayo de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $5.400.00 30|pub. 10564 Jn.18-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos GUILLERMO L. RUGGIA. "Prescripción Adquisitiva. Treintenaria. Padrones Nos. 122, 123, 124 y 125". (Ficha C. N.o 181|1970), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos y especialmente a Paula o Paulina y José P. Mendisco, respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de estilo sin su intervención. Inmuebles urbanos padrones Nos. 122, 123, 124 y 125, ubicados en la Primera Sección Judicial de Río Negro ciudad de Fray Bentos. Padrón N.o 122, plano del Agrimensor Julio C. Ceschi, de diciembre de 1969, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1039 el 30 de enero de 1970, consta de una superficie de 432 metros cuadrados 80 decímetros y se deslinda así: 20.08 metros al N.E. por donde da frente a calle Argentina; 21.47 metros al S.E. con frente a calle 18 de Julio; 20.07 metros al S.O. lindando con el Padrón N.o 121 y 21.65 metros al N.O. por donde linda con el Padrón N.o 123. Padrón N.o 123: Que según plano del mencionado Agrimensor y de la misma fecha, consta de una superficie de 160 metros cuadrados 96 decímetros y se deslinda así: 7 metros 37 centímetros al N.E. dando frente a calle Argentina, distando su punto medio 23.76 metros de la esquina con calle 18 de Julio; 2165 metros al S.E. por donde linda con el padrón N.o 122; 7.45 metros al S.O. por donde linda con el padrón 121 y 21.80 metros al N.O. por donde linda con el padrón 124. Padrón N.o 124: Que según plano del mismo Agr. e inscripto en igual fecha, consta de una superficie de 348 metros cuadrados 00 decímetros y se deslinda así: 16 metros al N.E. dando frente a calle Argentina, distando su punto medio 35.45 metros de la esquina con calle 18 de Julio; 21.80 metros al S.E. por donde linda con el padrón N.o 123; 15.90 metros al S.O. por donde linda con el padrón N.o 121 y 21.85 metros al N.O. por donde linda con el padrón N.o 125. Padrón N.o 125: Que según plano del referido Agrimensor e inscripto en la misma fecha consta de una superficie de 268 metros cuadrados 73 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12.26 metros al N.E. dando frente a calle Argentina distando punto medio 49.58 metros de la esquina con calle 18 de Julio; 21.85 metros al S.E. por donde linda con el padrón N.o 124; 12.34 metros al S.O. por donde linda con el padrón N.o 127 y 21.85 metros al N.O. por donde linda con el padrón 126. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 26 de 1970. — Carmelo M. Salaberri, Actuario Adjunto.

16) $ 21.600.00 30|pub. 10474 Jn.17-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: "IGNACIO GONZALEZ "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Padrón 2278; (L.o 21; F.o 458), se cita, llama y emplaza, especialmente a los sucesores de Mariano Suárez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: El inmueble empadronado actualmente con el N.o 2278, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 19, B. de Fray Bentos, y que según plano del Agrimensor Alberto Darré, inscripto con el N.o 1445, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 14 de agosto de 1953; tiene un área de 1.911 metros cuadrados 7.460 centímetros cuadrados con 49 metros de frente a calle Rivera para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancia e incidencias. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 22 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30 pub. 7769 My.14-v.Jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ENILDA MARQUEZ DE BRAVO (Ficha A 108|69), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección de Rivera, empadronada con los números 1.357 y 1.358, que forma los solares 6 y 8, de la manzana número 165, de la planta urbana de la ciudad de Rivera, que según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro con N.o 634, el 8 de noviembre de 1968, tiene superficie total de 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con el padrón 1.356; al Sur con la calle Monseñor Vera; al Este con calle Amarillo y al Oeste con los padrones 1.359, 1.360 y 1.361.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Horacio Mendoza y a María V. Galli de Mendoza y Hnos., a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 25 de setiembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 9.900.00 30|pub. 10260 Jn.15-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos GENUARIA CARNEIRO. "Prescripción treintenaria" (Ficha A 106|1969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Genuaria Carneiro iniciando gestión de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien:

Solares números 1 y 3 de la manzana número 153 de la planta urbana de la ciudad de Rivera empadronados con el número 995 y que según plano del Agrimensor Daniel Rigoli inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, el 16 de julio de 1969 con el número 4137, tiene superficie total de 1.863 metros 7.025 centímetros cuadrados y linda: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre calle Figueroa; igual extensión al Suroeste sobre padrón 1.000; igual medida al Sureste con padrón 996 y la misma extensión al Noroeste a la calle Ceibal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Horacio Iglesias, Ceferina Silva y Olina Correa, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes descripto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 35 de setiembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 9.900.00 30|pub. 8029 My.19-v.Jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALVEZ MELLO (Ficha A|227|1969), interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones, ubicado en la 9.a Sección de Rivera padrón N.o 4035, forma parte de la manzana 482 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, esquinta 25 y que según plano del Agrimensor Albérico César Segovia, inscripto en Catastro de Rivera el 4 de agosto de 1969 con el N.o 4141, tiene superficie de 1.020 metros cuadrados, que se deslinda así: 25.50 metros de frente al Suroeste a la Avda. Pte. Viera por 40 metros de fondo; al Noroeste con padrón 4036 y parte del 4045; al Noreste con parte del padrón 4045 y al Sureste con padrones 4034 y 4032.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacinto Wenceslao de Castro, sus herederos, acreedores, causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 13 de marzo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuaria.

16) $ 9.900.00 30|pub. 8028 My.19-v.Jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: PEREZ VILCHE (CANDIDO NATALIO). "Prescripción", (A N.o 263|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal en cuanto a una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en "González" 7.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 14.248 segregada del padrón en mía N.o 3.161, superficie 7.929 metros 70 decímetros, que linda: Norte-Noroeste, en 119 metros 40 con José Calero; Este-Noreste, 68 metros 70 con Suc. Agustín Ponce; al Sur-Sureste, en 111 metros 10 con Suc. Agustín Ponce y al Oeste-Suroeste, en 69 metros 40 con Ruta Nacional a Mercedes (Ruta N.o 23), por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, emplazándose especialmente al anterior propietario Rafael Calero Vera, a José Calero, a los referidos linderos o a sus sucesores a cualquier título. — San José, abril 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30 pub. 10445 Jn.16-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: RAMOS (CIPRIANO). "Prescripción". (A N.o 232|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal en cuanto a los inmuebles: A) fracción ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, Padrón 1550 de 16 Hás. 9411 metros según plano de Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en Catastro local el 17 de marzo de 1970, linda al Norte en 108 metros 76 con calle de chacras; al Este en 1557 metros 30 con Roberto Alvarez; al Sur en 107 metros 30 con el Arroyo Jesús María y al Oeste en 1528 metros 50 con Quelton Doglio; B) otra fracción igual ubicación que la anterior, Padrón 5068 señalada con la letra A en el plano de dicho Agrimensor de 21 de enero de 1970, con un área de 16 Hás. 2526 metros, inscripto en Catastro local, el 17 de marzo de 1970, con el N.o 2219 lindando por el Norte con fracción B del mismo plano en 100 metros 90; al Este, en 1548 metros 40 con Conrado De León; al Sur en 9[illegible] metros 40 con Arroyo Jesús María y al Oeste en 1552 metros 30 centímetros con calle de Chacras y C) fracción de campo igual ubicación Padrón 2549 señalado con la letra B en el plano referido en la anterior, con un área de 20 Hás. 8190 metros, lindando por el Norte en 256 metros 60 con calle de Chacras; al

Esté, en 861 metros 20 con Amaranto Ramos y Lucio Díaz, al Sur en 259 metros 70 con la fracción letra A del mismo plano y con calle de Chacras y al Oeste en 862 metros 30 con calle de Chacras, por lo que se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente a los referidos linderos y a Juan Ramos o a los sucesores a cualquier título de los nombrados. — San José, abril 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $20.700.00 30|pub. 8664 My.27-v.jn.30. Jl.21 v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido QUINTIN JUAN JOSE MONTAÑO RODRIGUEZ (A N.o 858|969), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuánto al solar y mejoras ubicado en el Huerto N.o 52 de la 1.a Sec. de San José, con un área de 501 M. 76 Dc., padrón N.o 3.999, lindando al Norte en 14 M. 603 con calle Argentina; al Sur en 14 M. 603 con padrón N.o 7.068 de Félix María Silveyra Fernández; al Este, con padrón N.o 4.000 de Juan Arraspide en 34 M. 36 y al Oeste con padrones N.os 7.066, 7.112 y 7.113 de Pedro Bauzá, Héctor García Hernández y el mismo Héctor García Hernández, respectivamente, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine, citándose especialmente a los anteriores propietarios, a los expresados linderos y a Asunción Durán o a los sucesores de todos ellos a título universal o particular. El gestionante está auxiliado de pobreza. — San José, mayo 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31370 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: ILLADA, CARMELO MARIO. "Prescripción". (A N.o 20|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto al inmueble ubicado en la 1.a Sec. Jud. de San José, padrón N.o 3.288 con un área según plano de 1.805 Mts. 66 Dm. que linda por el Norte en 44 M. 56 con calle Paso del Rey; por el Este, en 36 M. 43 con Manuel Cobas; al Sur, en 44 M. 05 con calle Instrucciones y al Oeste, en 45 M. 70 con calle Dela Hanty por lo que se cita a todos los posibles interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente al expresado lindero. — San José febrero 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100.00 30|pub. 9428 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ, BLANCA IDA, ARIEL y JUAN FRANCISCO. "Prescripción Treintañal" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios que contiene, sito en la Manzana N.o 430, de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 3551, con una superficie de 307 metros, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, junio 1.o de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
16) $5.400.00 30|pub. 10355 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento en autos: BARCELO DORILA. "Prescripción" (Ficha 137 c. año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos del inmueble, a los sucesores de don Faustino Viana, y en general a todas aquellas personas que, por cualquier motivo o concepto, se consideren con derechos en el inmueble, a fin de que comparezcan en autos, a este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio conforme a lo prevenido por el Art. 307 y ss. del C.P.C. y continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la segunda sección judicial de Treinta y Tres empadronado con el N.o 4422 y que según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 2770, el 13 de abril de 1967, se compone de una superficie de 19 hás. 8465 metros cuadrados y se deslinda así: al Noreste, frente a Camino Vecinal, en recta de 673 metros 20; al Sureste, en recta de 408 metros 60 linda con Elena Sanz de Bervejillo; al Suroeste en recta de 474 metros 30 con la prenombrada y al Noroeste, en línea recta de 430 metros 60, también con la aludida. — Treinta y Tres, 16 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $ 9.900.00 30|pub. 8989 Jn.1.o.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE TATO, por Farbenfabriken Bayer Akt. solicita la inscripción del modelo de exhibidor del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $800 00 10|pub 10101 Jn.12-v.jn.26.

PUBLICUEROS SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción de los modelos artísticos de Carteras y Valijas, de los cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 10201 Jn.12-v.jn.26.

JULIO CARLOS NAZAR SANDOVAL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Amor mío" y "Antes" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 10013 Jn.15-v.jn.29.

JORGE LUIS DURAN RAYOLA y DANIEL FORMOSO CUNHA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Prácticas de Química Orgánica", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (SOA).
17) $ 800.00 10|pub. 10365 Jn.15-v.jn.29.

DANIEL ALJANATI, JARVIS MARIO BENEDETTO y WALTER PERDOMO, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Los Departamentos N.o 0, de Germán Wettstein y César Campodónico" y "Los Departamentos N.o 1, San José: de Héctor Olazábal, Carlos Altieri, Aída García, Humberto Fernández, Milton Cencio, Miguel Muyala, Daniel Ramela, Mirta Ana López", de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 1.600.00 10|pub. 10415 Jn.16-v.jn.30.

OSCAR SIMON JANO JANO, solicita la inscripción de las obras tituladas "La leyenda de los Araucanos" y "Diccionario Chileno y Araucano", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 10347 Jn.16-v.jn.30.

DANIEL ALJANATI, JARVIS M. BENEDETTO, solicitan la inscripción de las obras de la colección "Nuestra Tierra" tituladas "Ríos y Lagunas, N.o 36, de Raúl Praderi, y Jorge Vivo", "Plantas Ornamentales, número 37, de Eduardo Marchesi"; "La Vivienda N.o 38 de Juan Pablo Terra", y "El Legado de los inmigrantes, II, N.o 39, de Daniel Vidart y Renzo Di Hugarte", de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 1.600.00 10|pub. 10089 Jn.16-v.jn.30.

EMILIO Z. PALACIOS y JORGE T. NASER, solicitan la inscripción del plano "Eureka" de la Ciudad de Montevideo del cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 10480 Jn.17-v.jl.1.o.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|188|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de RAMON JESUS LOPEZ y BLANCA ESTELA ARANGUREN, pues donde la contrayente figura como "Blanca Estela Duarte" debe decir "Blanca Estela Aranguren"; y donde figura como hija de "Eustaquia Duarte" debe decir "hija de José Manuel Aranguren"; y b) Las de nacimiento de JOSE RAMON, CARLOS ARIEL y HECTOR EDUARDO LOPEZ ARANGUREN, pues donde la madre de los mismos figura como "Blanca Estela Duarte" debe decir "Blanca Estela Aranguren" y en la partida de nacimiento de José Ramón López Aranguren donde figura como nieto por línea materna de "Eustaquia López" debe decir "José Manuel Aranguren y Abuela Desconocida". Se deja constancia que este trámite se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31434 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO HOROWITZ, (V|142|970), pues donde figura con el nombre de "Salomón" debe decir: "Roberto Salomón". — Montevideo, junio 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 10240 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida.

Nacimiento de KRIKOR KEVORKIAN PANOSIAN, (V 114|970), donde dice hijo de: "Esther Ponosián", debe decir: "Esther Panosián". — Montevideo, junio 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 10307 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELEAZAR ODULIO PUIG, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde su nombre figura como "Eliazaro" debe decir: "Eleazar" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1970. — Miguel Lanata, Actuario Adjunto.
19) $1.350.00 15|pub. 9654 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY MARIA RAMUNDEY, estableciéndose que donde dice: "Ramundy", debe decir: "Ramundey". — Montevideo, marzo 16 de 1970. —Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.350.00 15|pub. 10661 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER CARLOS CHIOLA MARCHISIO, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como: "Quiola", debe decir: "Chiola". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 12 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31499 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de DAVID y VIOLETA ALALUF BEGAS y de la de casamiento de DAVID ALALUF BEGAS y AMALIA CRISTINA OLIVERA, estableciéndose que en donde en las mismas dice "Abaluf y Vega" debe decir "Alaluf y Begas". — Montevideo, junio 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10034 Jn.11-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de JOSE FERNANDEZ y MARIA de los REMEDIOS ALVAREZ de FERNANDEZ, estableciéndose que en donde el nombre de la contrayente, figura como "Remedios", debe decir: "María de los Remedios" y en donde el nombre de la madre de la esposa figura como "Benedita", debe decir: "Benedicta"; B) De nacimiento de GUSTAVO FERNANDEZ ALVAREZ, estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como "Remedios", debe decir: "María de los Remedios" y en donde la abuela materna figura como "Benedita López" debe decir: "Benedicta Alvarez". — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $3.150.00 15|pub. 9657 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE NELSON VACCARO STEBNIKI, estableciéndose que donde el inscripto figura como hijo de "Carlos Nelson Vaccaro y María Stbulki, debe decir: "de Carlos Nelson Vaccaro y María Stebniki". — Montevideo, mayo 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 9655 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CATALINA ISRAEL AZAR, solicitándo la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma, donde su apellido materno figura como "Azarello", debe decir; "Azar". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, junio 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31500 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor INES DE ARMAS FERNANDEZ, pues en la misma donde el padre de la inscripta figura como Dearmas de apellido debe decir De Armas Tramita auxiliatoria. — Montevideo, junio 5 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31498 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO DOMINGO ESQUIBEL (Ficha D-104|70), solicitando la rectificación de las partidas siguientes: a) De matrimonio del compareciente con María Inmaculada Giurleo, en el sentido que donde el apellido del contrayente aparece como "Esquivel", debe decir "Esquibel"; y b) De nacimiento del menor Mario Alberto Esquibel, en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto, figura como "Esquivel", debe decir "Esquibel" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 10624 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos, CONTI RIVERO ALTIVO. "Sucesión", (A 150|70), ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento el señor José Vicente Conti, en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo" de Altivo Conti y Ema Paz, debe decir: "hijo natural", que es como corresponde. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9789 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YOLANDA ATILIA CORNEJO (Ficha D|154|69), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Solimar Mabel Cornejo, en el sentido que donde la madre de la inscripta figura como "Yolanda Conde", debe decir "Yolanda Atilia Cornejo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9453 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HEBER MENDEZ y otros. "Rectificación de partida", (F 878|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Heber Méndez y Olga Josefa Bardanca, pues donde el contrayente figura como: "Pedro Heber Méndez", debe decir: "Heber Méndez", por así corresponder.

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 1.o de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31400 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: AGAZZI RAMIREZ, STELLA MARIS. "Rectificación de Partida" (F. 724|1964), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Stella Maris Agazzi Ramírez, pues en la misma donde dice: "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 3 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 9168 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V-7 75|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO MENDY OHANIAN, pues donde figura el apellido materno como "Ohamian" debe decir "Ohanian". — Montevideo, abril 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350 15|pub. 10639 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LEONEL FERREIRA, (V|523|969), pues donde figura la madre como: "Zulma Méndez", debe decir: "Zulma Ferreira". — Se hace constar que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, junio 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31458 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-121|970), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de OBDULIO JUSTINO ARTIGAS JASSO, donde el apellido materno figura como Passo debe decir Jasso, y donde su nombre figura como Justino Odulio, debe decir Obdulio Justino. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31512 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALFREDO CARLOS GRILLO y MARIA ENILDA FRAGA, donde la contrayente figura como María Enilda Méndez debe decir: María Enilda Fraga y donde figura como hija de Witelbro H. Méndez debe decir: hija de María Margarita Fraga, por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31497 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GLORIA BEATRIZ PEREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura como "Gloria Beatriz Pereyra" debiendo decir "Gloria Beatriz Pereira" por así corresponder. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 10032 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MARGARITA LUISA DE FERRARI DE NOCETI, pues en la misma donde figura la contrayente con el nombre de "Luisa Margarita" debe decir "Margarita Luisa", en la de nacimiento de su hija Livia Catalina, donde la madre figura como "Luisa" debe decir "Margarita Luisa" y en la de nacimiento de su hijo José donde la madre figura como "Luisa Marta" debe decir "Margarita Luisa" en todas ellas por así corresponder. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 10036 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ASCENCION VAZQUEZ, AMBROSIO NELSON, WALTER y MAGDALENA NELLI DE CASTRO, MARIA IRENE MARTINEZ, NIBIA NELLY DE LEON y ALFREDO LUIS VEIT (Ficha D|451|69), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Ascención Vazquez y Ambrosio de Castro, donde la contrayente figura como "María Asunción Vazquez", debe decir "Ascención Vazquez"; b) de nacimiento de Magdalena Nelli, Walter y Ambrosio Nelson de Castro, donde la madre de los inscriptos figura como "Asunción Vazquez", debe decir "Ascención Vazquez"; c) de matrimonio de Ambrosio Nelson de Castro y María Irene Martínez, y de Walter de Castro y Nibia Nelly de Leon, donde la madre de los contrayentes figura como "Asunción Vazquez", debe decir "Ascención Vazquez"; y d) de matrimonio de Magdalena Nelli de Castro y Alfredo Luis Veit, donde la contrayente figura como "Magdalena Nelly de Castro", debe decir "Magdalena Nelli de Castro", y su madre como "María A. Vazquez", debe decir "Ascención Vazquez"; y e) de defunción de Ambrosio de Castro, donde la viuda figura como "Asención Vazquez", debe decir "Ascención Vazquez". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31378 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VARELA ANASTACIO UBALDO y Otros. "Rectificación de partida" (F|209|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de "Anastacio Ubaldo Varela y Rosa Nelly Cutzemann", donde la contrayente figura como "Rosa Nelly Castaño", debe decir: "Rosa Nelly Cutzemann" y donde su madre figura como: "Paulina Castaño" debe decir: "Paulina Cutzemann"; y de nacimiento de "Ubaldo Gabriel Varela" donde el apellido materno del inscripto figura como "Castaño" debe decir: "Cutzemann". — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 1.o de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31388 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: BENTOS BAPTISTA y BLANCA SANCHEZ s| "Rect. de partida y aux. Pobreza" (Ficha N.o 145|969), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo "Adán" en la siguiente forma: donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 21 de mayo de 1970. — Orestes J Balletrino, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31437 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL DIEGO CORRALES (Ficha Civil N.o 511|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, donde dice "Corales Rafael Diego" debe decir, "Corrales Rafael Diego". — Canelones, 21 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 10509 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña TERESA ORFINA DOGLIOTTI de BADANO, (Ficha Civil número 396), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, donde dice: "Tereza", debe decir: "Teresa" y donde dice: "Dugliotti" debe decir: "Dogliotti". — Canelones, 3 de marzo de 1970 — Emma N Barceló de Cuagliatta, Actuaria
19) $1.350.00 15|pub. 10241 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña AGAPITA LEONARDA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, de, donde dice: "Agapita Leonor", debe decir: "Gabriela".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 12 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 9305 Jn.3-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE LUIS MARCOVICH MURRO (F.a 196|C|969), en el siguiente sentido: Donde dice "Jorge Jesús", debe decir "Jorge Luis". — Obtuvo Aux. de pobreza. — Carmelo, mayo 20 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31360 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se

hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN FRANCISCO GRAU SALAVERRY en razón de haberse padecido un error, al establecer como fecha de su fallecimiento el 18 de febrero de 1964; debiendo decir: "3 de febrero de 1964", por ser el verdadero. — Se hace constar, a los efectos, establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que las gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No 2518, de fecha mayo 22 de 1970. — Colonia, mayo 28 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31439 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, DAMASO VALERIO ICA SURIAGA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de su hija, en el sentido que donde dice: "Lidian Margot", debe decir: "María Lidia" que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 9261 Jn.2 v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos: "SERRON, FELIX AGUSTIN y otros. Rectificación de partidas" (Fa. 693|969) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Agustín, Jacinto Humberto, Cosme, Deolinda Gladys, Juana del Carmen y Luis Hilario Serrón, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Félix Agustín, Nº 568, fs. 84 vta. año 1933; Cosme Ernesto N.o 541, fs. 71 año 1926; Jacinto Humberto, N.o 669, fs. 135, año 1924; Hilario Luis, N.o 531, fs. 66 año 1941, y Juana del Carmen, N.o 54, fs. 27 año 1936, inscriptos todos en la Primera Sección de este departamento, por cuando dice que son hijos de Josefa Serrón, debe decir "hijos de Gertrudis Felicia Serrón", que es lo que corresponde. — Minas, 16 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 3.150 15|pub. 10563 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v. jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: EUGENIA MARTIÑUK de DOMOSTOY solicita la rectificación de partida de su hija MARIA ANASTACIA DOMOSTOY MARTIÑUK, (Libro 16 F.o 358, N.o 415), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la mencionada María Anastacia Domostoy, por contener el siguiente error: donde dice "Domastoy" debe decir "Domostoy". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, setiembre 8 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 9898 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LAUDARES GONZALEZ SILVA, promoviendo gestión a los efectos de la "rectificación de las partidas de nacimiento" de sus hijos legítimos menores: Ana María, Walter Roque, Iris Violeta, Blanca Nair, Luisa María, Raquel María, Estela Beatriz y Lourdes María González Lemos, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Villalba", debe decir: "González". — Se hace constar, que el presente edicto, se encuentra auxiliado de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 20 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31329 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de SELVA, NELBA y NELLYS, en el sentido de que donde dice: "Techera Selva", debe decir: "Peluffo Selva"; y donde dice: "Elda Amelia Techera", debe decir: "Elda Amelia Peluffo Techera", esta rectificación es en el nacimiento de Selva.
En el nacimiento de NELBA, donde dice: "Techera Nelba", debe decir: "Peluffo Nelda" y donde dice: "Elda Amelia Techera", debe decir: "Elda Amelia Peluffo Techera".
En el nacimiento de NELLYS, donde dice: "Nellys Techera", debe decir: "Peluffo Nellys y donde dice: "Elda Amelia Techera", debe decir: "Elda Amelia Peluffo Techera". Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta publicación y para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31344 Jn.3-v.jn.24.

20—Remates

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en auto Ruben Haskel c|. HAGOP CHANNESIAN. "Ejecución de prenda" (1158|69), se hace saber que el 26 de junio de 1970, a las 15 horas en el local de la calle Martín Rodríguez 3721, el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base y al mejor postor un automóvil VW, matrícula 520374, padrón 280150, embargados en autos. Seña 20 o|o, comisión 10 o|o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1970.
20) $ 1.200.00 10|pub. 10026 Jn.11-v.jn.25.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos Antonio Puig c|. HUGO REMIGIO RODRIGUEZ CABALLERO. "Ejecución de prenda" (D|1023|68), se hace saber que el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas en el local de la calle Martín Rodríguez 3721, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base y al mejor postor una camioneta marca DKW padrón N.o 134.524, embargada en autos. Seña 20 o|o comisión 10 o|o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1970.
20) $ 1.500.00 10|pub. 9988 Jn.11-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, rematará en los autos caratulados "Lidia Jorda contra MIGUEL ANGEL SANGUINETI PRIETO, Ejecución de Prenda, Ficha C. 200 - 1967, al mejor postor, un automóvil marca Mercury mod. 42. Padrón 204130, Matrícula 284241 (Hoy P. 1136), el próximo 22 de julio a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña 30 o|o. Informes: Tel. 40 19 35.
20) $ 1.080.00 9|pub. 10729 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Pisano José y Otro c|. ELVIRA BERENICE DEL BENE DE QUINTIERI y OTRA. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 58|69), se hace saber que el próximo 22 de julio, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del señor Rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 127.776 (antes 30.048 en m|a.), con una superficie de 192 metros 28 decímetros cuadrados con frente al Sur a la calle El Viejo Pancho, cuyo número de puertas es 2531.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la escrituración y la comisión del rematador; 3) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.00 15|pub. 9973 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Serra Melchor c|. ARIAS LUIS. "Ejecución de prenda" (Ficha C|1350|69), se hace saber que el día 26 de junio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Martín Rodríguez 3721, el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base y al mejor postor el bien embargado en autos. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1970.
20) $ 1.200 00 10|pub. 9987 Jn.11-v.jn.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: "Juan Luis Florito y otro contra CARLOS TALLER y TERESA DEL CARMEN BAIQUE. Ejecución de hipoteca", (Fa. C 2.707|69), se hace saber que el próximo 29 de julio, a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores, en Zabala 1328, se procederá por el rematador José Rodríguez Freire, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno, edificios y mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.158, compuesto por una superficie de 423 metros 29 decímetros, con 14 metros de frente a la calle Andrés N.o 5844.
Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión del rematador, títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, (25 de Mayo 523, piso segundo). — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 4.500.00 15|pub. 10298 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v. jl.24.

JULIO IPATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Puig Antonio contra OTERO ABEL. "Ejecución de prenda" (C|879|69), se hace saber que el próximo 26 de junio de 1970, a las 14 y 30 horas, en el local, de la calle Martín Rodríguez N.o 3721, por intermedio del martillero Julio Ipata, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base de un camión marca International, matrícula N.o 430.316. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Alfredo L. Lugain, Actuario.
20) $1.500.00 10|pub. 10214 Jn.12-v.jn.26

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos MONERO DE BRANDA, TEODORA. "Art. 27, ley N.o 9.581". (Ficha 5|64), se hace saber que el próximo 22 de julio, a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asoc. Nal. de Rematadores) por el rematador Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil se sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 120.000.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 68.805, con una superficie de 542 metros 04 decímetros con 12.60 metros de frente al S. a la calle Plutarco cuyo número de puerta es 3927|31.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate en efectivo, el 20 o|o de su oferta; 2) Que serán de su cargo, gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 P. 4. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1970. — María Cobas de Sammarco, Actuaria.
20) $ 4.500.00 15|pub. 9974 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Jorge W. Cavalieri Campos contra PABLO RICARDO ESCALANTE ACOSTA. Ejecución de hipoteca", (Ficha 93|69), se hace saber que el día 30 de junio próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero, Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y sin base, del siguiente bien:
Unidad de propiedad horizontal, designada con el número 001, padrón individual número 226.663, que se describe según el plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor José Luis González Fonticelli, de agosto de 1967, cotejado por la Dirección General de Catastro con el N.o 58.411, el 30 de noviembre de 1967 y se integra con dependencias en planta baja y alta a cota vertical más 0 metros 42 centímetros y más 3 metros 37 centímetros, respectivamente. En planta baja: área 72 metros 93 decímetros. En planta alta: área 61 metros 03 decímetros. A la unidad de referencia le corresponde el uso

exclusivo del guardacoche "A"; del retiro "C", del terreno "E", terraza "A 1" y terraza "E 1", todos ellos bienes comunes. La puerta se señala con el N.o 7.269, frente a la Avda. Italia. La unidad de referencia forma parte del edificio construído en el solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 191.390 y señalado con el N.o 25 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana, compuesto de un área de 849 metros 53 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo, en garantía. (CPC, artículo 919); II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificado e impuestos pertinentes, así como también la comisión al rematador; III) Que los títulos de la propiedad, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4.o; IV) Que es acreedora hipotecaria en estos autos Nélida Mabel Machín de Serantes y pesa sobre el bien otra hipoteca autorizada por ante el escribano Francisco G. Arrospide el día 25 de octubre de 1968, cuyos acreedores hipotecarios son: Blanca Elsa Romero Sosa de Algaré, Hamlet Hugo Maillant, Raúl Luis Salort, María Julia Andrade de Moreira, Gladys Elizabeth Peragini Gelós de Mascaró, María Virina Bauhoffer de Laviano, Hermes Ramiro Rodríguez Díez, Carmelo Muró Laviano, Lola Rodríguez de Alonso, Pedro Greco Marrero, Manuel Francisco Serrano Perello, Rogelio Cándido Alonso y Ramona Otilia Costa, María Gaminara de Chapuis, Eva Mosqueira, Ildar García Sorrondegui, Isabel Sagredo Meléndez, Andrés Althabe Tornaquindici y Aníbal del Campo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 15|pub. 9720 Jn.9-v.jn.30.

HAROLDO GOMENSORO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: SATURNINA ELORZA. Incapacidad. (Libro 64, folio 373), se hace saber al público, que el día 12 de agosto del año en curso, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras Nº 318 y por intermedio del martillero señor Haroldo Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por separado y en el mismo acto, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, abatidas en un 10. o|o, de los bienes inmuebles que se citan a continuación, haciendo constar que a los efectos pertinentes, se tomó el valor asignado a una hectárea, de la tasación practicada en autos (fs. 1.186 v.): a) Sobre la base de $ 12.048.744.37. Fracción 2-A. Campo ubicado en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el número 199, señalado con el número 2-A en el plano del agrimensor Luis A. Carballo de octubre de 1969, inscripto con el número 160 el 19 de noviembre del mismo año en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 528 Hás. 4.537 metros cuadrados y se deslinda así: 1.145 metros 60 centímetros de frente al sur a Camino Departamental a Piedras Coloradas; dos rectas quebradas al norte, lindando con Padrones 1.555, 2.811 y 511; al oeste dos rectas unidas entre sí por el cauce del arroyo Celestino, que también sirve de límite, confinando con Padrón 222 y una recta y el arroyo Celestino al este, limitando con Padrón N:o 220., b) Sobre la base de $ 7.869.951.23. Fracción 2-B. Campo ubicado en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el número 7.037 señalado con el número 2-B en el plano del agrimensor Carballo ya mencionado, se compone de una superficie de 345 Hás. 1.733 metros cuadrados y se deslinda así: 1.921 metros de frente al sur a la ruta Nacional número 3; al este una recta con padrón 220; al norte una recta quebrada de 1.145 metros 90 centímetros de frente al Camino Departamental a Piedras Coloradas y una recta al oeste confinando con padrón Nº 222.

Se previene: 1.o) Que el remate será al mejor postor y al contado, autorizándose a otorgar un plazo de hasta de un año para el pago del 35 o|o del precio total, a integrarse con garantía hipotecaria del inmueble vendido, con el interés del 12 o|o. Opción que puede tomar el mejor postor. 2.o) Otórgase al mejor postor, un término de treinta días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo, total o parcial, según se haga uso o no, del plazo para integración. En caso afirmativo, se otorgará simultáneamente la escritura de hipoteca correspondiente. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma y serán de su cuenta, los gastos honorarios e impuestos (salvo aquellos que la ley pone de cargo del vendedor y no permiten su desplazamiento), de las escrituras de compraventa e hipoteca, ésta si la hubiere, así como la comisión del rematador e impuestos nacionales y|o departamentales que graven la subasta. 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 29.760.00 31|pub. 10741 Jn.22-v.ag.3.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Helena Da Cámara y otro contra FRANCISCO F. ASPIROZ y otra. Ejecución de hipoteca". (93 70), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 15.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del señor rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 150.801, solar número 11, según plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, con una superficie de 814 metros 50 decímetros con frente al SE. a la calle Salamanca entre el Camino Santos y la calle José María Silva distando su punto medio setenta metros ochenta y cuatro centímetros del comienzo de la ochava existente en la intersección de la calle Salamanca y Camino Santos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que las mejoras existentes están pagas; pero si algo se adeudase, será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los impuestos nacionales se pagarán conformes a las leyes respectivas; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría. — Montevideo, 28 de mayo de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 9887 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

OTTO MULLER

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Fácimaq S. A. contra EL PLATA SRL. O. ejecutivo", (F. N. 265|68), se hace saber que el 24 de junio de 1970, a las 15 y 30 horas en el local de Mercedes 1449, por intermedio del martillero don Otto Müller, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 26.666.67 (2|3 de su tasación), de una máquina de escribir Underwood Five N.o 13—8.985.312—120 espacios.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Rafael Charlo Olvera. Actuario Adjunto.

20) $ 1.800.00 10|pub. 9773 Jn.9-v.jn.23.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados Frigorífico Castro S. A. c|. PABLO PUERTAS. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C|461|69), se hace saber que el día 30 de junio del corriente año a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, se procederá a la venta en remate público del automóvil marca DKW Unión 700 padrón N.o 174.045 y matrícula N.o 500.272 y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea 333.333.32.

Se previene: que el comprador deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, en el momento de aceptársele y la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, junio 9 de 1970.

20) $ 2.400.00 10|pub. 9948 Jn.11-v.jn.25.

GOMENSORO Y CASTELL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, en los autos caratulados: Alvarez Risso Elia y Otros contra EMA M. DA COSTA DAGLIO. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha C|397|70); se hace saber que el día 30 de junio a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, por los rematadores Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil, procederán a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 184.281, según plano del Ag. Carlos J. Borotra, de julio de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro, con el N.o 21.762 el 22 de noviembre de 1949, está señalado con el N.o 6 y tiene una superficie de 1.218 metros 36 decímetros, con 24 metros 69 centímetros de frente a la calle Rambla Presidente Berreta, con el N.o 6903.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Que la comisión legal del rematador así como todos los gastos que se originen, incluidos los de certificados, etc., serán a cargo del comprador; 3) Que los títulos se encuentran depositados en la oficina actuaría para su estudio. — Montevideo, junio 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $5.400.00 15|pub. 9608 Jn.8-v.jn.29.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos: "Juan Eugenio Jorge Pañella Prats contra ISIDRO PAÑELLA PORTA. Indemnización por despido, dif. de salarios, etc.". (número 5.114, L.o 3, F.o 401), se hace saber que el 24 de junio de 1970, a las 15 horas en el local de Mercedes 1449, por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 373.080.00, (2|3 de su tasación), de los bienes descriptos en autos que en forma global son: 1.536 cristales ópticos de distintas marcas y medidas; 23 Microscopios "Almikros" de distintos aumentos; y 30 Bragneros Chesterman dobles.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 25 o|o en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Los gastos de remate, impuestos y comisión del rematador, serán de cargo del adquirente. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Emma Barceló de Quagliata. Actuaria.

20) $ 3.000.00 10|pub. 9774 Jn.9-v.jn.23.

DARIO MARCORA

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra SANDALIO IGLESIAS MENDEZ y JUAN ANGEL PIRIZ. Ejecución de prenda". (L.o 13, F.o 655, año 1968), se hace saber que el próximo día 23 de junio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Isabela 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor, de lo siguiente: Un mostrador modelo Super compacto de 4 puertas N.o 15.602 embargo en autos. Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Escribana Loreley Dell. Actuaria.

20) $ 1.620.00 9|pub. 9835 Jn 10-v jn.23.

LUIS ALBERTO CARBAJAL

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: NATER STUTZ, JUAN DAVID. Cesación de condominio" (Libro 1. Folio 339) se hace saber que el día 12 de agosto de 1970, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Luis Alberto Carbajal, asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles rurales, situados en el paraje "Pichinango", Quinta Sección Judicial del Departamento de Colonia: 1.o Padrón N.o 4.937, fracción letra "B" del plano del agrimensor Bismarck Perera Indurain, de octubre de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de octubre de 1964 con el número 5.378, según el cual tiene una superficie de: 36 Hás. 1.477 metros. Tasación: $ 198.993.92. 2.o Padrón N.o 4.938, fracción "A" del plano de mensura antes referido, según el cual tiene una superficie de 37 Hás. 170 metros. Tasación $ 204.518.92.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos, comisión y demás derechos que le corresponden. 3.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sa-

randí N.o 473. — Rosario, junio 10 de 1970. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
20) $ 4.500 15|pub. 10549 Jn.18.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.29.

CONO C. BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. (CAODUSA). "Ejecución de Prenda" (L.o 36, F.o 139, N.o 562), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público, que el día treinta de junio próximo, a las diez horas y siguientes y en el local que fuera propiedad de Caodusa, en esta Villa, donde se encuentran depositados, por el martillero don Cono C. Balles, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, variedad de objetos, muebles, herramientas varias, carros, máquinas, arados, centrífugas, prensas y bombas de distintas características, etc.

Se previene: 1.o) Que los promitentes compradores deberán abonar el importe íntegro de la compra en el momento de serle aceptada su oferta y siendo de su cargo los impuestos que gravan la operación y comisión del rematador; 2.o) Que el detalle preciso de los efectos a subastarse constan en los autos referidos, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Fray Marcos, mayo 14 de 1970. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
20) $3.300.00 10|pub. 10219 Jn.12-v.jn.26.

ANTONIO CARBONARO

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: "Perla Figueredo, Manuel y otro contra SILVA RODRIGUEZ, ALFERICO. Ejecución de hipoteca. (Ficha Nº 129|970), se hace saber que el día 29 de junio próximo a las 14 y 30 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 727, el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Actuario y Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de dos fracciones de campo, ubicadas en Guardia Vieja, 4.a Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los números 3.536 y 6.155, señaladas con los números diez c) y diez b), compuestas de una superficie de siete hectáreas tres mil novecientos metros y veintiséis hectáreas mil quinientos setenta y cuatro metros cincuenta decímetros, las que estando unidas tienen los límites siguientes: al norte, los padrones tres mil quinientos cuarenta y uno y seis mil ciento cincuenta y cuatro; al sur, los padrones nueve mil seiscientos treinta y tres mil quientos treinta y tres; al este, la fracción diez a) del deudor; y al oeste, la Laguna del Sauce, plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, inscripto en Catastro el 12 de mayo de 1959 con el Nº 2.535.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble. — Maldonado, 25 de mayo de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) $ 6.300 15|pub. 9393 Jn.4.-v.jn.25.

WALTER MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: ANA TERESA, RICARDO ESTEBAN y HECTOR LUIS RE. "Subasta" (L.o 26, F.o 399, N.o 243), se hace saber que el día 30 de julio de 1970, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos) se procederá por intermedio del rematador don Walberto Mannise, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de 152.000.00 (ciento cincuenta y dos mil pesos) del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 2425, manzana N.o 346 de una superficie de 348 metros cuadrados y que se deslinda así: Al este calle Gran Bretaña con 12 metros de frente. Al norte con padrón 2424, al oeste con padrón 9233 y al sur con padrón N.o 2426.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 8 de junio de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 5.400.00 15|pub. 10539 Jn.17-v.jn.30.
Jl.2-v.jl.28.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PASCUALINA ROTUNDO de PANDULLI y ELENA PANDULLI de CASTRO. Solicitando subasta por Cesación de condominio" (Libro 26, folio 61, Nº 556), se hace saber: que el día 29 de junio p. v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, y con la base de $ 162.916.66 (ciento sesenta y dos mil novecientos dieciséis pesos con sesenta y seis centésimos) moneda nacional, el bien inmueble padrón 6.365 de la manzana 261, 1.a Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 1.809 metros cuadrados 1.040 centímetros cuadrados, y tiene 17 metros 30 centímetros de frente al este sobre la calle José Pedro Varela, y 17 metros 32 centímetros al oeste sobre la calle Vizconde de Mauá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía; así como el impuesto municipal del 2 o|o y la comisión del rematador del 3 o|o. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 28 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 5.850 15|pub. 9408 Jn.4.-v.jn.25.

LIBER A. GONZALEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, y por comisión del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Río Negro, en autos: "Luis Alberto Olivera Martinelli contra WALTER CURBELO FRONDOY. Medidas preparatorias, ejecución de embargo" (Ficha C. Nº 149), se hace saber al público, que el día 22 de julio próximo a las 14 horas en el hall de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador designado don Líber A. González, asistido del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección al Remate Público, y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de quinientos treinta y dos mil pesos, del bien inmueble padrón Nº 2.505 de la manzana número 207 ubicado en esta Sección Judicial con una superficie de 640 metros cuadrados, que se deslinda así: 25 metros al Sudoeste y Nordeste respectivamente de frente a calle Nº 46 y lindando con la fracción 10 y 25 metros 60 centímetros al Nordoeste y Sudeste respectivamente con fracción 7 y 9 del plano del agrimensor Luis A. Caraballo inscripto el 26 de setiembre de 1957 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, en dicho plano el inmueble a rematar está señalado con el Nº 8.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como así también la comisión del rematador e impuesto municipal. b) Que serán de su exclusivo cargo, honorarios e impuestos que demande la escritura y traslación de dominio. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Ciudad de Young, 25 de mayo de 1970. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.
20) $ 6.750 15|pub. 9445 Jn.4.-v.jn.25.

LIBER GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, y por Comisión al señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Dpto. de Río Negro, en autos Caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay c|. JACOBO ROMANIUK LUKIANCHUK. "Medidas Preparatorias" (Ficha C. N.o 357|969), se hace saber que el día 31 de julio próximo a las 15 horas, en el Taller del señor Rubén Nasta, se procederá al remate de los bienes prendados por el señor Jacobo Romaniuk Lukianchuk, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Líber González. Los bienes embargados, que se sacarán a la venta son: Un tractor Massey-Harris, modelo 55 D, Serie N.o 17875A con motor de cuatro Cilindros diesel N.o J D 382-11496; rodado de neumáticos 14x34 y 7.50x18, equipo eléctrico y toma de fuerza; Una cosechadora automotriz Mc Cormick Internacional Modelo 123SP; Serie N.o 123-1803 con motor de seis cilindros a Nafta N.o 123SPM-2963 de doce pies de corte; Una sembradora Massey Harris de 24 discos; cajón y rodado de hierro; Una rastra Mc. Cormick Internacional de cuarenta discos; Un arado Massey Harris de cuatro rejas, levante automático: 10 Cuerpos de rastras, con balancín.

Se expide el presente edicto en Ciudad de Young a ocho de junio de mil novecientos setenta, que sello y firmo de que Certifico. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.
20) $ 3.600.00 10|pub. 10530 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|. BALDOMERO y RAUL IVANCHENKO. "Medidas Preparatorias" (Ficha C. N.o 3, Año 1970) se hace saber que el día nueve de setiembre entrante a las 14 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se sacará a remate público, en venta al mejor postor, por el martillero don Líber A. González, asistido por el señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, al cual se le han cometido las diligencias integrales del remate, los siguientes bienes inmuebles; Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 1952, que según plano del Agrimensor Alberto Davyt, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 73 el 7 de febrero de 1944 y se compone de una superficie de 76 hectáreas 7396 metros, que se deslindan: Al Norte, con propiedad de Abel Rivoir; al Este: el Arroyo Coladeras; al Sur, con parte del bien de Sucesión de David Rivoir y parte del bien propiedad de David Geymonart y al Oeste con Abel Rivoir, y una fracción de campo y mejoras, ubicada en la misma sección judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 1705 señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Alberto Davyt, inscripto con el N.o 67 el 4 de enero de 1944 y que consta de una superficie de 73 hectáreas 5742 metros que se deslindan; Al Norte, con propiedad de Emilio Juan Rivoir; al Este, con la fracción "B" del mismo plano y con la fracción de campo deslindada anteriormente; al Sur, servidumbre de Paso por medio, parte con propiedad de Abel Rivoir y parte con Sucesión de David Rivoir y al Oeste, con camino Vecinal de 17 metros.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; que la comisión de Rematador e Impuestos Municipales serán de cargo del comprador y gastos de escrituración en forma legal entre las partes. Títulos de Propiedad agregados en autos en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Río Negro. — Nuevo Berlín, 3 de junio de 1970. — Frain M. Morales, Juez de la Paz 2.a Sección Interino.
20) $ 9.450.00 15|pub. 10529 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIPE DARDO DE LOS SANTOS. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 146|970), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, al martillero don Humberto Marzano Fernández, el 10 de agosto del corriente año de las 15 a las 15 y 15 y de las 15 y 30 a las 15 y 45, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

a) Fracción de campo ubicada en "Alférez" 3.a sección judicial de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 3761 de una superficie de 743 hectáreas 5492 metros cuadrados, señalada con el N.o 1 en el plano respectivo y b) Fracción de campo de partoreo y mejoras ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón N.o 4513, de una superficie de 22 hectáreas 7904 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que todos los gastos que demanden la escrituración de los bienes serán de cargo del comprador, con excepción de los impuestos que las leyes ponen a cargo del vendedor; 3.o) Que los títulos y planos de dichos inmuebles se encuentran depositados en la sucursal de esta Ciudad del Banco de la República Oriental del Uruguay, a disposición de los interesados. — Rocha, 21 de mayo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 9927 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

WILSON E. NESSI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Feliciano Trindade contra ALFONSO FASANA. Ejecución de hipoteca" (Libro 17. Folio 402) se hace saber que el día 5 de agosto de 1970, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Wilson E. Nessi asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con las construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que ambas contengan, ubicadas en la Primera Sección Judicial de este departamento, empadronadas conjuntamente con el N.o 8.742, manzana Catastral número 750, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro de setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el número 175 el 28 de setiembre de igual año, compuestas en conjunto de una superficie libre de ochavas, de 6.355 metros 2.926 centímetros; con frente al Oeste, en 124 metros 23 centímetros a la Avenida Daymán.

Se previene: 1o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, junio 10 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 5.400 15|pub. 10578 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUAN ANTONIO CURBELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Banco Valdense contra ARIEL BUGANI. "Reconocimiento de firma e intimación de pago". (L.o 37 F.o 13), se hace saber: que el día 30 de junio de 1970, en las puertas del Juzgado de Paz de la Decimatercera Sección Judicial, (Cardona), el martillero señor Juan Antonio Curbelo, asistido del señor Juez de Paz de la Decimatercera Sección, procederá al remate al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación de una camioneta Ford A., modelo 29, matrícula K. 50-4446, que fue tasada en la suma de pesos 150.000.00. — Mercedes, junio 3 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

20) $2100.00 10|pub. 10199 Jn.12-v.jn.26.

GILBERTO P. VANERIO

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: RITA FRUINQUE. Curadora de MARIA ROXANA CORIA. Solicita autorización para vender (Ficha Nº 63, año 1970), se hace saber: que el día 27 de junio próximo a la hora 11 y en el lugar de su ubicación el martillero señor Gilberto P. Vanerio asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y construcciones ubicado en esta ciudad calle Río Branco casi Sarandí manzana Nº 352, padrón número 2.684 con superficie de 105 metros cuadrados teniendo de frente 7 metros por 15 de fondo. Dicho bien fue tasado en la suma de $ 31.500.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión de rematador y demás que corresponda.

Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se han habilitado el día y la hora señalada para el remate. — Mercedes, mayo 26 de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400 15|pub. 9494 Jn.4-v.jn.25.

ISMAEL D. VIERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUAN ROMAN DUARTE, por sí, y como curador de Jacinto Duarte. Venta de bienes", se hace saber que el día 30 de julio de 1970, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ismael D. Viera, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 90.000.00, del siguiente inmueble: un solar de terreno con mejores, ubicado en Villa San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 213, con una superficie de 1.542 metros 19 decímetros, según títulos, y de 1.473 metros, según plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2) Que los gastos impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. 3) Que el título del bien a rematarse se encuentra en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 25 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 4.500 15|pub. 10737 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.30.

21–Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, MILTON JOSE EULOGIO, SERGIO LORENZO JOSE, JORGE JOSE PIO y ARIEL JOSE EMILIO FARAVELLI DAVILA, solicitando la expedición de la Segunda Copia, de las siguientes escrituras: Escritura de compraventa de una parte del inmueble empadronado con el número 64.271, de Montevideo, y del Solar tres fracciones C de Villa Miramar del plano trazado por el agrimensor Carlos Morador y Otero ubicado en Carrasco, Décima Sección Judicial de este Departamento, parte la que se enajena que según otro plano trazado en Octubre de 1938, por el Agrimensor Natalio S. Bielli, se compone de 795 metros cuadrados, con veinticuatro metros diez centímetros en la línea del nor-este con frente a la calle Guarambare; II). Escritura de compraventa de una fracción de terreno de forma triangular, con las mejoras que le acceden, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 144.678, con una superficie de 192 metros, 40 decímetros, que tiene 16 metros, 2 cmts. de frente a la calle Guarambare.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — José T. Pereira Actuario.

21) $ 3.600.00 10|pub. 10231 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que, en los autos caratulados: GONZALEZ de DOMINGUEZ MARIA ELCIRA y otros. "Segunda copia de escritura". (Ficha D 2.202). se han presentado MARIA ELCIRA GONZALEZ de DOMINGUEZ, CELIA DOMINGUEZ de ARIS, MIRTA DOMINGUEZ de MAGLIONE y LUIS JOSE DOMINGUEZ LANZI, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Mario Guadalupe, el 18 de noviembre de 1931 en la ciudad de Montevideo, por la cual los esposos ROBERTO MONTANS, y otra enajenaron a JUAN DOMINGUEZ el inmueble padrón 146.144 del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana E en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll de octubre de 1927 con un área de 238 metros 32 centímetros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.400.00 10|pub. 10385 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados AMATO PUGLIESE ANGEL. "Segundas Copias" (Ficha N.o 1035 Año 1970), se hace saber que por escrito de fecha 29 de mayo de 1970, se presentó ante este Juzgado el señor Angel Amato Pugliese por sí y por sus hermanos Antonio, Teodoro y Catalina Amato, según poder agregado en autos, (Francisco Amato Sucesión L.o 57, Fo. 30), solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Carmelo Petraglia el 21 de junio de 1934 por la cual el señor Don Marcelo Luciano Monstrou vendió a don Francisco Amato, un terreno con sus edificios y mejoras sito en la 18 Sección Judicial del Departamento de Montevideo; hoy, 24 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 124.658, con una superficie de metros 119,60, que se deslinda así: metros 6.50 al N.E. sobre la calle Maipú entre las de Manuel Quintela y Avenida Italia; al S.E. linda con el solar E de la fracción C; al S.O. con la fracción de Zerbino; y al N.O. con solar C. de la misma fracción citada. La escritura individualizada está inscripta en el Registro de Transacciones de Dominio de Montevideo con el N.o 363, al F.o 193vto. del L.o N.o 184. De conformidad con lo dispuesto, así como de acuerdo a lo que resulta de autos, se cita, llama y emplaza a todos cuántos se consideren con derechos respecto al bien descripto y tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada así como a sus sucesores a cualquier título: quienes deberán comparecer en autos dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, y expedir la segunda copia solicitada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $5.100.00 10|pub. 10495 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó WALTER PEREYRA, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio ubicado en la Decimasexta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 95.622, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor A. de Santiago, con una superficie de 272 metros 61 decímetros con frente al Nor-este a la calle Camabú, antes Independencia, puerta N.o 4429.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 23 de 1970. — Miguel Lanata Actuario Adjunto.

21) $2.100.00 10|pub. 10216 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ha sido solicitada por LUIS MARIA GUARNASCHELLI, (Ficha D 116|70), en representación de Frigorífico Castro S. A., la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 10 de marzo de 1966, autorizó el escribano don Mario L. Durán Rubio, en esta ciudad, y por la cual Frigorífico Castro S. A., adquirió a "Manuel Suárez Sociedad Comercial", el inmueble formado de tres fracciones de terreno contiguas, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, señaladas las fracciones con los N.os 9, 10 y 11 en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de abril de 1923, empadronado en conjunto con el N.o 112.216, y que consta de una superficie total de 1.091 metros 43 decímetros con 21 metros de frente al S. O. sobre la calle Uruguayana, y 10 metros al S. E. sobre la calle Solís Grande, según título.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

21) $ 3.000.00 10|pub. 10310 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en el expediente: "EROINA TECCO de TADEO. Segunda copia de escritura" (Ficha "B" N.o 28-970) se hace saber que ha sido solicitada por Eroina Tecco de Tadeo la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Diego C. Muguruza el 4 de abril de 1956, y por la cual Hilario y Malvina Machado vendieron a Eroina Tecco de Tadeo el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y demás acciones dominiales, ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, manzana N.o 59 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, empadronada con el N.o 767 y compuesta según título y plano del Agrimensor Rosendo de Mello, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el número 520 el 14 de agosto de 1953 de una sup. de 340 mts. 20 dms. con el siguiente deslinde: 12 mts. de frente al Sur sobre la calle Avda. Artigas; 28 mts. 35 cts. al Oeste con Filomena Beninca; 12 mts. al Norte con María D. Rondelia; 28 mts. 35 cts. al Este con la fracción 2 del mismo plano padrón N.o 420. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de

seguir el trámite sin su intervención — Bella Unión, 28 de mayo de 1970. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
21) $ 3.600.00 10|pub. 10699 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DIAZ PIGNANESSI, MARTA LIDIA y otros. "Segunda copia". (L.o 39, F.o 559). se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Esteban Rostagnol Bein, el 25 de junio de 1955, cesión de derechos de don Ladislao Zoilo Rodríguez Medero, soltero, todos los derechos y acciones que a éste correspondían en las sucesiones de don Jacinto Fuentes y doña Virginia Rodríguez, la cual fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 455 al F.o 267 del L.o 473 el 7 de julio de 1955.
En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 21 de febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $ 2.400.00 10|pub. 9807 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron LUIS PASCUAL y LYLIAN CORBO de PASCUAL, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizara en Montevideo, el escribano Elizabeth Rivalta de Castiñeiras, el 28 de noviembre de 1969, por la cual adquirieron por compraventa y tradición a Espuma S. A., el siguiente inmueble: ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (Villa Barros Blancos), empadronado con el N.o 325, solar 11 de la manzana D en el plano del agrimensor Julio Ceschi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.186, el día 22 de marzo de 1956 con una superficie de 440 metros 33 centímetros que se deslinda: 15 metros al NO. con frente a la calle N.o 3; 29 metros 36 al SE. limitando con solares 12 y 13; 15 metros al SW. confina con parte del solar 15 y parte del solar 16, 21 metros 36 centímetros al NW. confinando con el solar 10.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Pando, junio 8 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.300.00 10|pub. 10433 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: RODRIGUEZ de ALPUIG (EUSEPIA). "Segundas copias". (A N.o 276). se hace saber que se gestiona expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan A. Poey, el 2 de junio de 1945, mediante la cual Florencio Alpuig Rodríguez, adquirió a Margarita Solaegui, el bien padrón N.o 1.322, ubicado en la 1.a Sección de San José, con un área de 315 metros 42 decímetros 48 centímetros, lindando al E. en 9 metros 18 con calle Antonio Pan, por lo que se emplaza a los que se consideren con interés para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, mayo 22 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100.00 10|pub. 10444 Jn.16-v.jn.30.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

STOP S.R.L.

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de junio de 1966 con el N.o 162 al F.o 622 del libro N.o 2 se constituyó la sociedad Stop S.R.L..
Objeto, importaciones, exportaciones, compraventa de mercaderías, etc.; plazo, tres años prorrogables por períodos de dos años; integrantes NELSON SICA y VICENTE R. TROCCOLI: capital $ 20.000.00 aportado por partes iguales por los socios; administración, los dos socios conjuntamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 10008 Jn.11-v.jn.25.

MARQUES CASTRO — ESPUELAS S R Ltda.

Por documento privado de fecha 5 de mayo de 1970, certificado por el escribano Moisés Israel Catán, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 193 al F.o 677 vuelto del Libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: RAUL MARQUES ALONSO y EDUARDO CARLOS ESPUELAS SQUADRONI.
Denominación: "Marques Castro - Espuelas".
Razón Social: Raúl Marques - Eduardo Carlos Espuelas Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Capital: $ 500.000.00, con aportes por partes iguales, dividido en cuotas de mil pesos.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: En Montevideo.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general, pudiendo realizar todo tipo de operaciones y contratos, civiles y comerciales, referentes a bienes muebles e inmuebles.
Plazo: Diez años, que podrá prorrogarse en períodos iguales de dos años hasta noventa y nueve años.
22) $ 5.600.00 10|pub. 9832 Jn.10-v.jn.24.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE RESORTES Y AFINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: Privado del 22 de mayo de 1970.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación en el ramo de fabricación de resortes de todo tipo, tamaño y forma, de repuestos para maquinaria industrial y agrícola, taller de tornería, venta al por mayor y|o por detalle de resortes y afines, y todo lo que sea anexo o afín a estos ramos.
Socios: JUAN MUHLBAUER MARAULI, JOSE TARASOVICH LABIK y JUAN LANGENEKER FERRENSI.
Capital: $ 900.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administrador: Juan Langeneker Ferrensi.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 361, F.o 1.285 v., L.o 1 de Contratos, el 28 de mayo de 1970.
22) $ 4.800.00 10|pub. 9916 Jn.10-v.jn.24.

PIAMONTE LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de abril de 1970 con el N.o 257 al F.o N.o 893 del Libro 1.o se constituyó la sociedad Piamonte Limitada.
Objeto, importación, exportación, compraventa de mercaderías, etc.; plazo, tres años prorrogables por períodos de igual duración; integrantes, PEDRO BARNECHE y JULIO F. LABAT, capital $ 50.000.00 aportado por partes iguales por los socios; administración, los dos socios indistintamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 10009 Jn.11-v.jn.25.

JOMARO LIMITADA

Contrato 1|10|69 inscripto Registro Público de Comercio el 31|10|69 con el N.o 569, Folio 2108, Libro 2.
Objeto: Bodega.
Plazo: cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JORGE GUERRINI, MATILDE GUERRINI, ROMULO GUERRINI.
Administración: tres socios indistintamente.
Capital $ 990.000.00.
22) $ 1.600.00 10|pub. 9976 Jn.11-v.jn.25.

C.I.F.M.M.A. LTDA.

Contrato: 1.o de junio de 1970, inscripto Registro de Comercio, N.o 380, del libro 1, folio 1356.
Socios: DANILO MARTINEZ DIAZ y EUGENIO OMAR MARTINEZ.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: Fabricación de máquinas industriales.
Plazo: tres años prorrogables.
Domicilio: Oficial 20 metros N.o 675.
Administración: DANILO MARTINEZ DIAZ y EUGENIO OMAR MARTINEZ.
22) $ 2.400.00 10|pub. 9980 Jn.11-v.jn.25.

CONSTRUCCIONES ELE-BE (Limitada)

El 17 de abril de 1970 ELENA o JAIE HELENA GLUCKSMAN de EISENBERG y el Ing. SALOMON NOACHAS IVANIER, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Construcciones Ele-be" (Limitada), razón social "Gluksman-Noachas" (Limitada) domicilio en Montevideo: plazo dos años prorrogables por 10 períodos: capital pesos 500.000.00: administración los dos socios conjuntamente. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 27 de abril de 1970 con el N.o 280, F.o 971, del Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 9921 Jn.11-v jn.25.

MAWIE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 4 de mayo de 1970.
Socios: CHAIM WIENER, MARCOS MANDEL SAMUEL MANDEL.
Domicilio: Cufré 1877|A.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamiento de obras y servicios.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 1:200.000.00.
Administración: Samuel Mandel.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 110, F.o 417, L.o 2 de Contratos, el 25 de mayo de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 9950 Jn.11-v.jn.25.

SIDRERIA LOS AROMOS LTDA.

Otorgamiento: instrumento privado de 27 de enero de 1970, inscripción N.o 72, F.o 256, libro 1.
Socios: Jesús Félix Sánchez Marsicano y Américo Canaparro Firppo.
Objeto: Elaboración y comercialización de sidra, afines.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: representación conjunta de ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10212 Jn.12-v.jn.26.

CREDI TOP LTDA.

Constituída por documento privado el 20 de mayo de 1970 e inscripta el 3 de junio de 1970 en el Registro Público y General de Comercio N.o 385, F.o 1376 v., L.o 1 de Contratos.
Socios: ISAAC TENENBAUM, NECHEMJO STRAWCSZYNSKY, JACOBO ROZENBAUM, JOSE WYNTER y JORGE ELENBERG.
Capital: $ 3.000.000.00 integrado por partes iguales por los socios.
Objeto: artículos del hogar y anexos.
Plazo: 15 años con prórrogas anuales.
Administración: Directorio compuesto por los 5 socios quienes actuando conjuntamente representan a la sociedad, por unanimidad pueden cambiar la forma de representación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 10158 Jn.12-v.jn.26.

VACUMPLAST LIMITADA

Contrato del 12 de febrero de 1970, inscripto con el N.o 99 al F.o 350 del L.o 1 de Contratos en el Registro P. y General de Comercio.
Socios: Pedro Olave Enderiz, Euclides Víctor Peluffo Medici y Gustavo Víctor Mendoza de Arce.
Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: fabricación de artículos de plástico.
Administración: los tres socios.
Plazo: cinco años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10074 Jn.12-v.jn.26.

POMPILI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 17 de marzo de 1970.
Registro Público y General de Comercio: N.o 235, F.o 822 v. L.o 1, el 9 de abril de 1970.
Socios: Alfredo Francisco Pompili Díaz, Pedro Pompili Coruzzi.
Capital: $ 300.000, ambos socios por partes iguales.
Administración:. Ambos socios.
Plazo: 5 años prorrogables, que empiezan el 1.o de marzo de 1970.
Objeto: Taller de calzado.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10128 Jn.12-v.jn.26.

HANCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Objeto: compra venta, de repuestos para automotores.
Plazo: cien años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: José L. Cardozo Sosa y Herman Hansen González.
Administración: indistintamente por los socios. Inicia actividades el 1.o|6|1970. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 398 al F.o 1.414 v., del libro 1.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10299 Jn.15-v.jn.29.

PABLO SGARAVATTI Y COMPAÑIA LTDA.

Constituído en documento privado, de fecha 10|4|70, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 310, F.o 1079, v., L.o 1.
Socios: Pablo Sgaravatti Mercuri, Carmen Corina Ferreiro de Sgaravatti y Jorge Rodríguez Lago.
Objeto: formación, explotación, producción, compra y venta de viveros, plantas, semillas, productos químicos, máquinas y herramientas para el agro, aves y productos agrícolas: dirección técnica, importación y exportación.
Capital: $ 250.000.00.
Plazo: dos años prorrogables.
Administración: Pablo Sgaravatti Mercuri.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 10326 Jn.15-v.jn.29.

DIS—PACK LIMITADA

Contrato: 5 de marzo de 1970, inscripto en Registro de Comercio con N.o 149, F.o 539, libro 1.
Socios: Sarandí Fierro, René Sastre, Alfredo Calace, Arturo Asadourián, Walter Casella.

Capital: $ 3:000.000.00, distribuídos: Fierro, Calace, Asadourián, Casella, 500 cuotas c|u.; Sastre, 1.000 cuotas.
Plazo: veinte años.
Objeto: fabricación: importación y exportación de mercaderías generales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: René Sastre y Arturo Asadourián.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10295 Jn.15-v.jn.29.

CERRO LIMITADA

Por documento privado del 10 de enero de 1970, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "Cerro Limitada".
Socios: Walter Deambrosio, Héctor Escobar, Carlos Pereira Castro, Diego Fernando Alvariza, domicilio: 18 de Julio 1480.
Objeto: explotar comercio de cervecería y lunch.
Capital: $ 1:000.000.00 en cuotas de pesos 1.000.00 cada una.
Socio: señor Deambrosio, 10 cuotas y los demás 330 cuotas cada uno.
Plazo: veinte años.
Administración: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente sin limitación. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 160, F.o 173, del libro 1 de contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 10296 Jn.15-v.jn.29.

CANTERAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 28 de enero de 1970.
Socios: Grupo "A": JUAN y BERNARDO GALUSSO BOSCA.
Grupo "B": JULIO CESAR CATALDO RODRIGUEZ, ANGEL MIGUEL GROSSO CARBONARA y MAURO NECCHI CARNESACA.
Objeto: Explotación de canteras de piedra o mármol y la industrialización en todas las etapas de esos materiales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de dos años, si ningún socio se opone.
Capital: $ 1:200.000.00; mitad cada grupo, que a su vez lo integran por partes iguales.
Administración: Conjuntamente, un integrante de cada grupo, indistintamente.
Balances y asambleas: Anuales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 3, F.o 15v.; L.o 4 de Contratos.
22) $ 5.600.00 10|pub. 10472 Jn.17-v.jl.1.o.

STILO PUBLICITARIA LIMITADA

Contrato privado del 4|6|70.
Socios: CARLOS RICAGNI y WILMAR LOPEZ.
Objeto: Publicidad, representación y administración de patrimonios.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: $ 50.000.00.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente. Registro Público de Comercio N.o 390, S.o 1390, L.o 1.
22) $ 1.600.00 10|pub. 10460 Jn.17-v.jl.1.o.

PALACIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 31 de mayo de 1970.
Socios: Fernando García Rodríguez, Julio Ríos Serapio, Juventino Lois, Julio Torres.
Administración: cualquiera de los socios.
Capital: un millón por partes iguales.
Objeto: café, bar y anexos.
Ganancias y pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años renovables automáticamente.
Balance y cierre del ejercicio: al 31 de agosto de cada año.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10625. Jn.18-v.jl.2.

FIDEERIAS PAYSANDU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado el: 4 de abril de 1970.
Socios: Horacio Valsecchi Estevez, Walter Balbiani Merazzi, José Martínez Savio.
Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: tres años prorrogables.
Objeto: Fabricación de fideos.
Administración: Horacio Valsecchi y Walter Balbiani.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 8, Folio 29 al 34 el 16 de abril de 1970.
22) $ 3.200.00 10|pub. 10559 Jn.18-v.jl.2.

REPUJADORES UNIDOS LIMITADA

Por contrato privado inscripto en le Registro Público y General de Comercio con el N.o 684 al folio 2552 v. del libro N.o 2 de Contratos suscrito el 15 de noviembre de 1969, los señores Hipólito Segundo Carbajal, Wáshington Erasmo Carbajal, Juan Carlos Babio y Ciro González, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Repujadores Unidos Limitada", con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional aportado por partes iguales, siendo su objeto: taller metalúrgico en general y afines, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones;; adquisición, enajenación, gravamen y administración de bienes; hacer y recibir préstamos de dinero o valores; aportar capitales a empresas y realizar toda actividad comercial permitida por las leyes. La administración y uso de la firma social está a cargo de Wáshington Erasmo Carbajal, debiendo firmar conjuntamente con otro socio para girar cheques o contraer deudas de más de cien mil pesos. Duración: 25 años a partir del 1.o de enero de 1967 fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato.
22) $ 6.400.00 10|pub. 10753 Jn.22-v.jl.3.

KARINA SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del: 15 de mayo de 1970.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de medias, calcetines y productos afines.
Socios: Juan Budaker Schlosser y Juan María Brian.
Capital: $ 2:000.0000.00.
Plazo: Tres años, prorrogables.
Administrador: Juan María Brian.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 114, F.o 435, L.o 2 de Contratos, en mayo 26 de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10603 Jn.18-v.jl.2.

DON ADOLFO LIMITADA

Documento privado 26|9|969.
Registro de Comercio: 29|9|969. N.o 400, folio 1475 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: Abraham Lusim y Samuel Lusim.
Objeto: realizar cualquier clase de negocios con bienes inmuebles, incluído construcción de edificios, y lo relacionado con ese giro.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000.00, por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogables bianualmente.
Administrador: Abraham Lusim.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10730 Jn.22-v.jl.3.

ASSY LIMITADA

Se constituyó: documento privado el 21 abril 1970, Escribana Reneé Serrés de Domínguez, inscripto Registro Público General de Comercio N.o 325, F.o 1134, Libro 1 de Contratos.
Socios: JACOBO y JOSE SVARCAS YUNGER, ISRAEL ISAAC STRASUNAS MINDEL, SIMON AIZENAS SVARCAS, JAIME EDISON YERN CASTRO.
Objeto: Fabricación, venta muebles y venta en general artículos del hogar.
Domicilio: Constituyente 1717.
Plazo: 3 años a contar, inscripción Registro Comercio.
Capital: $ 900.000.00 integrado en mercaderías, valor $ 300.000.00 c|u. señor Strasunas y Aizenas, y valor $ 300.000.00 por partes iguales los demás socios.
Asambleas: Ordinarias: 1 vez al año; extraordinarias cuando lo pida cualquiera de los socios.
Balance: Al finalizar c|ejercicio económico 31 dic. c|año, balance general.
Administración: dos cualquiera socios actuando conjuntamente.
22) $ 7.680.00 10|pub. 9966 Jn.22-v.jl.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 129.076. — Montevideo, junio 1 de 1970. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca ULCURAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10100 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 129.088. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Enrique Tato, por N. V. Philips Phonographische Industrie (Holanda), solicita marca



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 10099 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 129.042. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Noguera y Cía. Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca ARCAMATE, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9750 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA N.o 129.085. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Billy H. Fox, por Societe de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique Diparco S. A., (Francia), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 10021 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.035. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca CITIESSE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9743 Jn.9-v.jn.23.

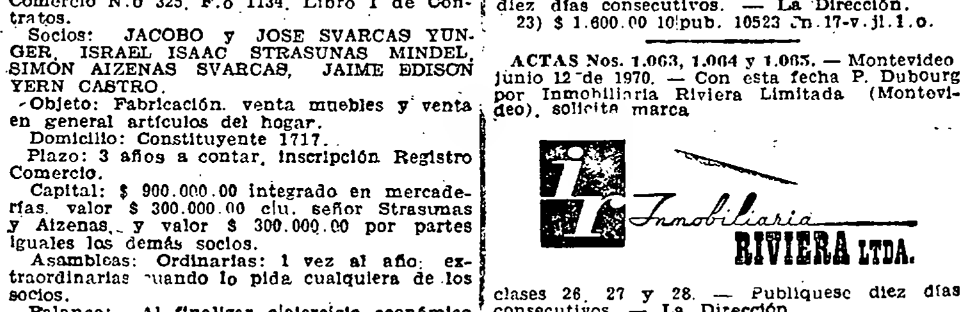
ACTA N.o 128.908. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Supermercados Azpitarte Sociedad Anónima, Montevideo, solicita renovar marca:



clase 15.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 9596 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 129.147. — Montevideo, junio 11 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A., por Isaac Erdman de Montevideo, solicita la marca BOTON DORADO clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10523 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTAS Nos. 1.063, 1.064 y 1.065. — Montevideo junio 12 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Inmobiliaria Riviera Limitada (Montevideo), solicita marca



clases 26, 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 10677 Jn.18.-v.jl.2.

ACTA N.o 1.058. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Encka S.A. (Montevideo), solicita marca de servicio LA CASA DE LOS SEMICONDUCTORES, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10676 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS Nos. 129.170 y 1.068. — Montevideo, junio 15 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Banque Canadienne Nationale de Canadá, solicita la marca

clase 15 y 27 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 10627 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 129.113. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Carrocerías Nicola S.A. (Brasil), solicita marca MARCOPOLO, clase 24 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10674 Jn.18-v.jl.2.

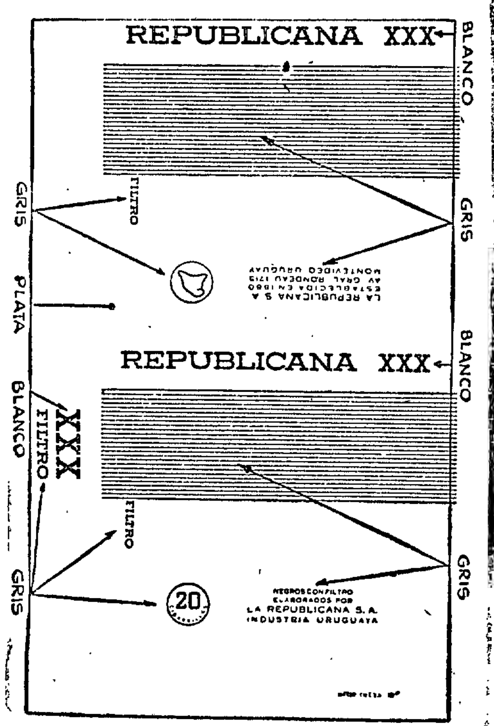
ACTA N.o 129.041. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca BETTINA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9749 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.037. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca NUREL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9745 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 1.061. — Montevideo, 10 de junio de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A. por Montecarlo S.A. de Montevideo solicita la marca TELECENTRO clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10522 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 1.060. — Montevideo, 10 de junio de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S.A., por Juan Devechery, Montevideo, solicita marca GLOBUS, clase 27 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10521 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 129.159 — Montevideo, junio 12 de 1970. — Oscar Bacot por la Republicana S.A. (Montevideo) solicita la marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 13.600.00 10|pub. 10513 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTAS Nos. 129.144 y 129.145. — Montevideo, junio 11 de 1970. — Oscar Bacot por Sidex S. A. (Montevideo) solicita marca BUTCH CASSIDY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10511 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 1.067. — Montevideo, junio 15 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por La Franco Argentina Cía. De Seguros (Argentina), solicita marca de servicio LA FRANCO URUGUAYA CAPITALIZACION, en clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10479 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 1.066. — Montevideo, junio 15 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por la Franco Argentina Cía. De Seguros, (Argentina), solicita marca de Servicio LA FRANCO URUGUAYA, en clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10478 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 129.163. — Montevideo, junio 12 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por La Franco Argentina Cía. de Seguros, (Argentina), solicita marca LA FRANCO URUGUAYA CAPITALIZACION, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10477 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 129.146. — Montevideo, junio 11 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por La Franco Argentina Cía. de Seguros (Argentina), solicita marca LA FRANCO URUGUAYA en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10476 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 129.166. — Montevideo, junio 12 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Ferramentas Belzer S.A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca MAYLE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10675 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 129.071. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Billy Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (EE.UU.) solicita marca VANTAGE, clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10024 Jn.11-v.jn.25.

ACTAS N.os 129.034, 1.054, 1.055, 1.056 y 1.057. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Centro Gallego de Montevideo, (Montevideo), solicita marca



clases 15, 26, 29, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 9930 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.069. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Billy Fox por American Cyanamid Company, (EE. UU.) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 10019 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.089. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por San Francisco S. en C. (Uruguay) solicita registrar marca REVELACION, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10012 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.114. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Con esta fecha Laboratorio Poligalen Ltda. (Montevideo) Uruguay, solicita marca ADELGAFINA, la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10010 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.086. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca CUTINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10023 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.072. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Billy Fox, por California Almond Growers Exchange, (USA), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 10020 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.087. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca GOTIENAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10022 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.038. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca AMBROSIANA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9746 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.124. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Acústica Electrónica Roselson, de Barcelona, España, solicita la marca ROSELSON, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10397 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 129.127. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Snobísimo Limitada, (Montevideo), solicita la marca SNOBISIMO, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10399 Jn.16-v.jn.30.

ACTAS N.os 129.125 y 129.126. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Manufacturas Antonio Gassol S. A., de Barcelona, España, solicita la marca GASSOL, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10398 Jn.16-v.jn.30.

ACTAS N.os 129.149, 129.150, 129.151 y 129.152. — Montevideo, junio 11 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca WELLS FARGO, para clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10451 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 129.148. — Montevideo, junio 11 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Montevideo), solicita registrar marca TIMAVAC, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10450 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 18.098. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por International Business Machines Corporation (EUA), solicita patente de invención para CIRCUITOS PARA DETECTAR SEÑALES. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10168 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 129.103. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gaf Corporation (EUA), solicita registrar marca

PANA-VUE

para clase 25 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 10166 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 18.099. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente de invención para PREPARACION DE ANILIDAS DE ACIDO DIACILOXIBENZOICO Y SUS APLICACIONES. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 10169 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 129.104. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gaf Corporation (EUA), solicita registrar marca PANA-VUE, para clase 25 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10167 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 129.051. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Billy Fox, por General Motors Corporation, (EE. UU.), solicita la marca GM, clase 24, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9754 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.133. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Brunet, S. A. C., (Montevideo), solicita registrar marca CENTARI, para clase 7 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10359 Jn.15-v.jn.29.

ACTAS Nos. 129.049 y 129.050. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Kylan Limitada (Montevideo) solicita marca KYLAN'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9931 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.036. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca SHUSAN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9744 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.013. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Enrique Tato, por Companhia Swift do Brasil, (Brasil), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 9783 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 129.053. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Fuji Photo Film Co. Ltd. Japón, solicita marca

Single-8

clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 10205 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 129.054. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Fuji Photo Film Co. Ltd., Japón, solicita marca

FUJIBROMIDE

Clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10204 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 129.055. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Fuji Photo Film Co. Ltd., Japón, solicita marca

FUJILITH

clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10203 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 129.056 y 129.057. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Fuji Photo Film Co. Ltd., Japón, solicita marca

FUJI FILM (Rojo, Blanco)

Clases 9 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 10202 Jn.12-v.jn.26.

ACTAS N.os 129.131 y 129.132. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por "El Chaná", J. Pastorino S. A., (Montevideo) solicita registrar marca AVÁ, para clases 1 y 9, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10358 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.158. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Eduardo Medina por Benito Milla, (Montevideo), solicita marca LIBRERIA ALFA EDITORIAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10325 Jn.15-v.jn.29.

ACTAS N.os 129.156 y 129.157. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Eduardo Medina, con domicilio en Ascencio 1286, por José Volpe, (Montevideo), solicita marca PLASTICOLOR, clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10324 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.155. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Eduardo Medina, por Julio Montico, (Montevideo), solicita marca CHINITO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10323 Jn.15-v.jn.29.

ACTAS 129.100 y 129.101. — Junio 8, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Bella Rosa Romanelli, de Argentina, solicita marca GRAN TURISMO, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10273 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.119. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca PIU BELLA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10284 Jn.15-v.jn.29.

ACTAS Nos. 129.015, 129.016, 129.017, 129.018 y 129.019. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cooperativa Obrera Metalúrgica Uruguaya (Comur), Montevideo, solicita renovar la marca AR.PO.MA., clases 8, 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9962 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.070. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita marca LEDERSPAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10018 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.140. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Ruben Kemper, Montevideo, solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 10274 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.084. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Billy H. Fox, por Societe de fabrication et de distribution de parfumerie et cosmetique Diparco S. A., (Francia), solicita marca

BIEN-ÊTRE

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 10286 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.118. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Oscar Bacot, por Imperial Tobacco Company of Canadá Limited, (Canadá), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 10287 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 1.062. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Eduardo Medina por "Le Moulin", Ltda., (Montevideo) solicita marca



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 10322 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 1.059. — Montevideo, junio 10 de 1970 — Con esta fecha Amaro Washington Gutiérrez Derago (Montevideo), solicita la marca TELE— TECNICA, de clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10250 Jn.15-v.jn.29.

ACTAS 129.097 y 129.098. — Junio 8, 1970. — Guzmán González Ruiz por Akapol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, de Argentina, solicita marca POXI—ran, clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10271 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 129.099. — Junio 8, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Juan Matas Ristol, de Argentina, solicita marca HORTEX, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10272 Jn.15-v.jn.29.

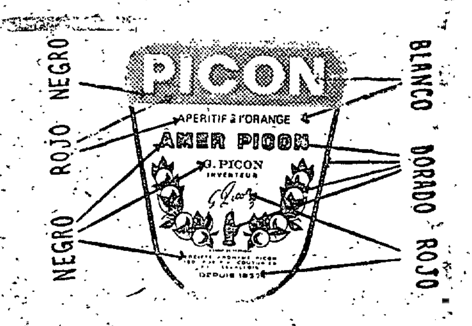
ACTA N.o 129.102. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Jones y Cía S. A. por Salvat Editores Sociedad Anónima, de Barcelona, España, solicita la marca COLECCION SURCO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.6000.00 10|pub. 10130 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 129.077. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Morelia S. A., (Montevideo), solicita registrar marca 500 MILLAS INDIANAPOLIS, para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9879 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 129.005. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Juan Antonio Arrien e Ivonne Larroca de Arrien, Montevideo, solicita marca DULZURA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9834 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 129.120. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca HIPPY ANN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10285 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.165. — Montevideo, junio 12 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Picon (S.A.P.) Societe Anonyme des Anciens Etablissements amer Picon (Francia) solicita registrar marca



para clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 10527 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTAS N.os 129.058, 129.059 y 129.060. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Omron Tateisi Electronics Company, de Japón, solicita la marca

clases 12, 15 y 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 9756 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.063. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Martín Mallarini, (Montevideo), solicita registrar marca ANGELO LUPPI, para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9794 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.052. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Billy Fox por The Upjohn Company, (EE. UU.), solicita marca MOTRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9753 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.040. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita la marca SHIMMERETTE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9748 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.044 — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Noguera y Cía. Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca ARLEQUIN, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9752 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.043. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Noguera y Cía. Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca ARFIL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9751 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.112. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Acme Lamusa S. A. (México), solicita marca AC - ME, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10673 Jn.18-v.jl.2.

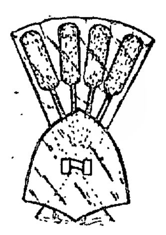
ACTA N.o 127.168. — Montevideo, junio 15 de 1970. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo), solicita marca QUIMICO PRE-COZ, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10597 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS Nos. 129.185 y 129.186. — Montevideo, junio 16 de 1970. — Con esta fecha Raúl Servetto Pérez (Uruguay), solicita registro de la marca LIMAY, de la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10646 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 129.039. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca MALERBA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9747 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.164. — Montevideo, junio 12 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por AURORA S.A. (Montevideo), solicita registrar marca RO-MO-NO para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10526 Jn.17-v.jl.1.o.

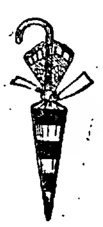
ACTA N.o 129.143. — Montevideo, 10 de junio de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Adelberto E. Roth, Montevideo, solicita marca.



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 10751 Jn.22-v.jl.3.

ACTAS Nos. 129.160, 129.161 y 129.162. — Montevideo, junio 12 de 1970. — Oscar Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (HISISA) (Montevideo), solicita la marca ACELOUR, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10512 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 129.142. — Montevideo, 10 de junio de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Adalberto E. Roth, Montevideo, solicita marca.



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 10750 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 129.212. — Montevideo, 17 de junio de 1970. — Con esta fecha Stelvio Crovetto (Uruguay), solicita marca, "LOS PARAISOS" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 10740 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 129.211. — Montevideo, 17 de junio de 1970. — Con esta fecha Mario Bassini Abeleira y Carlos B. Guayta (Uruguay), solicitan la marca, "MORA" de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 10731 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 129.189. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Editorial América S. A. de E.U. de América, solicita la marca, "ESTEFANIA" clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 10712 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 127.190. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Editorial América S. A. de E.U. de América, solicita la marca, "CARLOS DE SANTANDER" clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 10713 Jn.22-v.jl.3.

ACTAS N.os 129.191 y 129.192. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Juan Halty, de Montevideo, solicita la marca, "LA SILENCIEUSE" clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 10714 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 129.185. — Montevideo, junio de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Prensa Española S. A. de Madrid, España, solicita la marca,

ABC

clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 10711 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 129.187. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Prensa Española S. A. de España, solicita la marca,

Blanco y Negro

clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 10710 Jn.22-v.jl.3.

ACTAS N.os 129.176, 129.177, 129.178 y 129.179. — Montevideo, 6 de junio de 1970. — Billy Fox por I.W.S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita marca: "MARCALANA" respectivamente clases 3, 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 10707 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 129.171. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Oscar Bacot, por Laboratorios Ferrer S. L. (España), solicita marca, "NUCLEO C.M.P." clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 10706 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 129.180. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Billy Fox por Motown Record Corporation (USA), solicita la marca, "GORDY" clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 10704 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 129.172. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Inc. (Montevideo), solicita marca, "ULTRA BLANCO" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 10705 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 129.181. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca, "ALDECIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 10703 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 129.182. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca, "NOPAR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 10702 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 129.167. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Oscar Bacot por Corbex S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SEIKO" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 10701 Jn.22-v.jl.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.995. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos 21 - Halogeno Esteroides", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 9786 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 17.996. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos carbamatos de fenilo sustituídos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 9785 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 18.039. — Montevideo, abril 17, 1970. — Con esta fecha Enrique Tato, por Leonel Isabella Paciello y Ademar Bosch Contardi, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo apoyo para garrafas o lo similar", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 9784 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 17.902. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de eteres aromáticos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 9742 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 17.903. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Composiciones terapéuticas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos. Direcor. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 9740 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 17.891. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Un agente antiactínico y procedimiento para su elaboración", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 9741 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 18.092. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Luis García Pardo (Montevideo) solicita patente para "Nuevo procedimiento constructivo de techos de locales o lo similar" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10017 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 18.096. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la obtención de étano-antrácenos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10130 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.095. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de étano-antrácenos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10131 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.097. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S.A. por José María Bregante Castella, de España, solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos introducidos en núcleos magnéticos para aparatos eléctricos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 10129 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 17.915. — Montevideo, enero 2 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por FMO Corporation, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Mejoras en o relacionadas con un aparato para separar líquido", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 10283 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 18.076. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Manuel Pose y Héctor Lucas Banfi, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo proceso y obtención de un producto de alta combustibilidad", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10281 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 17.908. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Pullman Incorporated, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Regeneración de catalizador agotado para conversión de hidrocarburos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 10282 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 18.093. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beechman Group Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Un método veterinario para usar contra los efectos tóxicos del tetracloruro de carbono en animales" De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 10011 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 18.057. — Montevideo, mayo 5 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Nelson De Avila, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva aspiradora", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10280 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 18.010. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, Alemania, solicita patente de invención para: "Dispositivo y procedimiento para la sujeción de objetos sobre la pared o lo similar", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10279 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 18.004. — Montevideo, marzo 13, 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la purificación de soluciones del virus de glosopeda", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10278 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 18.011. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Máximo Elbe, República Federal Alemana, solicita patente de invención para: "Piedra preciosa transparente", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10277 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 17.983. — Febrero 27, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Benno Kaltenegger, Alemania, solicita patente de invención para: "Aplanadora de carreteras con cuatro cilindros aplanadores", y conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10276 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 17.982. — Febrero 27, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento de conservación de órganos, tejidos y productos alimenticios", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10275 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 18.101. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Con esta fecha, Ruben Nelson Ramírez y Omar Ramírez, (Uruguay), solicita patente de invención para "Silla para bebé", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10400 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 18.106. — Montevideo, junio 12 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Unilever N.V. (Holanda) solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de un producto alimenticio revestido con colágeno". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 10528 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 17.954. — Enero 29, 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Jan Galatík, Jirí Kulda, Ladislav Halamka, Dr. Rudolf Vrbacky, Quido Beer, Antonín Galatík, de Checoeslavaquia, solicita patente de invención para "Procedimiento de preparación de forraje". Conforme a ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10459 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 18.094. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Celso Ferreiro Curras (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en lámparas portátiles eléctricas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10678 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 18.105. — Montevideo, 11 de junio de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por L'Oreal, de París, Francia, solicita patente de invención para: "Nuevas composiciones cosméticas y nuevos copolímeros incluídos en estas composiciones" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 10716 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N.o 18.104. — Montevideo, 11 de junio de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por L'Oreal, de París, Francia, solicita patente de invención para: "Nuevas composiciones cosméticas y nuevos copolímeros" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 10715 Jn.22-v.jl.3.

25–Ventas de Comercio

Prometimos vender a Juan Gualberto Barboza y Wilfredo Ruben Beuz, la panadería, "Panificación Americana", de Agraciada 514. Acreedores a Escribanía Barboza, Avenida Brasil 1025. — Rivera, 30 de junio de 1970. — JUVENTINO y CELSO COTO COSTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10261 Jn.15-v.jl.13.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Isidro Ismael Trujillo la casa de comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y licencia de bebidas alcohólicas, tenemos en El Colorado 5.a Sección de Canelones, con fecha 10 de junio de 1970.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal Carámbula, Rivera 543 Las Piedras. — Las Piedras, 11 de junio de 1970. — Sucesión de ROMULO LUZARDO. — LAURA SORIA de LUZARDO. — NESTOR ROMULO LUZARDO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10490 Jn.17-v.jl.15.

Ley setiembre 26 de 1904. Con fecha 21 de julio de 1969 rescindimos la promesa de compraventa suscrita con los señores Ramón y Walter Ramón Delgado referente al comercio que en el ramo de Bar y Licencia de Bebidas Alcohólicas está ubicado en Los Cerrillos, 3.a Sección Judicial de Canelones, esquina de las calles Zorrila de San Martín y Máximo Tajes. Con fecha 10 de junio de 1970 prometimos en venta el comercio referido al señor Luis García Pérez.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal-Carámbula, Rivera 543. — Las Piedras. — WALDEMAR FELICIANO FERREIRA. — ERUNDA CARABALLO de FERREIRA.
25) $ 7.000.00 20|pub. 10491 Jn.17-v.jl.15.

Interviene Oficinas Cercido. prometí vender a Carlos Caetano Acosta mi comercio de la calle Juan Cabal 2350. — Acreedores a la Oficina. — Ley 26|4|1904. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — JOSE ESMIR LOPEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 10163 Jn.12-v.jl.10.

ORLANDO SILVA y TIMOTEO EUSEBIO RECOBA o RECOBAL venden a Juan Berón, librería, papelería, juguetería "Recy" sita Av. Millán 4159 bis. — Acreedores Agraciada 1532, P. 11, E. 15.
25) $ 1.400.00 20|pub. 10162 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Oficinas Cercido. prometí vender a Sergio Oliveri mi comercio de la calle Pereira de La Luz N.o 1278. — Acreedores a la Oficina — Ley 26'4'1904. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — JUAN M MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 10164 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía. vendimos a Basilio Tomé Estévez, Basilio Tomé Fernández y Pablo Tomé Fernández el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en la Av. Uruguay 1049 de esta ciudad.
Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904). San José 1280 Esc. 20. — Montevideo 4 de mayo de 1970. — PERFECTO GARCIA PUÑAL. — JESUS LOPEZ RIAL.
25) $ 4.200.00 20|pub. 9580 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Capitán Osorio 3352 a la señora Lyde Inés Gallese Lacouzatte. Acreedores en Oficinas, Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de junio de 1970. — MANUEL MOUZO FERNANDEZ. — ELVIRA GLORIA PILAR ALLO LEMA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10070 Jn.12-v.jl.10.

Prometí vender el cuatro de diciembre 1968, a Ceferino González, el Hotel "Stella Maris" de Yí N.o 1423. — Acreedores en el mismo. — MARIA TERESA BERETTA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 10641 Jn.18-v.jl.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Domingo Misa Misa, el Almacén sito en Caiguá 3551. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — JOSE GERVASIO URETA COITHINO. — ELINA RODRIGUEZ de URETA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8923 My.29-v.jn.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; vendí mi negocio de "Pensión Familiar" sito en Agraciada 2396 a la señorita Nelly Mary Curti Sanguinetti. Acreedores en Oficinas, Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — ELSA CORRAL LLADO.
25) $ 2.800 20|pub. 10072 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; comunicamos que ha quedado sin efecto la venta entre la señorita ELSA CORRAL LLADO y el señor Isidro Aranguena Oyarzabal, suscrita el día 2 de mayo de 1969, correspondiente al negocio sito en Agraciada 2396. Acreedores en Oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 29 de mayo de 1970.
25) $ 2.800 20|pub. 10073 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358, prometimos vender a Antonio Pardiñas López y José Romero Rodríguez el comercio, sito en Uruguay 1550. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la Oficina. — Vendedores: AMEDEO CONSTANTINI FIORITI y GIOVANI COSTANTINI COSTANTINI.
25) $2.800.00 20|pub. 8684 My.27-v.jn.24.

Interviniendo Escribanía Mosán prometimos vender a José Velo García el café y bar sito en la calle Ciudadela 1202. Acreedores presentarse en dicha Escribanía, Olimar 1388. Montevideo, junio 19 de 1970. — CAL HNOS. y BOUZON.
25) $ 2.800 20|pub. 9416 Jn.4.-v.jl.2.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358. Prometimos vender a Luis Eduardo Altieri el comercio sito en calle Sancho Panza Nº 3204, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la Oficina. — Vendedor: JOSE ALFARO GUERRERO.
25) $ 2.800 20|pub. 9413 Jn.4.-v.jl.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Gabriela Keisler de Susman, la fiambrería de Carlos M. Maggiolo 558. Acreedores: Escribanía Xalambrí, Avenida Brasil 2866, apto. 8. — ARTURO KAHN.
25) $ 1.400 20|pub. 9387 Jn.4.-v.jl.2.

Se avisa al público que en fecha de hoy, Miguel Garroni, prometió vender el negocio de librería, papelería y juguetería que tiene establecido en la calle Comercio 1443 bis, a los señores Gregorio Bali y Carlos Purta.
Los acreedores deberán presentarse en dicho local dentro del plazo de treinta días a contar de hoy en cumplimiento de la ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.200.00 20|pub. 8824 My.28-v.jn.25.

Ley 24|9|1904. — En fecha 23 de abril de 1970, prometí vender a Jorge Pombo Fernández, carnicería, sita en Piriápolis en Piria esquina Salta.
Acreedores: Inmobiliaria Pinocho, Piriápolis. — JOSE MARIA VAZQUEZ FUENTES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8773 My.28-v.jn.25.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 24 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ivonne Esther Altieri Tappa, el comercio que en el ramo de "Farmacia", bajo la denominación de "Farmacia Altieri", está ubicado en la calle Sarandí 518 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en 25 de Mayo 645. — San José, abril de 1970. — CARLOS FERNANDEZ. — IRMA LACROIX de QUARTI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 8932 My.29-v.jn.26.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358, prometimos vender a Eduardo Montemurro Bordín, el comercio sito en Cebollatí 1563 bis, ley 26|9|1904. — Acreedores a la oficina. — EDESIO DIAZ ANTELO.
25) $ 2.800 00 20|pub. 8683 My.27-v.jn.24.

María O. Martínez, Héctor Elorza, María González y Agustín Fariña, prometieron vender a Faldo Occhiuzzi, el lavadero de ropa, sito en Dr. Duvimioso Terra N.o 1585. — Acreedores en 18 de Julio 1233, piso 2 Esc. 3. (ley 26|9|904).
25) $ 2.800 00 20|pub. 9712 Jn.9-v.jl.7.

Prometí vender a Elena Varga el comercio de Capitán Lacoste 4502. — Acreedores: Cuchilla Grande 4863, de 16 a 19 horas. — ROSA RODRIGUEZ de CROCCO. — ley: setiembre de 1904.
25) $ 1.400.00 20|pub. 9793 Jn.9-v.jl.7.

Prometí vender mi carnicería de calle Lavalleja esq. Baltasar Brum de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial Canelones.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, Esc. 7, Escribanía Monteiro. — JOSE LUIS DIEGO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10498 Jn.17-v.jl.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Pensión Familiar", sito en Joaquín Requena N.o 1274 a la señora Blanca Ecelmira Rossi. — Acreedores en Oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de mayo de 1970. — SATURNINO CASAL CALVO. — MARTHA FRATTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10066 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en Humbolt 4347|9 a los señores Enrique Pizzarro Acosta y Eriberto Acosta Morelli. — Acreedores en Oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 13 de mayo de 1970. — MARIA SABINA GONZALEZ. — MANUEL PALLEIRO VAZQUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10067 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904, prometí vender al señor Pedro Manuel Somma el comercio de Almacén y Bar sito en Cipriano Miró N.o 2699. — Acreedores presentarse en el comercio. — JOSE NICOLA SOMMA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10239 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Saldaña da Gama 3803 al señor Isidro Alfaya Iglesias. — Acreedores en Oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de junio de 1970. — MARIA IRMA ATUCHA HERNANDEZ. — OSCAR IGNACIO HUARTAMENDIA MARQUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10069 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Juan María Pizzorno y Tomás Ceferino Sánchez café y bar "Pobre Marino", sito en Cerro Largo 802.
Acreedores: Buenos Aires 523, de 18 a 20 horas. — ALFREDO AMOEDO. — BEATRIZ VECIÑO. — RAMON VARELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8677 My.27-v.jn.24.

Interviniendo "Unión Comercial". Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Milka Santi de Mila, el comercio de Arenal Grande 2709, que gira en esta ciudad como Almacén de Comestibles.
Acreedores al comercio, ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de mayo de 1970. — OSVALDO BANCHERO LAHALO. — EDITH ACASUSO
25) $ 4.200.00 20|pub. 9327 Jn.3-v.jl.1.o.

El 12 de diciembre de 1969, prometimos ceder a Sucesores de Elías Bouchacourt, nuestra cuota en sociedad, "Bouchacourt y Hermano" que gira en esta plaza, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedor en Artigas 1170. — Rivera. — ALBERTO BOUCHACOURT. — RAQUEL BOTTARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 9317 Jn.3.v.jl.1.o.

Interviene Oficina "Marcelio Martínez" Alzáibar 1358, prometimos vender a Jesús Ric García, el comercio sito en Francisco Suárez Rosas 4705. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la Oficina. — Vendedor: JOSE COUSILLAS SUAREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 8635 My.27-v.jn.24

Prometimos vender a Eduardo Savat la farmacia "Santa Lucía" de calle Rivera 321, ciudad de "Santa Lucía". A efectos Ley 26|9|904, acreedores al mismo. — SOLIS SCARAFFONI. — VICENTA EDA CAMPS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 9955 Jun.11.-v.jul.9

ROBERTO VAZQUEZ SERRA, prometió vender Estación Esso "Las Vegas", ubicada Ruta Interbalnearia Km. 51.500, balneario Parque del Plata, Canelones. Acreedores ley 26|9|904, presentarse en Agraciada 1708 Ap. 201. Estudio Bartesaghi-Glavi. — Montevideo, 9 de junio de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10027 Jun.11.-v.jul.9.

JUAN CARLOS ROTH prometió vender Estación Texaco, ubicada en Uruguayana 3497. Acreedores ley 26|9|904, presentarse en Mercedes 937 Piso 5, Escribanía Tarife. — Montevideo, junio de 1970.
25) $ 1.400.00 20|pub. 10028 Jun.11.-v.jul.9.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía. vendimos a Emilio Viaño Gómez, el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente 1503 de esta ciudad.
Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 3 de mayo de 1970. —LEONARDO PARDO LISTA. — ALFREDO FACAL LISTA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 9581 Jn.5-v.jl.3.

Comunico que clausuré el comercio de venta de maquinaria agrícola y productos químicos, ubicado en Ruta N.o 5, Km. 28 1|2, Progreso. Fecha: 10 de junio de 1970. Acreedores: Gral. Flores 818, (Oficina Cataldo, Las Piedras). — Progreso, 12 de junio de 1970. — CARLOS BOFFA GARCIA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 10435 Jn.16-v.jl.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Angel y Gilberto Sención Charquero, el Almacén sito en la calle Juan Manuel Blanes 1249. Ley 26|9 1904. — JOSE ANTONIO SPINA GIORDANO. — PANTALEO SAPIO PASSARO. — ALMERINDA DI PALMA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10381 Jn.16-v.jl.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Strimber, el Almacén sito en Avda. San Martín 2910. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de mayo de 1970. — WALTER SIGALOTTI. — FERNANDA COLANTONIO de SIGALOTTI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8919 My.29-v.jn.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Martín Machado Gamboa y Emilio Alvarez Silva, Almacén sito en Tabobá 4549. Ley 26|9|1904. — Montevideo 22 de mayo de 1970. — JUPITER BEYAHAUT FAJARDO. — EMA KUHN de BEYAHAUT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8920 My.29-v.jn.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Julio Pereira Figueroa, el Café y Bar sito en Benito Riquet 298. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — JOSE VICENTE MARTINEZ. — MARIA MARTINEZ de MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8921 My.29-v.jn.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Florentino Fontela Rodríguez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de mayo de 1970. — HECTOR RUBEN GARCIA MENDEZ. — BLANCA ACOSTA de MENDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8922 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio garage "Rivera" sito en Rivera N.o 2172, 2176 y 2184.
Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 1.o de mayo de 1970. — ARTURO ALBERTAZZI. — ROBERTO COZZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 9140 Jn.1.o-v.jn.29.

MARGARITA FIGUEIRA de BELANDO promete vender a Angel García Casa Comercio Ramón Anador 3319.
Acreedores concurrir Sarandí 356, Esc. 8.
25) $ 1.400.00 20|pub. 9105 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Sonia Marta Alarcón Romeo, vendió comercio Despensa y fiambrería, calle Miguel Barreiro 3340 a señores Alfredo Domingo Spinelli Caggiani y José Leandro Cantera Melgar y éstos lo vendieron a esposos Raúl Fernández Domínguez y Clara Müller. — Acreedores al comercio.
25) $2.800.00 20|pub. 8732 My.27-v.jn.24

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Domingo Eduardo Maraffi y señora prometieron vender a los señores Enrique Amoedo y Francisco Pérez Pérez, el comercio que en el ramo de taller de compostura de calzado denominado "Dalmar" de la calle 8 de Octubre N.o 3352. — Los acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 218. — Wellington T. Castellucci, Escribano.
25) $2.400.00 20|pub. 8717 My.27 v.jn.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Tristán Narvaja 1050 a la señorita Ana Bouza Lemos. — Acreedores en Oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — AMADEO HUMBERTO CURTI SANGUINETTI. — OLGA NELLY SANGUINETTI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10063 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Uruguay N.o 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Venancio Benavídez 3316 a la señora Rosa Korchiak. — Acreedores en Oficinas. — Ley 26|9 904. — Montevideo, 27 de mayo de 1970. — MARTA DIAZ GUTIERREZ, BERTO GAUDEMCIO LEON COLL
25) $ 2.800.00 20|pub. 10065 Jn.12-v.jl.10.

Vendemos a Víctor González, la Provisión sita en Pando en Avda. Roosevelt y 18 de Julio. Acreedores: en el comercio. — BOLIVAR ESPINOLA. — ROSA ROGELIA GARCIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 10434 Jn.16-v.jl.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en Rambla Roosevelt 226 a los señores Basilio Fermín Gómez Porras y Edelmiro Lois Carbeira. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de mayo de 1970. — MANUEL CANCELA CANCELA. — ROLANDA MENDEZ DARRIBA y BERNABE CANCELA SOTO. — ELDA HORTENCIA MONTESDEOCA.
25) $ 4.200 20|pub. 10071 Jn.12.-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre 1904. — SAMUEL BIRNBAUM y MARIETA ROISNER DE BIRNBAUM, prometieron vender a Julio Gerwer "Tienda y Zapatería Capurro" sita en Uruguayana N.o 3510. — Acreedores presentarse en Río Branco 1359, Apto. 803, Est. Cr. Golinski.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10232 Jn.12-v.jl.10.

26—Violación a la ley de Subsistencias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Artigas, 6 de octubre de 1967.
N.o 151. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia de este juicio criminal seguido contra LAUDELINO PEREZ, por violación ley N.o 10.940, con intervención del señor Fiscal Letrado Departamental.
Resultando: 1.o) Hechos probados en la causa. Que al realizarse una inspección en el comercio de Laudelino Pérez, por parte de funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, se pudieron constatar varias infracciones a la ley número 10.940. El imputado, al ratificar las actas, en las que admitiera que exigía mayor precio que el que correspondía legalmente explicó su conducta en un error de cálculo; o en el caso de la negativa a expender harina, que poseía, explicando que sólo la vendía a sus clientes uruguayos y no a los compradores ocasionales.
Posteriormente, corrobora lo expuesto precedentemente y reitera que por extravío de las boletas de adquisición, fijó un precio equivocado al aceite. Lo que antecede, surge de las denuncias de fs. 2, 4, 6 y 8, de las actas de fs. 9, 10, 11 y 12, de la ratificación de los funcionarios actuantes de fs. 23, 24, 25 y 26, de las declaraciones y ratificación del procesado de fs. 12 vto. y 29 vto.; 2.o) Otras constancias del expediente:
a) Que ha justificado su buena conducta anterior (deposiciones de fs. 35 y 36), y planilla sin antecedentes; b) Que el señor Fiscal, deduciendo acusación contra el procesado Laudelino Pérez como autor del delito previsto en el artículo 39 de la ley N.o 10.940, pide se le imponga la pena de tres meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales que correspondieren de resultar solvente; c) Que la Defensa no retiró el expediente, ni presentó escrito y a fs. 41 vto. por auto número 6.591, se llamó para sentencia.
Considerando: 1) Prueba de los hechos aceptados. Surge, de las denuncias de fs. 2, 4, 6 y 8, de las actas de fs. 9, 10, 11 y 12, y de la ratificación de los funcionarios intervinientes de fs. 23, 24, 25 y 26, de las declaraciones y ratificación del procesado de fs. 13 vto. y 29 vto.; 2) Calificación delictual y fijación de la pena: Que se ha probado, que hubo exceso en la fijación de precios de venta de artículos de primera necesidad y ocultación de artículos de primera necesidad, por lo tanto, ha de responder como autor del delito previsto en el artículo 39 de la ley N.o 10.940.
En lo que se refiere a la individualización judicial de la pena, se impondrá la solicitada por el Ministerio Público; y en virtud de lo expuesto en el artículo 126 del C. Penal la pena a recaer se le suspenderá condicionalmente.
Por lo expuesto y lo estatuído en los artículos 1, 3, 18, y 46, incisos 7, 50, 60, 69, 85, 86, 105 y 126 del Código Penal y artículo 12 y concordantes del C. I. C., fallo: condenando a Laudelino Pérez, como autor del delito previsto en el artículo 39 de la ley N.o 10.940, a la pena de tres meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo, los accesorios señalados en los incisos a), c) y d) del artículo 105 del Código Penal. Suspéndesele condicionalmente el cumplimiento de la pena. Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Intransigente" de esta ciudad, diez veces, con las dimensiones y caracteres tipográficos que se usan habitualmente en este tipo de publicaciones, consúltese y reservese. — Roberto Parga Lista, Juez Letrado. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
26) $ 7.500.00 10|pub. 9811 Jn.10-v.jn.24.

27—Varios

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En virtud de no haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo 6.o del Capítulo II (Procedimiento de Audiencia Pública) del decreto 598|967, la Audiencia Pública señalada para atender la solicitud de CORPASA se ha fijado la misma para el día 6 de julio a la hora 15 en el lugar indicado en las publicaciones de fecha 4, 5 y 8 de junio. — La Secretaría del Tribunal de Audiencia Pública.
27) (C. C.) 3|pub. 31496 Jn.18.-v.Jn.23.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULO AUTOMOTORES - DURAZNO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor MARIO BURSZTYN SOMPOLINSKI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta marca G.M.C. padrón de Durazno N.o 1633, matrícula Q2-3014 motor N.o 270928438 por haberse extraviado de este aviso, a todos los que se consideren do el original. Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición.
27) $ 4.000.00 10|pub. 10375 Jn.18-v.Jn.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Oficina de Impuestos Directos
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro BANCO COMERCIAL SUCURSAL SALTO solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Chevrolet modelo 1965, modelo Apache 10 de 6 cilindros empadronado en Salto con el número 4.440 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — José Conte, Encargado Registro. — Pedro A. Andrade, Jefe.
27) $ 4.000 10|pub. 10577 Jn.18.-v.Jl.2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Remax Sociedad Anónima. Inconstitucionalidad contra la ley N.o 13.725" para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Juana Soto, escribana de actuación.
27) $ 3.600.00 30|pub. 9797 Jn.9-v.Jl.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos "Ch. M. Rajman y Hermano S. A. Inconstitucionalidad contra la ley N.o 13725", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Juana Soto, escribana de actuación.
27) $ 3.600.00 30|pub. 9798 Jn.9-v.Jl.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos "Hipertex Sociedad Anónima. Inconstitucionalidad contra la ley N.o 13.725", para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Juana Soto, escribana de actuación.
27) $ 3.600.00 30|pub. 9799 Jn.9-v.Jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado en autos Manuel Roel Romero contra TOMASA SERAFINA GORETTI de GALEANO, AIDA MAGDALENA GORETTI de ECHEVARRIETA, BEATRIZ GIOCONDA MUZIO de GALEANO, ERNESTO ALEJANDRO GALEANO MUZIO, LUIS GALEANO y MATILDE ZAPATA de GALEANO. "Escrituración de oficio". (Ficha D|436|69; se presentó Manuel Roel Romero iniciando acción de solicitud de escrituración respecto al siguiente bien: un solar de terreno sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón 89.010 señalado con el N.o 34 según plano del Agr. Carlos R. Senalde inscripto en Catastro con el N.o 28.158 el 14 de enero de 1954 compuesto de una superficie de 385 metros 40 decímetros que se deslindan así: 10 metros al S. con frente a la calle Teniente Galeano, al W. 38 metros 54 cm. con solar 33, al N. 10 metros con solar 14 y al E. 38 metros 54 cm. con solar 35.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tomasa Serafina Goretti de Galeano, Aida Magdalena Goretti de Echevarrieta Beatriz Gioconda Muzio de Galeano, Ernesto Alejandro Galeano Muzio, Luis Galeano y Matilde Zapata de Galeano y a todos los que se consideran con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Julio Maia, Actuario.
27) $ 9.900.00 30|pub. 9949 Jn.15-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 24 de abril de 1970, se declaró ausente a JOSE BENVENUTTO o BENVENUTO o BENBENUTO. (Ficha D. 310|68).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 900.00 10|pub. 9886 Jn.12-v.Jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: JAIME BARMAYMON. "Concordato preventivo" (Ficha S 173|970), se cita a los acreedores de Jaime Barmaymón, para la reunión, que tendrá lugar el día 31 de julio del corriente año, a la hora 15, en el local del Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial, formulada por dicho comerciante.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la oficina actuaria; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 22 de junio inclusive, de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código; y 3.o) Que ha sido designado Contador, el señor Carlos M. G. Bray. — Montevideo, junio 8 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 2.400.00 10|pub. 10341 Jn.15-v.Jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

CESACION DE CONDOMINIO.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: TRIACA de MONTERO ADELA, ALCIDES MONTERO TRIACA, MARIA ADELA MONTERO TRIACA y RITA VILCHE de MONTERO. "Sucesiones", (L.o 54, F.o 454), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Jacinta, Manuela, Nicolás, María y Pedro Vilche; a María Adela, Tomás Alberto y Carlos Armando Eastman, herederos, causahabientes a todos los que tengan interés para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso cuarto), a estar a derecho en el juicio por cesación de condominio iniciado dentro del precitado expediente por Nuri E. Rodríguez Olivera, en representación de Matías o Marcelo Vilche, referente al panteón número 81 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.300.00 30|pub. 10297 Jn.15-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUCESORES DE ALBERTO ANDRES SENDRA MAULEN. Juicio ejecutivo". (Ficha D|41|1970), se cita, llama y emplaza a los herederos universales de don Alberto Andrés Sendra Maulen, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, abril 22 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 3.600.00 30|pub. 8139 My.20-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González, Alejandro y Bernández de González, Dionisia c| Silveira, Clotilde. Pérdida de la patria potestad C-935", se cita, llama y emplaza a doña CLOTILDE SILVEIRA, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, mayo 13 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) 30|pub. 31278 My.27-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.28.

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: RETA, ADELA por el menor SAPONARI BORBA, SERGIO ARIEL contra SAPONARI, DOMINGO HERIBERTO y BORBA, ESMERALDA MABEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 926), se cita, llama y emplaza a don Domingo Heriberto Saponari y a Esmeralda Mabel Borba para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.309). — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31480 Jn.17-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

APERCIBIMIENTO
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo dictada en autos Zapicán Patrón Govea y Blanca Nelly Perdomo Morel con ATILIO GUIDO ITURRALDE (libro 19, folio 203), se cita a los presuntos herederos de don Atilio Guido Iturralde para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Escribana, Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) $ 3.600 30|pub. 10694 Jn.22-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: Gómez Félix Juan y otra c|. ANTONIO JOSE BRUM y OLGA RENEE LEMOS. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. N.o 204|969), se cita llama y emplaza a Antonio José Brum y Olga Reneé Lemos para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, junio 2 de 1970. — María S. López, Actuaria.
27) $ 3.600.00 30|pub. 10370 Jn.16-Jn.30.
Jl.21-ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JESUSA MELLO de AMARO, iniciando acción de Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia contra la sucesión de LAYERO o LAYERA MELLO.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Layero o Layera Mello para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 25 de setiembre de 1969. — Amelia Ida Rosa, Actuaria.
27) $ 5.400.00 30|pub. 6031 Jn.9-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Pereyra, María Elena contra MARQUEZ, LAURINO". Investigación de paternidad (C-739) se cita, llama y emplaza a don Laurino Márquez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publica-

ción gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.207). — Montevideo, abril 14 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31441 Jn.12.-v.jn.30. Jl21.-v.ag.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don RUBEN IMBER BARDANCA y a doña BEATRIZ GLADYS CURBELO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Zabala José María y Almada María Esther contra BARDANCA RUBEN IMBER y CURBELO BEATRIZ GLADYS' Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B. número 2.327) dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 1.200 10|pub. 10060 Jn.12.-v.jn.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña ADIS ABEBA CARDONA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vaxelaire René Luis y Sosa Celia Saustina contra CARDONA ADIS ABEBA" Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B. Nº 2.750) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 13 de 1970. — María Amelia Fazzio Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31459 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ALVARO GUNTIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BOUZADA ADORACION contra GUNTIN, ALVARO. "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 2.687), dentro de plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 14 de 1970. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 7363 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber al público que ante este Juzgado, en autos "Leopoldo Albérico Guillén Pérez", Solicitud de escrituración (Ficha V, número 56, año 1970, se presentó Leopoldo Albérico Guillén, Pérez, iniciando acción de solicitud de escrituración respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la zona urbana de esta ciudad y sección judicial, señalado con el N.o 307, de la Manzana "U", en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de octubre de 1937, empadronado con el N.o 2677 y consta de una superficie de 275, 15 ms. que se deslindan así: 9,54 ms. de frente al Este a calle 25 de Mayo, 17,34 ms. al Norte de frente a calle N.o 2 estando unidos ambos frentes por una ochava de 5 ms.; 21,35 ms. al Sur lindando con el solar número 306 y 13,69 ms. al Oeste lindando con el solar N.o 308. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto. — Las Piedras, 12 de mayo de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
27) $ 9.000.00 30|pub. 8173 Ml.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, se hace saber a todos los que pueda interesarle, que por comisión del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado en los autos caratulados: "TIZZE AGUIRRE, José P. y otros contra NIEVES, Víctor y otros, Mensura, deslinde y amojonamiento, Ficha N.o 504|69", presidirá y autorizará la operación de mensura, deslinde y amojonamiento, por el agrimensor José Pedro Plada y a solicitud de sus propietarios José Pedro, Agustín, Carlos Humberto y María Angélica Tizze Aguirre, del terreno Padrón N.o 21 de Manantiales con respecto a la fracción de Víctor Nieves, operación que se va a practicar el 21 de agosto de 1970, a la hora 14. — San Carlos, junio 12 de 1970. — Dra. Sara Bossio Reig, Juez de Paz.
27) $ 630.00 3|pub. 10573 Jn.18-v.jn.23.

COFRU
COOPERATIVA FRUTERA

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, en el Mercado Modelo, el próximo día 4 de julio a las 8 horas, para tratar los siguientes puntos:

1) Elección de autoridades del Consejo Directivo.

2) Balances de los años 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968 y 1969.

Si a la hora indicada no se formó el quórum necesario, será convocada nuevamente. — El Consejo Directivo.
27) $ 1.500 5|pub. 10647 Jn.18.-v.jn.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO RUGGIERI GHISO, (S 160|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10806 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONID SMLITCHEFF o SMOLITCHEFF, (S 114|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10815 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GHIOLDI, (Ficha 204|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10783 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA JOSEFINA DEVOTO de ABELLA, (Ficha 178|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10787 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA ROSAMAGNO de ROSADO, (Ficha 510|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10785 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL HAIDEI MALEC o MIGUEL HAUDEY MALEC, (170|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10772 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de PRO de MATOS, (168|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10770 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO VALLARINO, (46|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10774 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILIANA PRZEPIORKA de KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10821 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ ANEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10819 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAYETANO SAPERE PADILLA o SAPERES PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10818 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PENA o MARIA PENA de MAÑAS, (S 180|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 12 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10797 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RABELLINO o RAVELLINO de MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 12 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10798 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL ALFONSO GRENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 12 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10799 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES ALEJANDRO BARBOZA, (A 112|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10788 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil d Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COLACE MANZZINO o MANCINI, (A 180|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10781 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO ARAUJO ALVAREZ (A|840|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10622 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO EDUARDO FENDER TURVIL o TURBIL, (A 126|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10776 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOMATO de ANDREANI, (S 113|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10817 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO BENIGNO o BENIGNO GREGORIO JACINTO o BENIGNO GREGORIO SERVETTI o SERVETTI BUZZONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10816 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL DI STASIO, (Ficha E 1.201|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10766 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BILBAO, (Ficha E 1.053|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10812 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CACERES o CACERES VIERA, (Ficha 161|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10784 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA MUNIZ de AGUIAR, (279|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10773 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIO EDUARDO ARECO COTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10813 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA NIZ de OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, junio 10 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10762 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA FERNANDEZ de LAGIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, junio 11 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10804 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA JUSTA MOLTINI o ERNESTINA JUSTA MOLTINI PIEDRABUENA, (59|533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10782 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ALCIDES o ROBERTO LOPEZ o LOPEZ SILVA, (F 147|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10808 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ISMAEL ELADIO SOSA, (F 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10809 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRALO LAPIDO, (A. 85|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10775 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE NIEVES CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Melo, 15 de junio de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 31525 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDA GOMEZ de MUÑOZ, (Fa. 178|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de junio de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10763 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCILA ALVEZ PORTO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10764 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, hace saber la apertura de herencia vacente de JOSE CONRADO FRANZINELLI CHIMELIZ o CHIMELIS, (F.a|45|C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, abril 28 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 20|pub. 8297 My.22-v.jn.4. Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR FRANCO MEDINA — EUGENIA o EUGENIA JUANA DOMINGUEZ ESPINO de FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10856 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOLANA GOMEZ GARCIA de CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10857 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SILVA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10858 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VALDEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10859 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PAULINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10860 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUALBERTA URIA o JUANA URIA de URIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10755 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10757 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FERREIRA PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10756 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA ELISA GAUTHIER de GAUTHIER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de junio de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10842 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESPEDITO o SPEDITO CAVANNA MARENCO, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma, con término de noventa días — Mercedes, 2 de junio de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10843 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO ACOSTA EIZAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 2 de junio de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10844 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BALLESTEROS o BALLESTEROS BENQUET, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 11 de junio de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10845 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA o LAURA ANASTASIA OTTONELLI de PEREYRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de junio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10846 Jn.23-v.jn.30. Jl.21 v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CRISTINA SOSA de GARIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de junio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10847 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA o ROSA GUALBERTA, ROBERTA o NORBERTA ARNALDI de RISSO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 5 de junio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10848 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDORA ZUBIZARRETA de HUERTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 5 de junio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10849 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIO RODRIGUEZ y ALBERTA ARBALLO de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 8 de junio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10850 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GOMEZ o GOMEZ ECHEZARRETA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 22 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10840 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA MARIA BOGA GOMEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 9 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10841 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

FIDOCAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Fidocar S. A., para la asamblea extraordinaria de accionistas a realizarse el día 29 de junio de 1970, a las 8 y 30 horas, en Rincón 512, escritorio 5, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

Aumento del capital social a $ 20:000.000.00 (veinte millones) m|n. — El Directorio.
3) $240.00 1|pub. 10.862 Jn.23-v.jn.23.

INVERSIONES TUNUYAN S. A.

El Directorio de Inversiones Tunuyan S. A., convoca a los Directores señores José Bernales y José Rodríguez Moreno, a sesión para el día 25 de junio a las 15 horas, en la calle Paraguay 1319, piso 7.o.

Igualmente convoca a los accionistas actuales a una reunión en el mismo lugar, pero a las 16 horas, por asuntos de interés social.
3) $240.00 1|pub. 10829 Jn.23-v.jn.23.

FUCALSA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Fucalsa S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1970, a las 19.30 horas, en Plaza Independencia 838, escritorio 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $320.00 1|pub. 10827 Jn.23-v.jn.23.

MAUBE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Maube S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 27 de junio de 1970, a las 10.30 horas, en Plaza Independencia 838, escritorio 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $320.00 1|pub. 10826 Jn.23-v.jn.23.

DIROLUX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Dirolux S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 27 de junio de 1970, a las 11 horas, en Plaza Independencia 838, escritorio 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $320.00 1|pub. 10825 Jn.23-v.jn.23.

HOMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Homar S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 26 de junio de 1970, a las 20 horas, en Plaza Independencia 838, escritorio 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $320.00 1|pub. 10824 Jn.23-v.jn.23.

REXANA S. A

Se convoca a los señores accionistas de Rexana S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 26 de junio de 1970, a las 19 horas, en Plaza Independencia 838, escritorio 19, con el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias, por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1969; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Elección de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.
3) $320.00 1|pub. 10823 Jn.23-v.jn.23.

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la calle 25 de Mayo 350 de esta ciudad, a la hora 09.00, del día 30 de julio próximo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance, presentados por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Elección de un Director, a efectos de reemplazar a Director renunciante; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijación de la correspondiente remuneración; 4.o) Transferencias a cuenta reserva; 5.o) Designación de un accionista, para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que, deberán depositar las acciones o recibo de las mismas, en la Sección Caja de la Sociedad, de acuerdo con el artículo N.o 13, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, junio de 1970. — El Directorio.
3) $640.00 1|pub. 10796 Jn.23-v.jn.23.

YBIRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los dispuesto por el artículo 7.o de los estatutos de Ybira S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la calle Ituzaingó 1312, piso 5|504, el día 24 de junio de 1970, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades del mismo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 8.o de los estatutos las acciones o certificados res_

pectivos, podrán depositarse en la sociedad con ocho días de anticipación al de la asamblea.

3) $1.120.00 2|pub. 10795 Jn.23-v.jn.24.

LABORATORIOS FLEMING S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos de Laboratorios Fleming S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la calle Canelones 1993, el día 30 de junio de 1970, a las 11 horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1969; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades del mismo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que, de acuerdo al artículo 7.o, de los estatutos, las acciones o certificados respectivos, podrán depositarse en la sociedad, con dos días de anticipación al de la asamblea.

3) $560.00 1|pub. 10794 Jn.23-v.jn.23.

CERRITO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 9 de julio de 1970, a las 9 horas, en Misiones 1361, piso 5.o, escritorio 47 con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta, ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 5 de julio de 1970. — El Directorio.

3) $640.00 2|pub. 10793 Jn.23-v.jn.24.

MANZANARES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos en sus artículos 11 y 12, el Directorio de Manzaneres S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de junio de 1970, a las 15 horas, en su local sito en Cardal 3201, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio anual XXV, finalizado el 28 de febrero de 1970; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.

Se previene que: la asistencia de los accionistas a esta asamblea será de acuerdo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de julio de 1943, y el artículo 14 de los estatutos sociales, siendo obligatorio depositar las acciones o certificados con 48 horas de anticipación al señalado para esta asamblea. — Montevideo junio de 1970. — El Directorio.

3) $640.00 1|pub. 10792 Jn.23-v.jn.23.

CABO FINISTERRE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 9 de julio de 1970, a las 9 y 30 en Misiones 1361, piso 5.o, escritorio 47, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria balance general y cuenta, ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 5 de julio de 1970. — El Directorio.

3) $640.00 2|pub. 10779 Jn.23-v.jn.24.

RODILFA S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1970, a las 20 horas, en el local de la calle Burgues N.o 3255, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de las memorias y balances, correspondientes a los ejercicios fenecidos, el 31 de agosto de 1967, 1968 y 1969; 2.o) Elección de miembros del Directorio.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, junio de 1970. — El Directorio.

3) $560.00 1|pub. 10769 Jn.23-v.jn.23.

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 19 horas, en Rambla República del Perú 1353, apartamento 801, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio económico, vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Distribución de utilidades y fijación del dividendo; 3.o) Elección de un miembro del Directorio con mandato hasta el 5 de marzo de 1972; 4.o) Modificación de los estatutos sociales: A) Elevación del capital social a pesos 100:000.000.00 (cien millones de pesos) (artículo 5.o); B) Forma de distribución de las utilidades netas (artículo 41); C) Facultades del Directorio para proponer a la asamblea el pago del dividendo en acciones (nueva redacción) artículo 43; 5.o) Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea general ordinaria, (artículo 22 del estatuto).

Se previene a los señores accionistas; que para asistir a la asamblea, deben inscribir sus acciones o los certificados bancarios, hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea; y que ésta quedará validamente constituída, si a la primer convocatoria asisten accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas. — Montevideo, junio de 1970. — El Directorio.

3) $2.640.00 3|pub. 10765 Jn.23-v.jn.25.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA JOSEFA COSTA y GUZMAN VALENTIN BERTACCHI, (Ficha D|44|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 15 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 10778 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto, de fecha 20 de mayo de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANDRES CAMILO PREVE PASTORI y PETRONA CARABALLO ALBARRACIN, citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 12 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 10807 Jn.23 v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HANS GOLDSCHMIDT y SARA MIZRAGI, (Ficha B. 477|70), (por auto de fecha 8 de junio de 1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 10777 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ALCARAZ y ELIZABETH MARIA PRIBAS, (A|227|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 10789 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Dcimosexto Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad convugal integrada por ALICE MARIA MARGARITA LERNOUD RIVA ZUCCHELLI de VILLEGAS y FELIPE VILLEGAS CARAVIA, (A|179), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 10790 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DARIO TOSI e IVONNE PAPARAMBORDA, (Ficha E|189|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 10811 Jn.23 v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MARIA del ALBA IZAGUIRRE contra JULIO AVILA. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha número 245, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 26 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 8, de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 10852 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Recoba, Andrés contra AYDEE NOBLE. "Divorcio Causal". (D|124|970), se cita, llama y emplaza a Aydée Noble, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 15 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $1.200.00 10|pub. 10820 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21 v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: Celina Vázquez de Pintos contra MARTIN PINTOS. "Divorcio Unilateral". (L.o 36, F.o 662), se hace saber, que por resolución de fecha 1.o del corriente se mandó citar y emplazar a Martín Pintos, a estar a derecho en estos autos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose señalado para la primera audiencia el día 31 de julio de 1970. — Mercedes, junio 3 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

7) $1.500.00 10|pub. 10851 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58 de la ley 3 noviembre 1969 se intima a las personas que se detallan más abajo para que concurran a esta dependencia dentro del plazo de diez días a notificarse de las actuaciones que se han seguido por cobros de Contribución Inmobiliaria.

La no presentación dentro del plazo implica de acuerdo a las disposiciones de la ley, que los citados se han dado por notificados.

Propietario	Padrón	Sec. Judic.
Ceferino Techera	280	2.a
Justino Faustino Correa	557	3.a
Manuel Da Rosa	3.456	5.a
Carlos A. Ethenaguccía	1.929	8.a
Jorge Antonio Braga Silva	8.677	11.a
Juan Carlos Machicotte	3.028	3.a
Margarita Itzaina	2.177	10.a
Beltrán Laxalde Casalás	2.659	9.a
Rafael Francisco Ubiría	391	3.a
Cesarea Teixeira Nuñez	1 551	7.a
Luis I. Villanueva	4.920	1.a
María Vilaró de Mattos	778	4.a
Margarita Balnarta Blanco	995	14.a
Francisco Correa	1.892	8.a
Compañía Uruguaya de Inversiones	686	4.a
Alfredo Echegaray Vidal	324	2.a
Gerónima Larraud	2.047	10.a
Pedro Riccetto y otra	731	4.a
Pedro Riccetto y Suc. Hernández Riccetto	734	4.a
Graciosa Sastría y otra	2.178	10.a
Margarita Sastría de Itzaina	2.177	10.a
Suc. José Latorre Sancristóbal	4 914	6.a
Pío Furtado	2.678	9.a

Los costos que surjan de estas actuaciones serán de cargo de los citados.

8) (C.C.) 1|pub. 31527 Jn.23-v.jn.23.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 19 de febrero de 1970, ha designado para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes bienes situados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Balneario El Tesoro):

Fracción de terreno propiedad de los señores HUGO ALFREDO y HUGO CARMELO GNAZZO, empadronada con el N.o 1.303 con una superficie de 311 Mc. 70 Dc., destinada para la construcción de la Estación de Recarque de la línea de impulsión Parque del Golf-La Barra-Manantiales; Exp. N.o 177926|69.

Fracción de terreno propiedad del señor EMILIO FONTANA HERNANDEZ, empadronada con el N.o 1.302 con una superficie de 342 Mc. 87 Dc. con igual destino que la fracción anterior; Exp. N.o 177925|69.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto-ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados bienes. — Montevideo, 5 de junio 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 31524 Jn.23-v.jl.2.

12—Licitaciones Públicas

A N C A P

6.846. — 2.o llamado. — Herramientas agrícolas.
Apertura: 13 de julio de 1970 hora 16.
6.855. — 2.o llamado. — Arneses.
Apertura: 13 de julio de 1970 hora 17.
6.656. — 2.o llamado. — Equipos de cortar caños.
Apertura: 30 de julio de 1970 hora 17.
6.657. — 2.o llamado. — Enfriador para mostos.
Apertura: 30 de julio de 1970 hora 16.
6.798. — 2.o llamado. — Artículos de oficina.
Apertura: 15 de julio de 1970 hora 15.
6.882. — Trabajos de fundición en bronce.
Apertura: 17 de julio de 1970 hora 15.
6.883. — Trabajos de fundición en hierro.
Apertura: 17 de julio de 1970 hora 16.
6.886. — Sal común.
Apertura: 16 de julio de 1970 hora 15.
6.887. — Insecticida granulado.
Apertura: 7 de agosto de 1970 hora 16.
6.889. — Cordón detonante.
Apertura: 7 de agosto de 1970 hora 17.
6.890. — Ventilador centrífugo.
Apertura: 6 de agosto de 1970 hora 16.
6.891. — Sopletes oxi-acetilénicos.
Apertura: 23 de julio de 1970 hora 16.
Concurso público de precios:
N.o 155. — Venta de papel en desuso.
Apertura: 7 de julio de 1970 hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.

12) (C.C.) 3|pub. 31523 Jn.23-v.jn.25.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o 1.276
Segundo llamado

Suministro de cincuenta mil (50.000) zapatas de compuesto grafitado especial para frotadores de contacto de trolebuses.

Fecha de apertura: 14 de julio de 1970 hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, junio 17 de 1970. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31521 Jn.23-v.jn.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
LICITACION PUBLICA N.o 884
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cámaras y Cubiertas de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417 2.o piso) al precio de $ 346.77.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina para el día 14 de julio de 1970 a la hora 15 y 30.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31528 Jn.23-v.jn.25.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones del Banco de P. Social (Sector) Industria y Comercio
Licitación pública N.o 29.419

Apertura: 8 de julio 1970 hora 14.30.

Adquisición: 100.000 (cien mil) Fórmulas N.o 1.562 (Fanfold).

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 18 de junio de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 31529 Jn.23-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 35|970

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 200 tambores de hierro usados, tirantillos de madera, bulones, varillas de hierro, etc., de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 6 de julio del corriente año, a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado cotizando la totalidad de los renglones, se realizará una segunda convocatoria el día 10 de julio del corriente a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 80.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31526 Jn.23-v.jn.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
OFICINA DE PROGRAMACION Y POLITICA AGROPECUARIA

Se comunica a los interesados que los llamados Formales N.os 10 y 11 (antes Informales N.os 21, 22, 23 y 25) realizados por este Ministerio de Ganadería y Agricultura bajo los términos del Préstamo Sectorial Agrícola AID 528-L-021, y que habían sido prorrogados hasta nuevo aviso, se realizarán el día 20 de julio de 1970 según el siguiente detalle:

Formal 10 (antes Informales 21, 22 y 23) Pulverizadoras y maquinaria agrícola.
Primer llamado: 15 y 45 horas.
Segundo llamado: 16 horas.
Formal 11 (antes Informal 25) Invernáculos e insectarios.
Primer llamado: 16 y 30 horas.
Segundo llamado: 16 y 45 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, Colonia 892 P. 5 en horas de la tarde y las propuestas deberán ser entregadas en la misma oficina.

12) (C.C.) 1|pub. 31533 Jn.23-v.jn.23.

OFICINA DE PROGRAMACION Y POLITICA AGROPECUARIA

Se comunica a los interesados que los llamados Formales N.os 4, 6 y 7 (antes Informal 20) realizados por este Ministerio de Ganadería y Agricultura bajo los términos del Préstamo Sectorial Agrícola AID 528-L-021, y que habían sido prorrogados hasta nuevo aviso se realizarán el día 17 de julio de 1970, según el siguiente detalle:

Formal 4 Maquinaria Pesada.
Primer llamado: 15 horas.
Segundo llamado: 15 y 15 horas.
Formal 6 Equipos de Campo.
Primer llamado: 15 y 45 horas.
Segundo llamado: 16 horas.
Formal 7 (antes Informal 20) Equipos de Radiotransmisión.
Primer llamado: 16 y 30 horas.
Segundo llamado: 16 y 45 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Oficina de Programación Política Agropecuaria, Colonia 892 P. 5 en horas de la tarde y las propuestas deberán ser entregadas en la misma oficina.

12) (C.C.) 1|pub. 31532 Jn.23-v.jn.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo 23 de junio de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

HECTOR FIRMA PAZ 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ituzaingó 1503, Apto. 2 y TERESITA CUITIÑO, 35 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada ... Castellano 1372, Apto. 8.

4.a Sección

JUAN ANTONIO HERNANDEZ, 43 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Canelones 761, Apto. 19 y NILDA NELLY TORRES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 761, Apto. 14.

5.a Sección

ALBERTO ROQUE BARRETO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1544 bis y SYLVIA ELIZABETH VEGA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1544 bis.

JOSE ANTONIO MARIA TOMA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1466, Apto. 13 y MARIA STELLA BONNEVAUX, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada San José 1466, Apto. 13.

DOMINGO ANTONIO LARRAURI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2021 y MARIA TERESA GRAIÑO, 27 años, soltera, española, domiciliada San Salvador 2021.

9.a Sección

OSCAR ARMANDO GUARNIERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beli 1430, Apto. 1 y GRACIELA CRISTINA MARTIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Beli 1431.

BERNARDO SCASSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lecocq 1158 y MYRIAM AFFONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 1158.

10.a Sección

LUIS ALBERTO SOSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Havre 2070 y MARIA ANGELICA DICLEMENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Havre 2070.

OSVALDO JOSE PEREZ, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6182 y MARIA EUGENIA RITA FERNANDEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Divina Comedia 1961.

ANTONIO EDUARDO NEBULONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 5690 y NELBA DOMINGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belanger 5690.

11.a Sección

HUGO VICTOR BARBOZA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4783, Apto. 3 y MARIA SONIA ARCHONDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Chayos 4783, Apto. 3.

12.a Sección

RICARDO RICHERO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Sosa 3010 y BLANCA RENEE ORENDE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 3010.

13.a Sección

SAUL FELIPE OYENARD, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4638 y CRISTINA GRISEL FALCON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Verdún 2524.

14.a Sección

ROQUE RICARDO QUINTERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1177 y VILMA ELODIA CASTRO, 38 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Caiguá 1177.

OHANES KAZARIAN, 41 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado República Francesa 712 y ANGELA ZEKIA KETCHEDJIAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rca. Francesa 712.

15.a Sección

FELISINDO RIVERO, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2609, Apto. 301 y MARIA AMADA FRANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2609, Apto. 301.

17.a Sección

RICARDO RONALD KUSTER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4736 y MARIA TERESA MOLNAR, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Flores 4736.

19.a Sección

BENJAMIN WOZNICA, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2814, Apto. 18 y ELISA BLACHOVICZ, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2814, Ap. 18.

20.a Sección

RAUL ALCIDES ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 66 y MARIA CRISTINA ARMELLINO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 66.

JUAN ANTONIO ZAVATTIERO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4185 y ROSA SAROBBI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4185.

JUAN ANGEL OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 515 y MABEL BEATRIZ SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4172.

JOSE ADAN ARNIDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5620 y MARIA ELENA TEIXEIRA, 31 años, soltera, brasileña, domiciliada Santa Lucía 5620.

22.a Sección

LUIS ALBERTO FONTES, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. Crocker 2875 y ROSA NILDA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2875.

LUIS OSVALDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3979 y LAURA NUMIDA HERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Láncaster 3856.

23.a Sección

JUAN ANGEL BIASCO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2293 y CARMELITA MARTUCCI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2293.

RAUL PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 3787 y ROSA SULMA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Bello 3787.

24.a Sección

AMADEO JORGE JAUGE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1715, apartamento 3 y SARAH JOSEFINA COLLAZO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1715, apartamento 3.

LUIS ANTONIO SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 4268 y MIRIAN HAYDEE TRIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3468.

ARTURO CUADRADO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4121 y MARIA de LOURDES AONSO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4121.

14) $ 130.00 v.Jn.25.

15—Pago de Dividendos

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
S A U D E C
CAPITALIZACION DE RESERVAS Y PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 del Cte. mes, podrán hacer efectivos en la sede de la sociedad, calle Canelones 1238, de 15 a 18 horas, la capitalización de reservas dispuesta por resolución de Directorio de fecha 18 de diciembre de 1969 y el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1969.

15) $ 960.00 3|pub. 10854 Jn.23-v.jn.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO DARINO DI CRISTOFARO, solicita la inscripción de la obra titulada "Comentarios Bibliográficos Americanos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de junio de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 10754 Jn.23-v.jl.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PETRONA CAMACHO FALCON. "Rect. de partida". (Ficha E|844|970); se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante con José Pedro Mariño (Jdo. de Paz de la 13.a Sec. de Montevideo, Acta N.o 11, Año 1961), en el sentido de que donde su apellido materno figura como "Falconi" debe decir "Falcón", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 2.250.00 15|pub. 10838 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WILLIAMS CESAR BOGGIANI ROMANO, estableciéndose que donde en la misma, el apellido paterno figura como "Roggiani" debe decir "Boggiani". Se habilitó la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 1.800.00 15 pub. 10834 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V-587|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MEYER MALIS BUBER y RITA MAXIMA RODRIGUEZ, pues donde dice "Mario Malis" debe decir "Meyer Malis Buber"; donde dice nacionalidad "argentina" debe decir "Ruso"; donde figura "Rita Rodriguez" debe decir "Rita Máxima Rodríguez"; y donde figura "Eloisa Agriel" debe decir "Eloisa Agriela". — Montevideo, mayo 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 10643 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAUL REMERCIARI y CELIA JOSEFINA CERSOSIMO (V|185|970), pues donde figura el contrayente como hijo de "Isabel Rodríguez" debe decir "Isabel Servello". — Montevideo, junio 15 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 10822 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: FRANCISCO CUCCIA. "Rect. de partida". (Ficha E|1771|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como "Cucha" debe decir "Cuccia" por ser lo que corresponde. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 10837 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LINO VIGNALI, donde figura como casado con Delmira Beltrán, debe decir "soltero", por ser cómo corresponde. — Montevideo, junio 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 10836 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EMILIO CARPENA NARDINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde su apellido materno figura como "Mardini" debe decir "Nardini" por así corresponder. — Montevideo, junio 10 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 10810 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

20—Remates

ERNESTO MIGUEL SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: BATISTA, DELIA. "Incapacidad". (Ficha V, N.o 149 de 1968), se hace saber que el día 12 de agosto pmo. a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Ernesto Miguel Suárez, asistido del señor Alguacil, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: Un dieciseis avas partes indivisas en una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Dep. de Canelones, zona rural paraje conocido por "Pantanoso" empadronada con el N.o 1.083, que está formada con las fracciones N.o 1 y 2 del plano del Agr. Angel Alberto Gianoni, de diciembre de 1938, inscripto en la Direc. General de Avalúos con el N.o 314 el 23 de diciembre de 1938, fracciones que están unidas y tienen una superficie de dieciseis hectáreas, dos mil trecientos treinta y cuatro metros novecientos cinco centímetros (incluída servidumbre de paso), y que tiene los siguientes deslindes: Mts. 434,38 al Norte, 336,33 Mts. al Este, 220,85 Mts., 85,90 Mts., 212,94 en línea quebrada al Sur, 414,05 al Oeste. — Las Piedras 15 de junio de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

20) $ 4.050.00 15|pub. 10771 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: MARTINEZ de NOVELLI, MARIA y OTROS. "Segunda copia de escritura" (V|134|970), se hace saber que se presentó María Martínez de Novelli y sus hijos Francisco Carlos y Marta Novelli Martínez, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Abel G. Domínguez el día 10 de julio de 1924 y que se refería al siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (hoy 23.a sección) empadronado en mayor área con el N.o 70.858, actualmente padrón propio N.o 107.530, con una superficie de 328 metros 5.675 Cmts. con 7.75 Mts. de frente a la calle Pernas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.700.00 10|pub. 10839 Jn.23-v.jn.30. Jl.2-v.jl.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

HILTON LTDA.

Contrato privado 23 diciembre 1969. Registro Público y General de Comercio N.o 179, folio 633 del Libro 1 de Contratos, inscripto el 30 marzo 1970.

Socios: OSVALDO SILVARIÑO ALVAREZ y CARLOS AICARDI BIANCHI.

Objeto: Compraventa, permuta y consignación de automotores, reparaciones, servicios en general e importación.

Domicilio: Paysandú 1271, Montevideo.

Capital: $ 500.000,00 aportados por ambos socios por partes iguales.

Plazo: Dos años, prorrogables.

Administración: Osvaldo Silvariño Alvarez.

22) $ 3.200.00 10|pub. 10768 Jn.23-v.jl.6.

PONTINVREA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado otorgado en Montevideo, el 15 de marzo de 1970. Certificó firmas el Esc. José Righetti Zanotta. Inscripta en el Registro de Comercio el 5 de mayo de 1970 con el N.o 313, Folio 1.093 del Libro N.o 1 de Contratos.

Denominación: Pontinvrea S.R.L.

Objeto: Explotación de estaciones de servicio para vehículos automotores y afines, compra y venta de combustibles y lubricantes, así como de vehículos y sus repuestos e implementos de toda clase reparaciones, importaciones y exportaciones en general y toda otra actividad conex. con ello..

Socios: MARIO R. BADANO, WASHINGTON R. GUTIERREZ PEREZ, GUILLERMO BANDEIRA CASTELLS, JUAN CARLOS ARRIEN BUSTELO y ENRIQUE J. PEREZ ALVAREZ.
Capital: $ 16.000.000.00.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: El Directorio, integrado por los cinco socios.
Uso de la firma social: Los señores Mario R. Badano o Wáshington R. Gutiérrez Pérez, firmando conjuntamente con los señores Guillermo Bandeira Castells o Juan Carlos Arrien Bustelo, o Enrique J. Pérez Alvarez.
22) $ 7.200.00 10|pub. 10767 Jn.23-v.jl.6.

GRAMAR LIMITADA
Fecha de constitución: 20 de mayo de 1970.
Denominación: "Gramar Limitada".
Componentes: EDUARDO BALIÑO PAVON y MARIA NELLY GROLERO.
Capital: $ 100.000.00. Aportes: En efectivo: Sr. Baliño $ 80.000.00; señorita Grolero pesos 20.000.00.
Objeto: Importación, exportación, representación.
Administración: Sr. Eduardo Baliño Pavón.
Plazo: Cinco años a partir del 20 de mayo de 1970, prorrogable por bienios.
Domicilio: Montevideo.
Contrato privado inscripto el 4 junio 1970 con el N.o 399 al F.o 1.419 v. del Libro 1.
22) $ 3.200.00 10|pub. 10805 Jn.23-v.jl.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 129.227. — Montevideo, 18 de junio de 1970. — Con esta fecha Alberto Brusa (Uruguay) solicita el registro la marca PRECISA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10861 Jn.23-v.jl.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 17.928. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha el señor Jorge Angeloff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámina de contacto antiaislante para terminales de cables de baterías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 10853 Jn.23-v.jl.6.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a "Enrique Aguerrebere S. A.", "La casa del pintor", Rambla Roosevelt y Rosario Punta del Este.
Acreedores: 18 de Julio 1044 Esc. 403 (Montevideo). — ANTONIO DIAZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 10835 Jn.23-v.jl.20.

Cedí la promesa de compraventa del comercio ubicado en la calle Ipiranga N.o 4202 de esta ciudad al Sr. Genaro Pierno.
Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 26 de julio de 1969. — Suc. de HORACIO PIAGGIO BETIZAGASTI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10791 Jn.23-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. María Chessa, Juan Antonio Chessa y Susana Fernández han prometido vender a Manuel Miras y Benito Patiño el restaurante sito en Gonzálo Ramírez N.o 2225. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1408, Esc. 9 de 17 a 18 horas.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10780 Jn.23-v.jl.20

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Yenny Simone Un Nutovich la joyería y taller sitos en San José 1063 de esta ciudad. — Acreedores: Juncal 1395, Esc. 14. — NESANER KARGER Y LINA CORBO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10761 Jn.23-v.jl.20.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llamado a provisión de cargos no docentes

Se llama para proveer en efectividad los siguientes cargos cuyas bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal (concursos) de esta Facultad.

Las inscripciones se reciben hasta las 12 horas del día Martes 7 de julio de 1970.

I) Concurso de méritos solamente entre los funcionarios del mismo Escalafón, del cargo inmediato inferior, con 2 años de antigüedad:

40) Exp. 18.244, Capataz de Servicios Generales, Cargo 71, Escalafón 90, Grado 4, 36 hs. $ 22.900.00.

II) Concurso de antecedentes entre los funcionarios de la Universidad que hayan desempeñado las funciones del cargo:

41) Exp. 18.938, Dibujante del Instituto de Ingeniería Civil, Cargo 496, Escalafón 34, Grado 2, Categoría 3, R. 2,30 hs., $ 25.000.00.

III) Concurso de antecedentes y pruebas entre los funcionarios con mas de dos años de antigüedad en el cargo inmediato inferior del mismo escalafón:

42) Exp. 18.936, Preparador del Departamento de Cerámica del Instituto de Ingeniería Química, Cargo 156, Escalafón 41, Cat. III, Grado 2, 30 hs., $ 19.500.00.
43) Exp. 17.149, Preparador del Instituto de Ingeniería Civil, Cargo 176, Esc. 41, Cat. 3, Grado 2, 36 hs., $ 23.400.00.
44) Exp. 18.937, Preparador del Instituto de Ingeniería Civil, Cargo s|n.-(Creación Exp. 16.184), Cat. 3, Grado 2, 36 hs., $ 23.400.00, Esc. 41.
45) Exp. 18.936, Preparador del Instituto de Ingeniería Mecánica, Cargo 480, Esc. 41, Cat. III, Grado 2, 36 hs. $ 23.400.00.

IV) Concurso de méritos y pruebas entre todos los ciudadanos:

46) Exp. 15.515, Maquinista del Instituto de Ingeniería Mecánica, Cargo 125, R. 2, Cat. 3, Esc. 37, Grado 2, 30 hs., $ 19.500.00.

Este llamado se publica en "Diario Oficial" del 23 de junio de 1970, "El Bien Público" del 19 de junio de 1970, "Yá" del 19 de junio de 1970. — Sección Personal (Concursos).
27) (C. C.) 1|pub. 31522 Jn.23-v-jn.23.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO. — FEDERICO F. FLEURQUIN, Carpeta N.o 176|1970, anexo 2, solicita creación de un subrubro con recargo mínimo para la importación de "material filtrante para la industria vitivinícola".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 15 días del mes de junio de 1970. — Jacinto González Bello, Director de Sesiones.
27) (C. C.) 2|pub. 31530 Jn.23-v.jn.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

TESTIMONIO. — JOSE FERREIRA, Carpeta N.o 865|1970, anexo 51, solicita declaración de Competitivo Nacional, con 90 o|o de recargo, para la importación de: "Punteros de dirección y de suspensión".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 15 días del mes de junio de 1970. — Jacinto González Bello, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31531 Jn.23-v.jn.24.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SELENE S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que SELENE S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese SELENE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, hotel imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 10.000.000 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Diretcorio

Artículo 4o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Constituir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las fa-

cultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

1514. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébanse los estatutos SELENE S. A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso y comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Cumplido, y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: pesos 10.000.00. — Fernando Mier Nadal. — Luis A. Mora Rivas.

La resolución fue notificada con fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de mayo de 1970, con el N.o 203 al folio 1062 del libro número 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 7.198.00. — 1|pub. — 10831.

JUNIOR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

(Inscripción de sus Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nicoliello se hace saber que JUNIOR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese JUNIOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá:)A Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tedrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusо para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, enero 10 de 1970. — Saúl Alaluf. — Israel Maskill. — Wolf. Bliman.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Saúl Alaluf, argentino y Wolf Bliman e Israel Maskill, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Sarandí 356, escritorio 30, personas de mi conocimiento y fundadores de la sociedad JUNIOR SOCIEDAD ANONIMA. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, enero 10 de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

2.916. — Montevideo, abril 14 de 1970. Vistas las resultancias de autos, con el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, y atento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley número 13.318, apruébase el estatuto y autorízase el funcionamiento de JUNIOR SOCIEDAD ANONIMA, y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro Público de Comercio; expídase edictos. Justificadas las publicaciones y previa liquidación y reposición de tributos, regulándose en diez mil pesos los honorarios, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha veintisiete ,de abril de mil novecientos setenta. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de mayo de 1970, con el N.o 161 al Fo. 882 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. — Subdirector. — Montevideo, junio 8 de 1970 .— María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.037.00. — 1|pub. — 10830.

HELVECIA S. A.

(Inscripción N.o 50.082)

Misiones 1475, Piso 4, Oficina 1

Balance General al 30 de Setiembre de 1969

Activo —

Caja	$	337.781.44
Bancos en cta. cte. ...	”	4.123.80
Inmuebles	”	428.492.10
Vehículos	”	17.400.00
Mejoras	”	8.600.00
Gastos de constitución	”	1.00
	$	796.398.34

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	149.961.85
Utilidad de ejerc. ant.	”	66.688.63
Utilidad del ejercicio .	”	79.747.86
Capital integrado	”	500.000.00
	$	796 398 34

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1969

Debe —

Gastos generales	$	327.888.24
Impuestos	”	14.032.40
Utilidad del ejercicio .	”	79.747.86
	$	421.668.50

Haber —

Alquileres	$	421.668.50
	$	421.668.50

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva próximo Ejercicio.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 22 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1962 y anotado con el N.o 6.022 a F.o 57 del libro N. o13.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 10091.

DARTIN S. A.

(Inscripción N.o 229.751)

Capichuelo 514

Balance general al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja	117.458.80
Bancos	18.441.79
Mercaderías	323.984.00
Cuentas corrientes	921.464.02
Gastos constitución	230.000.00
Accionistas	1.500.000.00
Acciones a emitir	2.500.000.00
	5.611.348.61

Pasivo —

Cuentas corrientes	580.000.00
	580.000.00
Capital autorizado	2.500.000.00
Acciones a integrar ...	1.500.000.00
Capital realizado	1.000.000.00

Resultados:

Ejercicio 1968/69	31.348.61
	5.611.348.61

Pérdidas y ganancias

1.o de febrero de 1968 - 31 de enero de 1969

Ganancias —

Mercaderías	140.489.50
	140.489.50

Pérdidas —

Gastos exportación	9.112.20
Gastos generales	100.028.69
Ganancia neta	31.348.61
	140.489.50

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 1.o de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 2 y 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1968, con el N.o 4388 al folio 211 del libro N.o 19.

$ 2.600.00. — 1|pub. — 10248.

DARTIN S. A.

(Inscripción N.o 229.751)

Capichuelo 514

Balance general al 31 de enero de 1970

Activo —

Bancos	$	4.486.12
Ctas. corrientes	”	925.894.41
Inmuebles	”	2.500.000.00
Gtos. de constitución .	”	184.000.00
Acciones a emitir	”	2.500.000.00

Resultados:

Ganancia ejerc. anter. .	”	31.348.61
Pérdida ejerc. 69/70 ..	”	61.054.08
	$	6.144.086.00

Pasivo —

Acreedores transitorios .	$	134.056.00
Ctas. corrientes	”	1.010.030.00
	$	1.144.086.00
Capital autorizado	”	2.500.000.00
Capital realizado	”	2.500.000.00
	$	6.144.086.00

Pérdidas y Ganancias del 1.o de febrero de 1969 al 31 de enero de 1970

Ganancias —

Mercaderías	$	626.847.22
Pérdida neta	”	61.054.08
	$	687.901.30

Pérdidas —

Sueldos	$	305.612.00
Imp. y contribuciones .	”	274.060.00
Gtos. generales	”	62.229.30

Amortizaciones:

Gastos constitución ...	”	46.000.00
	$	687.901.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 1.o de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 4 y 5 del Libro Cartas, rubricado e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1968 con el N.o 4388 al Folio 211 del Libro N.o 19.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 10249.

COPRINA S. A.

(Inscripción N.o 175.010)

Misiones 1361, esc. 35

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	496.765.14
Mueb., Ut. e Instalac..	"	225.895.65
Títulos en Garantía ..	"	2.969.02
Deudores Transitorios	"	18.425.00
Gtos. pag. por ad. ...	"	33.608.85
Acciones	"	500.00
Gtos. de Constitución.	"	19.623.75
Pérdidas del Ejercicio	"	65.374.71
	$	1.163.162.12

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	210.891.51
Caja de Asignaciones	"	97.342.34
Dirección Gral. Imp...	"	236.538.99
Fdo. de Amortización..	"	67.644.02
Capital Integrado	"	500.000.00
Fondo de Res. Legal	"	15.576.00
Cuenta Nueva	"	35.169.26
	$	1.163.162.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Comisiones percibidas .	$	2.475.152.06
	$	2.475.152.06

Pérdidas —

Sueldos aportes y Leyes Soc.	$	1:395.705.91
Alquiler y gastos de oficina	"	229.326.10
Impuestos varios	"	134.150.59
Asesoramiento legal y contable	"	238.000.00
Impuestos ventas y servicios	"	247.515.00
Gastos de representación	"	27.518.40
Cables y correspondencia	"	99.206.27
Luz y teléfono	"	147.525.80
Gastos de viaje	"	21.578.70
	$	2:540.526.77
Pérdida al 31 de diciembre de 1969 ...	$	65.374.71

La pérdida de $ 65.374.71 pasa a futuros ejercicios.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 27 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de setiembre de 1965, con el número 5.347 al folio 77 del libro N.o 17.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 10256.

SEA AND LAND S. A.

(Inscripción N.o 138.917)

Treinta y Tres 1373

Estado de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Terrenos	56.000.00
Edificios	84.000.00
Gastos constitución	2.337.65
Pérdidas y ganancias	43.441.12
	185.778.77

Pasivo —

Cuentas corrientes	64.551.46
Acreedores hipotecarios .	15.997.19
Capital integrado	100.000.00
Amortizaciones	5.230.12
	185.778.77

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Intereses hipotecarios	670.99
	670.99

Ganancias —

Déficit del ejercicio	670.99
	670.99

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 23 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del Libro Inventario debidamente certificado con el N.o 1.272 del Libro N.o 15 en fecha 28 de febrero de 1964.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 10352

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

EL MAGO S. A.

(Inscripción N.o 14.550)

18 de Julio 931|35

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	12:902.648.00
Deudores varios ...	"	207.067.654.00
Materias primas y mercaderías	"	332:727.332.00
Inmuebles, muebles y útiles	"	116.464.709.00
Gastos diferidos	"	5:549.397.00
Acciones y valores ..	"	2:809.746.00
	$	677:521.486.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	503.794.866
Acreedores varios— (Largo plazo) ..	"	40.091.878.00
Capital y reserva ...	"	131:818.847.00
Beneficios a repartir	"	1:815.895.00
	$	677:521.486.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$	402:788.095.00
Saldo de ejercicios anteriores	"	1:815.895.00
	$	404:603.990.00

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	102:758.274.00
Impuestos	"	79:904.618.00
Gastos generales ...	"	207:991.455.00
	$	390:654.347.00

Beneficios:

Saldo líquido del ejercicio	$	12:133.748.00
Saldo ejercicios anteriores	"	1:815.895.00
	$	404:603.990.00

Proyecto de no distribución de beneficios al 31 de agosto de 1969

Efectuadas las amortizaciones pertinentes, los beneficios líquidos del ejercicio 1968|69 ascienden a la suma de:

	$	12:133.748.00
Saldo de años anteriores	"	1:815.895.00
	$	13:949.643.00

Se acuerda no distribuir los beneficios del ejercicio N.o 22 manteniéndolo, en cambio, en la cuenta "Beneficios a Repartir".

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 21 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 906|08 del Libro Copiador de Cartas N.o 14, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de diciembre de 1955 y anotado con el N.o 6.036 al folio 201 del Libro respectivo N.o 4.

$ 4.200.00 — 1pub. — 10319.

CORFRISA

CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 15.428)

Misiones 1475 (piso 4.o, Esc. 3)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

ACTIVO		PASIVO	
Planta Ind. Las Piedras	$ 27:084.622.38	Capital integrado	$ 36:000.000.00
Maquinarias y Material Rodante	" 26:195.042.88	Fondo de Previsión	" 450.000.00
Muebles y Utiles	" 437.170.19	Reserva para Reinversiones	" 9:500.000.00
Caja y Bancos	" 8:239.869.68	Fondo de reposición de maquinaria	" 10:000.000.00
Varios deudores	" 19:249.407.00	Cuentas a pagar y Retenc. Legales	" 2:128.492.82
		Acciones a Rescatar	" 500.00
		Prima de rescate acciones	" 75.00
		Utilidades a distribuir	" 23:127.044.31
	$ 81:206.112.13		$ 81:206.112.13

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS—

Arrendamiento de cámaras e ingresos varios	$ 103:236.948.42
	$ 103:236.948.42

PERDIDAS—

Gastos de Administración	$ 3:199.900.18
Gastos Generales e Imp. Fiscales	" 13:054.767.74
Gastos de Funcionamiento	" 47:753.695.40
Amortizaciones	" 6:429.450.63
Fondo para reposición maquinaria	" 10:000.000.00
	$ 80:437.813.95
Utilidad del ejercicio	" 22:799.134.47
	$ 103:236.948.42

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades:	
Utilidades del ejercicio anterior	$ 327.909.84
Utilidades del ejercicio 1969	" 22.799.134.47
	$ 23.127.044.31
Distribución:	
Directorio 11 o|o sobre $ 22.799.134.47	$ 2.507.904.79
Comisión fiscal 2 o|o sobre $ 22.799.134.47	" 455.982.69
	$ 2.963.887.48
Dividendos:	
15 o|o sobre $ 36.000.000	" 5.400.000.00
Reserva para reinversiones	" 14.000.000.00
A cuenta nueva	" 763.156.83
	$ 23.127.044.31

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 19 de Marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados han sido copiados a fojas 82 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 12 de Mayo de 1951.

$ 9.000.00. — 1 pub. — 10161.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.